



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 16979 6970 Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía), de la Región de Murcia para el 2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 16987 7051 Orden de 21 de marzo de 2007, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2006, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 17035 7001 Resolución de 7 de mayo de 2007, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

- 17050 6979 Resolución de 9 de mayo de 2007, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17052 6992 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y EL Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).
- 17058 6993 Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 17059 7712 Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2007/2008 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 17069 7713 Orden de 25 de mayo 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sobre períodos hábiles de caza para la temporada 2007/2008 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 17080 7714 Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de Caza y Pesca Fluvial para el año 2007.
- 17086 6995 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Lorquí.
- 17090 6996 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural.
- 17095 6997 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y Transformaciones Agrarias, S.A.
- 17097 7586 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, en el término municipal de Bullas, a solicitud de José Marín Vázquez.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17099 6983 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

17099 6986 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

17099 6978 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua durante el segundo semestre del año 2006.

Consejería de Agricultura y Agua**Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

17185 7465 Licitación de contrato. Expediente número OC.17A.2007.1.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

17186 6990 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

17186 6984 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 13/2007.

17186 6987 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

17191 6988 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

17195 6989 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente número 2/2007.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

17195 7556 Licitación de contrato de consultoría y asistencia o servicios. Expediente número 24/2007.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

17197 7530 Anuncio de subasta de bienes. Inmueble rústico

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

17198 7550 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

17199 7588 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

17199 7589 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

17200 6972 N.º Autos: Dem. 1137/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

17200 6962 Procedimiento ordinario 339/2005.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

17201 6974 Autos 1.084/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

17201 6955 Procedimiento número 487/2006.

17202 6957 Autos 45/2007.

17202 6958 Proceso n.º 147/07.

17203 6959 Procedimiento número 496/2006.

17203 6960 Autos 50/07.

De lo Social número Siete de Murcia

17204 6954 Autos 305/2007.

17204 6956 Autos 253/07 JC.

Pág.

Instrucción número Tres de San Javier

17205 6980 Autos 424/2006.

Primera Instancia número Tres de San Javier

17205 6952 Autos 299/2006.

IV. Administración Local

Águilas

17206 6982 Aprobación de las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2007

Blanca

17206 7584 Plan Parcial que afecta al "Sector URBS-6 (La Serreta) Monteclaro.

Bullas

17206 6964 Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Campos del Río

17206 7559 Convenio Urbanístico.

Cartagena

17207 7531 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 10 de la Unidad de Actuación E-1 del PERI de La Puebla.

Cieza

17207 6946 Aprobando inicialmente el Estudio de Detalles en el Plan Parcial Polígono Industrial "Los Prados".

Fuente Álamo de Murcia

17207 6966 Aprobando inicialmente el Plan especial de saneamiento para desarrollar el proyecto de obras de sistemas generales de infraestructuras de los sectores de la zona Norte del casco urbano.

Librilla

17207 6985 Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lorquí

17208 6949 Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "Sector Este Carretera de Archena II".

Mazarrón

17208 7180 Anuncio de concurso.

Pliego

17209 6991 Aprobación definitiva del Presupuesto 2007, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Torre Pacheco

17209 6950 Resolución de 4 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.

17210 7596 Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización.

17210 7016 Presupuestos y previsión de ingresos y gastos.

Totana

17210 6965 Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

17211 6973 Convocatoria a junta general ordinaria.

Extravío de Título

17211 6968 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Universidad Politécnica de Cartagena

17211 6975 Resolución del órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-08/06, referido al Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía Iónica.

17212 6976 Resolución del órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número SU-01/07, referido a la Ejecución de la V Fase de la Obra del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación del Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

Universidad de Murcia

17212 6977 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/16/SU-N).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

6970 Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía), de la Región de Murcia para el 2007.

La Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia y el Reglamento que la desarrolla, contemplan como una de las formas de protección de las manifestaciones artesanas, fomentar la creatividad de nuevas obras de artesanía que, además de introducir diseño y actualización, sean expresión de los conocimientos y saber de las gentes de la Región.

Una de las modalidades con más tradición y efectividad en la promoción de la creatividad profesional, es la concesión de premios anuales.

El Concurso de Obras Singulares se ha celebrado en ediciones anteriores, con un resultado positivo.

Durante todo este año 2007, la Región de Murcia conmemorará el tercer centenario del nacimiento de Francisco Salzillo y Alcaraz, uno de los mayores escultores del siglo XVIII.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo convoca el Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía) para el 2007 y aprueba sus bases reguladoras, con el fin de dar reconocimiento público e institucional al más alto nivel, a aquellas obras singulares realizadas por los artesanos individuales y empresas artesanas inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia; para incentivar la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado; pudiendo versar sobre la vida y obra de Francisco Salzillo.

Los objetivos de esta convocatoria, son prestigiar la obra artesana, presentándola en un entorno de calidad y excelencia, además de reconocer los méritos de los artesanos individuales y empresas artesanas, por su adaptabilidad al mercado y su capacidad de innovación.

En nuestra Región existen magníficos ejemplos de artesanos, que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todas sus obras y aspectos de su actividad empresarial. Es importante trabajar en la dirección de conseguir que la artesanía disfrute de la consideración social que sin duda merece, y una estrategia obvia para sacar a la luz e incentivar las buenas prácticas que existen en el propio sector y potenciar las sinergias con otros sectores de prestigio consolidado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, informada favorablemente por el Consejo

Asesor Regional de Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero.-

Convocar el Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía), que se regirá por las Bases de participación incluidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo Segundo.-

Para el cumplimiento de dicha finalidad, el crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones serán las siguientes:

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B "Artesanía", Subconcepto 649.00 "Otro inmovilizado inmaterial" por un importe de 6.000 euros, Proyecto n.º 32.013, "Divulgación y promoción de la Artesanía Regional".

Estos premios quedan excluidos del concepto de Subvención establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, ya que su adjudicación implica la adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las piezas galardnadas con el primero, segundo y tercer premio, por lo que existe una contraprestación por parte de los beneficiarios.

Artículo Tercero.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

BASES

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía (Premio Regional de Artesanía), los artesanos individuales y empresas artesanas que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar debidamente inscritos en el Registro artesano de la Región de Murcia.

—Su oficio corresponda con:

- Los de Estética o de Creación, tal y como se definen en la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2005.

- O los de Artesanía de servicios que se indican en la tabla del Anexo II de las bases.

Segunda.- Obra singular.

A los efectos de este concurso se considera Obra Singular de Artesanía, aquella obra artesanal totalmente individualizada (no seriada), y que no haya sido presentada ni premiada con anterioridad en ninguna exposición o concurso regional, nacional y/o internacional.

Tercera.- Tema y materiales.

Los trabajos deberán versar sobre cualquier tema, dentro de la especialidad del artesano inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y si es posible la obra puede conmemorar la vida y obra de Francisco Salzillo.

Los trabajos podrán estar realizados en cualquier tipo de materiales, con la condición que los mismos tengan la suficiente durabilidad y calidad.

Cuarta.- Características de las obras.

1. El número máximo de obras que podrán presentarse por participante será de tres, pudiéndose premiar sólo una de ellas. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente en su conjunto.

2. Las dimensiones de la obra no podrán superar un metro cúbico, ni dos metros lineales en alguna de sus dimensiones, salvo piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse, y su peso no excederá de 50 kilogramos, salvo casos debidamente justificados, en el que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

3. Las piezas presentadas a concurso, no podrán contener ningún sello identificativo, ni firma, ni cualquier otro elemento que las haga identificables a efectos del concurso. Podrán ser firmadas una vez finalizada la fase de concurso.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de participación en el concurso podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III de estas Bases y acompañada la obra y la siguiente documentación:

- a) Ficha técnica de la obra o colección. Según Anexo IV.
- b) Currículum o historial justificativo de la dedicación, formación o experiencia en la actividad artesanal.
- c) Un mínimo de tres fotografías de la pieza de 10 x10 cm. cada una, tomadas desde diferentes ángulos, que ofrezcan una idea clara de las obras.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Documentación acreditativa de la vida laboral, cuando se trate de personas físicas.

f) Declaración jurada y firmada por el interesado, que acredite que la obra es de su autoría propia y que no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso. Según Anexo V.

g) Un dossier en CD no regrabable (dos copias) que incluya:

1. Ficha técnica de la obra.
2. Memoria conceptual.
3. Currículum o historial justificativo de la dedicación, formación o experiencia en la actividad artesanal.
4. Un mínimo de tres imágenes del producto, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y de 10 x10 cm. de cada una de las piezas tomadas desde diferentes ángulos, que ofrezcan una idea clara de las obras.

En todo caso, y a la vista del expediente, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través de su Servicio de Artesanía, podrá recabar la documentación complementaria que considere necesaria para el estudio del mismo.

Los datos personales del solicitante, se archivarán en el fichero de premios de Obras singulares de Artesanía, y una copia en su expediente del Registro Artesano, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

2.- El órgano instructor de los expedientes será el Servicio de Artesanía.

3.- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, si la solicitud y la documentación no reúne los requisitos base, se requerirá al solicitante para que la complete en el plazo de 10 días; con la advertencia de que transcurrido ese plazo se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Sexta.- Plazo.

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de octubre de 2007.

El artesano correrá con los gastos de transporte de las obras hasta el Centro para la Artesanía de la ciudad de Murcia sito en C/Actor Francisco Rabal n.º 6 3009 Murcia.

La obra singular deberá estar correctamente embalada y asegurada durante su transporte al lugar que se designe para la exposición, debiendo desembalsarse por el autor o representante del mismo ante la persona responsable de su guarda por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Séptima.- Jurado Calificador.

1.- El Jurado Calificador del Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía, será nombrado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, o persona en quien delegue.

b) Un representante de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) El representante del Departamento de Arte de la Universidad de Murcia integrante en el Consejo Asesor Regional de Artesanía, o persona en quien delegue.

d) El Director de la Escuela de Arte Superior y de Diseño de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

e) Un artesano que ostente la condición de Maestro Artesano, según acreditación del Registro de Artesanos de la Región de Murcia.

f) Representante del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

g) El Director del Centro de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

h) Cuatro vocales provenientes del sector empresarial, del diseño, de la formación e información, todos ellos relacionados con el sector artesano.

i) Secretario con voz y sin voto, que será el Secretario del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

2.- El funcionamiento de este Jurado Calificador se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 al 27).

3.- El jurado elegirá por votación las piezas galardonadas para cada premio, entre las presentadas. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Octava.- Criterios de Valoración.

Como criterios de valoración y fallo del concurso, el Jurado tendrá en cuenta principalmente:

- La calidad en la técnica utilizada y acabado formal conseguido.

- La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño y el desarrollo del producto.

- La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

- La representación de la vida y obra de Francisco Salzillo.

- Y cualquier otro que el Jurado considere oportuno resaltar.

Novena.- Premios.

1.- Los premios tendrán la siguiente dotación:

Primer premio: 3.000 €

Segundo premio: 2.000 €

Tercer premio: 1.000 €

2.- Un mismo artesano no podrá obtener más de un premio, aunque haya presentado más de una obra al concurso. En el supuesto de que sean seleccionadas dos o más piezas de un mismo autor, el jurado calificador deberá optar por una de ellas.

3.- La percepción de los premios, estará sujeta a la retención que esté establecida en el Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas vigente en el momento de su adjudicación.

4.- El fallo definitivo del Jurado se hará público antes de finalizar el año 2007.

5.- Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonada, el premio podrá ser declarado desierto. Asimismo, el Jurado podrá conceder dos menciones especiales como máximo, sin dotación económica.

6.- Los premiados y las menciones especiales recibirán un diploma acreditativo.

7.- El fallo del Jurado se elevará como propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, para que dicte en su caso, la correspondiente Orden de Resolución del Concurso.

8.- El pago de los premios estará supeditado a la presentación de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, tener concedido el aplazamiento de moratoria. La Dirección General de Comercio y Artesanía aportará de oficio el correspondiente certificado de la Hacienda Autónoma.

Décima.- Propiedad de las obras premiadas.

1.- Las piezas galardonadas con el primero, segundo y tercer premio, pasarán a ser propiedad de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se darán de alta en el Inventario, ubicándose donde se disponga por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- Las piezas galardonadas podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente por dicha Dirección General, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor y la distinción concedida.

3.- Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas a partir del día siguiente que se finalice la exposición, que se realizará después de la entrega de premios. Y en un plazo máximo de diez días naturales. La Dirección General de Comercio y Artesanía no se hará responsable del estado de las piezas una vez finalizada esta exposición.

Undécima.- Exposición de obras.

1.- Todas las obras presentadas se expondrán en el espacio habilitado a tal efecto por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

2.- La Consejería podrá confeccionar un catálogo en el que figuren tanto las piezas premiadas, como las no premiadas, así como la dirección y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

3.- La Consejería velará por la conservación y seguridad de las piezas expuestas, desde el momento de su entrega por el autor, hasta la fecha expuesta en la cláusula décima apartado 3.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía, no se hará responsable del posible deterioro o pérdida que

puedan sufrir las piezas presentadas a Concurso por causas ajenas a la exposición normal de las mismas.

Duodécima.- Entrega de los premios.

1.- Los diferentes premios serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- La entrega de los citados premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto y al que se dotará de la transparencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Decimotercera.- Obligaciones.

1.- El acto de presentación de la solicitud, implica la plena aceptación por los participantes de estas Bases Reguladoras, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo de las mismas.

2.- El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases, dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades

en que pudiera incurrir el autor, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Publicidad de los premiados.

1.- Los artesanos individuales y empresas artesanas galardonadas, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron; así como publicitar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía hará publicidad de los artesanos individuales y empresas artesanas premiadas con la debida relevancia, en los medios regionales, nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados, y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de obras singulares de artesanía. Organizará una campaña de difusión a través de la página web.

ANEXO N.º II

C. ARTESANÍA DE SERVICIOS

N.º orden	Oficio artesano	N.º CNAE
116	Florista	1.122
122	Costurero	18.222
123	Modista	18.222
124	Sastre	18.222
125	Sastres de trajes regionales y carnaval	18.222
129	Peletero y artículos de peletería	18.3
131	Diseñador gráfico	22.240
141	Relojero	33.500
151	Fotógrafo	74.812
152	Diseñador industrial	74.841
155	Pintor dibujante	92.311
156	Escultor	92.311
157	Grabador artístico	92.311
158	Cartelista	92.311

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL V CONCURSO DE OBRAS SINGULARES DE ARTESANÍA DE
LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS DEL INTERESADO

D./D.^a DNI/NIF.....
Domicilio Social..... n.º.....
Localidad..... C.P.....
Teléfono: Fax: Teléfono Móvil.....
Correo electrónico:..... N.º Registro Artesano.....

DATOS DE LA PIEZA O PIEZAS

Nombre de la Pieza.....

Dimensiones..... Peso.....

Materiales empleados.....
.....

Técnicas empleadas.....
.....

Tiempo de elaboración.....

Precio estimado de la obra.....

El que suscribe solicita su participación en el V Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia, y autoriza a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. Los derechos del solicitante están recogidos en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica, informándole que:

- De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal del Concurso de Obras Singulares que se incorporará al expediente del registro artesano. La finalidad de la recogida de estos datos es publicitar las obras y los artesanos participantes.
- Tiene posibilidad de acceder, rectificar, cancelar y oponerse a los datos recogidos.
- El responsable del tratamiento será la Dirección General de Comercio y Artesanía (Servicio de Artesanía) sita en C/Actor Francisco Rabal n.º 6 30009 Murcia.

Murcia, a de de 2007

Fdo:

Nota.- Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas

Este procedimiento deberá ser resuelto y notificado antes del día 31 de octubre de 2007, entendiéndose desestimado si no ha recaído resolución expresa en dicho término.

ATT. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO IV**MODELO DE FICHA TECNICA Y MEMORIA CONCEPTUAL.
V CONCURSO DE OBRAS SINGULARES DE ARTESANIA****DATOS DEL INTERESADO**

D./D.^aDNI/NIF.....
Domicilio Social.....n.º.....
Localidad.....C.P.....
Teléfono:Fax:Teléfono Móvil.....
Correo electrónico:.....N.º Registro Artesano.....

DATOS DE LA PIEZA O PIEZAS.

Nombre descriptivo o título de la Pieza:

Medidas (centímetros):

Peso:

Técnicas empleadas:

Innovación en la técnica empleada:

Materiales utilizados:

Experimentación en los materiales utilizados:

Año de producción:

Costes de producción:

Planos, croquis, bocetos o dibujos utilizados.

Precio de la obra:

Potencialidad comercial de la obra:

DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL.

Nota: Cumplimentar un anexo por cada obra presentada a concurso.

Murcia, a de de 2007

Fdo:

ATT. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO V**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
V CONCURSO DE OBRAS SINGULARES DE ARTESANÍA**

D./D.^a.....DNI/NIF.....
Domicilio Social.....n.º.....
Localidad.....C.P.....
Teléfono:Fax:Teléfono Móvil.....
Correo electrónico:.....N.º Registro Artesano.....

Declaro bajo juramento que la obra denominada
presentada al V Concurso de Obras Singulares de Artesanía, organizado por la Dirección General de Comercio y Artesanía
es de autoría propia, y no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso.

Murcia, a de de 2007

Fdo:

ATT. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

7051 Orden de 21 de marzo de 2007, por la que se aprueban las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2006, y se les nombra funcionarios en prácticas, así como las listas de funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Por Orden de 12 de abril de 2006 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 19), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2006-2007, en las especialidades objeto de dicha Orden.

De conformidad con el apartado 3 de la Base 9 de la precitada Orden, cada comisión de selección o los tribunales, en el caso de que sean únicos, publicaron por cada procedimiento, en la fecha establecida mediante Resolución de la Dirección General de Personal, de 27 de junio de 2006 (BORM de 11 de julio), la lista de seleccionados.

Contra esas listas los interesados podían interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos, formulados en tiempo y forma, se ha procedido, en su caso, a efectuar las correspondientes modificaciones en las listas de seleccionados elevadas por los órganos de selección, y que se contemplan en los anexos de la presente Orden.

Asimismo, la Orden de 12 de abril de 2006 indicaba que, una vez publicadas las listas de aspirantes seleccionados, si alguno de los que en ellas aparecen formulase renuncia a figurar en las mismas, en ningún caso podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se pudiese incluir como seleccionado al aspirante que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al del último de los seleccionados, sólo se materializaría si la renuncia se presenta ante la Dirección General de Personal con anterioridad a que el Consejero proceda al nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados que reúnan los

requisitos requeridos para el ingreso al correspondiente cuerpo docente.

Asimismo, de conformidad con el apartado 5 de la Base 20 de la Orden de 12 de abril de 2006 mencionada, una vez calificados por los tribunales, la Dirección General de Personal elevó al Consejero de Educación y Cultura las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de "apto" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Publicar las listas únicas, por Cuerpos y especialidades, de los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso de los indicados procedimientos y, por tanto, han resultado seleccionados para realizar la fase de prácticas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

En estas listas aparecen en primer lugar los aspirantes que han accedido desde cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino, en segundo lugar los del turno de acceso desde cuerpos de distinto grupo y, en tercer lugar, los que ingresen por el turno libre. Dentro de cada uno de estos grupos los aspirantes se ordenan por la puntuación obtenida. Los aspirantes acogidos a la reserva de discapacitados se incluyen en el tercer grupo de acuerdo con su puntuación.

Segundo.- Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes Cuerpos a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos, que aparecen, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde, en el Anexo II a la presente Orden.

En los casos en que el funcionario no posea la nacionalidad española, el Número de Registro de Personal se publicará una vez que el Ministerio de Administraciones Públicas le asigne el correspondiente Número.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la citada Orden de convocatoria, declarar exentos de la realización o evaluación de las prácticas, o en la situación de aplazamiento legal para la realización de las mismas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados dicho Anexo II.

Cuarto.- Relacionar, en el anexo III de esta Orden, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo han formulado renuncia a figurar en las listas de seleccionados.

Quinto.- De conformidad con el apartado 2.6. de la base 9 de la Orden de convocatoria, se declaran como seleccionados, relacionándolos en el anexo IV, los aspirantes que, por renuncia presentada ante la Dirección General de Personal por los seleccionados que figuran en el anexo III, ocupan el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

Sexto.- Nombrar funcionarios en prácticas de los correspondientes Cuerpos a los aspirantes relacionados en el anexo V y que aparecen seleccionados en el anexo IV, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Séptimo.- Según se establece en el apartado 4.2 de la base 11 de la Orden de 12 de abril de 2006, a efectos de la primera participación en el concurso de traslados, al que están obligados a participar los funcionarios en prácticas, el orden de prelación será, dentro de cada Cuerpo y especialidad, la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Octavo.- El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

De acuerdo con el apartado 3 de la base 10 de la Orden de 12 de abril de 2006, salvo los casos de fuerza mayor, si los interesados no presentaran la documentación establecida en dicha base dentro del plazo fijado o si del examen de la misma se deduce que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la citada Orden, decaerán en su derecho de ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Noveno.- El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2006 en todos los cuerpos y especialidades.

Décimo.- Los destinos obtenidos por los funcionarios en prácticas que se relacionan en el Anexo II y V de esta Orden, tendrán carácter provisional, estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura.

Undécimo.- Si por situaciones excepcionales, los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Cultura, que resolverá.

Duodécimo.- Publicar las listas, por Cuerpos y especialidades, de los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Es-

cénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño que han sido declarado "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, convocado por la citada Orden de 12 de abril de 2006, y que figuran relacionados en el Anexo VI de la presente Orden, declarando, por tanto, adquirida la nueva especialidad.

Decimotercero.- Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2006.

Por esta Consejería de Educación y Cultura se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

Decimocuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (BOE. del 28), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, aquellos funcionarios que adquieren una nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tenga adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos docentes, manteniendo en todos los casos, todos los derechos que les puedan corresponder inherentes a la fecha efectiva del ingreso del aspirante en su Cuerpo docente.

Decimoquinto.- Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Decimosexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
74174810V	JAREÑO	ALARCON	ANTONIO JAVIER	15,7184

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27469628S	MICOL	INIESTA	ANA MARIA	7,7767
27487724X	MARTINEZ	PEÑARRUBIA	JOSE ANTONIO	7,6273
29038654G	RODRIGUEZ	SANTOS	ALEJANDRO	7,4789
29039985R	LOZANO	GARRIDO	Mª ANGELES	7,3322
27479056J	HILARIO	MARTINEZ	FERNANDO	7,2730
74357161R	PEREZ	ARANDA	JOSE PEDRO	7,2615
18959604Z	OLIVARES	MARTINEZ	ANA BELEN	7,1331
26039278N	RAMIREZ	PEINADO	JUAN JACINTO	7,0589
27458222V	PALAZON	ORTEGA	ISABEL MARIA	7,0336
74437535J	ANDREO	FERNANDEZ	JUANA	6,9992
48422795K	PALAZON	FERNANDEZ	JULIO JOSE	6,8487
22962293J	CASTAÑO	GRACIA	JOSE ANGEL	6,7685
22552117L	CAMPS	BADIA	REMEI	6,4391
34797739G	PINAR	ARCE	CLAUDIO	5,9802

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23247832F	MARTINEZ	REVERTE	EULALIA	7,9177
44259374Z	CASAS	MOLINA	MERCEDES	6,9769

Especialidad: 003 LATIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23236088Q	NAVARRO	SANCHEZ	MARIA SOLEDAD	7,6110
21467071K	GARCIA	CANO	ISABEL	7,0442

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52813015R	MARTINEZ	RIVERO	GRACIA MARIA	8,2172
77510397Y	RODRIGUEZ	PEREZ	JUANA MARIA	7,9046
77512031F	BLEDA	ABELLAN	MARIA MANUELA	7,8736
33390221V	ROBLES	CARRASCO	SALVADOR	7,7078
23029580W	CUENCA	MARTINEZ	BEATRIZ	7,5824
34828634X	OLIVERA	SOTO	MARIA ELENA	7,5350
48391347Z	RABADAN	CARCEL	RAQUEL	7,4876
22980030V	DIAZ	DIAZ	ANTONIA MARIA	7,4616
48480502K	SANCHEZ	NAVARRO	LEONOR	7,3803
48415664C	LOPEZ	SANDOVAL	DAVID	7,3553
48465053M	ANGUIX	BAIDEZ	SONIA	7,3305
34819330K	LOPEZ	MARIN	BELEN	7,2771
23272718F	ROMERA	LOPEZ	MARIA ROSA	7,2623

X2440477Q	VASQUEZ	RODRIGUEZ	GILBERTO	7,1269
48420455G	FERNANDEZ	GARRIGOS	MARIA	7,1131
77705886H	SAORIN	MARIN	MARIA	7,0882
34805021H	MATEOS	MULA	ANTONIA	7,0742
22951658G	LUCERGA	PEREZ	MARIA JOSE	7,0497
22482687A	CAMPILLO	FRUTOS	ANA MARIA	6,9784
34832200B	GONZALEZ	LUCAS	MARIA LUISA	6,8373
23269048V	COSTA	ALMAGRO	MARIA DEL AMOR	6,8339
48487756F	CANTABELLA	GOMEZ	SILVIA	6,7927
75068256M	JIMENEZ	TERUEL	ANA ISABEL	6,7341
22944470S	HERNANDEZ	ROSIQUE	ANTONIA	6,7147
22984346D	SANCHEZ	FERNANDEZ	BELEN	6,7023
48502011W	GARCIA-VASO	PEREZ-TEMPLADO	VISITACION	6,6483
23011806F	NAVARRO	ALBALADEJO	RAQUEL	6,6213
23275860K	FERNANDEZ	MIRAVETE	ANGEL DAVID	6,5866
77707173V	GARCIA	MARTINEZ	ANA ISABEL	6,5671
23275461J	ALCARAZ	ARCAS	MARIA	6,5562
48416941D	PEREZ	LOPEZ	ANA MARIA	6,5371
77518522N	SANCHEZ	PAGAN	RAQUEL MARIA	6,4971
72520413X	ESTAÑ	MESEGUER	Mª ENCARNACION	6,4889
34808048D	CARRION	PUJANTE	Mª DEL CARMEN	6,4810
48424372B	PEÑALVER	MARIN	EMILIA	6,4331
26238892D	PEREZ	GARCIA	ENCARNACION	6,3743
34820895E	SERRANO	NICOLAS	MARIA ROSA	6,3101
48417769D	RODRIGUEZ	MOLINA	LAURA	6,2971
48391929K	TORNERO	MUÑOZ	EVA	6,2708
78033242S	VILLEGAS	ESCOBAR	ANA MARIA	6,2063
23006564D	ABOAL	SANJURJO	Mª ISABEL	6,2053
23036438Y	GARCIA	FORNET	IGNACIO	6,1874
45596432J	JIMENEZ	CAPARROS	DELIA MARIA	6,1778
48485155M	PEREZ	ABAD	NIEVES	6,1476
23008155J	GARCIA	LOPEZ	M.CON SOLACION	6,1381
77524879K	SOLER	HERNANDEZ	CATALINA ISABE	6,1360
48467602R	IBAÑEZ	DIAZ	IMNACULADA CON	6,1280
23008163K	LEON	ALFONSO	MERCEDES	6,1233
27465714B	GALINDO	ABELLAN	MIGUEL	6,0908
32662913S	REGUEIRO	VILAR	MERCEDES	6,0723
77521073X	BOX	HERRERO	MARIA GLORIA	6,0698
48496839M	LOPEZ	SERRANO	MARIA	5,9486
22970623V	SANCHEZ	GONZALEZ	CARMELO JOSE	5,9252
48458719L	ZAPLANA	BEBIA	BEATRIZ	5,9154
48421784E	MARTINEZ	CARBONELL	EVA MARIA	5,9033
22951186S	OLIVO	MORENO	ISABEL MARIA	5,8633
34783433G	GARRIDO	LOSA	ANA	5,8625
48400689H	CORDON	RAMIREZ	ANA BELEN	5,8201
30694025L	GONZALEZ	DIAZ	PAULA	5,7994
52827696P	MARTINEZ	DE SAN PEDRO	JUANA	5,7970
45596363J	HERNANDEZ	OCAÑA	JOSE MIGUEL	5,7961
22955691N	MARTINEZ	SANCHEZ	FULGENCIA	5,7412
48431804Z	PRIETO	MARTINEZ	FRANCISCA	5,7331
23018999R	IZQUIERDO	PLAZAS	CARMEN MARIA	5,7229
44558956K	MARTINEZ	MARCOS	HILENIA	5,6782
48415085Q	FEREZ	SANDOVAL	CONSOLACION	5,6255
52809829N	MARTINEZ	VIGUERAS	JOSEFA MARIA	5,5715
45566702E	RIQUELME	ANDREU	BERNARDO	5,5322

23025662V	SANCHEZ	VELASCO	ALBRTO	5,5101
23261290X	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO MANUEL	5,4602
27474736V	ABAD	ALCOLEA	MARIA TERESA	5,4288
34821987X	VIDAL	RAMON	EVA CRISTINA	5,3845
29022833F	ARBILLAGA	GUERRERO	IDOIA	5,3586
20822584V	MORENO	NICLOS	FERNANDO	5,3425
73995841B	MARTINEZ	MEGIAS	NURIA	5,2982
77708119C	DURAN	GIMENEZ	Mª DOLORES	5,2153
23015430C	SANCHEZ	LOZANO	Mª DEL PILAR	5,2105
23029076G	JIMENEZ	AYALA	LETICIA SOLEDA	5,0829
74358092N	SANCHEZ	QUIRANTE	ELIAS	5,0475
77706041N	MOLINA	MARIN	CARMEN	5,0020
23007900B	SIMON	ROCA	ANTONIA	5,0012
48482501L	TERUEL	MARTINEZ	SUSANA Mª	4,9639
34822622R	SORIANO	ROCA	MARGARITA	4,8739
22548485K	LOPEZ	ARNALDOS	CONSUELO	4,8686
52819122J	CANTERO	SANDOVAL	M.ALMUDENA	4,8498
47358779P	TORRES	RUIZ	ESTER	4,8343
23257422Y	RODRIGUEZ	PERAN	GINESA MARIA	4,7972
34857617J	LATORRE	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	4,7500
52829336S	MARIN	MARTINEZ	CARMEN MARIA	4,7472
23236701P	MONTIEL	CORREAS	MARIA SOL	4,7396
77519748L	MUÑOZ	SAMPER	MªLUISA	4,7380
44080489T	FIGUEROA	ALVAREZ	PAULA	4,7241
48479867F	HERNANDEZ	CEBRIAN	MARIA CRISTINA	4,6930
44766082D	JACOBO	EGEA	Mª DE ARANZAZU	4,6729
48432680Q	MARTINEZ	CARRILLO	MARIA BELEN	4,6607
48434989W	ALVAREZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA	4,6506
23279358T	TOMAS	RIOS	JOSE	4,6268
23269856C	MULA	GARCIA	MARIA DEL CARM	4,6239
22963569R	PARAPAR	CAZON	MARIA ANGELES	4,5969
23035119K	SOLANO	ABELLAN	CARMEN MARIA	4,5542
48421570S	VALERO	MARTINEZ	JOSE LUIS	4,4824
48367520S	FIGUERUELO	RODRIGUEZ	LOURDES	4,3934
23023757K	CEGARRA	CONESA	Mª ANTONIA	4,3853
34816154L	BELTRAN	ORENES	ARACELI	4,3561
46866654Z	SANCHEZ-BRUNETE	ESPINOSA	MªYOLANDA	4,3215
23275121H	MARTINEZ	BURLO	ANTONIA	4,2792
71648607L	ALVAREZ	PENDAS	FRANCISCO JOSE	4,2679
22969717P	FULLEA	RODRIGO	JOSE LUIS	4,2671
34810850M	MUÑOZ	CORVALAN	SONIA Mª	4,2112
48456499F	AIX	EGIO	JOSE FRANCISCO	4,1108
48357245K	MARTINEZ	MOLINA	Mª CARMEN	3,9772

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27436765L	PORRAS	SANCHEZ	MARIA JOSEFA	14,8092

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44152934H	GARAY	STINUS	ANA	8,4923
27486137X	ESTRADA	LIMORTE	ANTONIO LUIS	8,2899
52825878F	ALARCON	BLANCO	RAQUEL	8,2436
52809450R	PEREZ	FERNANDEZ	ANGEL	8,2384

27509596D	ALCARAZ	GOMEZ	JOSE FRANCISCO	8,0289
22009351F	SALAR	MARTINEZ	JORGE	7,9148
48481676E	ABARCA	MARTINEZ	PEDRO MIGUEL	7,8153
22991204J	MARTINEZ	GALINDO	SALVADOR GINES	7,7991
22988239S	GARCIA	VICUÑA	BEGOÑA	7,6967
24236043T	FAJARDO	TERRIBAS	ROBERTO	7,5183
23244293X	NAVARRO	VALVERDE	ANA MARIA	7,5002
74437805F	TEJERO	MARTINEZ	FRANCISCA	7,4922
34835003P	DELGADO	GUADALUPE	JOSE RICARDO	7,4687
23214546W	MORILLAS	SANCHEZ	MARIA	7,3547
29014610H	GUERRERO	GOMEZ	MARIA DELROCIO	7,3054
48492306A	LOPEZ	ABELLAN	CRISTINA	7,0546
27436050V	MARTINEZ	SANCHEZ	JOAQUIN	7,0184
34833126V	SANCHEZ	VALERA	JOSE ANTONIO	6,9190
22991680Y	ARMERO	JIMENEZ	ROSARIO	6,9174
29058657C	BERNAL	MONREAL	JOSE ANTONIO	6,8232
05171545H	OLGOSO	RUBIO	Mª ELIA	6,7994
29007306M	RIOS	SOLER	FERNANDO	6,7971
22475044L	SANCHEZ	LENCINA	FCO. JAVIER	6,6991
23018404G	HERNANDEZ	FERRER	ALBERTO	6,6616
34815577V	BLASCO	LEANTE	ALEX	6,5542
27462936Q	VIVO	CERON	MARIA CONSUELO	6,5137
02644023N	MONTES	GUTIERREZ	RAFAEL	6,4570
34796389B	GIL	GOMEZ	MARIA DEL CARM	6,4470
23219851V	PEÑA	ASENSIO	Mª CARMEN	6,4432
29048062M	NAVARRO	SORIANO	ISIDORA	6,4431
23030341G	PAREDES	LUENGO	SERGIO	6,3661
29040067Z	CABALLERO	CORREDOR	LUISA	6,3625
23239489J	CAMPOY	PEREZ	Mª ENCARNACION	6,3554
34783405E	ROS	CANOVAS	Mª MAGDALENA	6,2791
23024997L	SANCHEZ	CORBI	MARIA ELVIRA	6,2776
48398859M	CRUZ	SANCHEZ	JORGE	6,2343
77706158Z	VAZQUEZ	CARRILLO	Mª LOURDES	6,2200
48390128Z	MUÑOZ	RODRIGUEZ	JULIO DAVID	6,1745
52827792N	BARQUERO	CABALLERO	FERNANDO JOSE	6,0509
26228270J	SORIANO	RUIZ	JESUS	6,0504
22993489K	CABRERA	CASTRO	PABLO JAVIER	6,0297
X1929497G	BOUZADA		FERNANDO	5,9389
52804362L	SANCHEZ	BUENDIA	PEDRO	5,8690
23259764W	GOMEZ	LASO	MARIA JOSEFA	5,8522
48416168H	MARTINEZ	CAMPILLO	ANA DOLORES	5,8335
22976041F	HERNANDEZ	MOLINA	EMILIO JOSE	5,8315
23278588N	CABALLERO	GARCIA	DIEGO	5,8042
23243045G	GARCIA	DUARTE	JOSE ANDRES	5,7946
77706873Q	MONTEAGUDO	FERNANDEZ	JOSE	5,7798
52804010N	MURCIA	CASCALES	JOSEFA	5,7529
29058622P	CASCALES	VICENTE	ANA	5,7175
52806905D	MIRETE	TOMAS	ANTONIO JESUS	5,7071
23262386W	MARTINEZ	LORENTE	Mª CARMEN	5,7049
77520903R	FERNANDEZ	TOMAS	JOSEFA	5,6982
11423326P	SEVILLA	GONZALEZ	JUAN PABLO	5,6771
27476535E	ARJONA	RAMIREZ	Mª BELEN	5,6446
48535879Z	LUCAS	CORTES	ISABEL	5,6421
23025792D	MENDOZA	MARTINEZ	JUAN LORENZO	5,5993
29062102S	LOPEZ	EGIDOS	CARMEN	5,5694

27450949N	SANCHEZ	GUILLEN	ANDRES ARGIMIR	5,5412
48495733A	ROMERO	RODRIGUEZ	CARLOS	5,5240
74000876D	LOPEZ	GOMEZ	MARIA LUISA	5,5222
34794999R	ALARCON	PEDREÑO	ANTONIO AMALIO	5,5026
23236558A	GOMEZ	FERNANDEZ	LORENZO PAZ	5,4833
74331961D	LOPEZ	YUSTE	Mª PIEDAD S.	5,4672
77452453E	LUNA	GONZALEZ	ANTONIO M.	5,4671
48419971A	MARTINEZ	CAMPILLO	MARIA ISABEL	5,4482
34819623S	GUILLAMON	CAMPUZANO	Mª DEL ROSARIO	5,3894
74186570R	FERRANDEZ	ALENDIA	JOSE	5,3598

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77519183Y	RODRIGUEZ	MARIN	Mª ANGELES	6,8515
48416738J	CASTAÑO	MOLINA	JESUS	6,7095
52801100T	MARTINEZ	MOLINA	ANTONIO	6,5476
23003230X	ALVAREZ	MARQUEZ	JOSE LUIS	6,5105
27482651C	BRAVO	MORATON	FUENSANTA	6,4961
52816300C	CASCALES	VICENTE	ANTONIO	6,4559
48483941X	LITAGO	ANDREU	JOSE MIGUEL	6,4143
23003878Z	ALLEPUZ	PEDREÑO	ALEJANDRO	6,4107
04558103D	ALVAREZ	LUNA	ANTONIO	6,4032
77520452X	FERNANDEZ	SANDOVAL	Mª JOSE	6,3806
23263526S	FERNANDEZ	RAMOS	JOSE ANTONIO	6,2170
34797671M	ORENES	LORENTE	OSCAR	6,1443
34812931Q	VERA	COELLO	MARIA	6,0088
34798674L	CASTRO	ORTIN	JOSE ANGEL DE	6,0043
34791729C	ESPINAR	CEPAS	BIENVENIDO	5,9916
48493143N	ZAPATA	PEREZ	FEDERICO	5,9588
48492803V	BERNADIC	CVITKOVIC	MILENKO	5,8781
23263522B	PIERNAS	MINGUEZ	TOMAS	5,7988
48484981S	MORCILLO	REAL	MARIA BELEN	5,7337
76145887V	NOGUERA	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO	5,7275
23245181R	ANDREO	ROMERA	FRANCISCO	5,6210
34820819S	IBERNON	FERNANDEZ	JAIME	5,6102
74356785Q	JIMENEZ	CASTEJON	JOSE SANTIAGO	5,5873
77566457S	GOMEZ	TUDELA	ISABEL	5,5511
48401008S	BAÑOS	GOMEZ	VICTOR	5,4785
23259229L	SANCHEZ	GARCIA	MARIA DOLORES	5,4687
34832616J	RUIZ	MARTINEZ	RAQUEL	5,4571
48491574F	MORENO	ESPAÑA	BEGOÑA	5,4377
38139476W	BOCHACA	LOPEZ	PATRICIA	5,4357
23250498M	CANOVAS	MARTINEZ	RUT MARIA	5,4031
48415006Y	CANOVAS	SAORIN	JOSE ANTONIO	5,3427
48469025K	LORENZO	AZORIN	MARTA	5,3218
52827586J	SALINAS	MARTINEZ	GUILLERMO	5,1127
22977526C	TORRES	NAJARRO	JAIME	5,0026
23268920G	CERDA	LOPEZ	MARIA TERESA	4,9859
74671619A	CALVO	LEYVA	MARIA JOSEFA	4,9121
79106342G	RUIZ	IGUAL	A. RAQUEL	4,8871
34820506R	RODRIGUEZ	VICENTE	MARIO JOSE	4,8351
48392975D	PORTELA	GARCIA-ESTAN	JOSE MANUEL	4,7399
27486365P	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	4,7300
74663521R	NAVAS	MARTOS	NOELIA	4,6915

48427191R	NAVARRO	ROSILLO	MARIA	4,6788
48495602X	LEON	GUZMAN	MARIA AMELIA	4,6610
73993576T	ABELLAN	COSTA	LAURA	4,6499
74673101J	MOLES	TORRES	FERNANDO	4,6433
48418218K	ORTIZ	GOMARIZ	JOSE ALBERTO	4,5987
48446661J	LOPEZ	GARCIA	JOSE CARLOS	4,5164
48490384J	BELMONTE	ALMAGRO	ADELAIDA	4,3838
48416516K	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	4,2309
28917483C	BERNAL	GUTIERREZ	ALEJANDRO	4,1806
77706991L	GARCIA	PAGAN	PEDRO ANDRES	4,0935
76145755T	GARCIA	GAMEZ	ANA MARIA	3,9193
32885573N	ARBESU	ZAPICO	MARIA NATALIA	3,7933
33476469S	PAMIES	BERENGUER	MARCIAL	3,7695

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52804837B	ALMAGRO	NAVARRO	MARIA JESUS	7,5911
77520115H	SALMERON	PINAR	MARIA FRANCISC	7,5905
52803268Y	RUBIO	CASCALES	JOSEFA	7,5148
21506069B	GARCIA	REBOLLO	MIGUEL	7,3689
34808071D	CAYUELAS	PASTOR	Mª AMPARO	7,3141
52807811H	CARRILLO	MANZANARES	Mª PETRA	7,1752
29010398S	PEREZ	LEAL	ROSARIO	6,9929
24263350Y	MORALES	DOMINGO	JOSE JORGE	6,8994
33356783K	BRAVO	POYATO	MARIA CARMEN	6,8312
27536399V	FERNANDEZ	AVILES	Mª DOLORES	6,8288
22959847M	GALINDO	GARCIA	GINES	6,7715
52813250Y	MOYA	MARIN	JUANA	6,4068
44289923L	OLEA	ROMACHO	Mª INMACULADA	6,2603
26476839K	ROSALES	HIDALGO	JUANITA	6,2262
48483809Q	MORALES	MORENO	ISABEL	5,9293
77516523Z	CARRION	SIMON	JUANA MARIA	5,1183

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27462344E	TORRECILLAS	LOZANO	FCA ELENA	7,4777
34785465N	PARDO	SANCHEZ	ROSA NIEVES	7,2535
22983294S	MENDEZ	PEREZ	MARIA TRINIDAD	7,1956
77516550H	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARAVILLAS	7,0999
22981798Z	RUBIO	MARTINEZ DE MIGUEL	PILAR	7,0472
27487809A	COY	GOMEZ	ERNESTO	6,8676
52811193L	MARTINEZ	RIVERO	JUAN MIGUEL	6,8113
74819841J	BAQUERO	MARTIN	MARIA JOSEFA	6,7129
48390119M	RODRIGUEZ	SALDAÑA	ALEJANDRO	6,7004
22948151Q	JUMILLA	SAURA	MARTIN	6,6402
27482684F	NOGUEROL	DE GEA	DOLORES	6,6227
23226899G	GARCIA	MATEOS	ANTONIA	6,6132
34826604G	MAYORDOMO	LLANES	ALEJANDRO	6,5432
29063713Q	GIMENEZ	GARCIA	VICENTE	6,5109
44286812J	GALVEZ	RAMIREZ	FRANCISCA Mª	6,4539
23010361B	SOLANO	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO	6,4299
75256730V	PELEGRIN	GONZALEZ	ANA	6,4274

34818318K	PEREZ	SANCHEZ	CRISTINA	6,3430
22462666S	NAVARRO	RODRIGUEZ	ANTONIA	6,3354
22961311C	PLAZA	GONZALO	Mª MONTSERRAT	6,2318
77567407E	FERNANDEZ	LOPEZ	ANA BELEN	6,2262
52829159E	SALAS	GARCIA	MARIA INES	6,2107
23251765F	GARCIA	LOPEZ	ANDRES	6,0545
46704700A	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS MARIA	6,0049
27486538C	RAMIREZ	SECO	LUIS ELIAS	6,0035
23005055H	NIETO	SANTAELLA	ANA	5,9366
29059473P	RAMO	JIMENEZ	ANTONIO DEL	5,9019
45566846M	RUIZ	VEGARA	FABIOLA	5,8958
77512889Z	SANCHEZ	PAGAN	DAVID	5,8661
23028617M	ABELLAN	ALCARAZ	JUANA MARIA	5,8457
23260915A	GARCIA	DIAZ	JOSE LUIS	5,8303
27429891E	COSTA	MUÑOZ	CECILIA	5,7511
33497558J	TRIVES	VIUDES	VIRGINIA	5,7030
44765293W	FERNANDEZ	AGULLO	MANUEL RAMON	5,6822
22966079G	BARCELO	OJADOS	ANA ROSA	5,6416
23262020G	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA MARIA	5,6113
53144444T	OLIVARES	LOPEZ	ANTONIO	5,6079
23255806T	VELASCO	GONZALEZ	JULIA	5,5492
77565082C	GARCIA	GARCIA	MARIA JOSE	5,5082
48428422J	BOLUDA	NAVARRO	DIEGO	5,4013
74227395R	TOMAS	LOPEZ	FCA. ANGELES	5,3669
74228130T	PEREZ	MARTINEZ	LORENA	5,2932
26970936D	VELASCO	GARCIA	ROSA MARIA	5,2603
77567972N	MARTINEZ	BEJAR	SALVADOR	5,2589
34823044D	HERNANDEZ	GUIRAO	ANA	5,2573
22995630T	ROIG	ANGOSTO	FRANCISCO	5,2423
48415078D	EGIDOS	SERNA	ANA ISABEL	5,1917
23257136L	BOLUDA	DEL ALAMO	JOSE MARIA	4,8129
22980000X	COLL	BASTIDA	JOSE LUIS	4,7471
34814498L	DOLERA	INIESTA	ALICIA	4,3360

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22959368D	HERNANDEZ	CONTRERAS	MARIA ISABEL	8,3345
23005742S	ROMERO	HOMAR	ALFONSO	8,1637
52762604Y	DOMENECH	ROS	ISABEL MARIA	7,8655
77564088S	GARCIA	GARCIA	JOSE FRANCISCO	7,4161
52808238P	ENRIQUE	JIMENEZ	CATALINA	7,3251
23000244Z	FERNANDEZ	QUILES	Mª DEL CARMEN	7,2629
22978206X	ALLEPUZ	ROS	MARIA BELEN	7,1233
22969756R	GOMEZ	SASETA	RODOLFO C.	7,0770
27519853P	CALLEJON	MARTIN	MANUEL	6,9372
45596232C	PORRAS	SANCHIZ	Mª TERESA	6,8636
05679447B	GRANERO	BARRERAS	MARIA LUZ	6,8237
48478972D	FERNANDEZ	AMOR	JUANA	6,7973
34823965X	LOPEZ	LAJARIN	JOSE MARIA	6,7100
34784490A	NAVARRO	MARIN	MARI CARMEN	6,6319
00813934X	PALOP	BOTELLA	PILAR	6,5267
48479048Q	MARIN	MARTINEZ	DAVID JESUS	6,5113
74636657R	PIQUERAS	ESCOBAR	GEMA ENCARNACI	6,4480
22974291M	MATEO	PENA	MARGARITA	6,4293

77500236B	GALINDO	LUCAS	FRANCISCA	6,2942
23247960C	PARRA	GAMBI	PEDRO	6,2527
01172313A	FERNANDEZ	DEL CASTILLO	ALBERTO	6,2418
48478595T	NUEDA	SOMALO	CLARA	6,2357
44356081Y	MANTERO	CARVAJAL	GEMA ARACELI	6,2091
23262790S	GARCIA	COLOMERA	MARIA ANTONIA	6,2013
28622739K	RODRIGUEZ	PRIETO	INMACULADA	6,1994
22447296D	JUAN	CARREÑO	JUANA DE	6,1324
34819828J	LOPEZ	ARNALDOS	MIGUEL ANGEL	6,1279
34792986N	RABADAN	DELMAS	CARLOS VENTURA	6,1190
44268379A	ROMERO	VILCHEZ	SANTIAGO	6,0721
48481251B	LOPEZ	GIMENEZ	ANA	6,0234
23033661N	CAMPILLO	TORRES	MIRIAM	6,0182
34810866K	PARDO	ZAMORA	DANIEL	5,9449
48429271B	MORENO	FEREZ	ANDRES	5,8874
44254290J	LUQUE	ESCAMILLA	MIGUEL ANGEL	5,7919
22979780C	NAVARRO	SALINAS	CARMEN	5,7574
25336412A	PACHECO	MARISCAL	ROCIO	5,7104
15781118J	FERNANDEZ	CASAS	ESTER MARIA	5,7001
48504644J	GARCIA	RUIZ	INMACULADA	5,6999
74653840A	RAMA	PALACIOS	GERMAN	5,6709
23000404J	HOYOS	BARCELO	MARIA CARMEN	5,6087
23009040R	GOMEZ	MENDEZ	INMACULADA	5,5919
48421190A	MARCO	GOMARIZ	EMILIO JOSE	5,5005
29183031X	SERRANO	NAVARRO	NOELIA	5,4667
23247639K	MONDEJAR	NAVARRO	JUAN MANUEL	5,4271
77566527Q	PUERTA	HERNANDEZ	AFRICA ADELA	5,3540
25994382N	CAMACHO	MARIN	JESUS	5,3122
23255486W	MARCO	MARTINEZ	DANIEL	5,2456
29076607F	PUCHE	GUTIERREZ	MACARENA	5,2374
48501857D	GARCIA	ALONSO	JUAN	5,0804
21644214H	CALVO	MARTINEZ	JUAN MANUEL	5,0390
75250478K	PASTOR	PEREZ	EMILIO	5,0212
23250359G	CARO	PEREZ-MUELAS	SALVADOR	5,0073
23021661H	GALINDO	VALERO	PEDRO ANTONIO	4,9725
48396259G	CAMPUZANO	ARENAS	MARIA	4,9349
28919304R	SOLIS	GUZMAN	ANGELA	4,8537
23245040K	TORROGLOSA	ALCAZAR	ESTELA	4,8282
48484359Z	ESCAVY	MARSILLA	RICARDO	4,7442
48469716E	ROMERO	FORTE	MARIA ANGELES	4,5392
52776853H	GEA	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	4,4127
23277408M	SOSA	LOPEZ	LAURA	4,3618
44290098X	JIMENEZ	MARTIN	EVA Mª	4,3311
21679076N	SANZ	LASO	Mª DEL MAR	4,2793
21653440K	LUCENA	ORTEGA	SERGIO LUIS	4,2460
23019277A	MARTINEZ	SANCHEZ	ISIDORO	3,8489
48356140C	WULFF	PEREZ	JAIME	3,7844

Especialidad: 010 FRANCES

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27441283Y	MAIQUEZ	NORTES	ASCENSION	13,8158

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23019194N	RUS	ESTEBAN	ANA MARIA	8,5615
45100730F	IMRANI	ABDESELAM	MOHAMED	8,5547
23244166K	PEREZ	BASTIDA	MERCEDES	8,3941
34792436Z	MEROÑO	LOPEZ	CATALINA	8,2845
77511658W	SALMERON	BLASCO	MARIA ISABEL	8,2751
34823126E	TOLEDO	GUILLÉN	NERINA	8,2658
27474934P	MORA	TERUEL	Mª TERESA	7,5500
27469261Q	URREA	MORENO	Mª ESPERANZA	7,3803
22438917W	ALCARAZ	GONZALEZ	M. TERESA	7,3729
22124363L	CASTAÑO	DIAZ	HERMINIA	7,3601
24226448L	GARCIA	ALVAREZ	GABRIEL	7,3254
48399340A	CANOVAS	REVERTE	ESTEFANIA	7,2870
22979104B	LOPEZ	BALLESTA	MARIA CARMEN	7,2474
29063853H	RIOS	GIL	JOSEFA	7,2385
22966573S	SANCHEZ	MARTOS	JOSEFINA	7,0943
23279081E	SANCHEZ	MATEO	ANA PILAR	7,0854
77509744C	SEMITIEL	MORALES	MARIA DOLORES	7,0854
27458098P	GINER	PONCE	JUANA	7,0537
77501561W	LOPEZ	PALAZON	DOLORES	7,0111
48428788B	RAMIREZ	DIAZ	ANGEL	6,9944
22974299J	RUBIO	PEREZ	ISABEL	6,9050
33980030Z	RODRIGUEZ	NIETO	MARIA ELENA	6,8486
23240445A	RIO	CAMPOY	JOSE LUIS DEL	6,8366
23213499J	JIMENEZ	MARTINEZ	JUANA	6,8305
74438336D	SOLER	MARIN	Mª MARGARITA	6,8208
22971733T	GUILLÉN	LEYVA	JOSE	6,8206
22955958A	CEGARRA	PEÑALVER	DOMINGO	6,8116
52800583N	ESPEJO	ORTEGA	JOSEFA	6,8082
07552494F	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	6,7747
X4096261F	MARTINEZ		CHRISTELLE	6,7515
27454374X	LLANOS	DE LOS REYES-Gª	REMEDIOS	6,6663
34822713T	FERNANDEZ	AMESTOY	LUCAS	6,6016
74437665M	CERRO	BARQUERO	JOSEFA DEL	6,5850
23283091F	PIÑA	SANCHEZ	JOSE ANGEL	6,5660
23293912H	BOTTIAUX	GALLARDO	FLORENCIA	6,5509

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52809527D	GARCIA	MADRID	MARIA ISABEL	8,7820
34819691Z	CORBALAN	PLAZA	MARIA FRANCISC	8,7802
48426012H	CABALLERO	CABALLERO	ASUNCION	8,7628
34824072W	CABALLERO	BALLESTER	CARMEN MARIA	8,5617
34807346C	CLAVER	MUÑOZ	GEMMA	8,3996
34846139N	CERVILLA	CARA	ISABEL	8,3538
34809386J	SANCHEZ	PAGAN	CARIDAD MARIA	8,2790
34835732R	GALLEGO	MARTINEZ	ADORACION	8,2303
34809465T	RODRIGUEZ	MORALES	PALOMA	8,0214
48427521D	LOZANO	TERUEL	JOSE ANTONIO	7,9685
23239193Q	LOPEZ	GARCIA	APOLONIA	7,9392
45560914F	RUIZ	CASCALES	REMEDIOS	7,9258
34810236N	GABARRON	LOPEZ	MARIA ENCARNA	7,8565
77512226H	MARTINEZ	EGEA	MARIA ROSA	7,8468
X0488294G	HAMANN		SABINE EVA	7,8432
48396659J	ALBERO	ORTIZ	Mª FUENSANTA	7,8364
22965521K	CAPEL	BUENDIA	ANA Mª	7,7893
22979197N	GARCIA	DIAZ	CARMEN	7,7337
27485271H	ANTOLINOS	MARTINEZ	CARLOS OCTAVIO	7,6728
23000146P	GALINDO	ALBALADEJO	CARMEN	7,6473
52817782F	SAYED	SANCHO	AMAL	7,6342
34805253C	GONZALEZ	RUBIO	BEGOÑA	7,4960
22993137Z	SANCHEZ	MENDEZ	ROSA MARIA	7,4544
48467597L	CANDELA	POLO	MARIA JOSE	7,4196
23020294P	LOPEZ	MEGIAS	MARIA ANTONIA	7,3907
27474203J	MARIN	PEREZ	ALVARO	7,3693
77568537W	SAURA	JORQUERA	ANA BELEN	7,3306
29015533K	FERRANDO	GARCIA	PILAR	7,3211
23254066P	DOMINGUEZ	PARRA	BEATRIZ MARIA	7,2935
34788346H	MORENO	MURCIA	MONICA	7,2124
22924636F	ALCARAZ	SEGADO	ANTONIO	7,2010
23006364Q	LOPEZ	HERNANDEZ	ALMUDENA	7,2006
48401233X	OLMOS	LOPEZ	CARMEN Mª	7,1620
48391937Y	MOLINA	CHASSEROT	CAROLINA	7,1236
23014235K	FERNANDEZ	QUILES	ANA BELEN	7,0734
22984484D	JUAN	RUBIO	ANTONIO DANIEL	7,0477
23004719G	ALBALADEJO	SAEZ	MARIA PILAR	7,0421
77564452B	RIOS	MORENO	PEDRO ESTEBAN	7,0410
23264767Z	RUIZ	SERRANO	JULIA MARIA	6,9935
79100377L	ALARCON	FERRER	ANTONIA	6,9769
48415367E	HERNANDEZ	GARCIA	FULGENCIO	6,9680
77514209T	LORCA	SANCHEZ	FRANCISCO	6,9495
34818737A	CABALLERO	MONTESINOS	MONICA	6,9473
48446576C	MARTINEZ	AROCA	NEREA	6,8750
22998342K	SOTO	MARTINEZ	MARIA JOSE	6,8151
48430284N	PALAZON	LARA	ENCARNA	6,7818
34830394E	PEÑALVER	MARTINEZ	CRISTINA	6,7615

23005986Y	MORELL	SANCHEZ	MARIA JOSE	6,7587
48478161A	MARTIN	MARTIN	MARIA LUISA	6,7573
34789803A	FERNANDEZ	HERRERA	JOAQUIN	6,7551
48420816C	MARTINEZ	MARTINEZ	ELIA MARIA	6,7370
22998393A	LOPEZ	LOPEZ	Mª INMACULADA	6,6976
45836343B	HEVIA	PAEZ	LIANA	6,6972
22998078X	GOMEZ	PEÑA	AMPARO	6,6737
48429407D	SANCHEZ	NOGUERA	MARIA REMEDIOS	6,6271
22959591W	PEREZ	SALAZAR	ANTONIO	6,5660
48430637C	ZAPATA	CANO	MARIA DOLORES	6,5488
51665796E	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA ANTONIA	6,5436
23269356A	PEREZ	MIÑARRO	MARIA BELEN	6,5431
22981581G	CANOVAS	HERNANDEZ	Mª ISABEL	6,5312
34842861T	DOMENE	FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	6,5273
23240882A	CANOVAS	LOPEZ	ANDRES DIEGO	6,5257
77519082C	CAÑADAS	PEREZ	JOSEFA	6,5244
48423884Y	MIÑANO	YEPES	CARMEN	6,5136
52816060X	PLANES	MESEGUER	PURIFICACION E	6,5062
09413279T	MORATIEL	POVEDA	MARIA	6,4451
77569630Z	VILA	CHOLVI	ANA ROSA	6,3915
18965936K	PACO	MARTINEZ	Mª CARMEN DE	6,3794
23273502D	TOMAS	RUIZ	JOSEFA	6,3775
34829182Y	GOMEZ	GUARDIOLA	NOEMI	6,3771
48431078R	PONCE	MAYOR	ISABEL	6,3557
48430666A	BERMUDEZ	ARDID	ALMUDENA	6,3159
23257114C	SORIANO	UBEDA	MARIA VICTORIA	6,3046
52828870D	ESPIN	ESCAMEZ	ISABEL	5,6975
27480923V	MIRON	GUTIERREZ	MARIA CRISTINA	5,3259
09437987Y	BUSTO	ALVAREZ	JOSE MANUEL	4,9933

Especialidad: 016 MUSICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34818760A	MARTINEZ	CANOVAS	Mª DOLORES	8,3627
74359001R	CAMPILLO	FERRER	MARIA CARMEN	7,2764

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34812721J	MARTINEZ	MIRA	MANUEL	8,8811
48396079P	VILLA	AROCA	JUAN ANTONIO	8,1463
77571809P	NAVARRO	PATERNA	MANUEL	8,0135
34793298W	TOMAS	GARCIA	ISABEL MARIA	7,9947
22997768E	VILLAR	LOPEZ	SUSANA MARIA	7,9894
29005468F	MIQUEL	MESEGUER	ESTEFANIA	7,6417
34796323Z	GALVEZ	LOPEZ	MERCEDES	7,5914
23028120Z	RODRIGUEZ	LIBRERO	ANA MARIA	7,4838
48503103J	ANDREO	ANTON	FERNANDO AUGUS	7,3937
29048530J	TOMAS	PASTOR	FRANCISCO AMOS	7,2938
52827318K	CABALLERO	GIMENO	FCO. JAVIER	7,1798
22984293W	GARCIA	GARCIA	JOSEFA	7,1531
34797434K	AGRAZ	SAN ANDRES	PAULA	7,1332

23268557D	MIRAS	SEGURA	FRANCISCO	7,0406
23243103Q	SANCHEZ	GARCIA	MARIA	7,0079
75248338C	HERNANDEZ	AVILES	MARIA TERESA	6,8899
52819738P	SANCHEZ	MARTINEZ	JOAQUIN	6,8334
23260804F	MARTINEZ	SOLER	MARIA SOLEDAD	6,7861
14625493T	PEREZ	ALCALA	ANA	6,7439
40896098M	VICARIO	GONZALEZ	MARIA AMPARO	6,6989
77516242D	SANTOS	CUTILLAS	ANDRES	6,6081
74344976Y	LIFANTE	PEDROLA	Mª PILAR	6,5772
75260921E	AGUERO	ALFONSO	ALAIN	6,4573
29013758V	RABASCO	LOPEZ	ROBERTO	6,4494
34820779K	CAMPOY	HENAREJOS	ALICIA	6,3953
29040500X	GARCIA	ALARCON	JOSE	6,3769
48373146Y	MARTINEZ	PASTOR	MARIO	6,2816
23033860G	BURGOS	ARAGON	NURIA	6,2387
75144038W	RABANEDA	RUIZ	ALMUDENA	6,1862
34822139R	GOMEZ	RUIZ	VICTOR MANUEL	6,1658
74178560H	MAS	SOLER	JOSE	6,1226
77570165C	MONTIEL	MONTESINOS	GABRIEL	5,9888
27479511P	LOPEZ	DAVALOS	M. DESAMPARADO	5,8700
34807624E	VALVERDE	MARTINEZ	JOSE LUIS	5,7401
22981130J	FERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCA ISAB	5,7341
23273116Z	MARTINEZ	DIAZ	JESUS	5,7138
34834906A	VILLALBA	GOMEZ	Mª ANTONIA	5,6571
48421118T	SANCHEZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVI	5,6351
48398530K	MARTINEZ	BERNAL	ISIDORO	5,2225
29076197B	ESTEVE	MARTINEZ	MANUEL	5,1363
48481842G	SANDOVAL	SABATER	ALEJANDRO	5,0126
29016531F	PASCUAL	CASANOVA	JUAN PABLO	5,0067

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
29000594D	PEÑALVER	CALDERON	MARIA ANGELES	10,7048

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34831630Q	QUIÑONERO	RUIZ	LUIS	7,3301
78733122M	GANDON	BERNARDEZ	GEMA	7,2943
23002492P	SANCHEZ	FUENTES	JOSE ANTONIO	6,7735
03078960L	LUCAS	MORENO	RAMON DE	6,6003
18111937N	LOPEZ	MARTIN	FRANCISCO JOSE	6,5502
23023545Q	MARCOS	PIQUERAS	DIANA	6,4984
28950925C	REVIRIEGO	REVIRIEGO	MARIA	6,3857
77524352T	RIOS	SAORIN	MATIAS	6,2961
24386480V	MATAMOROS	QUERO	IRIS MANUEL	6,2899
23035943V	MARTOS	IBORRA	JUAN VICENTE	6,1979
29075779F	DIAZ	AZORIN	FRANCISCO	6,1846
48493334L	CORBI	GOMEZ	ROBERTO	6,1183
74668736H	RIVAS	HUERTAS	ANA	5,9972
23038211P	GARRE	MARTINEZ	DANIEL	5,9691

48375318Q	PEREA	PARRES	DANIEL	5,8538
23027076M	GARCIA	ESPARZA	ESTEFANIA	5,8425
23269786L	TORRECILLAS	BENAVENTE	JUSTO	5,7459
70242774S	FERNANDEZ	SANZ	ENRIQUE	5,6344
29434379Z	LUNA	MARTIN	ROCIO	5,5681
34826201S	MORILLAS	PEDREÑO	MANUEL	5,4990
23006972A	PALACIOS	REINOSO	JESUS	5,4833
77564916S	LOPEZ	DELGADO	JUAN FELIX	5,4738
34818051F	IBAÑEZ	GUIRAO	JUAN FRANCISCO	5,4669
48430724S	CARRASCO	MARTINEZ	ANTONIOJOAQUIN	5,4638
48415487G	FERNANDEZ	CALVO	LUIS MIGUEL	5,3269
71879196X	SERRANO	LLORENTE	VERONICA	5,3263
79015857R	GARCIA	GAMEZ	Mª CARMEN	5,3119
23265960B	SANCHEZ	GARCIA	JUAN	5,3098
23034107K	BELMONTE	ZARAGOZA	AIDA	5,2821
48400401Y	HIDALGO	TORRANO	SALVADOR	5,2663
23264712M	CALVO	NAVARRO	MARIA TERESA	5,2036
70882330X	MERCHAN	RODRIGUEZ	SILVIA	5,1986
48398830E	MASDEMONT	HERNANDEZ	AGUSTIN	5,1868
23275195T	RODRIGUEZ	NAVARRO	ANA	5,1487
44399712Y	FRANCES	HERRERO	ANGELA	5,1474
46894335A	ALONSO	RUIZ	HECTOR	5,0816
48434882X	HERNANDEZ	GARCIA	RAQUEL	5,0348
23030157G	MOLERO	GARCIA	SERGIO	4,9666
48434883B	HERNANDEZ	GARCIA	CRISTINA	4,9505
48393163J	LOPEZ	SEGOVIA	MANUEL	4,9415
34832240M	VILCHES	SANCHEZ	DOMINGO	4,9264
05687080P	RUIZ	GARRIDO	ELVIRO JESUS	4,9240
77570670L	MATEO	ORTIZ	MERCEDES	4,7787
70244200S	MARTIN	ORTEGA	HECTOR	4,7742
34787604N	MORALES	SANGUINETTI	GILBERTO	4,7591
12410916R	ALVAREZ	LECHON	ROBERTO	4,6918
34816888V	SANTIAGO	RUIZ	JESUS DE	4,6664
23019492B	VALLE	VERA	ARANZAZU	4,6432

Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22978306H	GARRIDO	MUÑOZ	MARIA ISABEL	16,0320
13096132R	GALERON	CUESTA	Mª CRUZ	15,4460
22943503Z	APARICIO	ZAMORA	ROSARIO	15,1820
23250667J	GARCIA DE ALCARAZ	MECA	FCO. JAVIER	15,1456
11412929F	LUPIAÑEZ	RODRIGUEZ	Mª DOLORES	14,7200
23194885Y	LARIO	GARCIA DE ALCARAZ	FRANCISCA	13,2760
29057118E	CANTERO	AGUILAR	ANTONIO	13,2040
74335656R	MARTINEZ	NAVARRO	MARIA ASUNCION	12,5360
23246728F	CANOVAS	GALINDO	PATRICIO	12,1600
45282366N	GARCIA	TERREZ	MARIA JOSE	11,8790

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52801243M	ABRIL	OLMEDO	ADORACION	9,4133
22989136S	DONATE	GARCIA	ANGELES	9,2229
52826030K	CAVA	MARTINEZ	MARIA JOSE	9,0000
34795649F	CANOVAS	MARIN	MARIA JOSE	8,9493
52554505B	CANTUDO	UREÑA	SUSANA	8,9087
22957250F	GARCIA	ALCARAZ	JOAQUINA	8,8717
34785827Y	CASTELLON	CAICEDO	PALOMA	8,8537
23261711V	ARIAS	ADAN	CAROLINA	8,7797
22943925E	MARTINEZ	SANCHEZ	M. DOLORES	8,7680
77514956B	SANCHEZ	LAVEDA	JOSEFA	8,7380
22133799W	VERDU	VERDU	JOSE	8,7090
34836738H	PERTUSA	MIRETE	JOSE	8,6602
34806665Y	BAÑOS	FRESNEDA	CARMEN MARIA	8,6018
34794965J	BOTELLA	LOPEZ	MARIA JOSE	8,5647
45565121M	RUIZ	SERRA	RAQUEL	8,4972
74187157J	HERNANDEZ	HERRERO	DOLORES DEL RO	8,4090
22981030M	GARCIA	ZAPATA	Mª DOLORES	8,1959
22985965H	CAÑAVATE	INGLES	INMACULADA C.	7,8706
34802938M	MARTINEZ	CORDERO	FUENSANTA	7,8420
48480079N	MUELAS	COSTA	Mª JOSE	7,8037
48391924Q	EGIDO	SANTANA	MARIA BELEN	7,7902
30204780F	FABIOS	CASTRO	EUGENIO	7,7510
22474876N	GALERA	PARDO	ANA TERESA	7,7246
34803691E	GUTIERREZ	LLAMAS	MARIA	7,7128
34816037V	SANCHEZ	RUIZ	MARIA RAQUEL	7,4104
34783651S	FENOLLAR	GALLEGO	ROSA NIEVES	7,3920
76142439L	BOCANEGRA	GARCIA	ROSA	7,3918
22482727C	LOPEZ	CARRILLO	JOAQUINA	6,4618
23013066W	ALCARAZ-PEREZ	MINGUEZ	DEMETRIO	5,0117

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27457817A	PARDILLO	GUERRERO	EDUARDO	7,2378
22996878Y	CERVANTES	ALIAGA	FCO. JAVIER	7,2100
23003181F	ALONSO	GARCIA	DAVID JOSE	7,1185

29040289Y	SANCHEZ	LISON	PEDRO	7,0578
22943095C	MARIN	ACOSTA	JOSE	6,8001
22988734G	DIAZ	ALCARAZ	REGINO	6,7404
22958947W	GARCIA	CAPARROS	ANA MARIA	6,7236
23245485Y	GRACIA	RUIZ	MIGUEL ANGEL	6,5404
52805462S	GARCIA	GARCIA	JOSEFA	6,4782
34828655P	MARTINEZ	SOTO	CELIA	6,4688
29074172X	TEROL	GONZALEZ	JUAN	6,3576
77524733J	DOMINGUEZ	REINON	JUAN ANTONIO	6,3158
34802460X	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	6,2923
25408183Z	ROYO	LORENTE	MARIA FELICIDA	6,2267
48425529H	VICTORIA	MONTOYA	JOSE CARLOS	6,1972
74357678N	VILLENA	MOTA	ANA ISABEL	6,1592
48455312Q	CARCELES	PEREZ	NOELIA MONSERR	6,0933
74217067T	TOLEDO	GARCIA	FRANCISCO MANU	6,0248
07561881X	ROMERO	VALLE	GASPAR	6,0144
23239026X	MARTINEZ	JIMENEZ	ILUMINADA	5,9315
48484487G	JUAREZ	MANZANA	ANA ISABEL	5,9312
29040910Y	ORTEGA	MONDEJAR	RAFAEL	5,7504
23027398M	MATEO	MARIN	JOSE ANTONIO	5,6917
48391006H	MESEGUER	LUJAN	JORGE	5,6343
48427924K	GONZALEZ	MARTINEZ	DAVID	5,5842
48361833D	BARBERO	CANESTRI	VANESSA	5,5738
34808841C	JAIME	MARTINEZ	JOSE DOMINGO	5,5717
77705784P	BUITRAGO	MARTINEZ	ELENA	5,5163
34801954X	SANCHEZ	HIDALGO	LUIS ENRIQUE	5,4662
22009787Y	RAMIREZ	GOMEZ	MARIA CARMEN	5,4559
52624989T	VERA	GALLEGO	FERNANDO	5,3825
23252891Y	BENITEZ	PEREZ	DOMINGO	5,3793
48391487Q	GARCIA	MOMPEAN	PATRICIA	5,3036
23259247Z	MARTINEZ	ROMERO	CRISTINA BEATR	5,2693
07985266B	CORONA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	5,2675
23014274Z	BELTRAN	BLANCO	MARIA JESUS	5,2055
23262487B	DIAZ	SANCHEZ	FRANCISCO J.	5,1889
48485336W	MARTINEZ	LOPEZ	IRENE	5,1779
20408133A	MICO	SARRIO	VICTORIANO	5,1348
23002699P	HIGUERAS	GARCIA	ALFONSO DAVID	5,0408
29071021X	RUBIO	OLIVARES	CONCEPCION	4,9143
21671215V	MARTI	MONCHO	ROSA	4,6790
23022578S	GOMEZ	MARTINEZ	CARLOS	4,6150
77565781Y	MORENO	VAZQUEZ	Fº. JAVIER	4,5532
29076878W	GONZALEZ	BENITEZ	SANTIAGO FERNA	4,5398
22991998W	PELAEZ	FERNANDEZ	MANUEL	4,4460
34804707A	DENGRA	CONESA	ANA Mª	4,4026
48418938M	MONTILLA	HERRADOR	JUAN MANUEL	4,3258
48432922M	MORENO	BASTIDA	FCO JAVIER	4,0292
52817368F	SANCHEZ	MARIN	MARIA BELEN	3,9048
34825795T	QUINTANA	SUANZES-CARPEGNA	FCO JAVIER	3,4177

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566459V	GARCIA	LARIOS	Mª DEL CARMEN	7,2693
77570370H	BARRILADO	MARTINEZ	JOSE ROBERTO	7,0305
48398393E	BAÑOS	RUIZ	VICTOR	6,3996

21465651G	PIQUERES	GARCIA	JOSE	6,2183
48489303J	LOPEZ	SANCHEZ	VERONICA	4,6615

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22976963D	CASTEJON	GARCERAN	DAVID	8,3558
34803289B	SANCHEZ	CALVO	AURELIO	7,3948
27450309Q	ALVAREZ	LOZANO	FRANCISCO	7,3295
27474169W	FRANCO	QUINTANILLA	ISIDORO	7,2410
27476324H	BALIBREA	HIDALGO	JOSE RAMON	6,8527

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22984099S	SANTIAGO	RODRIGUEZ	ANA MARIA	8,3472
15397521X	EIZAGUIRRE	PADILLA	NEREA	7,9175
22980907C	MARTINEZ	ARDIL	JULIA MARIA	7,3130
27478750Y	HERNANDEZ	GIL	MARIA CARMEN	7,0583
23009859S	LOPEZ	SANCHEZ	ISABEL	7,0387
22978642D	SAEZ	BARCELONA	HERMINIA ISABE	6,8226

Especialidad: 106 HOSTELERIA Y TURISMO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52814702D	GADEA	PUCHE	IRENE	7,1582
34802270G	MORALES	MENCHON	FCO. JAVIER	5,5043

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso 3

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27445014B	MARTINEZ	BALIBREA	Mª CARMEN	15,2072
52810868Q	MARIN	LOPEZ	MARIA JOSE	13,7550

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34815123T	MADRID	GARCIA	MANUEL	8,0683

Especialidad: 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34784905G	HIJOSA	MARQUEZ	GREGORIO	5,6936

Especialidad: 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48428958C	SANCHEZ	GONZALEZ	DIONISIO	4,8594

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27474807L	MARTINEZ	AYALA	MANUEL	6,6584
29064009J	DOMENECH	HITA	JOSE MANUEL	6,3712

0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52828994H	CANO	LECHUGA	MARIO SERGIO	6,8779
34863015Y	CODINA	BARRANCO	JUAN	6,8744
22450219B	PELLICER	ORENES	JUAN ANTONIO	6,3840
74669511B	BUSTOS	LOPEZ	CRISTINA	5,3059
48425660B	ORTEGA	SANCHEZ	LAURA	5,1270
34809851H	SANCHEZ	LOPEZ	REYES GINES	4,8423

Especialidad: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77566650R	REINA	FERNANDEZ	ALFONSO CRUZ	6,7268
27460936V	CANOVAS	SANCHEZ	JUAN ANTONIO	6,0069
80149662K	DUEÑAS	FERNANDEZ	JUAN LUIS	4,5815
48541895G	VICENTE	LOPEZ	ARACELI	4,3521

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34784187E	SANCHEZ	HIDALGO	JOSE RAMON	7,1443
23248776P	GARCIA	LOPEZ	ROBERTO	4,9800
29066376B	CARRILLO	LORCA	MARTIN FRANCIS	4,9316
48485484N	NICOLAS	DE PRADO	PABLO	4,1161

Especialidad: 218 PELUQUERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23006164T	GUILLAMON	CAMPILLO	ISABEL	7,0599
23247824E	GARCIA	BERMEJO	MARIA JESUS	6,8189
22989263G	GARCIA	ALCARAZ	M ^{re} ENCARNACION	6,2650
27472036P	PUJANTE	GARCIA	ANA MARIA	5,9252

Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
18161552Q	PALACIN	LOPEZ	M ^{re} BEGOÑA	7,0222
24179909D	MARTIN	MARTIN	JOSE MANUEL	6,9541

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34857833E	SAEZ	BOTELLA	ANA MARIA	5,6008
48484954B	HERNANDEZ	MESEGUER	MARIA	5,3059
27474459Q	MARTINEZ	SANCHEZ	ROCIO	5,0906
77708346V	RUIZ	GARCIA	MARIA JOSEFA	4,7535
48459190F	VALERO	PEREZ	EVELINE	4,6421
33486152S	LOPEZ	SEMPERE	JOSE FRANCISCO	4,5282
48390682Q	ABELLAN	PALAZON	JOSE ANGEL	4,2604

53230954F	CASCALES	MIÑANO	JOSE IGNACIO	4,1446
34786509K	BALLESTA	RUIZ	ESTHER RAQUEL	4,0738

Especialidad: 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27463719V	MARTINEZ	GALLARDO	CARMEN	6,3402

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34776501H	SUAREZ	SANTOS	Mª CARMEN	8,0786
23251573E	PIÑERO	EGEA	JUANA MARIA	8,0389
23247449S	PEREZ	CANOVAS	LUCAS	7,6276
34816768N	ORTIZ	ESCRIBANO	VIRGINIA	7,3008
34827655C	SANCHEZ	GALINDO	ROSA CARMEN	7,2786
77564179Z	BENITO	SAORIN	MARIA JOSE	7,2540
22984205Y	MARTINEZ	CAÑAVATE	Mª MERCEDES	7,0077
23267623H	SANCHEZ	GARCIA	ANA BELEN	6,1954
34791018E	GARCIA	DIAZ	ANA	6,0652
47068353A	ZAMORA	ROMERO	CATALINA	5,8423
48419123Y	MARIN	GARCIA	Mª JOSEFA	5,8418
23035023V	GUILLEN	GARCIA	EVA LOURDES	5,7188
24153678K	REGALADO	ROSILLO	ROSA MARIA	5,6759
48391208J	MARTINEZ	FRUTOS	FRANCISCA	5,6413
27451930G	NADAL	YUSTE	AMALIA	5,3995
48487589R	LORENZO	LUNA	DIANA	4,8778

Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
77705787B	CARMONA	RUANO	LUIS EMILIO	6,0046
20151703T	NIETO	CASTILLO	JULIO	4,2014

Especialidad: 228 SOLDADURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34810949N	LACARCEL	GONZALEZ	JOSE JOAQUIN	6,1493
77510632B	LUCAS	MIÑANO	JOSE ANTONIO	5,8679

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
25442445Y	SIMON	RUIZ	ANA MARIA	8,3937

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
X2633310V	WETZELS		ANNE	7,4697
X2559647T	MEDINA		LOIC	6,2220

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27487404N	CAMPILLO	MARTINEZ	JUAN MIGUEL	16,7120
76366619H	LONGO	GONZALEZ	ELENA MARIA	11,9247
23003340M	ALONSO	NUÑEZ	MARIA TERESA	10,7873
22992346M	GONZALEZ	MARIN	Fº JAVIER	9,4420
34834456J	SANTA-CRUZ	GARCIA	VICTORIA	8,2917

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23008586F	BASTIDA	JUMILLA	ISABEL MARIA	7,4745
23022351H	ALLEPUZ	ROS	ALFONSO	7,4320
77524683D	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIA	6,9418
22975356N	MAYOL	PAGAN	JOSEFA	6,4275
34804358E	MOYA	GARRIDO	MARIA LUZ	5,9102

0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad: 404 CLARINETE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48403385T	ARCE	CORBALAN	MARIA ENCARNAC	3,8302

Especialidad: 407 CORO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
45590045C	BARCELO	MERCADER	ROMAN	5,8119

Especialidad: 412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
45561957S	ILLESCAS	CASANOVA	PLACIDO ROMAN	9,2450

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
22987903R	SOTO	SANCHEZ	MATEO JUAN	6,5438
34836645V	ACACIO	SANCHEZ	OSCAR	6,2085

Especialidad: 414 GUITARRA

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34799984H	COLL	JARA	CONCEPCION	15,2927

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48376859Q	GRAU	DUEÑAS	GUILLERMO M.	6,7671

Especialidad: 419 OBOE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
45562037A	PEDRERA	MANRESA	MANUEL FRANCIS	6,4638
48455394Y	MACIA	CAMPILLO	PEDRO JOSE	6,2384

Especialidad: 421 ORQUESTA

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34787682K	PEREZ	BERNABE	ANDRES	14,2612

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48482012J	MARTINEZ	VERA	GINES	6,2785

Especialidad: 423 PIANO

Acceso 4

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48491866T	VICENTE-YAGUE	JARA	MARIA ISABEL D	7,8424

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34833490J	TORRES	RAMOS	MARIA TERESA	6,9517
34789281X	MARTINEZ	COLLADO	M. PALOMA	6,8107
48419909X	CANOVAS	MUÑOZ	FRANCISCO	6,5470
34799322T	CEREZO	SANCHEZ	ROSARIO	6,2250
48484715W	LOPEZ	MARTINEZ	ANGEL	6,0922
27533753Q	SANCHEZ	SOLBAS	MARIA LUISA	5,8252
34866236F	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	5,5263
51075151V	HERAS	BILBATUA	SARA DE LAS	5,2405
76148001S	MONTEAGUDO	MOYA	JOSE MARIA	5,1300
23274463G	ROMERO	JIMENEZ	MARIA ESTRELLA	4,7888
44585694X	DOMINGUEZ	MOTA	MARGARITA	4,5543
48429273J	MARTINEZ-ROMERO	FEREZ	LEANDRO	4,5536
77335002D	CHICA	MORENO	AMELIA	4,4177

Especialidad: 428 TROMPETA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
44854723P	GASTALDO	VIDAL	CONRADO	4,7761

Especialidad: 429 TUBA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34829966P	GARRE	MARTINEZ	ALBERTO	7,3346

Especialidad: 431 VIOLA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34800360A	ANDREU	RODRIGUEZ	NELIDA	4,7845

Especialidad: 433 VIOLIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34836065N	HERNANDEZ	CARAVACA	EVA MARIA	5,8883

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23241922P	LOPEZ	SERRANO	RAQUEL MARIA	7,9050

29016404H	MARTINEZ	HERNANDEZ	BEGOÑA	7,4650
29060318W	GONZALVEZ	GOMARIZ	ANTONIO	7,0428

Especialidad: 459 TEORIA TEATRAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
48390351F	EIROA	RODRIGUEZ	SOFIA	8,3592

0595 - PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 509 DISEÑO DE INTERIORES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34790205Z	CONTRERAS	GARCIA	JOAQUIN	6,0547
52818344V	CANO	REDONDO	ARMANDO	4,3745

Especialidad: 511 DISEÑO DE PRODUCTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
02623842W	ALMARAZ	FERNANDEZ	FERNANDO	5,5687

Especialidad: 512 DISEÑO GRAFICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34784397W	LOPEZ	MARIN	VICTORIANO	6,7884

Especialidad: 515 FOTOGRAFIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
34795449Z	LOZANO	MATA	MONICADELPIJAR	7,4585
34793222H	MARTINEZ	MARTINEZ	ALICIA	7,4087

Especialidad: 520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
52817207F	RUIZ	MARTINEZ	JUAN DE DIOS	3,7139

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
27465120S	GARCIA	SELLES	ENRIQUE	7,8487
34814585Z	GARCIA	MUÑOZ	SANCHO	5,7993

ANEXO II

0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74174810V	S05907417481035	JAREÑO	ALARCON	ANTONIO JAVIER
Exento evaluación fase de prácticas				

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27469628S	S05902746962846	MICOL	INIESTA	ANA MARIA
27487724X	S05902748772457	MARTINEZ	PEÑARRUBIA	JOSE ANTONIO
29038654G	S05902903865413	RODRIGUEZ	SANTOS	ALEJANDRO
29039985R	S05902903998524	LOZANO	GARRIDO	MªANGELES
27479056J	S05902747905635	HILARIO	MARTINEZ	FERNANDO
74357161R	S05907435716146	PEREZ	ARANDA	JOSE PEDRO
18959604Z	S05901895960468	OLIVARES	MARTINEZ	ANA BELEN
26039278N	S05902603927868	RAMIREZ	PEINADO	JUAN JACINTO
27458222V	S05902745822213	PALAZON	ORTEGA	ISABEL MARIA
74437535J	S05907443753546	ANDREO	FERNANDEZ	JUANA
48422795K	S05904842279513	PALAZON	FERNANDEZ	JULIO JOSE
22962293J	S05902296229346	CASTAÑO	GRACIA	JOSE ANGEL
22552117L	S05902255211702	CAMPS	BADIA	REMEI
34797739G	S05903479773946	PINAR	ARCE	CLAUDIO

Especialidad: 002 GRIEGO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23247832F	S05902324783268	MARTINEZ	REVERTE	EULALIA
44259374Z	S05904425937457	CASAS	MOLINA	MERCEDES

Especialidad: 003 LATIN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23236088Q	S05902323608813	NAVARRO	SANCHEZ	MARIA SOLEDAD
21467071K	S05902146707135	GARCIA	CANO	ISABEL

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52813015R	S05905281301535	MARTINEZ	RIVERO	GRACIA MARIA
77510397Y	S05907751039768	RODRIGUEZ	PEREZ	JUANA MARIA
77512031F	S05907751203124	BLEDA	ABELLAN	MARIA MANUELA
33390221V	S05903339022146	ROBLES	CARRASCO	SALVADOR
23029580W	S05902302958002	CUENCA	MARTINEZ	BEATRIZ
34828634X	S05903482863413	OLIVERA	SOTO	MARIA ELENA
48391347Z	S05904839134746	RABADAN	CARCEL	RAQUEL
22980030V	S05902298003035	DIAZ	DIAZ	ANTONIA MARIA

48480502K	S05904848050202	SANCHEZ	NAVARRO	LEONOR
48415664C	S05904841566435	LOPEZ	SANDOVAL	DAVID
48465053M	S05904846505302	ANGUIX	BAIDEZ	SONIA
34819330K	S05903481933002	LOPEZ	MARIN	BELEN
23272718F	S05902327271802	ROMERA	LOPEZ	MARIA ROSA
X2440477Q	0597	VASQUEZ	RODRIGUEZ	GILBERTO
48420455G	S05904842045568	FERNANDEZ	GARRIGOS	MARIA
77705886H	S05907770588668	SAORIN	MARIN	MARIA
34805021H	S05903480502168	MATEOS	MULA	ANTONIA
22951658G	S05902295165824	LUCERGA	PEREZ	MARIA JOSE
22482687A	S05902248268735	CAMPILLO	FRUTOS	ANA MARIA
34832200B	S05903483220046	GONZALEZ	LUCAS	MARIA LUISA
23269048V	S05902326904857	COSTA	ALMAGRO	MARIA DEL AMOR
48487756F	S05904848775624	CANTABELLA	GOMEZ	SILVIA
75068256M	S05907506825646	JIMENEZ	TERUEL	ANA ISABEL
22944470S	S05902294447035	HERNANDEZ	ROSIQUE	ANTONIA
22984346D	S05902298434602	SANCHEZ	FERNANDEZ	BELEN
48502011W	S05904850201157	GARCIA-VASO	PEREZ-TEMPLADO	VISITACION
23011806F	S05902301180668	NAVARRO	ALBALADEJO	RAQUEL
23275860K	S05902327586068	FERNANDEZ	MIRAVETE	ANGEL DAVID
77707173V	S05907770717357	GARCIA	MARTINEZ	ANA ISABEL
23275461J	S05902327546168	ALCARAZ	ARCAS	MARIA
48416941D	S05904841694168	PEREZ	LOPEZ	ANA MARIA
77518522N	S05907751852246	SANCHEZ	PAGAN	RAQUEL MARIA
72520413X	S05907252041302	ESTÁÑ	MESEGUER	Mª ENCARNACION
34808048D	S05903480804824	CARRION	PUJANTE	Mª DEL CARMEN
48424372B	S05904842437235	PEÑALVER	MARIN	EMILIA
26238892D	S05902623889213	PEREZ	GARCIA	ENCARNACION
34820895E	S05903482089546	SERRANO	NICOLAS	MARIA ROSA
48417769D	S05904841776913	RODRIGUEZ	MOLINA	LAURA
48391929K	S05904839192957	TORNERO	MUÑOZ	EVA
78033242S	S05907803324202	VILLEGAS	ESCOBAR	ANA MARIA
23006564D	S05902300656402	ABOAL	SANJURJO	Mª ISABEL
23036438Y	S05902303643857	GARCIA	FORNET	IGNACIO
45596432J	S05904559643202	JIMENEZ	CAPARROS	DELIA MARIA
48485155M	S05904848515557	PEREZ	ABAD	NIEVES
23008155J	S05902300815524	GARCIA	LOPEZ	M.CONSOLOACION
77524879K	S05907752487957	SOLER	HERNANDEZ	CATALINA ISABE
48467602R	S05904846760213	IBÁÑEZ	DIAZ	IMNACULADA CON
23008163K	S05902300816335	LEON	ALFONSO	MERCEDES
27465714B	S05902746571435	GALINDO	ABELLAN	MIGUEL
32662913S	S05903266291335	REGUEIRO	VILAR	MERCEDES
77521073X	S05907752107302	BOX	HERRERO	MARIA GLORIA
48496839M	S05904849683968	LOPEZ	SERRANO	MARIA
22970623V	S05902297062346	SANCHEZ	GONZALEZ	CARMELO JOSE
48458719L	S05904845871913	ZAPLANA	BEBIA	BEATRIZ
48421784E	S05904842178457	MARTINEZ	CARBONELL	EVA MARIA
22951186S	S05902295118668	OLIVO	MORENO	ISABEL MARIA
34783433G	S05903478343368	GARRIDO	LOSA	ANA
48400689H	S05904840068913	CORDON	RAMIREZ	ANA BELEN
30694025L	S05903069402557	GONZALEZ	DIAZ	PAULA
52827696P	S05905282769657	MARTINEZ	DE SAN PEDRO	JUANA
45596363J	S05904559636313	HERNANDEZ	OCAÑA	JOSE MIGUEL
22955691N	S05902295569135	MARTINEZ	SANCHEZ	FULGENCIA
48431804Z	S05904843180413	PRIETO	MARTINEZ	FRANCISCA
23018999R	S05902301899935	IZQUIERDO	PLAZAS	CARMEN MARIA

44558956K	S05904455895613	MARTINEZ	MARCOS	HILENIA
48415085Q	S05904841508557	FEREZ	SANDOVAL	CONSOLACION
52809829N	S05905280982924	MARTINEZ	VIGUERAS	JOSEFA MARIA
45566702E	S05904556670268	RIQUELME	ANDREU	BERNARDO
23025662V	S05902302566224	SANCHEZ	VELASCO	ALBRTO
23261290X	S05902326129035	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO MANUEL
27474736V	S05902747473624	ABAD	ALCOLEA	MARIA TERESA
34821987X	S05903482198746	VIDAL	RAMON	EVA CRISTINA
29022833F	S05902902283302	ARBILLAGA	GUERRERO	IDOIA
20822584V	S05902082258468	MORENO	NICLOS	FERNANDO
73995841B	S05907399584135	MARTINEZ	MEGIAS	NURIA
77708119C	S05907770811968	DURAN	GIMENEZ	Mª DOLORES
23015430C	S05902301543046	SANCHEZ	LOZANO	Mª DEL PILAR
23029076G	S05902302907602	JIMENEZ	AYALA	LETICIA SOLEDA
74358092N	S05907435809246	SANCHEZ	QUIRANTE	ELIAS
77706041N	S05907770604102	MOLINA	MARIN	CARMEN
23007900B	S05902300790068	SIMON	ROCA	ANTONIA
48482501L	S05904848250146	TERUEL	MARTINEZ	SUSANA Mª
34822622R	S05903482262224	SORIANO	ROCA	MARGARITA
22548485K	S05902254848513	LOPEZ	ARNALDOS	CONSUELO
52819122J	S05905281912268	CANTERO	SANDOVAL	M.ALMUDENA
47358779P	S05904735877968	TORRES	RUIZ	ESTER
23257422Y	S05902325742268	RODRIGUEZ	PERAN	GINESA MARIA
34857617J	S05903485761746	LATORRE	MARTINEZ	MARIA DEL MAR
52829336S	S05905282933602	MARIN	MARTINEZ	CARMEN MARIA
23236701P	S05902323670157	MONTIEL	CORREAS	MARIA SOL
77519748L	S05907751974857	MUÑOZ	SAMPER	MªLUISA
44080489T	S05904408048957	FIGUEROA	ALVAREZ	PAULA
48479867F	S05904847986724	HERNANDEZ	CEBRIAN	MARIA CRISTINA
44766082D	S05904476608246	JACOBO	EGEA	Mª DE ARANZAZU
48432680Q	S05904843268024	MARTINEZ	CARRILLO	MARIA BELEN
48434989W	S05904843498913	ALVAREZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA
23279358T	S05902327935846	TOMAS	RIOS	JOSE
23269856C	S05902326985613	MULA	GARCIA	MARIA DEL CARM
22963569R	S05902296356968	PARAPAR	CAZON	MARIA ANGELES
23035119K	S05902303511924	SOLANO	ABELLAN	CARMEN MARIA
48421570S	S05904842157013	VALERO	MARTINEZ	JOSE LUIS
48367520S	S05904836752057	FIGUERUELO	RODRIGUEZ	LOURDES
23023757K	S05902302375713	CEGARRA	CONESA	Mª ANTONIA
34816154L	S05903481615424	BELTRAN	ORENES	ARACELI
46866654Z	S05904686665424	SANCHEZ-BRUNETE	ESPINOSA	MªYOLANDA
23275121H	S05902327512124	MARTINEZ	BURLO	ANTONIA
71648607L	S05907164860724	ALVAREZ	PENDAS	FRANCISCO JOSE
22969717P	S05902296971713	FULLEA	RODRIGO	JOSE LUIS
34810850M	S05903481085046	MUÑOZ	CORVALAN	SONIA Mª
48456499F	S05904845649902	AIX	EGIO	JOSE FRANCISCO
48357245K	S05904835724568	MARTINEZ	MOLINA	Mª CARMEN

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27436765L	S05902743676568	PORRAS	SANCHEZ	MARIA JOSEFA
Exento realización fase de prácticas				

Acceso 1 y 2				
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
44152934H	S05904415293402	GARAY	STINUS	ANA
27486137X	S05902748613702	ESTRADA	LIMORTE	ANTONIO LUIS
52825878F	S05905282587802	ALARCON	BLANCO	RAQUEL
52809450R	S05905280945013	PEREZ	FERNANDEZ	ANGEL
27509596D	S05902750959624	ALCARAZ	GOMEZ	JOSE FRANCISCO
22009351F	S05902200935102	SALAR	MARTINEZ	JORGE
48481676E	S05904848167657	ABARCA	MARTINEZ	PEDRO MIGUEL
22991204J	S05902299120457	MARTINEZ	GALINDO	SALVADOR GINES
22988239S	S05902298823913	GARCIA	VICUÑA	BEGOÑA
24236043T	S05902423604368	FAJARDO	TERRIBAS	ROBERTO
23244293X	S05902324429324	NAVARRO	VALVERDE	ANA MARIA
74437805F	S05907443780513	TEJERO	MARTINEZ	FRANCISCA
34835003P	S05903483500302	DELGADO	GUADALUPE	JOSE RICARDO
23214546W	S05902321454657	MORILLAS	SANCHEZ	MARIA
29014610H	S05902901461024	GUERRERO	GOMEZ	MARIA DELROCIO
48492306A	S05904849230624	LOPEZ	ABELLAN	CRISTINA
27436050V	S05902743605057	MARTINEZ	SANCHEZ	JOAQUIN
34833126V	S05903483312668	SANCHEZ	VALERA	JOSE ANTONIO
22991680Y	S05902299168057	ARMERO	JIMENEZ	ROSARIO
29058657C	S05902905865757	BERNAL	MONREAL	JOSE ANTONIO
05171545H	S05900517154513	OLGOSO	RUBIO	Mª ELIA
29007306M	S05902900730668	RIOS	SOLER	FERNANDO
22475044L	S05902247504446	SANCHEZ	LENCINA	FCO. JAVIER
23018404G	S05902301840435	HERNANDEZ	FERRER	ALBERTO
34815577V	S05903481557768	BLASCO	LEANTE	ALEX
27462936Q	S05902746293646	VIVO	CERON	MARIA CONSUELO
02644023N	S05900264402346	MONTES	GUTIERREZ	RAFAEL
34796389B	S05903479638957	GIL	GOMEZ	MARIA DEL CARM
23219851V	S05902321985146	PEÑA	ASENSIO	Mª CARMEN
29048062M	S05902904806213	NAVARRO	SORIANO	ISIDORA
23030341G	S05902303034157	PAREDES	LUENGO	SERGIO
29040067Z	S05902904006702	CABALLERO	CORREDOR	LUISA
23239489J	S05902323948902	CAMPOY	PEREZ	Mª ENCARNACION
34783405E	S05903478340568	ROS	CANOVAS	Mª MAGDALENA
23024997L	S05902302499724	SANCHEZ	CORBI	MARIA ELVIRA
48398859M	S05904839885957	CRUZ	SANCHEZ	JORGE
77706158Z	S05907770615857	VAZQUEZ	CARRILLO	Mª LOURDES
48390128Z	S05904839012835	MUÑOZ	RODRIGUEZ	JULIO DAVID
52827792N	S05905282779235	BARQUERO	CABALLERO	FERNANDO JOSE
26228270J	S05902622827057	SORIANO	RUIZ	JESUS
22993489K	S05902299348913	CABRERA	CASTRO	PABLO JAVIER
X1929497G	0597	BOUZADA		FERNANDO
52804362L	S05905280436224	SANCHEZ	BUENDIA	PEDRO
23259764W	S05902325976435	GOMEZ	LASO	MARIA JOSEFA
48416168H	S05904841616835	MARTINEZ	CAMPILLO	ANA DOLORES
22976041F	S05902297604146	HERNANDEZ	MOLINA	EMILIO JOSE
23278588N	S05902327858846	CABALLERO	GARCIA	DIEGO
23243045G	S05902324304502	GARCIA	DUARTE	JOSE ANDRES
77706873Q	S05907770687368	MONTEAGUDO	FERNANDEZ	JOSE
52804010N	S05905280401002	MURCIA	CASCALES	JOSEFA
29058622P	S05902905862257	CASCALES	VICENTE	ANA
52806905D	S05905280690546	MIRETE	TOMAS	ANTONIO JESUS
23262386W	S05902326238602	MARTINEZ	LORENTE	Mª CARMEN
77520903R	S05907752090357	FERNANDEZ	TOMAS	JOSEFA

11423326P	S05901142332657	SEVILLA	GONZALEZ	JUAN PABLO
27476535E	S05902747653524	ARJONA	RAMIREZ	Mª BELEN
48535879Z	S05904853587902	LUCAS	CORTES	ISABEL
23025792D	S05902302579268	MENDOZA	MARTINEZ	JUAN LORENZO
29062102S	S05902906210268	LOPEZ	EGIDOS	CARMEN
27450949N	S05902745094913	SANCHEZ	GUILLEN	ANDRES ARGIMIR
48495733A	S05904849573368	ROMERO	RODRIGUEZ	CARLOS
74000876D	S05907400087657	LOPEZ	GOMEZ	MARIA LUISA
34794999R	S05903479499913	ALARCON	PEDREÑO	ANTONIO AMALIO
23236558A	S05902323655824	GOMEZ	FERNANDEZ	LORENZO PAZ
74331961D	S05907433196146	LOPEZ	YUSTE	Mª PIEDAD S.
77452453E	S05907745245313	LUNA	GONZALEZ	ANTONIO M.
48419971A	S05904841997157	MARTINEZ	CAMPILLO	MARIA ISABEL
34819623S	S05903481962368	GUILLAMON	CAMPUZANO	Mª DEL ROSARIO
74186570R	S05907418657035	FERRANDEZ	ALENDIA	JOSE

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77519183Y	S05907751918302	RODRIGUEZ	MARIN	Mª ANGELES
48416738J	S05904841673868	CASTAÑO	MOLINA	JESUS
52801100T	S05905280110024	MARTINEZ	MOLINA	ANTONIO
23003230X	S05902300323057	ALVAREZ	MARQUEZ	JOSE LUIS
27482651C	S05902748265102	BRAVO	MORATON	FUENSANTA
52816300C	S05905281630057	CASCALES	VICENTE	ANTONIO
48483941X	S05904848394124	LITAGO	ANDREU	JOSE MIGUEL
23003878Z	S05902300387824	ALLEPUZ	PEDREÑO	ALEJANDRO
04558103D	S05900455810346	ALVAREZ	LUNA	ANTONIO
77520452X	S05907752045224	FERNANDEZ	SANDOVAL	Mª JOSE
23263526S	S05902326352668	FERNANDEZ	RAMOS	JOSE ANTONIO
34797671M	S05903479767168	ORENES	LORENTE	OSCAR
34812931Q	S05903481293168	VERA	COELLO	MARIA
34798674L	S05903479867413	CASTRO	ORTIN	JOSE ANGEL DE
34791729C	S05903479172902	ESPINAR	CEPAS	BIENVENIDO
48493143N	S05904849314368	ZAPATA	PEREZ	FEDERICO
48492803V	S05904849280324	BERNADIC	CVITKOVIC	MILENKO
23263522B	S05902326352224	PIERNAS	MINGUEZ	TOMAS
48484981S	S05904848498168	MORCILLO	REAL	MARIA BELEN
76145887V	S05907614588768	NOGUERA	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO
23245181R	S05902324518113	ANDREO	ROMERA	FRANCISCO
34820819S	S05903482081957	IBERNON	FERNANDEZ	JAIME
74356785Q	S05907435678568	JIMENEZ	CASTEJON	JOSE SANTIAGO
77566457S	S05907756645735	GOMEZ	TUDELA	ISABEL
48401008S	S05904840100857	BAÑOS	GOMEZ	VICTOR
23259229L	S05902325922902	SANCHEZ	GARCIA	MARIA DOLORES
34832616J	S05903483261602	RUIZ	MARTINEZ	RAQUEL
48491574F	S05904849157457	MORENO	ESPAÑA	BEGOÑA
38139476W	S05903813947646	BOCHACA	LOPEZ	PATRICIA
23250498M	S05902325049857	CANOVAS	MARTINEZ	RUT MARIA
48415006Y	S05904841500635	CANOVAS	SAORIN	JOSE ANTONIO
48469025K	S05904846902535	LORENZO	AZORIN	MARTA
52827586J	S05905282758602	SALINAS	MARTINEZ	GUILLERMO
22977526C	S05902297752657	TORRES	NAJARRO	JAIME
23268920G	S05902326892035	CERDA	LOPEZ	MARIA TERESA

74671619A	S05907467161913	CALVO	LEYVA	MARIA JOSEFA
79106342G	S05907910634202	RUIZ	IGUAL	A. RAQUEL
34820506R	S05903482050602	RODRIGUEZ	VICENTE	MARIO JOSE
48392975D	S05904839297513	PORTELA	GARCIA-ESTÁN	JOSE MANUEL
27486365P	S05902748636546	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
74663521R	S05907466352124	NAVAS	MARTOS	NOELIA
48427191R	S05904842719113	NAVARRO	ROSILLO	MARIA
48495602X	S05904849560213	LEON	GUZMAN	MARIA AMELIA
73993576T	S05907399357668	ABELLAN	COSTA	LAURA
74673101J	S05907467310168	MOLES	TORRES	FERNANDO
48418218K	S05904841821824	ORTIZ	GOMARIZ	JOSE ALBERTO
48446661J	S05904844666146	LOPEZ	GARCIA	JOSE CARLOS
48490384J	S05904849038457	BELMONTE	ALMAGRO	ADELAIDA
48416516K	S05904841651613	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
28917483C	S05902891748302	BERNAL	GUTIERREZ	ALEJANDRO
77706991L	S05907770699157	GARCIA	PAGAN	PEDRO ANDRES
76145755T	S05907614575502	GARCIA	GAMEZ	ANA MARIA
32885573N	S05903288557302	ARBESU	ZAPICO	MARIA NATALIA
33476469S	S05903347646957	PAMIES	BERENGUER	MARCIAL

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52804837B	S05905280483713	ALMAGRO	NAVARRO	MARIA JESUS
77520115H	S05907752011513	SALMERON	PINAR	MARIA FRANCISC
52803268Y	S05905280326802	RUBIO	CASCALES	JOSEFA
21506069B	S05902150606946	GARCIA	REBOLLO	MIGUEL
34808071D	S05903480807146	CAYUELAS	PASTOR	Mª AMPARO
52807811H	S05905280781102	CARRILLO	MANZANARES	Mª PETRA
29010398S	S05902901039846	PEREZ	LEAL	ROSARIO
24263350Y	S05902426335068	MORALES	DOMINGO	JOSE JORGE
33356783K	S05903335678357	BRAVO	POYATO	MARIA CARMEN
27536399V	S05902753639924	FERNANDEZ	AVILES	Mª DOLORES
22959847M	S05902295984713	GALINDO	GARCIA	GINES
52813250Y	S05905281325002	MOYA	MARIN	JUANA
44289923L	S05904428992368	OLEA	ROMACHO	Mª INMACULADA
26476839K	S05902647683946	ROSALES	HIDALGO	JUANITA
48483809Q	S05904848380935	MORALES	MORENO	ISABEL
77516523Z	S05907751652302	CARRION	SIMON	JUANA MARIA

Especialidad: 008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27462344E	S05902746234402	TORRECILLAS	LOZANO	FCA ELENA
34785465N	S05903478546513	PARDO	SANCHEZ	ROSA NIEVES
22983294S	S05902298329457	MENDEZ	PEREZ	MARIA TRINIDAD
77516550H	S05907751655068	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARAVILLAS
22981798Z	S05902298179802	RUBIO	MARTINEZ DE MIGUEL	PILAR
27487809A	S05902748780968	COY	GOMEZ	ERNESTO
52811193L	S05905281119313	MARTINEZ	RIVERO	JUAN MIGUEL
74819841J	S05907481984157	BAQUERO	MARTIN	MARIA JOSEFA
48390119M	S05904839011913	RODRIGUEZ	SALDAÑA	ALEJANDRO
22948151Q	S05902294815124	JUMILLA	SAURA	MARTIN

27482684F	S05902748268457	NOGUEROL	DE GEA	DOLORES
23226899G	S05902322689935	GARCIA	MATEOS	ANTONIA
34826604G	S05903482660413	MAYORDOMO	LLANES	ALEJANDRO
29063713Q	S05902906371302	GIMENEZ	GARCIA	VICENTE
44286812J	S05904428681235	GALVEZ	RAMIREZ	FRANCISCA M°
23010361B	S05902301036135	SOLANO	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO
75256730V	S05907525673035	PELEGRIN	GONZALEZ	ANA
34818318K	S05903481831835	PEREZ	SANCHEZ	CRISTINA
22462666S	S05902246266624	NAVARRO	RODRIGUEZ	ANTONIA
22961311C	S05902296131124	PLAZA	GONZALO	Mª MONTSERRAT
77567407E	S05907756740713	FERNANDEZ	LOPEZ	ANA BELEN
52829159E	S05905282915957	SALAS	GARCIA	MARIA INES
23251765F	S05902325176557	GARCIA	LOPEZ	ANDRES
46704700A	S05904670470002	SANCHEZ	SANCHEZ	JESUS MARIA
27486538C	S05902748653824	RAMIREZ	SECO	LUIS ELIAS
23005055H	S05902300505535	NIETO	SANTAELLA	ANA
29059473P	S05902905947324	RAMO	JIMENEZ	ANTONIO DEL
45566846M	S05904556684635	RUIZ	VEGARA	FABIOLA
77512889Z	S05907751288968	SANCHEZ	PAGAN	DAVID
23028617M	S05902302861735	ABELLAN	ALCARAZ	JUANA MARIA
23260915A	S05902326091568	GARCIA	DIAZ	JOSE LUIS
27429891E	S05902742989168	COSTA	MUÑOZ	CECILIA
33497558J	S05903349755835	TRIVES	VIUDES	VIRGINIA
44765293W	S05904476529368	FERNANDEZ	AGULLO	MANUEL RAMON
22966079G	S05902296607935	BARCELO	OJADOS	ANA ROSA
23262020G	S05902326202057	SANCHEZ	LOPEZ	ANTONIA MARIA
53144444T	S05905314444435	OLIVARES	LOPEZ	ANTONIO
23255806T	S05902325580602	VELASCO	GONZALEZ	JULIA
77565082C	S05907756508202	GARCIA	GARCIA	MARIA JOSE
48428422J	S05904842842202	BOLUDA	NAVARRO	DIEGO
74227395R	S05907422739546	TOMAS	LOPEZ	FCA. ANGELES
74228130T	S05907422813046	PEREZ	MARTINEZ	LORENA
26970936D	S05902697093668	VELASCO	GARCIA	ROSA MARIA
77567972N	S05907756797268	MARTINEZ	BEJAR	SALVADOR
34823044D	S05903482304446	HERNANDEZ	GUIRAO	ANA
22995630T	S05902299563002	ROIG	ANGOSTO	FRANCISCO
48415078D	S05904841507857	EGIDOS	SERNA	ANA ISABEL
23257136L	S05902325713602	BOLUDA	DEL ALAMO	JOSE MARIA
22980000X	S05902298000013	COLL	BASTIDA	JOSE LUIS
34814498L	S05903481449857	DOLERA	INIESTA	ALICIA

Especialidad: 009 DIBUJO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22959368D	S05902295936857	HERNANDEZ	CONTRERAS	MARIA ISABEL
23005742S	S05902300574246	ROMERO	HOMAR	ALFONSO
52762604Y	S05905276260468	DOMENECH	ROS	ISABEL MARIA
77564088S	S05907756408802	GARCIA	GARCIA	JOSE FRANCISCO
52808238P	S05905280823802	ENRIQUE	JIMENEZ	CATALINA
23000244Z	S05902300024413	FERNANDEZ	QUILES	Mª DEL CARMEN
22978206X	S05902297820668	ALLEPUZ	ROS	MARIA BELEN
22969756R	S05902296975657	GOMEZ	SASETA	RODOLFO C.
27519853P	S05902751985346	CALLEJON	MARTIN	MANUEL
45596232C	S05904559623235	PORRAS	SANCHIZ	Mª TERESA

05679447B	S05900567944746	GRANERO	BARRERAS	MARIA LUZ
48478972D	S05904847897235	FERNANDEZ	AMOR	JUANA
34823965X	S05903482396513	LOPEZ	LAJARIN	JOSE MARIA
34784490A	S05903478449068	NAVARRO	MARIN	MARI CARMEN
00813934X	S05900081393424	PALOP	BOTELLA	PILAR
48479048Q	S05904847904824	MARIN	MARTINEZ	DAVID JESUS
74636657R	S05907463665746	PIQUERAS	ESCOBAR	GEMA ENCARNACI
22974291M	S05902297429146	MATEO	PENA	MARGARITA
77500236B	S05907750023624	GALINDO	LUCAS	FRANCISCA
23247960C	S05902324796013	PARRA	GAMBI	PEDRO
01172313A	S05900117231324	FERNANDEZ	DEL CASTILLO	ALBERTO
48478595T	S05904847859546	NUEDA	SOMALO	CLARA
44356081Y	S05904435608102	MANTERO	CARVAJAL	GEMA ARACELI
23262790S	S05902326279057	GARCIA	COLOMERA	MARIA ANTONIA
28622739K	S05902862273957	RODRIGUEZ	PRIETO	INMACULADA
22447296D	S05902244729646	JUAN	CARREÑO	JUANA DE
34819828J	S05903481982813	LOPEZ	ARNALDOS	MIGUEL ANGEL
34792986N	S05903479298646	RABADAN	DELMAS	CARLOS VENTURA
44268379A	S05904426837913	ROMERO	VILCHEZ	SANTIAGO
48481251B	S05904848125102	LOPEZ	GIMENEZ	ANA
23033661N	S05902303366102	CAMPILLO	TORRES	MIRIAM
34810866K	S05903481086668	PARDO	ZAMORA	DANIEL
48429271B	S05904842927124	MORENO	FEREZ	ANDRES
44254290J	S05904425429035	LUQUE	ESCAMILLA	MIGUEL ANGEL
22979780C	S05902297978057	NAVARRO	SALINAS	CARMEN
25336412A	S05902533641235	PACHECO	MARISCAL	ROCIO
15781118J	S05901578111835	FERNANDEZ	CASAS	ESTER MARIA
48504644J	S05904850464468	GARCIA	RUIZ	INMACULADA
74653840A	S05907465384024	RAMA	PALACIOS	GERMAN
23000404J	S05902300040402	HOYOS	BARCELO	MARIA CARMEN
23009040R	S05902300904057	GOMEZ	MENDEZ	INMACULADA
48421190A	S05904842119068	MARCO	GOMARIZ	EMILIO JOSE
29183031X	S05902918303135	SERRANO	NAVARRO	NOELIA
23247639K	S05902324763924	MONDEJAR	NAVARRO	JUAN MANUEL
77566527Q	S05907756652735	PUERTA	HERNANDEZ	AFRICA ADELA
25994382N	S05902599438213	CAMACHO	MARIN	JESUS
23255486W	S05902325548624	MARCO	MARTINEZ	DANIEL
29076607F	S05902907660702	PUCHE	GUTIERREZ	MACARENA
48501857D	S05904850185757	GARCIA	ALONSO	JUAN
21644214H	S05902164421446	CALVO	MARTINEZ	JUAN MANUEL
75250478K	S05907525047824	PASTOR	PEREZ	EMILIO
23250359G	S05902325035968	CARO	PEREZ-MUELAS	SALVADOR
23021661H	S05902302166157	GALINDO	VALERO	PEDRO ANTONIO
48396259G	S05904839625924	CAMPUZANO	ARENAS	MARIA
28919304R	S05902891930413	SOLIS	GUZMAN	ANGELA
23245040K	S05902324504002	TORROGLOSA	ALCAZAR	ESTELA
48484359Z	S05904848435902	ESCAVY	MARSILLA	RICARDO
48469716E	S05904846971613	ROMERO	FORTE	MARIA ANGELES
52776853H	S05905277685335	GEA	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO
23277408M	S05902327740802	SOSA	LOPEZ	LAURA
44290098X	S05904429009868	JIMENEZ	MARTIN	EVA Mª
21679076N	S05902167907668	SANZ	LASO	Mª DEL MAR
21653440K	S05902165344046	LUCENA	ORTEGA	SERGIO LUIS
23019277A	S05902301927713	MARTINEZ	SANCHEZ	ISIDORO
48356140C	S05904835614002	WULFF	PEREZ	JAIME

Especialidad: 010 FRANCES

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27441283Y	S05902744128324 Exento evaluación fase de prácticas	MAIQUEZ	NORTES	ASCENSION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23019194N	S05902301919424	ROS	ESTEBAN	ANA MARIA
45100730F	S05904510073035	IMRANI	ABDESELAM	MOHAMED
23244166K	S05902324416613	PEREZ	BASTIDA	MERCEDES
34792436Z	S05903479243602	MEROÑO	LOPEZ	CATALINA
77511658W	S05907751165802	SALMERON	BLASCO	MARIA ISABEL
34823126E	S05903482312624	TOLEDO	GUILLÉN	NERINA
27474934P	S05902747493446	MORA	TERUEL	Mª TERESA
27469261Q	S05902746926113	URREA	MORENO	Mª ESPERANZA
22438917W	S05902243891746	ALCARAZ	GONZALEZ	M. TERESA
22124363L	S05902212436324	CASTAÑO	DIAZ	HERMINIA
24226448L	S05902422644813	GARCIA	ALVAREZ	GABRIEL
48399340A	S05904839934035	CANOVAS	REVERTE	ESTEFANIA
22979104B	S05902297910413	LOPEZ	BALLESTA	MARIA CARMEN
29063853H	S05902906385302	RIOS	GIL	JOSEFA
22966573S	S05902296657302	SANCHEZ	MARTOS	JOSEFINA
23279081E	S05902327908102	SANCHEZ	MATEO	ANA PILAR
77509744C	S05907750974446	SEMITIEL	MORALES	MARIA DOLORES
27458098P	S05902745809835	GINER	PONCE	JUANA
77501561W	S05907750156146	LOPEZ	PALAZON	DOLORES
48428788B	S05904842878824	RAMIREZ	DIAZ	ANGEL
22974299J	S05902297429957	RUBIO	PEREZ	ISABEL
33980030Z	S05903398003002	RODRIGUEZ	NIETO	MARIA ELENA
23240445A	S05902324044546	RIO	CAMPOY	JOSE LUIS DEL
23213499J	S05902321349913	JIMENEZ	MARTINEZ	JUANA
74438336D	S05907443833602	SOLER	MARIN	Mª MARGARITA
22971733T	S05902297173313	GUILLÉN	LEYVA	JOSE
22955958A	S05902295595846	CEGARRA	PEÑALVER	DOMINGO
52800583N	S05905280058335	ESPEJO	ORTEGA	JOSEFA
07552494F	S05900755249457	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL
X4096261F	0597	MARTINEZ		CHRISTELLE
27454374X	S05902745437435	LLANOS	DE LOS REYES-Gª	REMEDIOS
34822713T	S05903482271324	FERNANDEZ	AMESTOY	LUCAS
74437665M	S05907443766513	CERRO	BARQUERO	JOSEFA DEL
23283091F	S05902328309168	PIÑA	SANCHEZ	JOSE ANGEL
23293912H	S05902329391257	BOTTIAUX	GALLARDO	FLORENCIA

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52809527D	S05905280952713	GARCIA	MADRID	MARIA ISABEL
34819691Z	S05903481969146	CORBALAN	PLAZA	MARIA FRANCISC
48426012H	S05904842601257	CABALLERO	CABALLERO	ASUNCION
34824072W	S05903482407235	CABALLERO	BALLESTER	CARMEN MARIA
34807346C	S05903480734602	CLAVER	MUÑOZ	GEMMA
34846139N	S05903484613968	CERVILLA	CARA	ISABEL

34809386J	S05903480938635	SANCHEZ	PAGAN	CARIDAD MARIA
34835732R	S05903483573213	GALLEGO	MARTINEZ	ADORACION
34809465T	S05903480946557	RODRIGUEZ	MORALES	PALOMA
48427521D	S05904842752124	LOZANO	TERUEL	JOSE ANTONIO
23239193Q	S05902323919357	LOPEZ	GARCIA	APOLONIA
45560914F	S05904556091402	RUIZ	CASCALES	REMEDIOS
34810236N	S05903481023668	GABARRON	LOPEZ	MARIA ENCARNA
77512226H	S05907751222613	MARTINEZ	EGEA	MARIA ROSA
X0488294G	0597	HAMANN		SABINE EVA
48396659J	S05904839665935	ALBERO	ORTIZ	Mª FUENSANTA
22965521K	S05902296552157	CAPEL	BUENDIA	ANA Mª
22979197N	S05902297919735	GARCIA	DIAZ	CARMEN
27485271H	S05902748527124	ANTOLINOS	MARTINEZ	CARLOS OCTAVIO
23000146P	S05902300014613	GALINDO	ALBALADEJO	CARMEN
52817782F	S05905281778235	SAYED	SANCHO	AMAL
34805253C	S05903480525302	GONZALEZ	RUBIO	BEGOÑA
22993137Z	S05902299313768	SANCHEZ	MENDEZ	ROSA MARIA
48467597L	S05904846759735	CANDELA	POLO	MARIA JOSE
23020294P	S05902302029435	LOPEZ	MEGIAS	MARIA ANTONIA
27474203J	S05902747420313	MARIN	PEREZ	ALVARO
77568537W	S05907756853746	SAURA	JORQUERA	ANA BELEN
29015533K	S05902901553313	FERRANDO	GARCIA	PILAR
23254066P	S05902325406635	DOMINGUEZ	PARRA	BEATRIZ MARIA
34788346H	S05903478834657	MORENO	MURCIA	MONICA
22924636F	S05902292463602	ALCARAZ	SEGADO	ANTONIO
23006364Q	S05902300636435	LOPEZ	HERNANDEZ	ALMUDENA
48401233X	S05904840123368	OLMOS	LOPEZ	CARMEN Mª
48391937Y	S05904839193768	MOLINA	CHASSEROT	CAROLINA
23014235K	S05902301423568	FERNANDEZ	QUILES	ANA BELEN
22984484D	S05902298448457	JUAN	RUBIO	ANTONIO DANIEL
23004719G	S05902300471935	ALBALADEJO	SAEZ	MARIA PILAR
77564452B	S05907756445202	RIOS	MORENO	PEDRO ESTEBAN
23264767Z	S05902326476713	RUIZ	SERRANO	JULIA MARIA
79100377L	S05907910037768	ALARCON	FERRER	ANTONIA
48415367E	S05904841536702	HERNANDEZ	GARCIA	FULGENCIO
77514209T	S05907751420935	LORCA	SANCHEZ	FRANCISCO
34818737A	S05903481873724	CABALLERO	MONTESINOS	MONICA
48446576C	S05904844657635	MARTINEZ	AROCA	NEREA
22998342K	S05902299834235	SOTO	MARTINEZ	MARIA JOSE
48430284N	S05904843028402	PALAZON	LARA	ENCARNA
34830394E	S05903483039446	PEÑALVER	MARTINEZ	CRISTINA
23005986Y	S05902300598635	MORELL	SANCHEZ	MARIA JOSE
48478161A	S05904847816146	MARTIN	MARTIN	MARIA LUISA
34789803A	S05903478980368	FERNANDEZ	HERRERA	JOAQUIN
48420816C	S05904842081635	MARTINEZ	MARTINEZ	ELIA MARIA
22998393A	S05902299839357	LOPEZ	LOPEZ	Mª INMACULADA
45836343B	S05904583634302	HEVIA	PAEZ	LIANA
22998078X	S05902299807857	GOMEZ	PEÑA	AMPARO
48429407D	S05904842940757	SANCHEZ	NOGUERA	MARIA REMEDIOS
22959591W	S05902295959146	PEREZ	SALAZAR	ANTONIO
48430637C	S05904843063735	ZAPATA	CANO	MARIA DOLORES
51665796E	S05905166579602	GOMEZ	SANCHEZ	MARIA ANTONIA
23269356A	S05902326935657	PEREZ	MIÑARRO	MARIA BELEN
22981581G	S05902298158102	CANOVAS	HERNANDEZ	Mª ISABEL
34842861T	S05903484286146	DOMENE	FERNANDEZ	MARIA JOSEFA
23240882A	S05902324088202	CANOVAS	LOPEZ	ANDRES DIEGO

77519082C	S05907751908246	CAÑADAS	PEREZ	JOSEFA
48423884Y	S05904842388457	MIÑANO	YEPES	CARMEN
52816060X	S05905281606035	PLANES	MESEGUER	PURIFICACION E
09413279T	S05900941327913	MORATIEL	POVEDA	MARIA
77569630Z	S05907756963057	VILA	CHOLVI	ANA ROSA
18965936K	S05901896593635	PACO	MARTINEZ	Mª CARMEN DE
23273502D	S05902327350202	TOMAS	RUIZ	JOSEFA
34829182Y	S05903482918235	GOMEZ	GUARDIOLA	NOEMI
48431078R	S05904843107835	PONCE	MAYOR	ISABEL
48430666A	S05904843066646	BERMUDEZ	ARDID	ALMUDENA
23257114C	S05902325711468	SORIANO	UBEDA	MARIA VICTORIA
52828870D	S05905282887035	ESPIN	ESCAMEZ	ISABEL
27480923V	S05902748092313	MIRON	GUTIERREZ	MARIA CRISTINA
09437987Y	S05900943798768	BUSTO	ALVAREZ	JOSE MANUEL

Especialidad: 016 MUSICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34818760A	S05903481876046 Exento evaluación fase de prácticas	MARTINEZ	CANOVAS	Mª DOLORES
74359001R	S05907435900135 Exento evaluación fase de prácticas	CAMPILLO	FERRER	MARIA CARMEN

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34812721J	S05903481272168	MARTINEZ	MIRA	MANUEL
48396079P	S05904839607946	VILLA	AROCA	JUAN ANTONIO
77571809P	S05907757180902	NAVARRO	PATERNA	MANUEL
34793298W	S05903479329813	TOMAS	GARCIA	ISABEL MARIA
22997768E	S05902299776835	VILLAR	LOPEZ	SUSANA MARIA
29005468F	S05902900546824	MIQUEL	MESEGUER	ESTEFANIA
34796323Z	S05903479632324	GALVEZ	LOPEZ	MERCEDES
23028120Z	S05902302812035	RODRIGUEZ	LIBRERO	ANA MARIA
48503103J	S05904850310357	ANDREO	ANTON	FERNANDO AUGUS
29048530J	S05902904853002	TOMAS	PASTOR	FRANCISCO AMOS
52827318K	S05905282731857	CABALLERO	GIMENO	FCO. JAVIER
22984293W	S05902298429335	GARCIA	GARCIA	JOSEFA
34797434K	S05903479743402	AGRAZ	SAN ANDRES	PAULA
23268557D	S05902326855746	MIRAS	SEGURA	FRANCISCO
23243103Q	S05902324310324	SANCHEZ	GARCIA	MARIA
75248338C	S05907524833846	HERNANDEZ	AVILES	MARIA TERESA
52819738P	S05905281973868	SANCHEZ	MARTINEZ	JOAQUIN
23260804F	S05902326080402	MARTINEZ	SOLER	MARIA SOLEDAD
14625493T	S05901462549313	PEREZ	ALCALA	ANA
40896098M	S05904089609857	VICARIO	GONZALEZ	MARIA AMPARO
77516242D	S05907751624268	SANTOS	CUTILLAS	ANDRES
74344976Y	S05907434497668	LIFANTE	PEDROLA	Mª PILAR
75260921E	S05907526092113	AGUERO	ALFONSO	ALAIN
29013758V	S05902901375846	RABASCO	LOPEZ	ROBERTO
34820779K	S05903482077902	CAMPOY	HENAREJOS	ALICIA
29040500X	S05902904050068	GARCIA	ALARCON	JOSE
48373146Y	S05904837314635	MARTINEZ	PASTOR	MARIO
23033860G	S05902303386035	BURGOS	ARAGON	NURIA
75144038W	S05907514403846	RABANEDA	RUIZ	ALMUDENA

34822139R	S05903482213924	GOMEZ	RUIZ	VICTOR MANUEL
74178560H	S05907417856013	MAS	SOLER	JOSE
77570165C	S05907757016513	MONTIEL	MONTESINOS	GABRIEL
27479511P	S05902747951135	LOPEZ	DAVALOS	M. DESAMPARADO
34807624E	S05903480762457	VALVERDE	MARTINEZ	JOSE LUIS
22981130J	S05902298113046	FERNANDEZ	MARTINEZ	FRANCISCA ISAB
23273116Z	S05902327311668	MARTINEZ	DIAZ	JESUS
34834906A	S05903483490613	VILLALBA	GOMEZ	Mª ANTONIA
48421118T	S05904842111846	SANCHEZ	LOPEZ	FRANCISCO JAVI
48398530K	S05904839853057	MARTINEZ	BERNAL	ISIDORO
29076197B	S05902907619735	ESTEVE	MARTINEZ	MANUEL
48481842G	S05904848184235	SANDOVAL	SABATER	ALEJANDRO
29016531F	S05902901653157	PASCUAL	CASANOVA	JUAN PABLO

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
29000594D	S05902900059402	PEÑALVER	CALDERON	MARIA ANGELES
	Exento evaluación fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34831630Q	S05903483163013	QUIÑONERO	RUIZ	LUIS
78733122M	S05907873312268	GANDON	BERNARDEZ	GEMA
23002492P	S05902300249224	SANCHEZ	FUENTES	JOSE ANTONIO
03078960L	S05900307896035	LUCAS	MORENO	RAMON DE
18111937N	S05901811193746	LOPEZ	MARTIN	FRANCISCO JOSE
23023545Q	S05902302354568	MARCOS	PIQUERAS	DIANA
28950925C	S05902895092535	REVIRIEGO	REVIRIEGO	MARIA
77524352T	S05907752435235	RIOS	SAORIN	MATIAS
24386480V	S05902438648068	MATAMOROS	QUERO	IRIS MANUEL
23035943V	S05902303594302	MARTOS	IBORRA	JUAN VICENTE
29075779F	S05902907577957	DIAZ	AZORIN	FRANCISCO
48493334L	S05904849333413	CORBI	GOMEZ	ROBERTO
74668736H	S05907466873624	RIVAS	HUERTAS	ANA
23038211P	S05902303821102	GARRE	MARTINEZ	DANIEL
48375318Q	S05904837531857	PEREA	PARRES	DANIEL
23027076M	S05902302707624	GARCIA	ESPARZA	ESTEFANIA
23269786L	S05902326978613	TORRECILLAS	BENAVENTE	JUSTO
70242774S	S05907024277402	FERNANDEZ	SANZ	ENRIQUE
29434379Z	S05902943437924	LUNA	MARTIN	ROCIO
34826201S	S05903482620146	MORILLAS	PEDREÑO	MANUEL
23006972A	S05902300697224	PALACIOS	REINOSO	JESUS
77564916S	S05907756491624	LOPEZ	DELGADO	JUAN FELIX
34818051F	S05903481805124	IBAÑEZ	GUIRAO	JUAN FRANCISCO
48430724S	S05904843072468	CARRASCO	MARTINEZ	ANTONIOJOAQUIN
48415487G	S05904841548713	FERNANDEZ	CALVO	LUIS MIGUEL
71879196X	S05907187919646	SERRANO	LLORENTE	VERONICA
79015857R	S05907901585746	GARCIA	GAMEZ	Mª CARMEN
23265960B	S05902326596046	SANCHEZ	GARCIA	JUAN
23034107K	S05902303410757	BELMONTE	ZARAGOZA	AIDA
48400401Y	S05904840040102	HIDALGO	TORRANO	SALVADOR
23264712M	S05902326471224	CALVO	NAVARRO	MARIA TERESA
70882330X	S05907088233013	MERCHAN	RODRIGUEZ	SILVIA

48398830E	S05904839883046	MASDEMONT	HERNANDEZ	AGUSTIN
23275195T	S05902327519568	RODRIGUEZ	NAVARRO	ANA
44399712Y	S05904439971202	FRANCES	HERRERO	ANGELA
46894335A	S05904689433557	ALONSO	RUIZ	HECTOR
48434882X	S05904843488268	HERNANDEZ	GARCIA	RAQUEL
23030157G	S05902303015735	MOLERO	GARCIA	SERGIO
48434883B	S05904843488302	HERNANDEZ	GARCIA	CRISTINA
48393163J	S05904839316302	LOPEZ	SEGOVIA	MANUEL
34832240M	S05903483224024	VILCHES	SANCHEZ	DOMINGO
05687080P	S05900568708002	RUIZ	GARRIDO	ELVIRO JESUS
77570670L	S05907757067024	MATEO	ORTIZ	MERCEDES
70244200S	S05907024420057	MARTIN	ORTEGA	HECTOR
34787604N	S05903478760457	MORALES	SANGUINETTI	GILBERTO
12410916R	S05901241091602	ALVAREZ	LECHON	ROBERTO
34816888V	S05903481688813	SANTIAGO	RUIZ	JESUS DE
23019492B	S05902301949268	VALLE	VERA	ARANZAZU

Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22978306H	S05902297830613 Exento evaluación fase de prácticas	GARRIDO	MUÑOZ	MARIA ISABEL
13096132R	S05901309613202 Exento evaluación fase de prácticas	GALERON	CUESTA	Mª CRUZ
22943503Z	S05902294350324 Exento evaluación fase de prácticas	APARICIO	ZAMORA	ROSARIO
23250667J	S05902325066768 Exento evaluación fase de prácticas	GARCIA DE ALCARAZ	MECA	FCO. JAVIER
11412929F	S05901141292935 Exento evaluación fase de prácticas	LUPIAÑEZ	RODRIGUEZ	Mª DOLORES
23194885Y	S05902319488502 Exento evaluación fase de prácticas	LARIO	GARCIA DE ALCARAZ	FRANCISCA
29057118E	S05902905711868 Exento realización fase de prácticas	CANTERO	AGUILAR	ANTONIO
74335656R	S05907433565635 Exento realización fase de prácticas	MARTINEZ	NAVARRO	MARIA ASUNCION
23246728F	S05902324672813 Exento evaluación fase de prácticas	CANOVAS	GALINDO	PATRICIO
45282366N	S05904528236635 Exento evaluación fase de prácticas	GARCIA	TERREZ	MARIA JOSE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52801243M	S05905280124357	ABRIL	OLMEDO	ADORACION
22989136S	S05902298913624	DONATE	GARCIA	ANGELES
52826030K	S05905282603057	CAVA	MARTINEZ	MARIA JOSE
34795649F	S05903479564902	CANOVAS	MARIN	MARIA JOSE
52554505B	S05905255450535	CANTUDO	UREÑA	SUSANA
22957250F	S05902295725013	GARCIA	ALCARAZ	JOAQUINA
34785827Y	S05903478582768	CASTELLON	CAICEDO	PALOMA
23261711V	S05902326171146	ARIAS	ADAN	CAROLINA
22943925E	S05902294392546	MARTINEZ	SANCHEZ	M. DOLORES
77514956B	S05907751495613	SANCHEZ	LAVEDA	JOSEFA

22133799W	S05902213379924	VERDU	VERDU	JOSE
34836738H	S05903483673868	PERTUSA	MIRETE	JOSE
34806665Y	S05903480666557	BAÑOS	FRESNEDA	CARMEN MARIA
34794965J	S05903479496524	BOTELLA	LOPEZ	MARIA JOSE
45565121M	S05904556512102	RUIZ	SERRA	RAQUEL
74187157J	S05907418715724	HERNANDEZ	HERRERO	DOLORES DEL RO
22981030M	S05902298103024	GARCIA	ZAPATA	Mª DOLORES
22985965H	S05902298596524	CAÑAVATE	INGLES	INMACULADA C.
34802938M	S05903480293824	MARTINEZ	CORDERO	FUENSANTA
48480079N	S05904848007946	MUELAS	COSTA	Mª JOSE
48391924Q	S05904839192402	EGIDO	SANTANA	MARIA BELEN
30204780F	S05903020478046	FABIOS	CASTRO	EUGENIO
22474876N	S05902247487646	GALERA	PARDO	ANA TERESA
34803691E	S05903480369168	GUTIERREZ	LLAMAS	MARIA
34816037V	S05903481603746	SANCHEZ	RUIZ	MARIA RAQUEL
34783651S	S05903478365102	FENOLLAR	GALLEGO	ROSA NIEVES
76142439L	S05907614243924	BOCANEGRA	GARCIA	ROSA
22482727C	S05902248272713	LOPEZ	CARRILLO	JOAQUINA
23013066W	S05902301306668	ALCARAZ-PEREZ	MINGUEZ	DEMETRIO

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27457817A	S05902745781724	PARDILLO	GUERRERO	EDUARDO
22996878Y	S05902299687824	CERVANTES	ALIAGA	FCO. JAVIER
23003181F	S05902300318157	ALONSO	GARCIA	DAVID JOSE
29040289Y	S05902904028957	SANCHEZ	LISON	PEDRO
22943095C	S05902294309502	MARIN	ACOSTA	JOSE
22988734G	S05902298873468	DIAZ	ALCARAZ	REGINO
22958947W	S05902295894746	GARCIA	CAPARROS	ANA MARIA
23245485Y	S05902324548546	GRACIA	RUIZ	MIGUEL ANGEL
52805462S	S05905280546235	GARCIA	GARCIA	JOSEFA
34828655P	S05903482865513	MARTINEZ	SOTO	CELIA
29074172X	S05902907417213	TEROL	GONZALEZ	JUAN
77524733J	S05907752473368	DOMINGUEZ	REINON	JUAN ANTONIO
34802460X	S05903480246002	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA ANGELES
25408183Z	S05902540818335	ROYO	LORENTE	MARIA FELICIDA
48425529H	S05904842552957	VICTORIA	MONTOYA	JOSE CARLOS
Aplazamiento fase de prácticas				
74357678N	S05907435767835	VILLENA	MOTA	ANA ISABEL
48455312Q	S05904845531235	CARCELES	PEREZ	NOELIA MONSERR
74217067T	S05907421706713	TOLEDO	GARCIA	FRANCISCO MANU
07561881X	S05900756188157	ROMERO	VALLE	GASPAR
23239026X	S05902323902668	MARTINEZ	JIMENEZ	ILUMINADA
48484487G	S05904848448724	JUAREZ	MANZANA	ANA ISABEL
29040910Y	S05902904091035	ORTEGA	MONDEJAR	RAFAEL
23027398M	S05902302739824	MATEO	MARIN	JOSE ANTONIO
48391006H	S05904839100668	MESEGUER	LUJAN	JORGE
48427924K	S05904842792468	GONZALEZ	MARTINEZ	DAVID
48361833D	S05904836183324	BARBERO	CANESTRI	VANESSA
34808841C	S05903480884146	JAIME	MARTINEZ	JOSE DOMINGO
77705784P	S05907770578424	BUITRAGO	MARTINEZ	ELENA
34801954X	S05903480195457	SANCHEZ	HIDALGO	LUIS ENRIQUE
22009787Y	S05902200978724	RAMIREZ	GOMEZ	MARIA CARMEN

52624989T	S05905262498946	VERA	GALLEGO	FERNANDO
23252891Y	S05902325289146	BENITEZ	PEREZ	DOMINGO
48391487Q	S05904839148746	GARCIA	MOMPEAN	PATRICIA
23259247Z	S05902325924746	MARTINEZ	ROMERO	CRISTINA BEATR
07985266B	S05900798526624	CORONA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
23014274Z	S05902301427435	BELTRAN	BLANCO	MARIA JESUS
23262487B	S05902326248735	DIAZ	SANCHEZ	FRANCISCO J.
48485336W	S05904848533646	MARTINEZ	LOPEZ	IRENE
20408133A	S05902040813346	MICO	SARRIO	VICTORIANO
23002699P	S05902300269968	HIGUERAS	GARCIA	ALFONSO DAVID
29071021X	S05902907102102	RUBIO	OLIVARES	CONCEPCION
21671215V	S05902167121568	MARTI	MONCHO	ROSA
23022578S	S05902302257857	GOMEZ	MARTINEZ	CARLOS
77565781Y	S05907756578168	MORENO	VAZQUEZ	F ^º . JAVIER
29076878W	S05902907687857	GONZALEZ	BENITEZ	SANTIAGO FERNA
22991998W	S05902299199813	PELAEZ	FERNANDEZ	MANUEL
34804707A	S05903480470702	DENGRA	CONESA	ANA M ^a
48418938M	S05904841893813	MONTILLA	HERRADOR	JUAN MANUEL
48432922M	S05904843292268	MORENO	BASTIDA	FCO JAVIER
52817368F	S05905281736824	SANCHEZ	MARIN	MARIA BELEN
34825795T	S05903482579546	QUINTANA	SUANZES-CARPEGNA	FCO JAVIER

Especialidad: 061 ECONOMIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77566459V	S05907756645957	GARCIA	LARIOS	M ^a DEL CARMEN
77570370H	S05907757037035	BARRILADO	MARTINEZ	JOSE ROBERTO
48398393E	S05904839839313	BAÑOS	RUIZ	VICTOR
21465651G	S05902146565146	PIQUERES	GARCIA	JOSE
48489303J	S05904848930324	LOPEZ	SANCHEZ	VERONICA

Especialidad: 101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22976963D	S05902297696324	CASTEJON	GARCERAN	DAVID
34803289B	S05903480328935	SANCHEZ	CALVO	AURELIO
27450309Q	S05902745030957	ALVAREZ	LOZANO	FRANCISCO
27474169W	S05902747416924	FRANCO	QUINTANILLA	ISIDORO
27476324H	S05902747632413	BALIBREA	HIDALGO	JOSE RAMON

Especialidad: 105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22984099S	S05902298409957	SANTIAGO	RODRIGUEZ	ANA MARIA
15397521X	S05901539752168	EIZAGUIRRE	PADILLA	NEREA
22980907C	S05902298090757	MARTINEZ	ARDIL	JULIA MARIA
27478750Y	S05902747875057	HERNANDEZ	GIL	MARIA CARMEN
23009859S	S05902300985957	LOPEZ	SANCHEZ	ISABEL
22978642D	S05902297864213	SAEZ	BARCELONA	HERMINIA ISABE

Especialidad: 106 HOSTELERIA Y TURISMO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52814702D	S05905281470235	GADEA	PUCHE	IRENE
34802270G	S05903480227068	MORALES	MENCHON	FCO. JAVIER

Especialidad: 108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso 3

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27445014B	S05902744501424	MARTINEZ	BALIBREA	Mª CARMEN
Exento evaluación fase de prácticas				
52810868Q	S05905281086857	MARIN	LOPEZ	MARIA JOSE
Exento realización fase de prácticas				

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34815123T	S05903481512302	MADRID	GARCIA	MANUEL

Especialidad: 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34784905G	S05903478490513	HIJOSA	MARQUEZ	GREGORIO

Especialidad: 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48428958C	S05904842895846	SANCHEZ	GONZALEZ	DIONISIO

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27474807L	S05902747480735	MARTINEZ	AYALA	MANUEL
29064009J	S05902906400924	DOMENECH	HITA	JOSE MANUEL

0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad: 201 COCINA Y PASTELERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52828994H	S05915282899413	CANO	LECHUGA	MARIO SERGIO
34863015Y	S05913486301557	CODINA	BARRANCO	JUAN
22450219B	S05912245021913	PELLICER	ORENES	JUAN ANTONIO
74669511B	S05917466951102	BUSTOS	LOPEZ	CRISTINA
48425660B	S05914842566035	ORTEGA	SANCHEZ	LAURA
34809851H	S05913480985168	SANCHEZ	LOPEZ	REYES GINES

Especialidad: 202 EQUIPOS ELECTRONICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
7756650R	S0591775665002	REINA	FERNANDEZ	ALFONSO CRUZ
27460936V	S05912746093668	CANOVAS	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
80149662K	S05918014966257	DUEÑAS	FERNANDEZ	JUAN LUIS
48541895G	S05914854189535	VICENTE	LOPEZ	ARACELI

Especialidad: 216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34784187E	S05913478418746	SANCHEZ	HIDALGO	JOSE RAMON
23248776P	S05912324877657	GARCIA	LOPEZ	ROBERTO
29066376B	S05912906637635	CARRILLO	LORCA	MARTIN FRANCIS
48485484N	S05914848548457	NICOLAS	DE PRADO	PABLO

Especialidad: 218 PELUQUERIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23006164T	S05912300616468	GUILLAMON	CAMPILLO	ISABEL
23247824E	S05912324782457	GARCIA	BERMEJO	MARIA JESUS
22989263G	S05912298926335	GARCIA	ALCARAZ	MªENCARNACION
27472036P	S05912747203646	PUJANTE	GARCIA	ANA MARIA

Especialidad: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
18161552Q	S05911816155235	PALACIN	LOPEZ	Mª BEGOÑA
24179909D	S05912417990957	MARTIN	MARTIN	JOSE MANUEL

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34857833E	S05913485783335	SAEZ	BOTELLA	ANA MARIA
48484954B	S05914848495402	HERNANDEZ	MESEGUER	MARIA
27474459Q	S05912747445957	MARTINEZ	SANCHEZ	ROCIO
77708346V	S05917770834624	RUIZ	GARCIA	MARIA JOSEFA
48459190F	S05914845919035	VALERO	PEREZ	EVELINE
33486152S	S05913348615202	LOPEZ	SEMPERE	JOSE FRANCISCO
48390682Q	S05914839068246	ABELLAN	PALAZON	JOSE ANGEL
53230954F	S05915323095402	CASCALES	MIÑANO	JOSE IGNACIO
34786509K	S05913478650924	BALLESTA	RUIZ	ESTHER RAQUEL

Especialidad: 223 PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27463719V	S05912746371935	MARTINEZ	GALLARDO	CARMEN

Especialidad: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34776501H	S05913477650146	SUAREZ	SANTOS	Mª CARMEN
23251573E	S05912325157324	PIÑERO	EGEA	JUANA MARIA
23247449S	S05912324744913	PEREZ	CANOVAS	LUCAS
34816768N	S05913481676802	ORTIZ	ESCRIBANO	VIRGINIA
34827655C	S05913482765524	SANCHEZ	GALINDO	ROSA CARMEN
77564179Z	S05917756417902	BENITO	SAORIN	MARIA JOSE
22984205Y	S05912298420568	MARTINEZ	CAÑAVATE	Mª MERCEDES
23267623H	S05912326762313	SANCHEZ	GARCIA	ANA BELEN
34791018E	S05913479101835	GARCIA	DIAZ	ANA
47068353A	S05914706835335	ZAMORA	ROMERO	CATALINA
48419123Y	S05914841912346	MARIN	GARCIA	Mª JOSEFA
23035023V	S05912303502346	GUILLEN	GARCIA	EVA LOURDES
24153678K	S05912415367835	REGALADO	ROSILLO	ROSA MARIA
48391208J	S05914839120857	MARTINEZ	FRUTOS	FRANCISCA
27451930G	S05912745193024	NADAL	YUSTE	AMALIA
48487589R	S05914848758935	LORENZO	LUNA	DIANA

Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACION

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
77705787B	S05917770578757	CARMONA	RUANO	LUIS EMILIO
20151703T	S05912015170357	NIETO	CASTILLO	JULIO

Especialidad: 228 SOLDADURA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34810949N	S05913481094957	LACARCEL	GONZALEZ	JOSE JOAQUIN
77510632B	S05917751063235	LUCAS	MIÑANO	JOSE ANTONIO

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
25442445Y	S05922544244502	SIMON	RUIZ	ANA MARIA

Especialidad: 008 FRANCES

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
X2633310V	0597	WETZELS		ANNE
X2559647T	0597	MEDINA		LOIC

Especialidad: 011 INGLES

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27487404N	S05922748740402	CAMPILLO	MARTINEZ	JUAN MIGUEL
	Exento evaluación fase de prácticas			
76366619H	S05927636661902	LONGO	GONZALEZ	ELENA MARIA
	Exento evaluación fase de prácticas			
23003340M	S05922300334035	ALONSO	NUÑEZ	MARIA TERESA
	Exento evaluación fase de prácticas			
22992346M	S05922299234668	GONZALEZ	MARIN	Fº JAVIER
	Exento evaluación fase de prácticas			
34834456J	S05923483445668	SANTA-CRUZ	GARCIA	VICTORIA
	Exento evaluación fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23008586F	S05922300858668	BASTIDA	JUMILLA	ISABEL MARIA
23022351H	S05922302235124	ALLEPUZ	ROS	ALFONSO
77524683D	S05927752468357	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIA
22975356N	S05922297535657	MAYOL	PAGAN	JOSEFA
34804358E	S05923480435813	MOYA	GARRIDO	MARIA LUZ

0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Especialidad: 404 CLARINETE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48403385T	S05944840338524	ARCE	CORBALAN	MARIA ENCARNAC

Especialidad: 407 CORO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45590045C	S05944559004546	BARCELO	MERCADER	ROMAN

Especialidad: 412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45561957S	S05944556195702	ILLESCAS	CASANOVA	PLACIDO ROMAN
	Exento evaluación fase de prácticas			

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
22987903R	S05942298790313	SOTO	SANCHEZ	MATEO JUAN
34836645V	S05943483664546	ACACIO	SANCHEZ	OSCAR

Especialidad: 414 GUITARRA

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34799984H	S05943479998424	COLL	JARA	CONCEPCION
Exento realización fase de prácticas				

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48376859Q	S05944837685968	GRAU	DUEÑAS	GUILLERMO M.

Especialidad: 419 OBOE

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
45562037A	S05944556203735	PEDRERA	MANRESA	MANUEL FRANCIS
48455394Y	S05944845539413	MACIA	CAMPILLO	PEDRO JOSE

Especialidad: 421 ORQUESTA

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34787682K	S05943478768268	PEREZ	BERNABE	ANDRES
Exento evaluación fase de prácticas				

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48482012J	S05944848201257	MARTINEZ	VERA	GINES

Especialidad: 423 PIANO

Acceso 4

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48491866T	S05944849186635	VICENTE-YAGUE	JARA	MARIA ISABEL D
Exento evaluación fase de prácticas				

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34833490J	S05943483349068	TORRES	RAMOS	MARIA TERESA
34789281X	S05943478928124	MARTINEZ	COLLADO	M. PALOMA
48419909X	S05944841990968	CANOVAS	MUÑOZ	FRANCISCO
34799322T	S05943479932257	CEREZO	SANCHEZ	ROSARIO
48484715W	S05944848471568	LOPEZ	MARTINEZ	ANGEL
27533753Q	S05942753375324	SANCHEZ	SOLBAS	MARIA LUISA
34866236F	S05943486623668	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
51075151V	S05945107515113	HERAS	BILBATUA	SARA DE LAS
76148001S	S05947614800168	MONTEAGUDO	MOYA	JOSE MARIA
23274463G	S05942327446324	ROMERO	JIMENEZ	MARIA ESTRELLA
44585694X	S05944458569468	DOMINGUEZ	MOTA	MARGARITA
48429273J	S05944842927346	MARTINEZ-ROMERO	FEREZ	LEANDRO
77335002D	S05947733500235	CHICA	MORENO	AMELIA

Especialidad: 428 TROMPETA

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
44854723P	S05944485472346	GASTALDO	VIDAL	CONRADO

Especialidad: 429 TUBA

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34829966P	S05943482996635	GARRE	MARTINEZ	ALBERTO

Especialidad: 431 VIOLA

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34800360A	S05943480036002	ANDREU	RODRIGUEZ	NELIDA

Especialidad: 433 VIOLIN

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34836065N	S05943483606557	HERNANDEZ	CARAVACA	EVA MARIA

Especialidad: 436 DANZA CLASICA

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23241922P	S05942324192246	LOPEZ	SERRANO	RAQUEL MARIA
29016404H	S05942901640446	MARTINEZ	HERNANDEZ	BEGOÑA
29060318W	S05942906031802	GONZALVEZ	GOMARIZ	ANTONIO

Especialidad: 459 TEORIA TEATRAL

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
48390351F	S05944839035124	EIROA	RODRIGUEZ	SOFIA

0595 - PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Especialidad: 509 DISEÑO DE INTERIORES

Acceso	1 y 2			
D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34790205Z	S05953479020524	CONTRERAS	GARCIA	JOAQUIN
52818344V	S05955281834457	CANO	REDONDO	ARMANDO

Especialidad: 511 DISEÑO DE PRODUCTO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
02623842W	S05950262384246	ALMARAZ	FERNANDEZ	FERNANDO

Especialidad: 512 DISEÑO GRAFICO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34784397W	S05953478439746	LOPEZ	MARIN	VICTORIANO

Especialidad: 515 FOTOGRAFIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34795449Z	S05953479544935	LOZANO	MATA	MONICADELPIAR
34793222H	S05953479322224	MARTINEZ	MARTINEZ	ALICIA

Especialidad: 520 MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52817207F	S05955281720724	RUIZ	MARTINEZ	JUAN DE DIOS

Especialidad: 522 MEDIOS INFORMATICOS

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27465120S	S05952746512046	GARCIA	SELLES	ENRIQUE
34814585Z	S05953481458513	GARCIA	MUÑOZ	SANCHO

ANEXO III**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
21512630V	LLOPIS	MENA	Mª ISABEL

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
74087540D	SIMO	FERRI	JUAN JOSE

Especialidad: 009 DIBUJO

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
20422855M	EPIFANIO	ESTEVE	JOAQUIN
53203209T	MELLOUL	MORENO	JALID
44757702R	SOLER	NAVARRO	LOURDES
21472675J	VISO	GARCIA	ENCARNACION

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34836209H	ALBERT	RODENAS	MARIA DOLORES
52638959D	HERRERA	DIAZ	MIGUEL

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
20418078N	BELDA	GINER	MERCEDES
44751685X	SANCHEZ	HERNANDEZ	SERGIO
23023049A	SANCHEZ	VERA	JOSE

ANEXO IV**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
23273547P	MARTINEZ	CANOVAS	JUAN ANTONIO	5,2719

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación
73571940T	GARCIA	BARBERA	AMPARO	4,6272
48430054N	JIMENEZ	GOMEZ	ALBERTO	4,6161

ANEXO V**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 005 GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
23273547P	S05902327354735	MARTINEZ	CANOVAS	JUAN ANTONIO

Especialidad: 017 EDUCACION FISICA

Acceso 1 y 2

D.N.I.	Nº Reg. Personal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
73571940T	S05907357194013	GARCIA	BARBERA	AMPARO
48430054N	S05904843005413	JIMENEZ	GOMEZ	ALBERTO

ANEXO VI**0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidad: 007 FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27479865V	LORENTE	MIRALLES	LUIS

Especialidad: 018 PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27481618E	ALARCON	HERNANDEZ	Mª DOLORES
27468633D	LOPEZ	MESEGUER	JUAN LUIS

Especialidad: 019 TECNOLOGIA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27458329D	GARCIA	GUILLAMON	JUAN

0591 - PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Especialidad: 222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
34821839T	MARIN	REVELLES	PEDRO JUAN

0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
27480284E	ESPINOSA	JIMENEZ	ENCARNACION
06533113D	PINDADO	ZAZO	ANASTASIO

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7001 Resolución de 7 de mayo de 2007, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, en su artículo primero, letra j) establece como principio de calidad del sistema educativo “el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa” y en la letra k), “la evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje”. Esta misma Ley, en el artículo 56 determina que una de las funciones del profesorado es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Más adelante, en el artículo 62, entre las medidas que se adoptarán para apoyar al profesorado, se recoge la del reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la responsable en la Consejería de Educación y Cultura de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.

- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3 establece que “la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias”.

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el seguimiento que se deberá realizar de cada proyecto y, a través de los CPR, la dotación económica que facilite su ejecución.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos pedagógicos de los centros educativos.

Segundo.- Modalidades

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- a. Proyectos de investigación educativa
- b. Proyectos de innovación educativa

Tercero.- Selección de los proyectos.

La iniciativa podrá partir del profesorado de los centros educativos de la Región de Murcia, de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, así como del personal destinado en los distintos servicios de apoyo a los mismos que se integran en la Consejería de Educación y Cultura. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, que deberá ser el autor o coordinador del mismo.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.
2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.
3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Quinto. Adscripción de los proyectos

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.
2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección cuidará su adscripción a un CPR distinto.

Sexto. Asignación económica.

1. Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización, y que en ningún caso incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto no podrá exceder los 4.500 Euros.
2. La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR al que sea adscrito.
3. La Consejería de Educación y Cultura, para facilitar la inversión de los CPR, transferirá a cada uno de ellos el importe de los proyectos adscritos seleccionados, con cargo a la partida 15.05.00.422C.680.00, por un importe total de 96.954 Euros, que se distribuirán de la siguiente forma:
 - a. Hasta 29.086 Euros para Proyectos de investigación.
 - b. Hasta 67.868 Euros para Proyectos de innovación.
4. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante podrá incrementar el presupuesto de la otra modalidad.
5. El coordinador podrá incluir en el presupuesto del proyecto los gastos necesarios para realizar la publicación del trabajo realizado, que en todo caso se realizará con cumplimiento de las normas legales y las propias del Centro de Profesores y Recursos.
6. Los CPR llevarán cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados que les corresponda.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I

a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total del presupuesto del proyecto, por una cuantía máxima de 4.500 euros, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.
3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.
4. El plazo de presentación terminará el día 1 de octubre de 2007.

Octavo. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto.
 - b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Noveno. Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los CPR estudiarán e informarán los proyectos que le hayan sido enviados, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de financiación y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.
2. Para informar los proyectos presentados los CPR utilizarán el modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución.
3. Una vez informados los proyectos, los CPR remitirán al Servicio de Formación del Profesorado una relación priorizada de los proyectos, aprobada por el Equipo Pedagógico, una fotocopia de los proyectos presentados y el informe de cada uno de ellos. El plazo para ello es de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo. Comisión de Selección.

La selección de proyectos se realizará por una comisión, que sólo podrá seleccionar los proyectos informados positivamente por los CPR, y que se constituirá con la siguiente composición:

- El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.
- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste
- Dos expertos en investigación e innovación educativa, designados por el Director General competente en materia de formación del profesorado.

- Dos directores de los CPR de la Región de Murcia, designados por el Director General competente.

- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

Undécimo. Criterios de valoración y selección de proyectos.

Los informes de cada proyecto que elaboren los CPR y la comisión de selección valorarán, con carácter general, lo siguiente:

1. Proyectos de investigación

- a) Viabilidad del proyecto

- b) Coherencia en la planificación

- c) Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como, en su caso, las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc)

- d) Innovación y originalidad

- e) Relevancia para la educación

- f) Que versen sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a los siguientes temas:

- Incidencia y repercusiones del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo.

- Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

- La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

- La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

2. Proyectos de innovación

- a) Viabilidad del proyecto

- b) Coherencia en la planificación

- c) Aplicación práctica

- d) Que traten sobre temas prioritarios

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

- Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en los niveles y etapas de: Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social, y Cultural; Educación Secundaria, en las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Lengua y Literatura y Tecnología. También en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; programas de Iniciación Profesional y en la Educación de Personas Adultas. La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de la Región y su relación con la cultura española y europea.

- Que tengan por objeto la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza – aprendizaje en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

- Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en Idiomas

- Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural y educación para la salud). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

- Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.

Duodécimo. Selección.

1. La comisión de selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado tercero de esta Resolución revisará los informes y priorizaciones realizadas por los CPR, pudiendo modificar dicha priorización para ajustarla a lo establecido en esta Resolución.

2. La comisión de selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR.

3. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

5. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado que, a la vista de la misma, publicará Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.
- Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la financiación concedida que estime oportunas el CPR.

3. Realizar la propuesta de gastos, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

4. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

5. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto, así como la obtención de otras fuentes de financiación para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Habrà un máximo de 15 días a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

6. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del anexo IV, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original en el CPR al que está adscrito el proyecto. Una copia en archivo PDF y soporte DVD o CD de la Memoria y/o de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto a texto completo, en la base de datos estatal de información educativa Redinet.

Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.

1. Los CPR serán los responsables de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

2. Los Centros de Profesores y Recursos justificarán el crédito recibido ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa como máximo el 30 de septiembre de 2008, independientemente que lo justifiquen integrado en la cuenta de gestión del centro, del año correspondiente.

3. El material inventariable adquirido con la asignación económica de cada proyecto, será utilizada por el coordinador y participantes. Una vez realizado el proyecto, la propiedad de estos materiales será de los CPR, quienes lo incorporarán a su inventario. No obstante lo anterior, los centros en los que se hayan desarrollado las innovaciones o investigaciones podrán, en cursos sucesivos, utilizar el material bajo las condiciones y normas de préstamo de los CPR.

Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 15 de junio del año 2008.

2. El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR, y en el Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura, la memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...). Igualmente se presentará en el CPR resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando por razones, debidamente justificadas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2008.

Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará durante el mes de febrero y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según anexo V

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del anexo VI.

2. La Orden de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado considera los proyectos de Innovación o Investigación Educativa como una modalidad formativa en la que los equipos de profesores podrán llevar a cabo procesos de investigación educativa de acuerdo con proyectos previamente seleccionados o realizar innovaciones educativas en sus centros. El reconocimiento y la certificación de los proyectos

de innovación o investigación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 13 de junio de 2005 antes citada, y no superará los 10 créditos de formación.

4. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una

primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia a 7 de mayo de 2007,—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

ANEXO I

DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto			
(1) Proyecto de investigación		(1) Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	☐ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educ ☐ Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad ☐ Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar ☐ Educación en valores éticos, cívicos y de democracia ☐ Temáticas relacionadas con FP, Iniciación prof. y Educ. Adultos.		
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	☐ Adaptación del currículo a la Región de Murcia ☐ Incorporación de las TIC al currículo ☐ Mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en Idioma ☐ Educación en valores y temas transversales ☐ Mejora de la planificación, gestión y organización de los centros		
☐ Proyecto individual (1) ☐ Proyecto de equipol	En el caso de proyectos de equipo: (1) ☐ De un mismo centro ☐ De distintos centros		
Nombre del centro del autor o coordinador	Localidad		
Nombre y apellidos del responsable del proyecto	NIF		
Domicilio particular	Código postal y localidad		
Teléfono particular	Teléfono del centro educativo del coordinador		
E-mail particular	E-mail del centro educativo del coordinador		
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO	
Presupuesto económico del proyecto	Estimación de horas de dedicación al proyecto		

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 2007, declara que el proyecto es original e inédito, y que (1) SI ☐ NO ☐ cuenta con otra financiación para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la financiación procede de la entidad _____ y es por un importe de _____

_____, a _____ de _____ de 2007

FIRMA

SR./A DIRECTOR/A. DEL CPR _____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)

1. Breve currículo vitae académico y profesional del autor del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II.
3. El plazo de presentación finaliza el 1 de octubre de 2007

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.4. Metodología. (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará)
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Murcia, a

Fdo:

ANEXO III

MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CPR:		Título del Proyecto			
Responsable del proyecto					NIF
Centro/s educativo/s			Localidad		
Presupuesto solicitado		Nº de horas previstas en el proyecto		Nº de profesores participantes en el proyecto	
El proyecto trata sobre alguno de los temas prioritarios (marcar con X)		Si se trata de proyectos de investigación			
		☐ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo			
		☐ Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad educativa.			
		☐ La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.			
		☐ La educación en valores éticos, cívicos y de democracia.			
		Si se trata de proyectos de innovación			
☐ Adaptación del currículo a la Región de Murcia.					
☐ Incorporación de las Tec. de la Información y la Comunic. al currículo.					
☐ Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en Idiomas					
☐ Educación en Valores y temas transversales.					
☐ Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.					
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos)¹					
Si se trata de proyecto de investigación	Por ser tema prioritario <i>(Hasta 30 puntos)</i>				
	Viabilidad del proyecto <i>(Hasta 15 puntos)</i>				
	Coherencia en la planificación <i>(Hasta 10 puntos)</i>				
	Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc) <i>(Hasta 25 puntos)</i>				
	Innovación y originalidad <i>(Hasta 10 puntos)</i>				
	Relevancia para la educación <i>(Hasta 10 puntos)</i>				
	Puntuación total				
Si se trata de proyecto de innovación	Por ser tema prioritario <i>(Hasta 30 puntos)</i>				
	Viabilidad del proyecto <i>(Hasta 25 puntos)</i>				
	Coherencia en la planificación <i>(Hasta 20 puntos)</i>				
	Aplicación práctica <i>(Hasta 25 puntos)</i>				
	Puntuación total				

¹ Se rellenarán las casillas correspondientes según que el proyecto sea de investigación o de innovación

Breve descripción del Proyecto y valoración global			
Otras observaciones de interés			
Por lo que de este proyecto se emite informe ²			
Asignación económica que se propone		Créditos de formación que se proponen	
En.....a de..... de 200...			
Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A	Sello del CPR	EL/LA ASESOR/A	
Fdo.....		Fdo.....	

² *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

ANEXO IV

**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS
DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO			
☐	Es de investigación	☐	Es de innovación (Marcar con X en la casilla correspondiente)
AUTOR/A		☐	
COORDINADOR/A			
Dirección particular completa			
Dirección electrónica			
Centro educativo del autor Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail			
Otros centros implicados			

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**2.- OBJETIVOS**

2.1.- Descripción

2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

3.1.- Descripción

3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN O FASES Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

4.1.- Descripción

4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.- Resultados de la investigación o de la innovación realizada

5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación,...

7.- RESUMEN DETALLADO DE GASTOS REALIZADOS

- *Se entregará en el CPR correspondiente y en el Servicio de Publicaciones y estadística de la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de junio de cada año*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto*

ANEXO V
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

CPR:

CENTRO					
LOCALIDAD					
TÍTULO DEL PROYECTO					
COORDINADOR/A				TELÉF	
ASESOR RESPONSABLE					
¿Ha habido modificación en cuanto a los investigadores inicialmente incluidos en el Proyecto?				Sí ☐	No ☐
En caso afirmativo, indicar:					
Bajas					
Horas del proyecto inicial		Presupuesto asignado		Nº inicial participantes	
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO					
INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE AJUSTA AL PLAN DE TRABAJO PREVISTO					
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS QUE DESEE CONSIGNAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
COSTES DEL PROYECTO, EFECTUADOS HASTA LA FECHA DE REMISIÓN DEL INFORME					

Nº sesiones de debate y toma de acuerdos		Principales acuerdos	
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la temporización			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 200....

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A
DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO V I
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título			
Autor coordinador	O		
CPR			
Asesor/a responsable			
Asignación económica		Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento Puntuar de 0 a 5	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con:

Si ha sido proyecto de investigación, la investigación ha consistido en

.....
.....

Si ha sido proyecto de innovación, la innovación ha consistido en.....

.....

5.- Cumplimiento de las fases y temporalización del proyecto

6.- Relación de participantes que han obtenidos derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos

7.- Resumen de gastos

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente)

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporalización					
Valor investigador(1)					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

(1) Se contestará en el ítem que corresponda según si el proyecto es de innovación o de investigación

..... a de de 200...

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A
CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN
DEL CPR

Sello

Fdo.....

Fdo.....

Consejería de Agricultura y Agua

6979 Resolución de 9 de mayo de 2007, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Puerto Lumbreras, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 7 de mayo de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 30 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el acondicionamiento de caminos rurales de servicio, situados en el término municipal de Puerto Lumbreras, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DE SERVICIO, SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO LUMBRERAS

REUNIDOS

En Murcia a 7 de Mayo de 2007

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 25/2004, de 28 de junio (BORM nº 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2007.

De otra parte,

El Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 26 de febrero de 2007.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece, en el artículo 10.1.6, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de agricultura, y, en el artículo 10.1.4, las competencias en caminos cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua, mediante Decreto nº 60/2004, de 28 de junio.

Segundo.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de conservación de caminos y vías rurales.

Tercero.- Que dada la peculiar naturaleza de las zonas rurales, el estado de conservación de los caminos de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y las competencias de cada una de las partes comparecientes, y al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, Ley 7/1983 de 7 de octubre de Descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades locales, Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 56/1996 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios, Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 60/2004 de Reorganización de la Administración Regional, se ha estimado más eficaz la suscripción del presente Convenio de Colaboración, a efectos de establecer el procedimiento a seguir para realizar las actuaciones de acondicionamiento de los caminos rurales y la financiación de las mismas, fijándose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en una cuantía equivalente al 50% del coste total de las obras.

Cuarto.- Que por razones de interés público y común y al objeto de dar un mayor y mejor servicio al ciudadano, la Consejería de Agricultura y Agua, así como el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras están interesados en promover en el ejercicio de sus competencias, y sin menoscabo de las mismas, la cooperación y la colaboración para el

acondicionamiento de los caminos rurales en el término municipal de Puerto Lumbreras mediante la suscripción del presente convenio.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el acondicionamiento de los caminos rurales de servicio en el término municipal de Puerto Lumbreras.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Consejería de Agricultura y Agua, elaborará, conjuntamente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el proyecto de obras (uno o varios) para el acondicionamiento de los caminos rurales incluidos en el ámbito del presente convenio.

La ejecución del proyecto, redactado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se llevará a cabo mediante la celebración, por la Consejería de Agricultura y Agua, del correspondiente contrato administrativo cuya forma de adjudicación será la de subasta, de conformidad con las prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por parte del Ayuntamiento se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo, obteniéndose para ello todos los permisos y autorizaciones que se precisasen, ya sean de carácter público como privado.

La dirección y vigilancia de las obras se realizará, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

A la finalización de las obras contempladas en el presente Convenio, se hará entrega de las mismas al Ayuntamiento, el cual se encargará de velar por su adecuada conservación y mantenimiento en años sucesivos, incorporando para ello las cantidades necesarias en sus Presupuestos Municipales.

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura y Agua, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de acondicionamiento de los caminos rurales en el ámbito del presente convenio con la aportación del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros) con cargo a los créditos presupuestarios para ello previstos en el Concepto presupuestario 65000, de la Sección 17, Servicio 04, Programa 531 A, Proyecto de Inversión 30601, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 y 2008, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2007: 10.000,00 euros.

- Anualidad 2008: 40.000,00 euros.

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de acondicionamiento por parte del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras será del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros).

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ingresará, en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Caja Murcia (nº 2043.0002.75.0101000037), la cantidad que seguidamente se indica, en los vencimientos que, asimismo, se expresa para la anualidad referida:

- Anualidad 2007: 50.000,00 euros, a ingresar en el plazo de 30 días desde la firma del presente convenio.

No obstante, la liquidación del contrato administrativo podrá dar lugar a reintegros, o en su caso, a aportaciones en función del saldo resultante, manteniéndose, en todo caso, el porcentaje de contribución a la financiación de las obras de cada una de las partes.

Cuarta.- Comisión de Vigilancia y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, que estará integrada por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, que actuará como Presidente, por el Jefe de Servicio de Obras y Mejoras de la mencionada Dirección General, y por dos miembros en representación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, designados por sus órganos de gobierno.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo. También tendrá funciones de aprobación de la relación de caminos sobre los que se va a actuar y de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.

Dicha Comisión se reunirá siempre a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo de vigencia del Convenio.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 2 años, pudiendo

ser prorrogado para 1 año sucesivo por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el periodo de vigencia, del correspondiente Protocolo.

Séptima.- Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. El Alcalde-Presidente. Firmado. Pedro Antonio Sánchez López".

Murcia a 9 de mayo de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

6992 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y EL Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y EL Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 11 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y EL Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 14 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y EL Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia a 11 de abril de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don José Antonio Martínez Meca, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, con C.I.F. n.º P-3004500-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36928, Código de Subproyecto 036928070001
- 34091, Código de Subproyecto 034091070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Los Alcázares, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pu-

dieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región

de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda

a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cincuenta y un mil once (51.011,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36928, Código de Subproyecto 036928070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, diecisiete mil cuatro (17.004,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintitrés mil setenta (23.070,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 34091, Código de Subproyecto 034091070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Los Alcázares, como mínimo, siete mil seiscientos noventa (7.690,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Los Alcázares por el importe de las dos subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario

el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxi-

liares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante:

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma,

así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el Grupo de Trabajo constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.

- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.
- b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.
- c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.
- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones pre-

supuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Los Alcázares, el Alcalde Presidente, **José Antonio Martínez Meca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6993 Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 14 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2007 adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia, a 3 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y

De otra, el señor don José García Marín, Presidente de la Junta Directiva de la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), con C.I.F. G-73011991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de dicha Federación, previo acuerdo al respecto de su Asamblea General de fecha 17 de enero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 12 de julio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FEAFES Región de Murcia, aprobado por la Federación en fecha 30 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 8 de julio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FEAFES Región de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administra-

ción Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313B, Personas con Trastorno Mental y Otros Colectivos, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y FEAFES Región de Murcia, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005, para mantenimiento de centros y servicios.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve euros (204.359 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313B.481.05, Código de Proyecto nominativo 21070, Código de Subproyecto 021070070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

FEAFES Región de Murcia, aporta para esta finalidad sesenta y ocho mil ciento diecinueve con sesenta y seis euros (68.119,66 €).

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FEAFES Región de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo

de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 12 de julio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 12 de julio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de FEAFES Región de Murcia para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 12 de julio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FEAFES Región de Murcia, el Presidente, **José García Marín**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7712 Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2007/2008 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La redacción de la presente Orden obedece, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial, en su artículo 42.1, a la necesidad de ordenar las disposiciones generales que regularán, durante la temporada 2007/2008, el ejercicio de la pesca fluvial en los cursos y masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicando las zonas, épocas, días y períodos hábiles, según las especies, modalidades y limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento piscícola, así como las medidas de control necesarias para la conservación de los ecosistemas en los que se desarrolla el ejercicio de la pesca fluvial, respetando el objeto de la citada Ley consistente en la protección, conservación,

ordenación, mejora y gestión de la riqueza piscícola existente en la Región de Murcia.

Por tanto, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial; y, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular, en el desarrollo y cumplimiento de la legislación vigente en materia piscícola, la práctica de la pesca, durante la temporada 2007/2008, en los cursos y masas de agua, clasificadas a efectos de la pesca fluvial, existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Especies pescables.

Las especies que pueden ser objeto de aprovechamiento piscícola en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante la temporada piscícola 2007/2008, son las que a continuación se relacionan, siendo calificadas como especies pescables:

a) Invertebrados: Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*).

b) Peces: Anguila (*Anguilla anguilla*), Trucha común (*Salmo trutta*), Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), Lucio (*Esox lucius*), Barbo (*Barbus sp.*), Pez rojo (*Carassius auratus*), Carpa (*Cyprinus carpio*), Boga de río (*Chondrostoma toxostoma*), Black-bass (*Micropterus salmoides*), Carpin común (*Carassius carassius*), Lucioperca (*Sander lucioperca*) y Gobio (*Gobio gobio*).

Artículo 3.- Días, horas y períodos hábiles de pesca fluvial.

1.- En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fuera de los cursos o masas de agua declarados vedados de pesca o cotos de pesca fluvial que figuran relacionados en los Anexos I y II de esta Orden, puede practicarse la pesca fluvial durante todos los días del año, durante el período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta, según las horas del orto y del ocaso fijadas en el almanaque.

2.- En los cursos o masas de agua declarados vedados de pesca o cotos de pesca fluvial que figuran relacionados en los Anexos I y II de esta Orden, la práctica de la actividad piscícola se realizará los días, horas y períodos hábiles fijados en dicho Anexo y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 4.- Dimensiones mínimas para cada especie.

1.- Las medidas mínimas para la pesca fluvial, de las especies pescables, en los cursos o masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, son las siguientes:

ESPECIES	TALLAS (CENTIMETROS)
Anguila (<i>Anguilla anguilla</i>)	20
Trucha común (<i>Salmo trutta</i>)	19
Trucha arco-iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	19

ESPECIES	TALLAS (CENTIMETROS)
Barbo (<i>Barbus sp.</i>)	20
Carpa (<i>Cyprinus carpio</i>)	18
Black-bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	21
Carpin común (<i>Carassius carassius</i>)	10
Lucioperca (<i>Sander lucioperca</i>)	Sin talla
Cangrejo rojo (<i>Procambarus clarkii</i>)	Sin talla
Lucio (<i>Esox lucius</i>)	Sin talla
Las restantes especies	10

2.- La talla de los peces se miden por la longitud comprendida desde la extremidad anterior a la cabeza hasta el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.

3.- Inmediatamente serán devueltos al agua, de procedencia, aquellos ejemplares que se capturen, cuyas medidas sean inferiores a las establecidas según su especie.

4.- Las especies exóticas lucioperca (*Sander lucioperca*) y lucio (*Esox lucius*), podrán ser capturadas en las condiciones reguladas en la presente Orden. No obstante, al considerarse especies nocivas para los ecosistemas acuáticos de la Región de Murcia y potencialmente invasoras de los mismos, no se autoriza la devolución a las aguas de cualquier ejemplar que pudiera capturarse de las citadas especies, debiendo ser sacrificadas de forma inmediata, al objeto de evitar su progresión e introducción en otras masas de agua de la Región de Murcia.

5.- El cangrejo rojo o americano (*Procambarus clarkii*), al considerarse una especie nociva para los ecosistemas acuáticos de la Región y con objeto de evitar su progresión e introducción en otras masas de agua, se permite pescar durante todo el año sin limitación de tamaño ni número de ejemplares.

6.- Queda prohibida la posesión, circulación y comercialización, durante todo el año, de ejemplares que no alcancen la talla mínima establecida según su especie, en esta Orden, excepto cuando procedan de Centros de Acuicultura autorizados.

Artículo 5.- Artes y medios para la pesca fluvial.-

1.- Caña y aparejos:

a) Sólo se puede pescar con dos cañas al alcance de la mano y con dos anzuelos por aparejo en cada una de ellas.

b) Para la pesca de la trucha, común (*Salmo trutta*) o arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), sólo se podrá utilizar una caña provista de aparejo con un solo anzuelo cuando se utilice cebo; o, provista con aparejo de buldó o similar con máximo de tres moscas. Se autoriza la cucharilla con ancoreta o potera de tres puntas.

c) El ejercicio de la pesca fluvial, con toda clase de artes, se prohíbe en los cauces de derivación, canales de derivación y riego, excepto en las aguas ciprinícolas, en las que se puede utilizar la caña.

d) Se prohíbe pescar con caña, a una distancia inferior a cincuenta metros de presas o embalses de hormi-

gón; e igual distancia de la entrada o salida de los pasos o escalas de peces.

2.- Redes: Se prohíbe el empleo de redes o artefactos de cualquier tipo con mallas, con la excepción de salabre o sacadera de mano como accesorio auxiliar en la pesca con caña.

3.- Cebado: Se prohíbe el empleo de peces vivos como cebo, así como el cebado de las aguas antes o durante la pesca fluvial, con excepción del cebado en la modalidad de pesca sin muerte, en la que los peces serán devueltos al agua de forma inmediata tras su captura; y, durante los campeonatos deportivos de pesca fluvial, en los que todas las capturas serán guardadas en viveros amplios durante la prueba y, una vez controladas, devueltas a las aguas en perfecto estado, pudiendo utilizarse masas aglutinadas de cualquier tipo de producto no tóxico siempre que no contenga huevas de pescado.

4.- Instrumentos y aparatos prohibidos: Para el ejercicio de la pesca fluvial, se prohíbe el empleo de aparatos electrocutantes o paralizantes, fuentes luminosas artificiales, explosivos y sustancias que creen rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes; y, asimismo, la utilización de instrumentos punzantes como garras, garfios, arpones, tridentes, gamos, grampines, fitoras, garlitos, cribas, butrones, escaparaveles, remangas, palangres, salbados, cordelillos, sedales durmientes y artes similares. También, se prohíbe pescar con haces de leña, gavillas y artes similares.

5.- La tenencia, utilización y comercialización de todos los medios masivos para la captura o muerte de piezas de pesca fluvial y/o aquellos que pueden causar localmente la desaparición o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie, quedan prohibidos, pudiendo la Dirección General del Medio Natural confiscar y destruir estos medios prohibidos, expuestos a la venta, sin derecho a indemnización.

Artículo 6.- Normas complementarias.

a) Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): Se limita, su captura, a diez ejemplares por pescador y día, en los cursos o masas de agua no acotados del Río Segura.

b) Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Se autoriza únicamente el uso de ocho reteles, lamparillas, arañas y artes similares por pescador, en una extensión máxima de cien metros; y, empleando por una sola vez la carne, los despojos y otros cebos muertos, destruyéndolos después de la jornada de pesca, sin arrojarlos al agua, quedando prohibido el uso de cebos vivos como peces, crustáceos, lombrices u otros animales acuáticos, debiéndose proceder, una vez finalizada la acción de pesca, a desinfectar (deseablemente con lejía) aquellos elementos o medios de captura utilizados.

Artículo 7.- Clasificación de las aguas a efectos de pesca fluvial.

1.- Los cursos y masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se clasifican, en aguas libres para la pesca, vedados de pesca y cotos de pesca fluvial.

2.- Para el ejercicio de la pesca fluvial en las llamadas aguas libres se requiere únicamente estar en posesión de la documentación requerida para pescar legalmente en los cursos y masas de agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en la licencia de pesca fluvial expedida por la Oficina Regional de Caza y Pesca, de la Dirección General del Medio Natural así como del seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños a terceros y seguro de daños propios por accidentes sobrevenidos durante la práctica deportiva, según se determina en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

3.- En los vedados de pesca se prohíbe, temporal o permanentemente, el ejercicio de la pesca fluvial en los cursos, tramos de cursos o masas de agua por razones sanitarias, de orden biológico, de protección de la calidad de las aguas y frezaderos, de conservación de las riberas o de la fauna y flora silvestres, científicas, educativas, de escasez, y de restauración, recuperación o repoblación de las especies.

4.- Los cotos de pesca fluvial se clasifican en sociales, deportivos y privados de pesca fluvial, asimismo, en razón de su aprovechamiento, modalidades de pesca autorizadas y gestión podrán ser intensivos, de pesca sin muerte, especiales y de repoblación sostenida.

5.- Para el ejercicio de la pesca en los cotos de pesca fluvial, en los tramos de formación deportiva de pesca fluvial y en los escenarios para eventos deportivos de pesca fluvial, además de estar en posesión de la documentación requerida para pescar legalmente en los cursos y masas de agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referenciados ya en el apartado 2, se requiere contar con el permiso expedido por el titular de su gestión, debiendo portarlo consigo durante la actividad piscícola.

6.- En los Anexos I y II, adjuntos a esta Orden, se reflejan las zonas de pesca fluvial en los ríos y embalses de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicándose su clasificación legal y estableciéndose las condiciones para el ejercicio de la pesca fluvial.

Artículo 8.- Concursos y competiciones de pesca fluvial.

1.- A propuesta de la Federación de Pesca de la Región de Murcia, la Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar, en los cursos y masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la realización de concursos y competiciones, pudiendo, en su caso, introducir modificaciones excepcionales respecto a los lugares, cebos, tallas, cupos, horarios y días hábiles preestablecidos, siempre que quede garantizada la no producción de daños biológicos, siendo la modalidad de pesca fluvial autorizada la pesca sin muerte, manteniendo vivos los ejemplares capturados, en condiciones que no pongan en peligro su supervivencia, y devolviéndolos al agua tras su pesaje.

2.- Todas las peticiones para la celebración de concursos y/o competiciones a realizar en los cursos y masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se tramitarán a través de la Federación de Pesca de la Región de Murcia.

Artículo 9.- De la pesca científica.

La Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar la pesca fluvial, con fines científicos, de especies de fauna acuática en cualquier época del año, previo informe favorable emitido por la institución científica que esté directamente relacionada con la actividad investigadora del peticionario.

Artículo 10.- Repoblación y suelta de piezas de pesca fluvial.-

La introducción, suelta y repoblación de cualquier especie de pez, cangrejo u otro organismo acuático, en las aguas, públicas o privadas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requiere autorización previa de la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 11.- Comercialización y transporte de piezas de pesca fluvial.

1.- Se requiere para el traslado de huevos, semen, peces o cangrejos vivos por el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la repoblación, contar con la preceptiva autorización administrativa, concedida por la Dirección General del Medio Natural, especificándose la especie, cantidad, procedencia y destino, con independencia de las guías sanitarias y otras autorizaciones expedidas por los organismos competentes que sean necesarias.

2.- Se prohíbe la tenencia, transporte, comercio y consumo de las especies vedadas, durante el periodo de veda, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin la documentación acreditativa de su legítima procedencia.

3.- Se realizará la producción de huevos o semen de especies acuáticas, peces, cangrejos u otros organismos acuáticos, así como su comercio con destino a la reproducción, cría o repoblación de masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente en centros de acuicultura autorizados legalmente.

Artículo 12.- Infracciones.-

Las infracciones a lo dispuesto en esta Orden se sancionarán conforme a lo establecido en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles en vía penal o civil.

Artículo 13.- Valoración de especies a efectos de indemnización.-

1.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, a efectos de exigir la indemnización correspondiente por los ejemplares capturados o dañados ilegalmente en los cursos y masas de agua existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fija como valores de restitución y reposición los siguientes:

ESPECIES	VALOR (EUROS)
Anguila (<i>Anguilla anguilla</i>)	3,01
Trucha común (<i>Salmo trutta</i>)	7,21
Trucha arco-iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	5,03
Barbo (<i>Barbus</i> sp.)	3,01
Carpa (<i>Cyprinus carpio</i>)	3,01
Black-bass (<i>Micropterus salmoides</i>)	3,01
Carpin común (<i>Carassius carassius</i>)	3,01
Las restantes especies (excepto luciorperca, lucio y Cangrejo rojo)	2,01

2.- Cuando los daños sean de difícil cuantificación por la singularidad o amplitud de los mismos, la Dirección General del Medio Natural podrá utilizar otros procedimientos de valoración de daños y perjuicios basados en métodos e informes técnicos de cuantificación.

Disposición adicional única

Para la temporada 2007/2008 se declara "Zona deportiva de pesca sin muerte", el tramo del río Segura, comprendido entre la presa existente 50 m. aguas abajo del Puente de Vistabella y el Puente Viejo, en Murcia Capital.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Orden de 1 de junio 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2006/2007 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

1.- Se autoriza a la Dirección General del Medio Natural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden, pudiendo modificar los períodos hábiles de pesca de determinadas especies, establecer la veda parcial o total en determinados tramos o masas de agua, o adoptar cualquier otra medida de protección que se estime necesaria, cuando concurren circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico, climatológico o de gestión que lo aconsejen.

2.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 25 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I

Zonas de pesca fluvial en los ríos de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)												
Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Limites Longitud	Zonas Vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábiles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos	Expedición de permisos
El Cenajo	Río Segura Moratalla	Coto Intensivo/Social	D.G. del Medio Natural	Superior: Presa del Cenajo. Inferior: Casa del Hondón Longitud: 8 Km.	Ninguna	Todo el año excepto desde el 1 de Junio hasta el 15 de Octubre	Jueves, Sábados y Festivos locales, nacionales y autonómicos	Desde las 8 h hasta las 15 h.	Trucha: 10 ejemplares. Sin límite para el barbo	Trucha: 19 cm	Diario: 45	Oficina Regional de Caza y Pesca El propio Coto.
El Esparragal	Río Segura Calasparra	Coto Intensivo/Deportivo	Asociación Deportiva de Pesca Fluvial de Calasparra	Superior: Presa de El Esparragal o Presa de La Luz Inferior: Entronque final de la Acequia del Esparragal con el Río Segura en el paraje de Las Hoyicas Longitud: 7,4 Km.	Ninguna Tramo de reserva: Desde el Cortijo del Macaneo hasta el final del acotado (0,74 Km)	Zona Intensiva: 1 de Octubre al 31 de Marzo Zona Normal: Resto del año	Zona Intensiva: Jueves, Sábados y Festivos locales, nacionales y autonómicos Zona Normal: Todos los días	Desde las 8 h hasta las 14 h.	Trucha: Intensivo: 7 Normal: 2 Barbo: 6 Otras especies: 5	Trucha: 19 cm Barbo: 20cm Otras especies norma general	Semanal: Zona Intensiva: 80 Zona Normal: 50	Oficina Regional de Caza y Pesca La Asociación adjudicataria
Hoya García	Río Segura Cieza	Coto Intensivo/Deportivo	Asociación de Pesca Fluvial Ciezana del Segura	Superior: Azud de Hoya García Inferior: Central Hidroeléctrica del Progreso	Ninguna	Desde el 15 de Septiembre al 15 de Mayo. Zona Normal: Resto del año	Miércoles, Sábados y Festivos locales, nacionales y autonómicos	Desde las 8 h hasta las 15 h. Pesca con muerte. De 15 h al ocaso pesca sin muerte. *	Trucha: 7	Trucha: 19 cm	Semanal: Periodo Intensivo: 80 Día festivo no domingo: 40	Oficina Regional de Caza y Pesca La Asociación adjudicataria

* De 15 h. al ocaso, pesca sin muerte en la zona comprendida entre el “Motor de Gerardo” y la “Central del Progreso”.

Zonas de pesca fluvial en los ríos de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)												
Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Límites Longitud	Zonas Vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábiles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos	Expedición de permisos
El Jarral	Río Segura Abarán	Coto Intensivo/ Deportivo	Sociedad Abaranera de Pescadores	Superior: Puente Viejo de Abarán	Ninguna	Pesca intensiva de trucha. Del 15 de septiembre hasta el 30 de junio de Intensiva de ciprínidos resto del año.	Martes, Viernes sábados, domingos y festivos locales, Nacionales y autonómicos	Desde las 8 h hasta las 15 h.	Trucha: 7	Trucha: 19 cm	Semanal: Martes: 40 Sábados: 40 Domingos: 40	Oficina Regional de Caza y Pesca La Asociación adjudicataria
				Inferior: Cien metros aguas debajode la Central Hidroeléctrica Nicolás Longitud: 2.03 Km								
Luchena	Río Luchena Lorca	Libre	D.G. del Medio Natural	Curso fluvial completo	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Norma general	-	No necesario
Mula	Río Mula Mula	Libre	D.G. del Medio Natural	Curso fluvial completo	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Norma general	-	No necesario

Zonas de pesca fluvial en los ríos de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)												
Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Límites Longitud	Zonas Vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábiles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos	Expedición de permisos
Quípar	Río Quípar Cehegín	Vedado	D.G. del Medio Natural	Curso fluvial completo	Todo el curso fluvial	Vedado todo el año	Ninguno	Ninguno	Ninguna	Ninguno	Ninguno	No
Argos	Río Argos Cehegín	Vedado	D.G. del Medio Natural	Curso fluvial completo	Todo el curso fluvial	Vedado todo el año	Ninguno	Ninguno	Ninguna	Ninguno	Ninguno	No
Benamor	Río Benamor o Alhárabe Moratalla	Vedado	D.G. del Medio Natural	Curso fluvial completo	Todo el curso fluvial	Vedado todo el año	Ninguno	Ninguno	Ninguna	Ninguno	Ninguno	No

ANEXO II

Zonas de pesca fluvial en embalses de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)

Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Límites Longitud	Zonas vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábiles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos diarios	Expedición de permisos
La Cierva	Embalse de La Cierva Mula	Coto Intensivo/ Deportivo	Asociación Deportiva de Pescadores de Mula	Superior: Cota de embalse normal	Margen izquierda: Desde la presa hasta 150 metros hacia arriba.	Intensivo salmónidos Del 1 de noviembre al 31 de Mayo.	Jueves, Viernes, Sábados, Domingos y Festivos nacionales, autonómicos y locales	Del orto al ocaso	Intensivo (salmónidos) Trucha: 7 Black Bass: 8 Barbo: 5 Carpas: 5	Trucha: 19 cm Barbo: 21 cm Carpas: 25 cm Black Bass: 23 cm	Cuantos se estimen convenientes sin exceder el cómputo total de los permisos expedidos por temporada	Oficina Regional de Caza y Pesca La Asociación adjudicataria
				Inferior: Presa de La Cierva Longitud ribera: 6,3 Km.	Margen Derecha: Desde la presa hasta 150 metros hacia arriba	Intensivo ciprinídeos y otros Del 1 de junio al 31 de octubre ----- No vedado			Intensivo (ciprinídeos y otros) Black Bass: 5 Barbo: 5 Carpas: 5			
Argos	Embalse del Argos Cehegín	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal	Margen izquierda: Desde la entrada del río hasta 3,8 Km. de la presa	Todo el año ----- Las zonas vedadas de Febrero a Agosto, incluidos	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No Necesario
				Inferior: Presa del Argos Longitud ribera: 12,8 Km.	Margen Derecha: Desde la entrada del río hasta 4,2 Km. de la presa							

Zonas de pesca fluvial en embalses de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)

Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Limites Longitud	Zonas vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos diarios	Expedición de permisos
Alfonso XIII	Embalse de Alfonso XIII Calasparra	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa de Alfonso XIII Longitud ribera: 17,5 Km.	Margen izquierda: Desde la entrada del río hasta 6,4 Km. de la presa Margen Derecha: Desde la entrada del río hasta 4,7 Km. de la presa	Todo el año ----- Febrero a Agosto, incluidos	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No Necesario
Cárcabo	Embalse del Cárcabo Cieza	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa del Cárcabo Longitud ribera: 0,98 Km.	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No Necesario
Algeciras	Librilla y Alhama de Murcia	Libre	D.G. del Medio Natural	Embalse	Ninguna	Todo el año --- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No necesario

Zonas de pesca fluvial en embalses de la Región de Murcia (Temporada 2007/2008)

Nombre	Localización Municipio	Situación legal	Gestión	Límites Longitud	Zonas vedadas	Periodo de pesca ----- Veda temporal	Días hábles	Horario	Capturas por pescador (Piezas/día)	Tamaño mínimo	Nº máximo de permisos diarios	Expedición de permisos
El Judío	Embalse del Judío Cieza	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa del Judío Longitud ribera: 8,3 Km.	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No necesario
El Mayés	Embalse del Mayés Ojós	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa del Mayés Longitud ribera: 2,0 Km.	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No necesario
Azud de Ojós	Azud de Ojós Blanca	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa de Alfonso XIII Longitud ribera: 7,9 Km.	Ninguna	Todo el año ----- Febrero a Agosto incluidos	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No necesario
Puentes	Embalse de Puentes Lorca	Libre	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa de Puentes	Ninguna	Todo el año ----- Ninguna	Todos los días	Del orto al ocaso	Sin cupo	Según las tallas fijadas en la Orden de Vedas	-	No necesario
Santomera	Embalse de Santomera Santomera y Fortuna	Vedado	D.G. del Medio Natural	Superior: Cota de embalse normal Inferior: Presa de Santomera Longitud ribera: 11,7 Km.	Embalse	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	-	No

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7713 Orden de 25 de mayo 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2007/2008 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cumplimentando lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se dispone la presente Orden reguladora de la practica de la actividad cinegética en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, estableciéndose para la temporada 2007/2008, las zonas, épocas, días, periodos hábiles y modalidades cinegéticas previstas para las distintas especies susceptibles de aprovechamiento cinegético en nuestra Región, así como las limitaciones generales y las medidas preventivas previstas para su control, compatibilizándolo con la protección de la fauna silvestre, sus ciclos biológicos y hábitats naturales.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto regular, en el desarrollo y cumplimiento de la legislación vigente en materia cinegética, la practica de la caza, durante la temporada 2007/2008, en los cotos de caza, autorizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando prohibido el ejercicio de la caza en los terrenos no cinegéticos.

Artículo 2.- Especies cazables.

Las especies que pueden ser objeto de aprovechamiento cinegético en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante la temporada cinegética 2007/2008, clasificándose como especies de:

a) Caza menor: Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Codorniz común (*Coturnix coturnix*), Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Paloma bravía (*Columba livia*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Zorzal real (*Turdus pilaris*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Gaviota patiamarilla (*Larus michaelis*) excepto zona vedada, Urraca (*Pica pica*), Grajilla (*Corvus monedula*), Corneja (*Corvus corone*).

b) Caza mayor: Jabalí (*Sus scrofa*), Ciervo (*Cervus elaphus*), Corzo (*Capreolus capreolus*), Arruí (*Ammotragus lervia*), Cabra montés (*Capra pyrenaica*), Muflón (*Ovis montanus*), Gamo (*Dama dama*).

Artículo 3.- Días, horas y periodos hábiles de caza.

Con carácter general, en los cotos de caza, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan como días y periodos hábiles de caza, los siguientes:

a) Caza menor: Todos los días, desde el 7 de octubre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive; y,

jueves, sábado y domingo de la semana del 7 al 13 de enero de 2008.

b) Caza mayor: Todos los días, desde el 7 de octubre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive; y, jueves, sábado y domingo de la semana del 7 al 13 de enero de 2008.

Queda prohibido cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de la puesta. Esta prohibición queda sin efecto en aquellas modalidades de caza nocturna expresamente autorizadas.

Artículo 4.- Media Veda.

1.- Se autoriza para su caza, durante el período hábil en la media veda, en los cotos cinegéticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo siguiente:

a) Codorniz común (*Coturnix coturnix*): podrá cazarse, al salto, esta especie los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2007 al 26 de agosto de 2007, ambos inclusive.

b) Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Urraca (*Pica pica*), Grajilla (*Corvus monedula*) y Corneja (*Corvus corone*) y Gaviota patiamarilla (*Larus michaelis*) excepto zona vedada: Podrán cazarse estas especies en puestos o aguardos fijos, los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2007 al 9 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

2.- Cupo: El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 10 ejemplares por especie permitida.

3.- Regulación complementaria:

a) Los puestos o aguardos fijos no podrán establecerse a menos de 100 metros de embalses, pantanos, balsas y estanques artificiales ni a menos de 200 metros de cauces o nacimientos de agua naturales, así como a menos de 100 metros de puntos de comida artificiales.

b) Queda autorizado el uso de cimbeles artificiales o naturales de las especies autorizadas, siempre que no estén cegados o mutilados, quedando expresamente prohibido el uso de reproductores de sonido con grabaciones del canto de estas aves.

c) Los puestos se colocarán espaciados entre sí por una distancia mínima de 30 metros, quedando prohibido el tiro en dirección a los mismos, debiendo extremarse las medidas de seguridad.

d) Se prohíbe la caza a una distancia menor de 50 metros entre colindancias, como medida de seguridad a fin de evitar posibles accidentes.

e) Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto.

f) No podrán portarse las armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo y hasta el puesto o aguardo donde deberán ser desenfundadas, montadas y cargadas.

g) No se podrán cazar las palomas ni las tórtolas a menos de 1.000 metros de un palomar cuya localización

esté debidamente señalizada ni a las palomas deportivas o mensajeras que ostenten las marcas reglamentarias.

Artículo 5.- Regulación y modalidades específicas para la caza menor.

Durante el período general de caza menor, se autoriza para la práctica cinegética el auxilio de dos perros, por cazador y escopeta. Quedando prohibido el uso de perros de la raza galgo.

La Dirección General del Medio Natural, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, podrá autorizar, estableciendo las condiciones para su ejercicio cinegético, las siguientes modalidades de caza:

a) Ojeos de Perdiz roja (*Alectoris rufa*): Todos los días, desde el 7 de octubre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive.

b) Puestos fijos para Paloma bravía (*Columba livia*): Todos los días, desde el 6 de enero de 2008 hasta el 9 de marzo de 2008, ambos inclusive. No se podrá cazar esta especie a menos de 1.000 metros de un palomar cuya localización esté debidamente señalizada ni a las palomas deportivas o mensajeras que ostenten las marcas reglamentarias.

c) Puestos fijos para zorzales, estornino pinto, urraca y gaviota patiamarilla (excepto en la zona vedada en el Anexo IV), desde el 6 de enero de 2008 al 27 de enero de 2008, ambos inclusive.

Para la caza de la especie Gaviota patiamarilla (*Larus michaellis*) se establece una zona vedada, delimitada en el plano adjunto, como Anexo IV, a esta Orden, y fijándose como línea divisoria, entre la franja costera vedada y la zona cazable del interior, la siguiente: Partiendo de la intersección de la carretera Cartagena-Alicante (N-332) con el límite de la provincia de Murcia con Alicante, hasta San Pedro del Pinatar y San Javier, hasta enlazar con la carretera que une Torre Pacheco con los Alcázares. Continúa por dicha carretera hasta enlazar la circunvalación de la N-332 a su paso por Los Alcázares y sigue por la misma hasta El Algar. Del Algar a Cabo de Palos hasta el desvío indicativo de Portmán y desde esta última localidad y sobre la carretera paralela a la costa hasta Cartagena, e intersección con la línea de ferrocarril. Sobre la línea de ferrocarril hasta enlazar con la carretera La Palma a Cartagena pasando por San Antonio Abad para cambiar de dirección y volver paralela a la costa por la carretera que une Cartagena con El Puerto de Mazarrón. Desde El Puerto hasta Mazarrón donde enlaza con la carretera N-332 y sigue por ésta hasta el punto kilométrico 15. Carretera hacia Calnegre hasta las Casas de Bostán, camino de enlace con la carretera antigua de Águilas a Mazarrón que va paralela a la costa hasta llegar a Águilas, donde continúa por la línea de ferrocarril hasta su intersección con el límite con la provincia de Almería.

Artículo 6.- Regulación y modalidades específicas de caza mayor.

La Dirección General del Medio Natural, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que

ostente su representación, podrá autorizar la caza de las siguientes especies:

A) Arruí o Muflón del Atlas (*Ammotragus lervia*), Ciervo (*Cervus elaphus*), Muflón (*Ovis montanus*) y Gamo (Dama dama), en los terrenos cinegéticos que ostenten la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de más de 250 Has., que hubiesen abonado el complemento correspondiente de la matrícula anual, y Cabra montés (*Capra pyrenaica*), en los terrenos cinegéticos que ostenten la condición jurídica de coto de caza mayor, fijándose las condiciones para su ejercicio cinegético, e indicando la duración, número de reses a abatir, medios de caza a utilizar, así como cualquier otra prescripción relativa a la práctica de la modalidad autorizada.

Se fija como período ordinario de caza de estas especies (exceptuando la Cabra montés), desde el 7 de octubre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive. Y, para el descaste de las hembras de la especie Arruí o Muflón atlas (*Ammotragus lervia*), como período extraordinario, se fija desde el 5 de Agosto de 2007 al 7 de octubre de 2007, ambos inclusive.

El período de caza de la Cabra montés, se fija desde el 15 de noviembre de 2007 hasta el 31 de enero del 2008.

Se fija 6.000 euros, como valor cinegético de estas especies, en concepto de indemnización complementaria, cuando sean una pieza de caza cobrada ilegalmente o incumpliendo las normas fijadas en el condicionado de la autorización expedida por la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de las indemnizaciones que, con carácter general, correspondan y estén establecidas legalmente.

Cada pieza de caza abatida será marcada con un precinto facilitado por la Dirección General del Medio Natural. Ésta proporcionará a cada titular cinegético autorizado, arrendatario o persona que ostente su representación, la cantidad de precintos, numerados, igual al cupo de cada especie autorizada. Los precintos serán colocados, debidamente cumplimentados, con el collarín pasado a tope y atravesando con el mismo una de las orejas o, en su caso, la lengua del animal abatido, inmediatamente después de abatir la pieza de caza y antes de abandonar el lugar de caza cuando la modalidad cinegética practicada sea el rececho; mientras que, en la modalidad cinegética de batida, será al acabar la cacería y antes de abandonar el punto de reunión de la misma. Los precintos no utilizados y las matrices de los utilizados serán devueltos, en el plazo fijado en la autorización, a la Dirección General del Medio Natural, con el apercibimiento de denegación de futuras autorizaciones en la siguiente temporada cinegética.

B) Jabalí (*Sus scrofa*): Las modalidades permitidas para la caza de esta especie, en los cotos de caza autorizados, serán las monterías, las batidas y los aguardos o esperas nocturnas. En estas modalidades se podrán abatir tanto esta especie como el Zorro (*Vulpes vulpes*). Con carácter extraordinario podrá autorizarse la ronda nocturna al jabalí.

Se fija como período hábil para las monterías y las batidas de las especies Jabalí (*Sus scrofa*) y Zorro (*Vulpes*

vulpes), todos los días, desde el 2 de septiembre de 2007 hasta el 10 de febrero de 2008, ambos inclusive; para los aguardos o esperas nocturnas al Jabalí (*Sus scrofa*), todos los días, desde el 1 de julio de 2007 hasta el 10 de febrero de 2008, ambos inclusive; y, para la ronda nocturna al jabalí, desde el 7 de octubre de 2007 hasta el 6 de enero de 2008, ambos inclusive; y, jueves, sábado y domingo de la semana del 7 al 13 de enero de 2008.

Resulta obligatorio en las batidas de las especies Jabalí (*Sus scrofa*) y Zorro (*Vulpes vulpes*) el uso del chaleco reflectante, de color amarillo.

Queda prohibido el uso de linternas u otras fuentes luminosas artificiales en la práctica de la modalidad cinegética de aguardo o espera nocturna al jabalí, a excepción, como medida de seguridad, del empleo de pequeñas linternas cuando el cazador se disponga a entrar o salir del puesto designado en la celebración del aguardo o espera nocturna.

Se prohíbe la caza de la hembra de jabalí seguida de crías.

Salvo autorización expresa, queda prohibida la celebración de batidas, en cotos de caza colindantes con menos de cinco días de diferencia.

La Dirección General del Medio Natural podrá adoptar las medidas oportunas y adecuar las normas que pudieran establecerse sobre el número de permisos, períodos hábiles y cupos de reses a abatir, si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejan para un mayor logro de los fines que se persiguen, pudiendo incluso llegar a suspender el ejercicio de la caza ya autorizada.

Artículo 7.- Caza de la Perdiz roja (*Alectoris rufa*) con reclamo macho:

Se autoriza, en los cotos de caza, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, disposición adicional séptima, y la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, artículo 44.1, la modalidad de caza de Perdiz roja (*Alectoris rufa*) con reclamo macho, fijándose las siguientes limitaciones:

1.- Zonas y períodos hábiles de caza, en general:

La Región de Murcia queda dividida en las siguientes zonas:

- a) Zona baja o de la costa.
- b) Zona media o del centro.
- c) Zona alta o del noroeste y del altiplano.

El período hábil, se fija, según zona, en:

a) Desde el 30 de diciembre de 2007 al 10 de febrero de 2008, ambos inclusive, para la zona baja o de la costa.

b) Desde el 13 de enero de 2008 al 24 de febrero de 2008, ambos inclusive, para la zona media o del centro.

c) Desde el 3 de febrero de 2008 al 16 de marzo de 2008, ambos inclusive, para la zona alta o del noroeste y del altiplano.

No hay limitación de días hábiles dentro del período establecido para esta modalidad de caza.

2.- Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol tomando del almanaque las horas del orto y ocaso, quedando autorizado el tradicional puesto de alba o recanto.

3.- Delimitación de las zonas:

a) La línea divisoria entre la zona baja o de la costa y la zona media o del centro será: Partiendo del límite de la provincia con Almería por el Pozo de la Higuera y sobre la carretera, cruzando la Rambla de los Arejos, hasta enlazar con la carretera 332 de Mazarrón a Águilas. Desde este punto, por la carretera 332 a Mazarrón cruzando la Rambla de los Chuecos y Ramonete. Desde Mazarrón por la carretera de la Pinilla y desde este punto y sobre la misma carretera a las Palas y Fuente Álamo. Desde Fuente Álamo a enlazar con la carretera 301 en el Puerto de la Cadena, pasando por Corvera. Por la carretera nacional 301 a enlazar con la 3.319 hasta el cruce del Caracoleo y sobre la carretera hasta el cruce de Sucina. Desde el cruce de Sucina por la carretera del Puerto de San Pedro hasta enlazar con la carretera de Torremendo y de ahí al límite con la provincia de Alicante.

b) La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Altiplano será: Partiendo del límite de la provincia de Alicante y por la carretera 3.213 a Jumilla por Casas del Puerto. De Jumilla por la carretera 3.314 a la Venta del Olivo, enlazando con la Nacional 301. Y sobre la carretera nacional 301 al límite con la provincia de Albacete.

c) La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Noroeste, será: Partiendo del límite de la provincia de Almería y sobre la carretera de Vélez-Rubio a Lorca, pasando por Fuensanta. De Lorca a Bullas y sobre la carretera por Zarzadilla de Totana. De Bullas a Calasparra y sobre la carretera por la Copa, Cajitán y Baños de San José. De Calasparra al cruce de la carretera 415 y sobre la misma hasta Moratalla. De Moratalla a enlazar nuevamente con la carretera 415 cruzando la Sierra del Cerezo por el camino municipal y pasando por el Campanero y el Arrayán. Desde el cruce de la carretera 415 al límite de la provincia de Albacete.

Lo antedicho queda delimitado en plano, adjunto, como Anexo III, a esta Orden.

4.- Posibilidad de opción al período hábil de caza:

Los titulares cinegéticos, arrendatarios o personas que ostente su representación, podrán elegir dentro del período comprendido entre el 30 de diciembre de 2007 al 16 de marzo de 2008, ambos inclusive, un período hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo, siempre que el cambio sea comunicado a la Dirección General del Medio Natural, Oficina Regional de Caza y Pesca, antes de las 48 horas del inicio del período hábil; y, asimismo, si se desea atrasar el período hábil deberá éste comunicarse con 48 horas antes del inicio del período hábil de caza elegido.

Una vez elegido el período hábil de caza no podrá ser nuevamente cambiado ni cabe solicitar otro nuevo, quedando el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, así como los cazadores autorizados por éstos, obligados al período hábil de caza elegido.

5.- Número máximo de ejemplares por cazador y día:

Cuatro ejemplares, por cazador y día, es el cupo máximo de piezas permitidas.

6.- Distancia mínima entre puestos:

La distancia entre puestos no podrá ser inferior a 200 metros.

7.- Colindancias:

Los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima, salvo acuerdo entre los titulares de los cotos de caza colindantes, arrendatarios o personas que ostente su representación.

En los términos municipales de Jumilla y Yecla se procede a ampliar a 250 metros la distancia de los puestos de reclamo a colindancias, salvo acuerdo entre los titulares de los cotos de caza colindantes.

Dicho acuerdo será formalizado por escrito, remitiendo original del mismo a la Dirección General del Medio Natural, Oficina Regional de Caza y Pesca, y al Cuartel de la Guardia Civil de la zona.

8.- Se prohíbe el empleo de reclamos de perdiz hembra o artificio que lo sustituya, así como el tránsito con pájaro sin arma de fuego, para evitar que se muevan las perdices de un coto de caza a otro mediante reclamos.

Artículo 8.- Normas complementarias para otras modalidades de caza.

a) Caza con perros galgos:

El período hábil de caza para esta modalidad comprenderá, todos los días, desde el 16 de septiembre de 2007 al 6 de enero de 2008, ambos inclusive.

Los cazadores, para la práctica de esta modalidad cinegética, no podrán hacer uso de armas de fuego y sólo podrán auxiliarse, por licencia de caza, de dos perros galgos como máximo, debiendo ir acollarados, soltándose, a cada lance, sólo dos perros, quedando prohibido el empleo de otras razas. Asimismo, se prohíbe, la acción combinada de dos o más grupos de cazadores en la práctica de esta modalidad cinegética.

Se permite, fuera del período hábil, el entrenamiento de los perros galgos, llevando éstos bozal, siguiendo a vehículos a motor por caminos transitables, no asfaltados, dentro del perímetro del coto de caza.

b) Cetrería:

Dada la tradición de esta modalidad cinegética, así como su importancia para la seguridad del tráfico aéreo, el control de determinadas poblaciones animales y el mantenimiento de los equilibrios biológicos, su escasa incidencia en las poblaciones cinegéticas, siendo éste uno de los medios más adecuados para la readaptación de las rapaces al medio natural una vez recuperadas; y, además, al tratar-

se de un procedimiento no masivo y selectivo, procede su autorización, en base a lo dispuesto en la Ley 4/ 1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres, artículo 28.2. e), en la Ley 7/ 1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, artículo 8.2, y en el Real Decreto 1997/ 95, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, bajo las siguientes condiciones:

1) Se requiere para la tenencia del ave contar con la autorización previa, cuya inscripción y registro ha de realizarse en la Dirección General del Medio Natural, de acuerdo con las condiciones que ésta fije.

2) Para la práctica de esta modalidad cinegética, el titular de la autorización de tenencia del ave ha de estar en posesión de la licencia básica "Clase G o S" y la licencia complementaria "Clase C1". Se advierte que dichas licencias serán expedidas tras acreditar la autorización de tenencia del ave.

3) Podrán cazarse las especies incluidas en la relación de especies cazables de caza menor de esta Orden, en las mismas condiciones establecidas para las modalidades de caza menor, durante el período hábil fijado para caza menor, incluida la media veda y el período extraordinario de descaste de conejo.

4) Durante el resto de la temporada, en los cotos de caza, se podrán volar y entrenar las aves de cetrería sin límite de días hábiles con Paloma bravía y Perdiz roja marcadas para altanería y con Conejo y Liebre marcados para el resto de bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres.

5) El entrenamiento de las aves de cetrería al señuelo se podrá practicar sin límite de época y terreno, con autorización, en su caso, del propietario o titular cinegético.

6) Deberá contarse, en todos los casos, en que se entrenen estas aves, con la autorización, del titular cinegético, arrendatario o personas que ostente su representación.

Artículo 9.- Medidas de protección de determinadas especies y de la caza en general.

1.- Queda prohibida la caza de las especies no relacionadas en esta Orden.

2.- Quedan prohibidas, con las excepciones previstas en el artículo 52 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, la tenencia, utilización y comercialización de todos los medios masivos o no selectivos para la captura o muerte de piezas de caza, así como de aquellos que puedan causar localmente la desaparición o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie.

3.- La Dirección General del Medio Natural podrá confiscar y destruir los medios prohibidos, expuestos a la venta, de captura masivos o no selectivos, sin derecho a indemnización.

4.- Queda prohibida la caza de la hembra del jabalí seguida de crías.

5.- Queda prohibida la celebración de batidas los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, época de nidificación y cría de otras especies, con las excepciones previstas en las normas específicas de esta Orden. Para la realización de batidas será obligatorio el uso de chaleco reflectante amarillo.

Artículo 10.- Medidas de control de especies perjudiciales.

1.- La Dirección General del Medio Natural, a instancia de parte, podrá autorizar al dueño de cualquier finca que se vea perjudicada, en su producción agrícola, forestal o ganadera, por las piezas de caza, para que, dentro de su propiedad, tome las medidas extraordinarias de carácter cinegético y, en su caso, bajo las condiciones previstas en la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Asimismo, la Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar, con carácter excepcional, en los terrenos cinegéticos y no cinegéticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la caza y captura de especies cinegéticas, cuando concorra alguna de las circunstancias justificativas establecidas en el artículo 52.1, en la forma y contenido fijado en el artículo 53 de la citada Ley 7/2003, respectivamente. Dicha autorización será extensible, con el mismo objetivo, para el control de perros y gatos errantes o cimarrones, fijando la Dirección General del Medio Natural los medios y métodos de caza a utilizar y la duración del permiso.

La Dirección General del Medio Natural fijará la duración, condiciones, medios y métodos para llevar a cabo el control de las poblaciones cinegéticas, en los permisos que, con carácter excepcional, autoricen, tras la comprobación del daño producido, alegado por el solicitante.

2.- Con carácter extraordinario, se autoriza la caza del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), con arma de fuego, en los cotos de caza autorizados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2007 hasta el 5 de agosto de 2007, ambos inclusive, los días jueves, sábados, domingos y festivos de carácter autonómico o nacional; limitándose, por cazador y escopeta, el auxilio de dos perros.

Artículo 11.- Régimen de excepciones.

Queda prohibida la caza de las especies de la fauna amenazada a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, así como cualquier otra no incluida en la relación de cazables en la presente Orden. No obstante, cuando concorra alguno de los motivos previstos en el artículo 28 y disposición adicional octava de la Ley 4/ 1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, modificado por las Leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social 53/2002 y 62/2003, de 30 de diciembre, respectivamente, esas restricciones cinegéticas pueden gozar de excepciones, previa autorización administrativa de la Dirección General del Medio Natural,

como órgano competente, si no hubiere otra solución satisfactoria.

Artículo 12.- Medidas circunstanciales.

1.- A fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética de la Región de Murcia en circunstancias climáticas, biológicas, catástrofes naturales o cualesquiera otras extremadamente desfavorables para la conservación de las especies, así como cuando sea necesario adecuar las actividades cinegéticas a otras circunstancias excepcionales, la Dirección General del Medio Natural podrá variar las condiciones cinegéticas previstas en la presente Orden, estableciendo la veda, restringiendo o ampliando el período hábil de caza, con inclusión o exclusión de determinadas especies.

2.- La Dirección General del Medio Natural, por sí o a petición de parte, oído el Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, realizadas las comprobaciones que estime pertinentes podrá declarar una comarca de emergencia cinegética temporal, cuando en ella exista una determinada especie cinegética que resulte especialmente peligrosa para las personas o perjudicial para la agricultura, la ganadería, los montes o la propia caza, determinando las épocas y las medidas conducentes a eliminar el riesgo, reduciendo la población de la especie en cuestión.

3.- En las huertas, campos de frutales, olivares, viñedos, cultivos de regadío y montes recientemente reforestados, cuando concurren determinadas circunstancias de orden agropecuario o meteorológico, la Dirección General del Medio Natural podrá condicionar o prohibir el ejercicio de la caza durante determinadas épocas.

Artículo 13.- Manipulación de animales capturados y/o abatidos y control sanitario de sus carnes y restos.

1.- Los titulares cinegéticos, arrendatarios o personas que ostente su representación y los cazadores, cuando tengan conocimiento o presunción de la existencia de cualquier enfermedad que afecte a la caza y que sea sospechosa de epizootia o zoonosis estarán obligados a comunicarlo a la Dirección General del Medio Natural o, en su defecto, a los agentes de la autoridad.

2.- Los perros utilizados para el ejercicio de la caza serán sometidos por sus propietarios a las inspecciones, vacunaciones y tratamientos que legalmente se determinen.

3.- Las piezas cobradas en las modalidades de caza mayor, para poder librar sus carnes al comercio, se someterán a los reconocimientos oficiales establecidos.

4.- Como medida preventiva contra la gripe aviar, los cazadores quedan obligados a comunicar a la Guardería Forestal de la Zona o al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre cualquier localización de aves muertas que puedan encontrar, no debiendo manipularlas.

Artículo 14.- Comercio y transporte de las piezas de caza.

El transporte de caza muerta en época hábil se hará en las condiciones y con los requisitos que determine la Dirección General del Medio Natural, quedando prohibido

su transporte y comercialización en época de veda, salvo las procedentes de explotaciones industriales o granjas cinegéticas autorizadas.

Artículo 15.- Medidas de seguridad en el desarrollo de la actividad cinegética.

1.- Los puestos en los ojeos de caza menor y en las tiradas de aves autorizadas han de quedar a la vista unos de otros siempre que se encuentren al alcance de los disparos, siendo obligatorio la colocación de pantallas a ambos lados de cada puesto cuando la distancia sea inferior a 50 metros.

2.- Se prohíbe tener cargadas las armas antes de llegar a la postura o después de abandonarla en las batidas y ojeos, no pudiendo dispararse las armas hasta que no se de la señal convenida ni después que se haya terminado la modalidad cinegética.

3.- En las batidas se colocarán los puestos desenfados o protegidos de los disparos de los demás cazadores, en su defecto éstos han de colocarse a más de 100 metros.

4.- Cada cazador será responsable de los daños que por incumplimiento, imprudencia o accidente imputable a él, ocasione a los otros cazadores participantes en la modalidad cinegética.

Artículo 16.- Control de capturas.

1.- Los titulares de aprovechamientos cinegéticos, arrendatarios o personas que ostente su representación, finalizada la actividad cinegética autorizada, remitirá a la Oficina Regional de Caza y Pesca, de la Dirección General del Medio Natural, en el plazo que a tal efecto se indique en la respectiva autorización, una memoria en la que se especificará los resultados obtenidos, el número de ejemplares utilizados y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética autorizada.

2.- En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado el control anual sobre las capturas, la Dirección General del Medio Natural podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.

Artículo 17.- Zona de adiestramiento de perros y campeonatos deportivos fuera del período hábil.

1.- La Dirección General del Medio Natural, previa petición del titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, podrá autorizar, en las condiciones que considere convenientes, las zonas de adiestramiento de perros sobre terrenos incluidos en el coto de caza, con autorización de su propietario, adoptándose las medidas necesarias que minimicen su impacto, en los períodos de reproducción y cría, de la fauna silvestre.

2.- A propuesta de la Federación de Caza de la Región de Murcia, la Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar, en los terrenos cinegéticos, la celebración de campeonatos deportivos, en sus diferentes modalidades, previa autorización escrita de los titulares cinegéticos,

arrendatarios o personas que ostente su representación. En la solicitud se indicará la fecha y el lugar de la celebración del campeonato propuesto, describiendo las actividades a realizar, las armas y los perros a emplear.

Artículo 18.- Repoblación y suelta de piezas de caza.

1.- La suelta periódica de piezas de caza, criadas en cautividad, a fin de incrementar de manera artificial la capacidad cinegética, se realizará en los acotados que tengan como régimen jurídico la condición de intensivo, ajustando dicha actividad a las condiciones fijadas por la Dirección General del Medio Natural en la concesión de su régimen jurídico.

2.- Los terrenos cinegéticos, repoblados con piezas de caza, soltados durante los períodos de veda, con el objetivo de restaurar las poblaciones cinegéticas que puedan éstos sustentar, no tendrán la consideración de intensivos, requiriendo disponer de la autorización de la Dirección General del Medio Natural. En la solicitud se indicará el número de ejemplares, su procedencia, paraje de la suelta, fechas de suelta y justificación de la necesidad y conveniencia de la repoblación de caza solicitada en el acotado.

Artículo 19.- Disposiciones generales.

1.- Los titulares cinegéticos revisarán periódicamente la señalización de sus acotados, manteniendo en perfectas condiciones la señalización de los mismos.

2.- Queda prohibida toda actividad cinegética en los cotos de caza cuyo titular cinegético no haya procedido a la renovación anual de la matrícula acreditativa de su condición cinegética.

3.- Todo cazador, en el ejercicio de la actividad cinegética, debe llevar consigo o tenerlos razonablemente a su alcance, para mostrar a la autoridad competente cuando lo requiera, los documentos preceptivos legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad cinegética en nuestra Región.

4.- Los cazadores que en el ejercicio de su actividad cinegética empleen armas de fuego procederán a recoger los cartuchos o las vainas de las balas utilizadas.

5.- Con carácter general, se prohíbe el ejercicio de la caza en los períodos de veda o fuera de los días hábiles señalados en la presente Orden.

6.- Los ojeadores, batidores, secretarios y rehileros que asistan en calidad de tales a ojeos, batidas o monterías, sólo podrán, para rematar las piezas heridas o agarradas por los perros, utilizar arma blanca.

7.- Los buscadores de caracoles adoptarán las medidas necesarias para no molestar o dañar los nidos de perdiz o de otras especies de fauna silvestre.

8.- No está permitida la caza en aquellos terrenos que durante los últimos cinco años hayan sufrido incendios forestales, o los que lo sufran durante la presente temporada con independencia de la calificación cinegética de los mismos, así como en una banda colindante de 200 metros del perímetro exterior de éstos.

Durante la práctica de la caza el paso por las zonas incendiadas se realizará con las armas enfundadas.

9.-El cazador deberá prestar especial atención, en el abatimiento de las especies siguientes por el riesgo de confusión que existe:

- Entre el estornino pinto cazable y el estornino negro no cazable.

- Entre las palomas torcaz y común cazables y la paloma zurita no cazable.

- Entre la tórtola común cazable y la tórtola turca no cazable.

Disposiciones adicionales

1.- El aprovechamiento cinegético en el ámbito del Plan de Ordenación de los recursos naturales de Sierra Espuña (incluido Barrancos de Gebas), Sierra de El Carche y Sierra de la Pila, se atenderá a lo dispuesto en sus respectivas regulaciones, concretamente en los artículos 46 y siguientes, aprobada por Decreto 13/1995, de 31 de marzo, en los artículos 52 y siguientes, aprobada por Decreto 69/ 2002, de 22 de marzo, y en los artículos 51 y siguientes, respectivamente.

2.- Se prohíbe la caza, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1, del Decreto 45/ 1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, dentro de los límites del Parque Regional (Anexo I). Asimismo, queda prohibida la caza en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de

Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Anexo II), conforme a lo dispuesto en el artículo 32, del Decreto 44/1995, de 26 de mayo.

3.- Se tendrá en cuenta, las normas de regulación cinegética establecidas los planes de ordenación, aprobados inicialmente, relativos a los Espacios Naturales Protegidos: Saladares de Guadalentín, Espacios abiertos e Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo, Sierra de la Pila, Humedales de Ajauque y Rambla Salada.

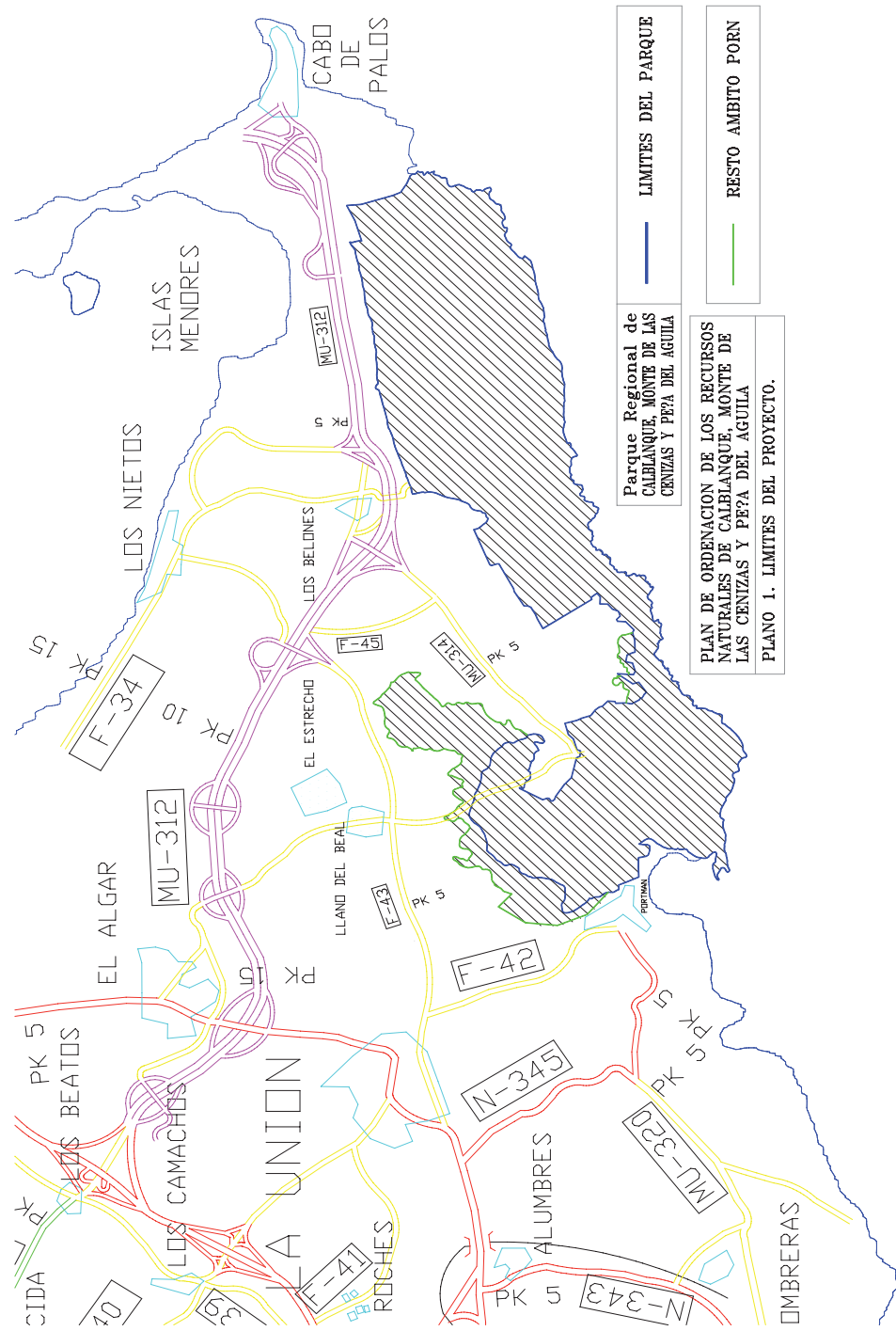
4.- Cuando por causas accidentales fuese encontrado muerto o capturado vivo, sin posibilidades de su puesta en libertad, cualquier ejemplar de las especies de fauna amenazada aducidas en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, o no incluida en esta Orden dentro de la relación de cazables, deberá ser entregada a los agentes de la autoridad o personal competente de la Dirección General del Medio Natural o, en su defecto, ser puesto en conocimiento del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "El Valle" (Tlfno. 112) para que procedan a su recogida.

Disposición final

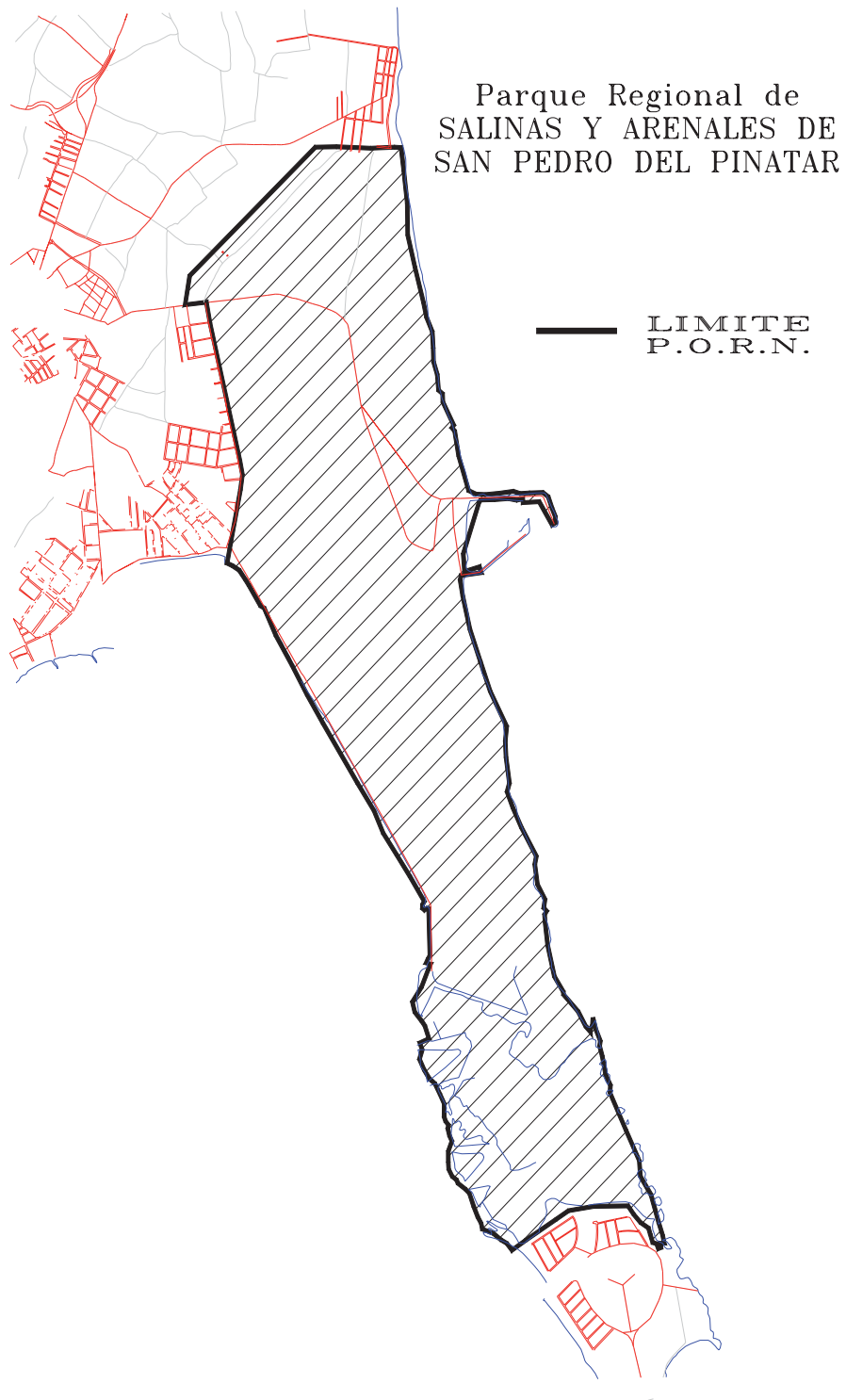
La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I



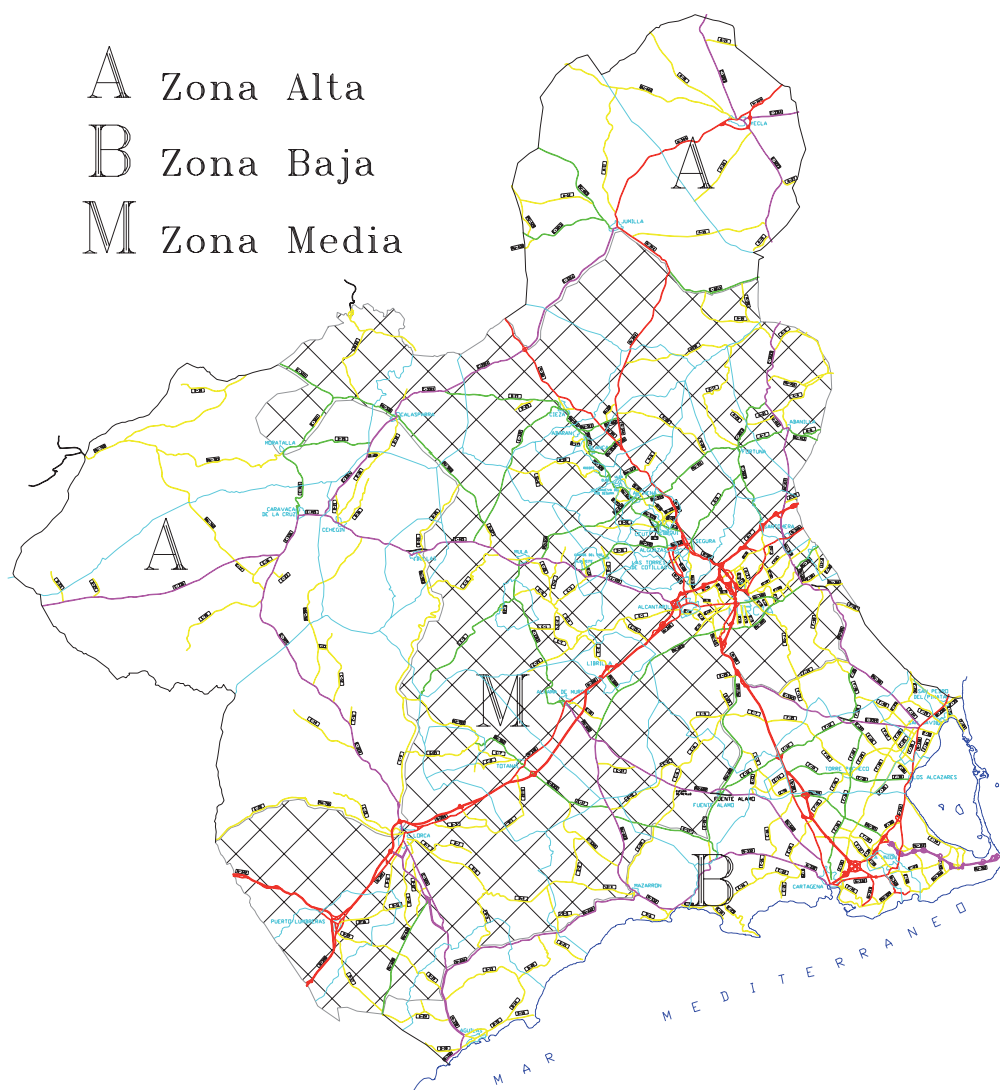
ANEXO II



ANEXO III

ZONAS PARA LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO

- A Zona Alta
B Zona Baja
M Zona Media



A detailed topographic map of the Patiamarilla area, showing the exclusion zone for the Gaviota project. The map includes various geographical features such as mountains, rivers, and roads. Key locations labeled include "LOS ALCAZARES", "TORRE ALBA", "FONTE ALBA", "CARTAGENA", "MARRON", "UTIANA", "LORCA", and "GUJAR". A thick black line delineates the exclusion zone, which follows the coastline and extends inland through several mountain ranges. The map also shows numerous smaller settlements and landmarks, providing a comprehensive view of the study area.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7714 Orden de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se convocan y regulan las ayudas para el fomento de las actividades de Caza y Pesca Fluvial para el año 2007.

La Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia se propone como objetivo la protección, conservación, ordenación, mejora y gestión de la riqueza cinegética y piscícola de la Región de Murcia.

Con el fin de alcanzar estos objetivos mediante el estímulo de la actividad privada a través de titulares o arrendatarios cinegéticos, entidades deportivas y profesionales relacionados con la caza y pesca, desde el año 1.999 la administración Regional concede anualmente unas ayudas destinadas a la mejora y ordenación de las poblaciones y los hábitats cinegéticos y piscícolas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las atribuciones que tengo conferidas,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Serán objeto de ayudas las obras, trabajos, actuaciones y servicios que se especifican en el artículo 7 de esta Orden, cuando se realicen en terrenos ubicados en el territorio de la Región de Murcia, siempre que los mismos tengan la consideración de terrenos cinegéticos y piscícolas, de acuerdo con la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, con la finalidad de estimular la iniciativa privada en cuanto contribuyen a la mejora de la caza y pesca fluvial en la Región de Murcia. Estas ayudas se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de cotos privados y deportivos de caza y pesca fluvial.
- b) Los adjudicatarios o arrendatarios de aprovechamientos cinegéticos y piscícolas de terrenos de titularidad pública o privada.
- c) Entidades deportivas federadas relacionadas con las actividades cinegéticas y piscícolas.

Artículo 3. Financiación.

Las ayudas se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 16.04.442F.78030, n.º proyecto 11722/07 "Fomento de las Actividades de Caza y Pesca", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 120.400,00 €.

Artículo 4. Requisitos.

1. Los requisitos indispensables para poder acceder a estas ayudas son los siguientes:

- a) Estar al corriente de los pagos de matriculación del acotado, cuando proceda.
- b) Haber comunicado a la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, la condición de arrendatario de aprovechamiento cinegético mediante escrito acompañado de copia compulsada del correspondiente contrato.
- c) Presentar solicitud conforme al modelo del anexo I firmada por el titular de los derechos cinegéticos y piscícolas o su representante legal, en la Consejería de Industria y Medio Ambiente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se trate de agrupación de cotos, deberá rellenarse la casilla correspondiente del modelo de solicitud adjunto, anotando únicamente el número de matrícula de los acotados que deben considerarse en la agrupación. Asimismo, y en pliego aparte, se hará constar expresamente, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante con poderes bastantes para cumplir la obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de presentar la solicitud.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5.- Documentación y justificantes.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad, con explicación detallada del contenido del proyecto. En caso de tratarse de agrupación de cotos a los efectos señalados en el artículo 8, en la memoria deberán quedar detalladas las actividades solicitadas, presupuesto, y en su caso, la inclusión en LIC, ZEPA o ENP, de cada uno de los acotados considerados individualmente.

b) Plano perimetral del acotado, localizando todas las actuaciones a desarrollar (E: 1/25.000).

c) Presupuesto del proyecto, individualizado para cada tipo de actuación, y cantidad solicitada como subvención.

d) Autorización escrita de los propietarios de los terrenos donde se pretenden realizar las actuaciones solicitadas cuando se trate de alguna de las recogidas en el artículo 7 de la presente Orden.

e) Fotocopia de DNI/NIF o CIF.

f) Certificado de la entidad bancaria donde en su caso se ingresaría la subvención, indicando el número de cuenta corriente y el NIF/DNI del solicitante responsable de la actividad.

g) Certificación administrativa expedida por el órgano competente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Este certificado podrá ser sustituido por declaración responsable cuando la subvención solicitada sea inferior a 3.000 €.

h) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 4.2. letras a), b), c), d), g), h), i), mediante presentación de declaración responsable del solicitante. La acreditación de la prohibición prevista en la letra f) del citado artículo se hará de oficio por el órgano concedente.

i) Cualquier otra información que permita justificar o aclarar la solicitud.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes para las Ayudas para el Fomento de las Actividades de Caza y Pesca Fluvial correspondientes al año 2007, será de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Acciones Subvencionables.

Las obras, trabajos, actuaciones y servicios, objeto de ayuda, así como la subvención para cada uno de ellos son los siguientes:

Actuaciones y obras	Subvención
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad. (1) (2)	30 €/ud
Limpieza y reparación de fuentes naturales.	250 €/ud
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³. (2)	280 €/ud
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.	1.130 €/Ha
Construcción de puestos de pesca.	390 €/ud
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.	120 €/Ha
Instalación de comederos de obra. (2)	40 €/ud
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. (1)	60 €/ud
Construcción de parques de suelta para perdices. (2)	8 €/m²
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre. (1)	0,4 €/ud.
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola. (1)	1,1 €/Kg
Redacción de planes de ordenación cinegética.	340 €/ud

(1) Se requerirán facturas relativas a estas subvenciones

(2) Se ajustarán a las especificaciones del ANEXO II.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán en función de las actividades o actuaciones solicitadas, la superficie virtual de cada acotado cuando se trate de cotos de

caza, o del número de socios federados de la sociedad adjudicataria del aprovechamiento piscícola. Esta superficie virtual resulta de multiplicar la superficie real por una serie de coeficientes en función del lugar de ubicación del terreno y la extensión del mismo.

Ubicación de los terrenos	Coeficiente multiplicador
Cotos situados total o parcialmente en ZEPAS o LICs designados por especies de fauna incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (92/43).	1,20
Cotos situados total o parcialmente en Espacios Naturales Protegidos.	1,15

Extensión del terreno	Coeficiente multiplicador
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea mayor de 2.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	1,00
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 2.000 Has y superior o igual a 1.000 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,85
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie sea inferior a 1.000 Has y superior o igual a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,65
Cotos o agrupación de cotos cuya superficie inferior a 500 Has, siempre que exista colindancia entre los mismos.	0,50

Cuando se trate de agrupación de cotos, la solicitud se rellenará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.a.).

Una vez clasificados y corregidas las superficies de conformidad con los criterios establecidos anteriormente, las actuaciones a subvencionar se seleccionarán de conformidad con el siguiente orden de prelación y valores máximos por superficie:

- 1.- Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 l. de capacidad. Máximo 1 ud/50 Ha.
- 2.- Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m3. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 3.- Limpieza y reparación de fuentes naturales. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 4.- Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral. Máximo 1 Ha/50 Ha.
- 5.- Construcción de puestos de pesca.
- 6.- Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables para el ganado. Máximo 1 Ha/50 Ha.
- 7.- Instalación de comederos de obra. Máximo 1 ud/50 Ha.
- 8.- Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores. Máximo 1 ud/100 Ha.
- 9.- Construcción de parques de suelta para perdices. Máximo 50 m²/100 Ha.
- 10.- Actuaciones sanitarias en conejos y liebres.
- 11.- Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola.
- 12.- El resto de actuaciones.

Se contabilizarán las actividades subvencionadas en cada acotado durante los 4 años precedentes, de forma que su suma más las que se subvencionen en el año actual, no superen los valores máximos por superficie expuestos en los párrafos anteriores para cada una de estas actividades. Se exceptúa de esta norma la siembra de cereales y leguminosas no aprovechables para el ganado.

Artículo 9.- Aclaraciones, modificaciones y documentación complementaria.

La Dirección General del Medio Natural, a la vista de las características de la actuación solicitada, podrá pedir las aclaraciones que estime necesarias, fijar las condiciones técnicas que deben cumplirse, y modificar los presupuestos propuestos por el solicitante cuando no estime correctos los precios o las unidades de obra.

Asimismo, la Dirección General del Medio Natural se reserva la facultad de exigir los estudios complementarios que considere necesarios para garantizar los valores naturales de la zona, con independencia de la cuantía presupuestada por el solicitante.

Artículo 10.- Selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y cumplimentados, en su caso, los trámites a que se refiere el artículo anterior, las solicitudes serán instruidas por el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural de la Dirección General del Medio Natural, teniendo en cuenta el orden de recepción de aquellas que hayan sido debidamente cumplimentadas.

Artículo 11.- Concesión.

Las solicitudes serán evaluadas por el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, que emitirá informe técnico con el resultado de dicha evaluación en base a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

A la vista de este informe, el Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural redactará la propuesta de resolución definitiva, que será notificada a los interesados propuestos como beneficiarios. Los beneficiarios tendrán un plazo de diez días naturales desde la notificación para comunicar su aceptación. En todo caso, si no se recibe comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

La solicitud de concesión de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo si no se hubiese notificado resolución en el plazo de seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Orden.

La relación completa de los beneficiarios de las subvenciones será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas. Igualmente, esta información será publicada en la página Web www.carm.es/medioambiente/.

Artículo 12.- Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse, con la excepción contemplada en el párrafo siguiente, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Concesión. En la misma se fijarán las condiciones de ejecución, si las hubiere, así como la fecha en la que tendrá lugar la finalización de las mismas.

Las repoblaciones piscícolas podrán realizarse previo a la notificación de la Orden de Concesión. Para ello deberán estar en posesión de la correspondiente autorización de la Dirección General del Medio Natural. No obstante, el hecho de que se autoricen las repoblaciones, no garantizará la subvención de las mismas.

Artículo 13.- Justificación de las subvenciones.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Acreditación mediante la presentación de facturas, o de no ser necesario según la actual Orden, declaración del beneficiario del número de actividades realizadas en sus correspondientes unidades.

b) Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos regulados en la presente Orden.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

Esta documentación deberá ser presentada a la Dirección General del Medio Natural una vez finalizado los trabajos subvencionados y dentro del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones

Artículo 14.- Pago.

El pago de la Subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, en la forma expuesta en el artículo anterior, de la realización de las actividades y su comprobación, por parte de los funcionarios de la Dirección General del Medio Natural.

Artículo 15.- Inspección y control.

Los beneficiarios estarán sometidos a la comprobación de las actuaciones por parte de los funcionarios de la Dirección General del Medio Natural. El Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural será el responsable del seguimiento del proceso de justificación.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas, así como a comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 16.- Limitaciones a la concesión de subvenciones.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4.- No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de presentar la solicitud.

5.- No se procederá a la concesión de subvenciones a los titulares de aquellos acotados donde se hayan producido infracciones a la legislación cinegética y piscícola en vigor durante los dos últimos años, y cuya resolución administrativa sea firme en el momento de presentación de la solicitud.

6.- No se subvencionarán los titulares de aquellos acotados en los que, habiéndose concedido subvenciones para actividades concretas en cualquiera de las dos convocatorias anteriores, estas no se hubiesen realizado en su totalidad, o se hubiesen realizado fuera de plazo o contraviniendo las especificaciones técnicas impuestas por la administración.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Director General del Medio Natural, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 25 de mayo de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE CAZA Y PESCA. 2007**

DATOS SOLICITANTE															Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas									
NOMBRE Y APELLIDOS															N.I.F.									
DIRECCIÓN															MUNICIPIO									
PROVINCIA					CÓDIGO POSTAL					TELÉFONO/FAX														
CÓDIGO CUENTA CLIENTE															CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)									

DATOS DEL TERRENO				Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas								
MATRICULA	NOMBRE DEL TERRENO	SUPERFICIE (Has).	MUNICIPIO									
SI SE TRATA DE UNA AGRUPACIÓN DE ACOTADOS, INDICAR EL NÚMERO DE MATRICULA DE LOS OTROS ACOTADOS INCLUIDOS EN LA AGRUPACIÓN												
SI EL ACOTADO SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DE UNA ZONA CON FIGURA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, SEÑALE A CONTINUACIÓN LA QUE CORRESPONDA:						<table border="1"> <tr> <td>ZEPA</td> <td>LIC</td> <td>ENP</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ZEPA	LIC	ENP			
ZEPA	LIC	ENP										

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	UNIDADES	PRESUPUESTO PARCIAL
Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 lts. de capacidad.		
Limpieza y reparación de fuentes naturales.		
Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³.		
Plantación de setos y márgenes con especies autóctonas de matorral.		
Construcción de puestos de pesca.		
Siembra de cereales y leguminosas, no aprovechables por el ganado.		
Instalación de comederos de obra.		
Adquisición de cajas-trampa para control de depredadores.		
Construcción de parques de suelta para perdices		
Actuaciones sanitarias en poblaciones silvestres de conejo y liebre		
Adquisición de ejemplares para repoblación piscícola.		
Redacción de Planes de Ordenación Cinegética.		
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO		

De conformidad con las disposiciones vigentes, el que suscribe SOLICITA las ayudas económicas que procedan para efectuar los trabajos que con anterioridad se indican:

.....a..... de.....de 2007

EL TITULAR/REPRESENTANTE

Fdo.:.....

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 7.)

1. Instalación de bebederos prefabricados de 100 a 300 litros de capacidad.

- a) Constarán de uno o varios depósitos reguladores y uno o varios pilones adosados a los depósitos o unidos a ellos mediante manguera.
- b) Los depósitos serán de plástico, fibrocemento o metálicos, los bebederos serán de hormigón o metálicos y estarán contruidos específicamente para este fin.
- c) Se anclarán al suelo con la rigidez necesaria para garantizar que no sean volcados por los animales

2. Construcción de balsas con capacidad entre 1 y 4 m³.

- a) Las balsas se construirán en hormigón o en mampostería recogida con mortero de cemento.
- b) Bajo el hormigón o la mampostería se debe disponer una lámina de material impermeabilizante que evite las fugas.
- c) Las balsas deben permitir la salida de cualquier animal que pudiese caer accidentalmente, pudiéndose disponer a tal efecto un fondo inclinado y rugoso o cualquier otro elemento que cumpla esta finalidad.
- d) Cuando se prevea que las balsas se van llenar con agua procedente de regueros, ramblizos o ramblas, se deberá disponer previo a la entrada de agua en la balsa una arqueta decantadora para eliminar los materiales terrosos de arrastre.

3. Construcción de puestos de pesca.

- a) Los puestos de pesca deberán tener una superficie útil mínima de 3 metros cuadrados.
- b) Los puestos deberán construirse con madera. Estarán formados por un armazón o marco de rollizos de madera con grosor no inferior a 15 cm, soportado por un mínimo de 4 pilares de madera de grosor no inferior a 15 cm. La plataforma se construirá colocando sobre el armazón rollizos de madera de grosor superior a los 8 cm, clavados o machihembrados al armazón, con una separación entre ellos inferior a los 2 cm. Todas las maderas irán tratadas con sales CBK.
- c) Se construirán en lugares ocupados por carrizales, juncales, terraplenes sin vegetación o escolleras quedando prohibido su construcción en aquellos otros lugares ocupados por cualquier otro tipo de vegetación. Se recuerda el requerimiento de autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.

4. Instalación de comederos de obra.

- a) Los comederos de obra podrán estar contruidos en hormigón, mampostería recogida con mortero de cemento o acero. No se consideraran como tales los comederos prefabricados de madera o materiales plásticos.
- b) Para evitar que el alimento se humedezca, se deberá disponer un material de drenaje en su base que impida la subida de la humedad del suelo y un tejadillo o tapa para evitar la caída de agua de lluvia.
- c) En todos los casos deberán anclarse al suelo con la rigidez necesaria para garantiza que no sean volcados por los animales.

5. Construcción de parques de suelta para perdices.

- a) Los parques constarán de un armazón de madera o metálico sobre el que dispondrá una malla plástica o metálica lo suficientemente tupida para evitar que las perdices se descabecen.
- b) Las dimensiones mínimas de estos parques serán de 9 m² en planta y 0,5 m de altura.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6995 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Lorquí.

RESOLUCIÓN

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Fundación Integra y el Ayuntamiento de Lorquí para la creación de un aula de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de marzo de 2007.

Murcia, 14 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia a 18 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Benito Javier Mercader León, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2007.

Y de otra parte Dña. Resurrección García Carbonell en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lorquí actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que la Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad.

II. Que este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede

generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

III. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene como objetivos, entre otros, poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

IV. Que el Ayuntamiento de Lorquí pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el notable éxito de participación ciudadana en las aulas de libre acceso en funcionamiento, instaladas en diferentes municipios de la Región de Murcia, enmarcadas dentro de la acción 2.4 "Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia" del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información ha conseguido acercar a un amplio conjunto de ciudadanos a los nuevos servicios de la Sociedad de la Información.

VII. Que el nuevo Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo

de Gobierno el 15 de julio de 2005, contempla la acción 2.5 "Programa ALETEA (alfabetización tecnológica de ciudadanos), cuyo objetivo fundamental es incrementar el nivel de alfabetización tecnológica de los ciudadanos de la Región.

En este sentido, el programa pretende acercar el conocimiento sobre Internet y sus herramientas a todos los ciudadanos de la Región que lo deseen y llevar la alfabetización a aquellas zonas que así lo requieran.

VIII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Lorquí consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Lorquí, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA), la Fundación Integra (en adelante INTEGRA) y el Ayuntamiento de Lorquí (en adelante AYUNTAMIENTO), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso inalámbrica (en adelante WALA) en el municipio de Lorquí.

Este WALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a Internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un WALA en su municipio, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago de la subvención con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

- Proporcionar las diferentes dependencias donde se ubiquen los ordenadores que constituyen el aula, que deberán tener una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarlas del mobiliario necesario para el perfecto funcionamiento de la misma.

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, según anexo I, para equipar el WALA con, como mínimo, 15 ordenadores y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para el WALA.

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el WALA, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Asumir los costes asociados a la conexión a Internet, así como los otros gastos corrientes que necesiten las salas donde se instalen el WALA, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y su-

pervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del WALA.

- Mantener el WALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los cinco años siguientes al de la firma del presente convenio.

- Realizar un informe anual de las actividades llevadas a cabo en el WALA.

El plazo de ejecución del mencionado proyecto finalizará el 26 de noviembre de 2007 pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, formalizado a través del correspondiente Addenda al Convenio.

Tercera.- Aportación de la CIMA.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del WALA por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Industria y Medio Ambiente aporta un total de treinta mil euros (30.000,00€).

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos, los equipos electrónicos y de telecomunicaciones y la instalación de la red inalámbrica para el acceso a Internet.

La aportación económica de la CIMA en este convenio es de treinta mil euros (30.000,00€), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 32026 "Ayudas a Corporaciones locales para acceso a los servicios de telecomunicaciones y de la sociedad de la información", subproyecto 032026070202 "WALA LORQUÍ" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La participación de la CIMA en el presente convenio correrá a cargo de Fondos Propios (100%) del importe total subvencionado.

El pago al AYUNTAMIENTO será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo a la firma del Convenio.

El AYUNTAMIENTO deberá presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de INTEGRA.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar el WALA de conexión a Internet, para ello, previamente el AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra deberán suscribir un Convenio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del AYUNTAMIENTO y que esté instalada en las dependencias de el WALA

Quinta.- Usos y objetivos del WALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del WALA, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- El WALA será de libre acceso y, por tanto, gratuito para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias.

- Se vigilará que el uso que se haga del WALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo II.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el WALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

Sexta.- Difusión.

El AYUNTAMIENTO en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de los equipos adquiridos, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información" y el escudo normalizado de la Fundación Integra.

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice del WALA, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, un representante de la Fundación Integra y un representante del AYUNTAMIENTO.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto que constituye el objeto de su concesión, siempre de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los supuestos en que la actividad concertada con ter-

ceros por el beneficiario supere las cuantías fijadas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos, previstos en el artículo 29.3 de dicha Ley:

1. Que el contrato se celebre por escrito.

2. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano directivo gestor de la ayuda

Queda fuera del concepto de subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el régimen de justificaciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, y según establece el artículo 31 de la Ley 38/2003, cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El AYUNTAMIENTO justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

Para su justificación el AYUNTAMIENTO deberá presentar:

1. Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas con indicación del grado de cumplimiento con respecto del proyecto inicial.

2. Justificación económica de la inversión realizada, que estará compuesta de:

- a. Relación de facturas con indicación de fecha de factura, importe de la misma y la forma de pago

- b. Facturas, originales o fotocopias compulsadas.

- c. Documentación acreditativa de los pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio, correspondientes a las facturas presentadas. A este respecto, se entenderán acreditados aquellos gastos realizados que efectivamente hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la

exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Efecividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 26 de febrero de 2008.

Décima.- Finalización del convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente,
Benito Javier Mercader León.—Por el Ayuntamiento de Lorquí, **Resurrección García Carbonell.**

ANEXO I

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet

- Sistema operativo tipo Windows XP, Windows 2000, Linux o superior.
- Suite Ofimática: que incluya procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos y correo electrónico como mínimo.
- Antivirus

Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de servidor

- Sistema operativo servidor con software legal "proxy" para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del WALA.
- Software de control de acceso que permita filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas o que atenten contra los derechos de la juventud y la infancia.

- Software de control y configuración remota de puestos (personalización, opciones de bloqueo, instalación y desinstalación de aplicaciones por red, etc.)

ANEXO II

NORMAS DE USO RECOMENDADAS:

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del WALA.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula (o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Anexo.

Los usuarios deberán cumplimentar en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará

a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo. Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Anexo conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6996 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Gas Natural, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de abril de 2007 y

teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, para el desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de abril de 2.007.

Murcia, 23 de marzo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia a 2 de mayo de 2007.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2007.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Fabregas Vidal, Director General de Fundación Gas Natural, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del Patronato de fecha de 27 de mayo de 2004.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines potenciar la participación social en las decisiones de protección ambiental y facilitar el acceso del ciudadano a la información sobre medio ambiente.

Segundo.- Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, así como, la coordinación y desarrollo de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

Tercero.- Que un mayor acceso del público a la información medioambiental, la difusión de tal información y la formación, contribuyen a una mayor concienciación en materia de medio ambiente, a un intercambio libre de puntos de vista, a una más efectiva participación del público en la toma de decisiones medioambientales y, en definitiva, a la mejora del medio ambiente.

Cuarto.- Que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia dedica especial atención a la información y participación ciudadana en materia de medio ambiente, estableciendo que la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para facilitar al público la información de carácter general sobre el estado del medio ambiente. Por otro lado, la formación y sensibilización de la población en el uso racional de los recursos constituye uno de los presupuestos esenciales para el logro de un medio ambiente adecuado.

Quinto.- Que en relación con la información ambiental, se publicó en el BOE de 19 de julio de 2006, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, que a su vez traen causa del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998, y ratificado por España el 15 de diciembre de 2004). Esta Ley tiene por objeto regular los siguientes derechos:

a) Acceso a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

b) Participación en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

c) El instar la revisión administrativa y judicial de los actos y omisiones imputables a cualquiera de las autoridades públicas que supongan vulneraciones de la normativa medioambiental

Esta ley garantiza igualmente la difusión y puesta a disposición del público de la información ambiental, de manera paulatina y con el grado de amplitud, de sistemática y de tecnología lo más amplia posible.

En su artículo 3 establece los derechos en materia de medio ambiente.

En coherencia con ello, la Administración debe promover y desarrollar proyectos demostración.

Sexto.- Que la Fundación Gas Natural es una Fundación cultural, de interés general y sin fin de lucro que tiene entre sus principales objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5,c) de sus Estatutos, el desarrollo de actuaciones orientadas a la protección de nuestro entorno y promover la información, formación y sensibilización de la sociedad en el respeto y conservación del medio ambiente.

Séptimo.- Que ambas partes consideran de máximo interés la colaboración en el esfuerzo común por hacer posible el progreso y el desarrollo económico de la sociedad con la protección del entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Gas Natural, en el fomento, promoción y desarrollo de actividades de difusión, información, formación y sensibilización medioambiental, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Segunda.- Desarrollo del objeto.

Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio de información sobre recursos, programas de formación y proyectos y la colaboración del personal de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines divulgativos y formativos, en el sector energético, tales como:

- a) Jornadas, mesas redondas, seminarios, talleres, etc.
- b) Cursos de formación y otras actividades docentes.
- c) Publicaciones escritas o audiovisuales y su divulgación.
- d) Generación de bancos de datos.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo de las partes.

Tercera.- Compromisos de la Fundación Gas Natural.

La Fundación Gas Natural se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

a) Aportar las instalaciones, equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que ambas partes acuerden realizar, tal y como se establece en la estipulación Segunda del presente Convenio.

b) Divulgar la información pública relacionada con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que le sea transmitida desde la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

c) Elaborar y distribuir, a los usuarios de gas natural, en la Región de Murcia, hojas informativas, sobre consumo de energía, tratamiento de residuos, y otras medidas de protección del medio ambiente. Dichas hojas informativas, en las que constará la colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, serán remitidas, previamente a su distribución, a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente a efectos de su conocimiento y conformidad con su contenido.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 17093 A LA 17212

BORM

d) Aportar la información que le sea requerida referente a lo señalado en el apartado c) anterior por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

e) Poner a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente los medios propios de la Fundación adecuados para el desarrollo de actuaciones conjuntas.

f) Prestar la colaboración que le requiera la Consejería para el desarrollo de actividades de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio.

Cuarta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente asume los siguientes compromisos:

a) Fomentar la difusión de las actividades de la Fundación Gas Natural, y de forma particular las realizadas conjuntamente, entre su personal y ámbito de influencia.

b) Aportar la infraestructura de apoyo necesaria para la realización de las actividades objeto del presente Convenio, con especial referencia a aulas, salas de Conferencias, medios audiovisuales, reprográficos y similares.

c) Informar a la Fundación de las actividades a desarrollar por la Consejería de Industria y Medio Ambiente que puedan ser consideradas de interés para aquélla.

d) Invitar a la Fundación a participar en las actividades que organice la Consejería de Industria y Medio Ambiente relacionadas con los fines de aquélla.

Quinta.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, y un Técnico de la Consejería designado por el Secretario Autonómico.

- Por la Fundación Gas Natural: dos representantes designados por la misma

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de las actuaciones desarrolladas y el calendario de las mismas.

2. Informar sobre la conformidad de las actividades realizadas en relación con el objeto del presente Convenio.

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios que resulten aconsejables.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación. El Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo.

Séptima.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León**.—Por la Fundación Gas Natural, **Pedro Antonio Fábregas Vidal**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6997 Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y Transformaciones Agrarias, S.A.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transformaciones Agrarias, S.A., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y Transformaciones Agrarias S.A., para el desarrollo y aplicación del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2007-2010, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de marzo de 2.007.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Murcia, 9 de Abril de 2007

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia nº 8/2006, de 11 de abril, (BORM nº 85, de 12 de abril de 2006), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 30 de marzo de 2007,

Y, de la otra, el Sr. D. Rafael Jaén Vergara, Presidente de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), en nombre y representación de la misma,

Manifiestan

I. Que de conformidad con el Decreto 52/2005, de 13 de mayo, la Consejería de Industria y Medio Ambiente es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Medio Ambiente.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria,

S.A. (TRAGSA) y sus filiales, estas se configuran como medio propio y servicio instrumental de la Región de Murcia, quien, al mismo tiempo, es accionista de TRAGSA.

III. Con arreglo a su normativa reguladora, TRAGSA y sus filiales cumplen servicios esenciales en situaciones de emergencia y de protección del medio ambiente y desarrollo rural.

IV. La Región de Murcia viene encargando a TRAGSA y sus filiales la gestión de los recursos humanos y materiales para la prestación del servicio esencial de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales.

El servicio de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales, por su carácter de esencial y por sus peculiaridades ha de ser prestado de forma estable y continuada en el tiempo.

En este sentido, es intención de la Región de Murcia crear un marco de relación que posibilite encomendar a TRAGSA y sus filiales la prestación del servicio de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales, en el marco del Pacto a que se refiere el apartado siguiente, con la finalidad de que TRAGSA y sus filiales puedan prever las inversiones necesarias al efecto y prestar el servicio de manera estable.

V. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, con fecha 17 de julio de 2006 se suscribió el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia, cuya vigencia abarca el periodo 2007-2010 y supone una nueva apuesta por el diálogo y la concertación social entre el Gobierno Regional y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, como factor clave en el desarrollo de la Región. Como se manifiesta en dicho Pacto, la reducción de las tasas de temporalidad y el incremento de la estabilidad es rentable tanto para las empresas como para la población trabajadora.

A este respecto, el Apartado I de este Pacto, que lleva por rúbrica "Políticas Activas de Empleo, Fomento del Empleo estable, Fijos Discontinuos" establece la potenciación de la aplicación a los trabajos de discontinuos que se repitan en fechas ciertas de la regulación del contrato parcial celebrado por tiempo indefinido.

VI. Según dicho Acuerdo, uno de los principios básicos que inspiran la política del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma en materia de empleo es potenciar un marco de relaciones laborales estables.

La utilización por parte de las Administraciones Públicas de Empresas Privadas o públicas para llevar a cabo la gestión y realización de actividades públicas, en ocasiones puede suponer, por necesidades de gestión de los diferentes servicios, un cambio en la empresa adjudicataria.

En estos casos, no todos los convenios colectivos y pliegos de condiciones, incluyen cláusulas de salvaguarda de esta estabilidad en el empleo.

Por este motivo, los Agentes Sociales firmantes y el Gobierno Regional quieren proveer criterios generales que garanticen el principio de estabilidad en el empleo.

Las previsiones del II Pacto por el Empleo en su Apartado 2.1.1 uno relativo a "Relaciones Laborales Administración Pública. en materia de subrogación y estabilidad en el empleo", establecen que: Respecto de aquellos contratos de servicios cuya ejecución habitualmente se lleve a cabo por empresas privadas de forma reiterada en el tiempo, en los pliegos de condiciones administrativas particulares se incluirá, como condición de ejecución del propio contrato, que deberá cumplir necesariamente la empresa adjudicataria, la obligación de subrogarse en la totalidad del personal de la empresa saliente, al menos con seis meses de antigüedad, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos.

A tal efecto, la Administración Regional facilitará toda la información laboral de dichos trabajadores, tipo de contrato, de cada uno y coste de la mano de obra del citado personal".

La obligación de subrogación del personal debe ser también de aplicación cuando se encomienda la prestación del servicio a un medio instrumental público como TRAGSA.

VII. En consecuencia, la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desea la aplicación de las disposiciones de Pacto mencionado dentro del contenido, de sus encargos a la empresa TRAGSA, relativos a los trabajos integrales de selvicultura, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior y atendiendo a la existencia de objetivos coincidentes entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y TRAGSA, las partes consideran que existe un interés recíproco para colaborar en el desarrollo y ejecución del Pacto por la Estabilidad en el Empleo, con este propósito, en las respectivas calidades en las que actúan, convienen suscribir el presente Convenio y, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2007,

Acuerdan

Primero. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para el desarrollo y ejecución del II Pacto para la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia en los encargos que la Consejería de Industria y Medio Ambiente efectúe a TRAGSA relativos a trabajos integrales de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia.

Segundo. Los objetivos específicos del presente Convenio son:

a) Determinar las actuaciones que cada una de las partes llevará a cabo para asegurar el efectivo cumplimiento del Pacto por el Empleo reseñado.

b) Establecer las garantías y las formulas jurídicas requeridas por ambas partes para la cumplimentación del Pacto.

c) Alcanzar el objetivo de llevar a cabo la reconversión de todo el personal que actualmente presta servicios en TRAGSA como personal eventual para que pasen a ser contratados en la modalidad de contratación

indefinida como fijos discontinuos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Sobre la base de los objetivos planteados, se propone la ejecución de las siguientes actuaciones y asunción de obligaciones por las partes firmantes:

COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete, de conformidad con las disposiciones del II Pacto por el Empleo 2.1.1 uno relativo a "Relaciones Laborales Administración Pública, en materia de subrogación y estabilidad en el empleo", a incluir dentro del pliego de condiciones administrativas particulares, como condición de ejecución del propio encargo o contrato, que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicataria, la obligación de subrogarse en la totalidad del personal de la empresa saliente, al menos con seis meses de antigüedad, respetando el contrato y las condiciones de trabajo de los mismos. Todo lo anterior referido a todos los encargos o contratos (término que engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación pública) cuyo objeto sea el de trabajos integrales de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia.

COMPROMISOS DE TRAGSA

TRAGSA se compromete a:

1) A partir de un plazo de dos meses desde la suscripción del presente Convenio, todo el personal que hubiera sido empleado en la modalidad de obra o servicio determinado y cuyo período de contratación abarque un mínimo de 6 meses, (tanto de forma interrumpida como continua), será contratado por TRAGSA ajustándose a la modalidad del contrato de fijos discontinuos. Dicha conversión se aplicará a todos los trabajadores contratados anteriormente por dicha mercantil para llevar a cabo los encargos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de trabajos integrales de selvicultura preventiva, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia, siempre que acrediten la antigüedad de 6 meses requerida.

2) Todo el personal que no pueda acreditar la antigüedad requerida en el apartado anterior, y una vez que cumpla la condición de haber estado contratado en la modalidad de contrato de obra o servicio determinado por un período que comprenda como mínimo 6 meses (de forma tanto interrumpida como continua), pasará a ser contratado por TRAGSA en la modalidad de fijo discontinuo. Todo lo anterior a partir del próximo y de los sucesivos encargos de trabajos relativos a los trabajos integrales antes reseñados.

3) Igualmente, todo el personal que sea contratado por primera vez a partir de la firma de este Convenio estará sometido a las mismas condiciones de reconversión de su contrato por obra o servicio determinado en contrato de fijos discontinuos una vez que cumplan con la antigüedad de 6 meses requerida (tanto de forma interrumpida como continua). Todo lo anterior referido a los sucesivos encargos de los trabajos integrales recogidos en el objeto convencional.

Cuarto. Este Convenio tendrá una vigencia indefinida, a contar desde la fecha de firma del mismo.

Quinto. A fin de articular el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se creará una Comisión paritaria de seguimiento del Convenio, formada como mínimo por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al año. El objetivo de esta Comisión será la evaluación del desarrollo y aplicación del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—Por TRAGSA, el Presidente, **Rafael Jaén Vergara**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

7586 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, en el término municipal de Bullas, a solicitud de José Marín Vázquez.

Visto el expediente número 452/06, seguido a José Marín Vázquez, con N.I.F.: 22.462.182-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ González Adalid, 11-2.º, 30001-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, en el término municipal de Bullas, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Bullas durante 30 días (B.O.R.M. n.º 105, del martes 9 de mayo de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo. Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2006 el Ayuntamiento de Bullas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de marzo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, en el término municipal de Bullas, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la

documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio-Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de planta solar fotovoltaica, en el paraje Los Muletos, en el término municipal de Bullas, a solicitud de José Marín Vázquez.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental. El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Bullas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del - Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 5 MW de potencia, en el paraje Los Muletos en el T.M. de Bullas. Los terrenos ocupados por la central quedan reflejados en el Plano n.º 2 denominado "Planta General" de enero de 2006 de la "Memoria Técnica para la Implantación de Planta Solar Fotovoltaica". Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en las páginas 17 a 20 del Estudio de Impacto Ambiental de marzo de 2006.

En la página 12 del Estudio de Impacto Ambiental, se indica que "...en el presente -Estudio no se incluyen los requisitos técnicos específicos que devienen de la aplicación al proyecto de lo previsto en los apartados 3 y 4 del

artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, ya que puede garantizarse totalmente (de acuerdo con los distintos análisis realizados en el presente Documento) que no existirá ninguna repercusión sobre las zonas de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA), sea directa o indirectamente por lo que no se precisa realizar una evaluación de repercusiones sobre Natura 2000".

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 19 de febrero de 2007 del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no presentan ningún régimen especial de protección, aunque están ubicados entre el Lugar de Importancia Comunitario del, Río Mula y Pliego y la Zona Especial de Protección de Aves de Sierra de Burete, Lavia y Cambrón que se encuentra a una distancia de 2.400 m. Se trata de terrenos fuertemente antropizados, cercanos al núcleo urbano de Bullas y que colindan con la carretera C-415.

Es por ello que el informe de la Dirección General del Medio Natural concluye que dado el elevado nivel antrópico de la zona y la no utilización de tendidos eléctricos de conexión por la colindancia con la subestación eléctrica de Bullas, no se prevé que la implantación de la central solar y su explotación vaya a tener un impacto directo sobre los valores naturales del entorno, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas preventivas y correctoras, así como el "plan de vigilancia ambiental" especificados en el Estudio de Impacto Ambiental.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas preventivas y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de marzo de 2006, así como las medidas que se recogen a continuación:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

b) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

d) Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico.

e) Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6983 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: García Jiménez, Asensio.

NIF/CIF: 34804128E.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 421/2006.

Importe sancionador (euros): 300,00.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

6986 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Jbeili Moubarak, Nagib.

NIF/CIF: 52805615F.

Municipio del interesado: Alcantarilla.

Número de expediente: 535/2006.

Importe sancionador (euros): 150,00.

Murcia, 10 de mayo de 2007.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Agricultura y Agua

6978 Resolución del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua durante el segundo semestre del año 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante esta Resolución se publica la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Agricultura y Agua durante el segundo semestre de 2006, cuya relación comienza por Cárnicas Azor, S.L. y termina por Pagán López, Antonio.

Murcia a 9 de mayo 2007.—El Secretario General,
José Fernández López.

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
E30109508	HERMANOS VERA GARCIA,C.B.	531,8	074412308V	PEREZ PARRA FRANCISCO	179,8
B53242590	EUROVER EXPORT IMPORT SL	1577,82	074429088F	LOPEZ LOPEZ JUANA	46,15
023215156Z	BELMAR BERBEN JUAN	68,87	077706226J	GARCIA HEREDIA RAUL	30,1
023239994N	NAVARRO HEREDIA JOSE	1565,1	022309880H	FEREZ NICOLAS ANDRES	37,85
023246990Q	PEREZ MARTINEZ ANA MARIA	274,74	022289011X	VIRGILI QUINTANILLA JOSE	82,76
023195575Y	MENDEZ DAVILA JUAN	284,7	034802335T	BUITRAGO ROCAMORA DOLORES	54,16
023259252L	NAVARRO HEREDIA GINESA	880,81	027434637F	PEREZ PARDO MARIA JOSE	2655,02
E73022634	JOSE HERNANDEZ JORQUERA Y OTROS CB	440,43	022844151E	CONESA SOTO ANGEL	2217,94
023237555B	MARTINEZ MENDEZ JUAN SALVADOR	736,55	077520776N	NAVARRO NAVARRO JOSE ANTONIO	83,74
023225840A	MARTINEZ MENDEZ FELIPE	389,92	022891569Z	LORENTE BIENVENGUT MATEO	91,9
023208388P	DIAZ VERA JUAN JOSE	178,67	074401177H	HERNANDEZ URREA ANA MARIA	120,6
023236222N	NOGUERA ACOSTA MIGUEL	560,43	023155761M	AGUERA ROMERA SALVADOR	497,02
022944605N	PEREZ MENDEZ JUAN	89,54	027494825G	GEA PEREZ DIONISIO	359,42
023204485S	ADAN NAVARRO INES	246,91	022933729S	GALVE VIVANCOS GINES	443,75
023243267L	HERNANDEZ ROS JUAN	235,23	074434683J	GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	387,8
023210956T	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	178,98	023200613F	VIVANCOS RUIZ FERNANDO	318,55
023241623P	LOPEZ MARTINEZ VICENTE	249,69	023247979Q	MENDEZ PERIAGO JOSE PEDRO	5179,64
023231701E	LOPEZ MARTINEZ ISABEL MARIA	204,55	E30509160	ANTONIO GALLEGO GALLEGO Y OTRA C.B.	318,3
023262507P	LOPEZ CAMPOS SALVADOR	160,13	023225002Q	LAJARIN MOLINA MIGUEL	216,76
023212797R	ELVIRA SANCHEZ PEDRO	1575,51	023212734F	PEREZ GONZALEZ ISABEL	152,39
023040032N	RAJA RAJA BENITO	1195,57	023190168G	GALLEGO LOPEZ RAMON	116,26
074434706J	ROJA MENDEZ INES	252,58	023231859L	LOPEZ ROMERA JUAN	708,27
074356413N	MARTINEZ ALCALA PEDRO	765,54	075194651S	PARRA RODRIGUEZ ISABEL	353,77
E30364095	FERNANDO Y JUAN RAMON SAEZ COSTA CB	4075,01	F30417547	PROAMED SDAD COOP	536,64
074356428G	ROMAN MARTINEZ GINES	7166,43	074430004A	GALLEGO QUIÑONERO FELIX	132,42
023248804J	SANCHEZ VIVANCOS PURIFICACION	1577,88	023228501L	SANCHEZ GOMEZ ENCARNACION	73,3
022954354D	VIVANCOS MORALES LUCIA	1171,11	023218169Z	CARRASCO SANCHEZ DOMINGO	302,67
023214444S	RABAL MENDEZ PEDRO	1171,11	E30516405	BRIGIDA MARTINEZ PIÑA Y OTROS CB	876,55
023213126P	MENDEZ LORENTE PEDRO	1265,89	F30430326	DELICICO S.C.L.	1458,77
B73010969	AGRICOLA JOSEMAR SL	1663,66	023229970Q	MARTINEZ LOPEZ PEDRO JOSE	609,22
074356380W	FUENTES ROMAN ROGELIO	2793,97	023246764C	NAVARRO SANCHEZ PEDRO	271,68
074421129Y	MENDEZ GARCIA JOSE	812,25	074412654H	QUIÑONERO GALLEGO ANTONIO	171,7
023006804L	MENDEZ MENDEZ JOSE ANTONIO	177,35	023233691B	QUIÑONERO GALLEGO CRISTOBAL	383,76
B30514210	VIVANCOS GALLEGO SL	4424,5	F73014391	VILLALOR S.C.L.	452,5
023205334J	MENDEZ GARCIA ANTONIO	280,08	023200246P	CARRASCO PEREZ LUIS	1351,38
023270010J	MENDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	193,9	B73024804	EXPLOTACIONES DIAZ Y SANCHEZ SL.	4164,42
074415261A	MENDEZ VERA JESUS	1151,61	022431504H	BALLESTA ROMAN MATEO	275,38
074358845Y	PARRA ALARCON JUANA MARIA	236,46	E30713796	AGRICOLA SOTY MAR CB	163,24
022984619Y	VIVANCOS GALLEGO GINES MARIA	301,49	022326218A	GARRE NAVARRO MANUEL	516,03
074401077X	GONZALEZ LOPEZ GINES	422,48	074302812R	GARCIA GARCIA PEDRO	1189,24
023264044G	GONZALEZ VIVANCOS MIGUEL ANGEL	574,46	F30090831	CUCACERAS SAT 6094	1037,5
023256635R	MENDEZ SANCHEZ DIEGO	668,39	B30541338	RODRIGUEZ AGRICULTURA S.L.	337,74
022997972L	ARDIL MORENO SALVADOR	1282,65	A30225668	AGRIOS PECA SA	20951,99
074407108S	MARIN MOYA ANDRES	25,94	023202834C	LOPEZ GARCIA PEDRO	120,21
074412674S	ZAPATA CAMPOS CARMEN	43,7	023220767J	MENDEZ BLAZQUEZ SEBASTIAN	1782,82
022989232L	GONZALEZ ACOSTA JOSE ANTONIO	455,19	023196189E	MORALES RAJA BENITO	726,96
023193550M	DIAZ VERA ANTONIO	178,96	000356858J	CARRERÑO MARIN JOSE M	657,24
022965845T	RAJA ACOSTA PEDRO	481,99	034815105M	GUILLAMON TURPIN ANTONIO	205,37
024106307F	FERNANDEZ RUT MANUEL	30,95	022362859M	LORCA RIQUELME JOSEFA	16,28
074428098Y	VERA RAJA CATALINA	68,78	074292972M	PASTOR LORCA PEDRO	19,4
023269142L	MENDEZ VALVERDE PEDRO	1092,22	022373560B	PEÑALVER CAMPOS PASQUAL	78,21
074425085Y	NOGUERA MENDEZ ANTONIA	161,62	077565941M	ROBLES CUENCA CLARO	32,37
027474156N	SOTO BALLESTER VICENTE	41,57	022345427F	MARTINEZ NAVARRO ANTONIA	56,82
022894290K	MARTINEZ ROCA CONCEPCION	139,22	074426896T	NAVARRO MARTINEZ JOAQUIN	182,37
A30149249	HERMISAN SUR SA	1386,26	023137585E	SALINAS FERNANDEZ PABLO	17,81
E30481261	HNOS GARCIA PERZ DE CEMA, CB	100,76	074413147M	LOPEZ MARIN DOMINGO	17,54
021928848G	LARROSA CABRERA JOSE ANTONIO	5,76	077512534G	SANCHEZ GARCIA JUAN MANUEL	103,83
074178711P	RIQUELME PAVEDA JOSE MANUEL	27,86	A03162955	CASTILLO EXPORT SA	2082,84
048495996J	MOLINERO GONZALEZ PABLO	55,67	B30538748	YAGO BOJ SL	120,67
A30070601	FRUTAS CAÑAVATE SA	1025,1	B30517791	AGRICOLA SANDO,S.L.	95,69
022907524F	GARCIA HELLIN FRANCISCA	22,03	023201763F	RECHE GIRONA ELISEO	5,93
B30477632	INMOBILIARIA TROPESOL SL	1291,53	022415883Z	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	130,09
022425797S	ARACIL SALAR ABILIO	382,27	077563558Z	MARTINEZ RAMON JOSE	7,74
B03961927	AGRICOLA ROCAMORA S.L.	239,18	074433870M	MARTINEZ LOPEZ FILIBERTO	40,65
022417053B	MORALES CAMPILLO ENCARNA	72,83	022409394B	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	2622,44
015138166A	MUÑOZ AIZPURU MA CARMEN	5,08	023124180A	PRIETO VALERO JUAN	4,64
027466495X	DIAZ BELTRAN JUAN CARLOS	37,17	077561765S	MORENO HERNANDEZ JUAN	154,81
022257960D	GUILLÉN NAVARRO FRANCISCO	70,16	074432521J	CIFUENTES CORBALAN FRANCISCO	8,41
023232265B	RUIZ MORALES JOSE	158,82	023144552C	RUBIRA ALVAREZ JOSE	16,83

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022249852C	MARTINEZ CANO SANTIAGO	59,57	074335517T	MATAIX PEREZ JUAN BAUTISTA	202,24
074293772T	MOLINA IZQUIERDO RAFAEL	81,87	022277662T	ABENZA VALVERDE JOSE	14,55
022321013L	GARCIA MOLINA EPIFANIO	279,91	022248623X	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	14,63
074306359Y	ALCOLEA MIÑANO JOSE	95,76	077509015G	LOPEZ SANCHEZ JOSE	125,51
034788556K	ALCOLEA MIÑANO ANGEL	30,64	038757626G	MARIN GARCIA MARIANA	73,04
022290151T	AYALA PALAZON REGINO	85,66	077512072W	RUIZ BERNAL MATEO	303,05
074428754H	MARTINEZ ROMERO ANTONIO	425,37	022321300F	DE MOYA ESPEJO RAMON	45,16
029066083V	CONTRERAS GUILLEN ESTEBAN	1255,08	023136418M	CORBALAN FERNANDEZ VIGILIO	8,45
077500581B	HUESCAR MARTINEZ DOLORES	273,68	022318392C	DE PACO LOPEZ SANCHEZ JOSE LUIS	13,39
B30702047	PEDRO GARRE E HIJOS SL	498,49	074414974S	SALCEDO SORIA ANTONIO	11,53
B30751556	AGRIDON S.L.	604,03	023151909V	FERNANDEZ SAEZ JUAN	27,9
A30074116	OSCAR MARTINEZ SA	7598,15	027437429Q	MORENO JIMENEZ PASCUAL	140,35
022465008B	MARTINEZ MARTINEZ CANDIDA	54,36	022358668T	PIÑERA RUIZ FRANCISCO	581,68
023133601V	CAMPOS MONTIEL TOMAS	28,41	077564394E	MUÑOZ SANCHEZ JOSE	757,97
023227137N	MARTINEZ CANOVAS VALERIANO	78,46	077507080R	GOMEZ BRIGIDO JOSE	31,33
074269536Y	BANEGAS MARTINEZ ANTONIO	164,48	023620866G	MARTINEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	19,46
074131588N	RIQUELME MARCO FRANCISCO	52,46	074417480Z	MARTINEZ MARTINEZ FLORENTINA	30,13
074165684E	SANCHEZ VICENTE MARIA JOSEFA	47,74	074331093S	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA	104,35
074295046D	SAORIN GUILLAMON JOSE	101,63	048431796Y	MONTORO LARA ANTONIO	72,01
022325305X	ALCANTARA SABATER JOSE	420,2	022365716X	MONTORO RODRIGUEZ PEDRO	69,68
021336584J	GARCIA TEBAR ALFONSO	761,42	022370170W	PEREA TOMAS ALFONSO	34,66
B30486658	GOROSTIZA MORENO SL	3104,38	052818809E	PEREZ LOPEZ ANTONIO	103,61
022389410Z	MORENO CECILIA CARMEN	2467,83	022230440C	SAORIN GUILLAMON GABRIEL	296,94
023202697K	RUIZ BENAVENT JULIA	125,91	048419010P	NAVARRO BAÑO SERGIO	161,24
000890800X	MORENO CORREA ELISA	12,15	022344570R	RUIZ CANO PIEDAD	366,6
023076301X	SANCHEZ ANDREO FRANCISCO	65,46	022340186X	PEREZ MEDINA VICENTE	232,01
023217491A	GARCIA PALLARES MARIA	31,67	074289240E	NIETO NAVARRO MARIA	67,18
052802742D	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	73,99	022188547X	PEREZ DE LOS COBOS CUADRADO DIEGO	109,2
022304681V	FERRE GUERRERO JOSE	9,84	041481706X	GIL BELCHI FULGENCIO	65,46
022243441A	MUÑOZ MARTINEZ JOAQUIN	2,12	074402793R	MARTINEZ VICENTE FRANCISCO	305,86
E73099566	ALTO Y CAMPERO CB	933,05	074171810F	MARCO CUTILLAS MARIA	37,93
E30398713	EL ARQUILLO CB	1015,89	022166035S	LANJARIN TORTOSA FRANCISCO	319,55
E73252223	LO TRIVIÑO C.B...	904,5	022293038N	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	5,42
E73101156	HOYA MORENA CB	1245,58	074320382E	BALLESTER EGIDO AMPARO	50,36
A53152765	FROCAP LO ROMERO SA	578,55	022339176N	SOTO MARTINEZ VICENTE	19,98
E30317606	FOMENTOS RUSTICOS Y URBANOS SA Y OTROS C	13076,26	022296065A	VIVES ESCOLAR JERONIMO	1,88
E30352801	ACTIC INMOBIL Y AGRICOLAS Y OTRO SA	7970,44	029047407V	JIMENEZ ABELLAN PEDRO	414,39
022369814Z	GOMARIZ RODRIGUEZ PEDRO	144,73	023194346L	MOLINO SANCHEZ CATALINA ATANASIA	74,48
022339622K	BERMEJO NAVARRO JOSE	279,46	023164118J	ROMERA ROMERA MARIA	10,47
B53481545	FINCA MARTINICA SL	1486,98	074355053D	MARTINEZ MARTINEZ AGUSTIN	996,77
022370116V	SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	28,6	B73142374	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA JAIRA SL	451,2
B30548648	EXPLOTACIONES JUAREZ GOMEZ, S.L.	206,98	074353185G	ZAPATA CONESA SERAFINA	55,14
022352532M	MARIN SAORIN ANTONIO	105,76	B30432355	OFICINA TECNICA DE INGENIERIA	1456,49
074334068T	GARCIA ROJO VICENTA	74,07	052811762J	CARREÑO LOPEZ FRANCISCO	292,09
022312601W	MAQUILON GARRELON JOAQUIN	69,7	B30684260	FRUTAS ESPARZA S.A.	4321,66
022221465S	GOMEZ GOMEZ JOSE J	75,18	B30372486	NOROESTE AGRARIA SL	789,56
022321387W	GOMEZ ARAEZ FLAVIO	45,68	B04112439	POZO SUR SL	1250,05
022341815Y	CARRASCO LAVEDA JOAQUIN	117,74	023192850H	MOLINA GONZALEZ LUIS	14,91
034825939Y	SANCHEZ SEYQUER FUENSANTA	38,53	023215276L	LOPEZ SANCHEZ MANUEL	49,82
027447840P	PASTOR LOPEZ DOLORES	140,03	022345192W	LOPEZ CASTAÑO LUIS	15,07
074337244W	CABRERA GARCIA JOSEFA	104,58	022335883P	PALAO MOLINA FRANCISCO	129,22
022372670H	RODRIGUEZ MONTEORO JUAN	68,55	029069402R	PUCHE ORTEGA SONIA	110,26
022347196M	BLAYA MONSALVE FRANCISCO	80,89	029070656J	PUCHE ORTEGA CONCEPCION	149,64
034808491S	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIA	7,94	029074693W	LENCINA GUARDIOLA PEDRO	49,69
B30014773	HACIENDA SAN MIGUEL DE ALHMA	5774,96	022291842N	GARCIA VERDU JOSE MARIA	23,63
074410935R	VALERO MARTINEZ MARTIN	144,12	029074392T	PUCHE ORTEGA PEDRO LUIS	169,54
B30129571	AGENCIA DE TRANSPORTE CALICHE SL	826,41	022282033R	PALAO MOLINA MARIA	138,98
B73049074	ANDREU GOLD SL	12,72	023208285C	NORTES ALCARAZ JUAN	674,41
074152756C	GRAU ESCOBEDO MANUEL	15,3	023224491B	GARCIA PALLARES GINESA	114,03
074140637E	SAEZ NAVARRETE JOSE MANUEL	15,3	023235095N	ROJO ANDREO ROSA	111,53
002041132C	SAEZ NAVARRETE MIGUEL	15,3	074436885F	GARCIA CANOVAS MARIA JOSEFA	220,33
023234453Z	CANOVAS TUDELA JUAN BAUTISTA	119,14	023238070C	LOPEZ ROS CRISTOBAL	231,67
023235904Q	CANOVAS MARTINEZ ROSA	106,29	023076531X	SANCHEZ BARCELO JOSEFA ANTONIA	120
023076164B	CAYUELA UBEROS JOSE	95,7	023253343K	LOPEZ ROS JUANA MARIA	65,18
023235734F	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	169,45	A30095665	ENVASES DE TORREAGERA SA	217,12
023236199N	TUDELA GARCIA PEDRO	154,82	074298379F	RUBIO ALACID MIGUEL	205,5
023208400C	GARCIA SANCHEZ AGUSTIN	34,67	022468649H	SANCHEZ RUBIO MARIA	6,16
077509433P	JIMENEZ CASTILLO AMPARO	14,36	023166174E	GUERRERO LOZANO ALONSO	14,44
029047297E	MIRA ALBERT JOSE LUIS	2,69	E73254237	JOSE MARIN MARIN Y MARIA ANGELES GIL REA	340,14

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023203099D	MARIN ROBLES ISABEL	69,28	023170301D	RUIZ MARTINEZ JUAN JOSE	462,69
074313804E	SANCHEZ SALINAS AGUSTINA	105,33	074406494E	MARTINEZ CANOVAS JOSE	107,73
032264535C	LOPEZ GARCIA MERCEDES	4781,76	023188846Q	ACOSTA CANOVAS MARIA	145,63
B53404711	DOMUS AGRICOLA SL	3289,81	074427567G	JARA VELAZQUEZ JOAQUIN	744,46
023128214N	REINA CABALLERO LAZARO	13,99	074409133Q	LOPEZ TORREGROSA MIGUEL	1817,69
022315368D	MARTINEZ GARCIA GLORIA	22,39	023148001L	CAYUELA TUDELA ISIDORO	652,83
022345320S	PEÑALVER CAMPOS CELESTINO	29,55	E73194763	JACINTO GALLEGO REQUENA Y OTROS CB	466,44
022251376A	IBAÑEZ RUIZ ANGEL	183,73	077514191M	PASTOR PALAZON ANGEL CARMELO	297,69
074341043Y	ESPAÑA MIÑANO MANUEL	170,2	077510778L	LOZANO SANCHEZ JOSE ANTONIO	116,85
048423722M	MORENO CONTRERAS PEDRO	1087,17	074431996V	LOZANO SANCHEZ ASCENSION	36,12
074346302K	GALLEGO RIOS JOSE ANTON	350,61	074431997H	LOZANO SANCHEZ ISABEL	9,03
022436184Y	GIMENEZ CORBALAN JUAN ANTONIO	63,98	074403250K	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	60,2
023160222G	BROTONS BROTONS ANGEL	91,73	023239019A	BELMONTE CANO PROVIDENCIA	7,7
074422944G	MARTINEZ MARIN RAFAEL	38,98	074426736R	MARTINEZ GARCIA CONSUELO	45,7
074346238A	ALCOLEA MIÑANO ENCARNACION	33	023204085Y	RUIZ MERLOS MARIA	38,38
074285778X	MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO	50,17	023223723W	GIMENO GARCIA MATILDE	14,51
074251828P	RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO	199,35	074432164R	SANCHEZ TORRES MIGUEL	3,14
074336579G	LOPEZ PALAZON ANTONIO	99,05	074333935M	LOPEZ MARTINEZ M DOLORES	28,43
029047836D	MARTINEZ VERDU JOSE M.	202,79	074286066E	LUCAS CORBALAN RAFAEL	23,34
F30045769	SAT 1870 CASA PAREJA	1095,31	022344539Q	MORALES ORTEGA SANTIAGO	27,94
F73218471	AGROCARCHIE,SCL	1061,69	022440723Z	GIL GARCIA SEBASTIAN	45,81
074410925Z	MARTINEZ GARCIA ALONSO	20,94	022394950B	GRAN RICO BERNABE	253,46
023126379V	LOPEZ SALCEDO JUAN	255,14	074312698C	GARCIA LOPEZ JOSE	43,35
023169469M	ROBLES GIMENEZ ANTONIO	554,99	074285547D	FERRE VALERO FERNANDO	32,02
074413918V	SANCHEZ SANCHEZ GONZALO	19,47	074253197C	PEREZ SAEZ FRANCISCO	60,11
023156780N	SANCHEZ MELLINAS ANTONIO	6,83	027434550N	ALBALADEJO PALAZON ALONSO	290,24
074324929S	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	505,32	022334299B	ZARATE PEREZ JACINTO	502,99
022337031Y	GAMBIN PEREZ JOSE ANTONIO	240,33	077505914P	MORENO JIMENEZ JULIAN	180,32
074308657G	LOPEZ GIL JOAQUIN	1972,51	074314562K	LOPEZ ROJO ENCARNACION	59,56
077523878D	TOLMO GONZALEZ MARIA ESPERANZA	378,95	029058309V	MUÑOZ CARBONELL ENCARNACION	16,28
074415988V	MARTINEZ LOPEZ PASCUAL	130,15	027430002H	PAY ROJO JACINTO	47,96
023168439X	TUDELA CARRASCO FRANCISCO	84,49	074273465W	ZARATE PEREZ JOSE	445,05
074413063J	ANDREO DIAZ FELIPE	1479,47	077523677S	PEREZ MORALES JOSE LUIS	574,01
023171541F	BELMONTE HERNANDEZ FRANCISCO	237,1	B73324725	AGROFAM S.L.	1340,57
023218424Q	MORENO TUDELA ANTONIO	442,22	023117190M	TALAVERA LOPEZ VIRGILIO	30,21
023153599M	CANOVAS ROJO JUAN JOSE	208,32	023161043C	LOPEZ GARCIA RAMON	119,24
023154414S	HERNANDEZ SANCHEZ SANTIAGO	255,66	023206005L	MORALES OLIVER RAMON	275,78
023109729L	SANCHEZ AIZORAGA RUIZ ASSIN M DOLORES	1183,45	023217193G	FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	37,24
018827725V	CANTOS SELVA PASCUAL	51,55	023213067H	MOLINA ROS JUANA MARIA	215,86
074198263X	SANCHIS RICO DOLORES	32,13	023180917E	ROS CHUECOS JUAN	386,91
022365003X	VAL FORTE ANA	72,38	023168447H	PEREZ MARTINEZ PEDRO	125,92
074435143J	MARTINEZ MARIN ANTONIO	16,41	074335604H	BONILLA LOZANO MIGUEL	556,7
022440374X	GARCIA MARTINEZ PEDRO	11,39	074417600L	SANCHEZ MARIN INOCENTE	556,05
029067145K	RUIZ GIL CARLOS	15,75	022451074S	BERNAL CREMADES JOSEFA	90,82
022229185F	RUIZ GARCIA RAFAELA	20,89	022184247B	PUCHE LINARES PEDRO JOSE	119,53
074322228M	CANDELA CANDELA JOSE LUIS	103,99	022362849H	PALAZON LOPEZ JUAN	202,62
022147495J	SANDOVAL MELGARES DE AGUILAR ISABEL	180,14	029057692K	ABENZA VALVERDE FRANCISCO	905,32
023138632B	ARMAND DIEGO MARIA PILAR	6,06	B30421655	AGRICOLA BULLENSE SL	886,92
074427233S	RIOS SANCHEZ M JOSEFA	5,17	022335892V	ORTUÑO ORTEGA FULGENCIO	232,89
077561863K	RIOS LOPEZ JOSE	145,88	052750937T	SELVA MARTINEZ MIGUEL	168,64
034836847N	CANTERO PEREZ JOSE CARLOS	17,77	022180384N	ALFOCEA MOLINA AMANCIO	928,67
077521184Y	LOPEZ EGEA ANTONIO JESUS	17,8	022341270J	MARIN MUÑOZ MARIA	66,92
023144594Q	MARTINEZ CARMONA NICOLAS	8,51	023190458H	LOPEZ SANCHEZ EUSEBIO	20,04
074417195M	SANCHEZ CANO CARMEN	91,72	023190146M	ALCARAZ PEREZ MIGUEL	48,44
022433097R	ALBARRACIN GALIANA ANTONIO	10,43	023092675P	RUZAZA PEREZ CRISTOBAL	2,82
021580709Q	MIQUEL SIRVENT FRANCISCO	4,26	029062751C	CONTRERAS MARTINEZ JOAQUIN	90,03
B53996203	AGRICOLA GOMEZ GRAO S.L.L.	954,93	022368419E	BOLARIN MARTI FULGENCIO	30,85
022318235R	ESCOLAR MARTINEZ ANTONIO	76,72	027450223E	MARTINEZ RUIZ ISABEL	482,03
A03162427	PROFEMAR SA	292,83	022372045Z	MOLINA LENCINA JUANA	813,25
027432800X	NAVARRO NICOLAS JOSE	71,41	029047295C	CARRION SALAR JERONIMA	2014,13
027474713V	GOMEZ ARAGON ANTONIO	2105,87	027441586X	REQUENA RUIZ CONCEPCION	991,41
022440211P	MARTINEZ TRABALON FRANCISCO	47,86	022466950K	VILLALBA MARIN JUANA	72,02
022333961H	PALAO PALAO JOSE	167,36	022371562Z	ARCA MARTINEZ MIGUEL	136,77
074323340J	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	24,49	022474123H	MORENO MORENO JOSE	690,93
022471314S	LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	31,12	074325975A	PIÑERA MARTINEZ ROSALIA	388,48
022337356D	MOLINA GOMEZ MATILDE	467,14	022352189F	SANCHEZ MARTINEZ JERONIMO	87,44
022193508A	ABENZA CREMADES JOSE	45,7	023218261Z	CISTERNE SANCHEZ PURIFICACION	2931,72
077518221X	MORENO MORENO MANUEL	168,04	023124114Y	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	6,81
037696786Q	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	1236,6	023160736N	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	14,13

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023152214T	MIÑANO GONZALEZ JOSE	20,91	074297119N	SANCHEZ BERMEJO JOSEFA	92,01
023121184C	GARCIA LOPEZ JESUS	34,4	077520351R	MARTINEZ SEMITIEL DIEGO	176,63
B82758798	OUTLAND TRES SL	4224,97	022407485B	MOROTE LUCAS M CARMEN	416,93
022440334Q	CARRILLO LOPEZ RUFINO	100,25	077707096D	LOPEZ MOROTE CRISTINA	899,45
074341133G	CASTILLO GARCIA ANA	249,57	F30597751	SAT LOS MARINES	3726,94
074325976G	MARTINEZ PIÑERA LOURDES	108,02	077712667Z	MARTINEZ MARTINEZ JOSE VICTOR	653,32
022452934N	SANCHEZ ABELLAN M CARMEN	212,77	074331934M	MARTINEZ JULIA PASCUAL JUAN	985,32
023156338F	MONTOYA AZNAR ANTONIO	1,68	074338420M	MARIN HORTELANO PASCUAL	2367,59
077562594Q	RIOS LOPEZ ANTONIO F	35,39	048420932K	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	292,7
074432580A	MARTINEZ MOYA MARIA DEL CARMEN	4,44	029037475K	MARTINEZ HERNANDEZ PASCUAL	687,08
023160868Y	GUERRERO LOZANO JOSE	8,88	077523040E	AROCA PEREZ MANUEL	1022,78
022189711R	APARICIO LOPEZ DOLORES	29,99	023178081S	ROBLES CARMONA JOSE	63,24
023124065A	BUENDIA VELAZQUEZ MARIA	4,71	023153381V	GARCIA GARCIA CELESTINO	981,6
022352968G	LLORENTE PUERTA FRANCISCO	10,1	074421530Q	CASTILLO SANCHEZ JUANA	20,6
034826099M	TOMAS GALIPIENSO SANTIAGO	3,37	077567733A	GIMENEZ CASTILLO JULIA	56,62
023136117A	NAVARRO GUIRAO SALVADOR	4,64	023264339T	SANCHEZ ROBLES JUAN	149,64
074428800H	GARCIA BROTONS PEDRO JOSE	190,54	041401141Z	ORDINAL MONTORO RAFAEL	15,35
B30511802	HORTALIZAS LOS TRIVIÑOS SL	302,02	048483958G	MARTINEZ POZO F JAVIER	14,45
022919828Y	MADRID GARRE GREGORIO	449,11	046314534D	MOYA NAVARRO DOLORES	6,98
027444771K	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	265,41	046329638W	MOYA NAVARRO MARIA JOSE	5
B03483179	INLIMUR S.L.	629,31	029038922L	MIÑANO PALAZON ANTONIO	372,6
074325421R	ESPADA MUÑOZ EUFEMIA	256,57	023229693S	GIRONA SOTO SOLEDAD	15,65
B30420178	EXPLOTACIONES PARDOS SL	140,35	000644017V	RUIZ DE ASSIN CHICO GUZMAN IGNACIO	65,24
022429343L	SANCHEZ RUBIO JOSE	228,9	B53287694	SL SERVITEC SURESTE	36,26
B30418727	AGRICOLA LOS PARDOS SL	758	052813544R	MARTINEZ GARCIA JUANA	1,29
034822735E	FRANCO MARIN AURELIO	45,11	027434240R	LOPEZ RIOS ANTONIO	322,65
000558245N	FEBREL MELGAREJO FERNANDO	3308,4	074334293H	VAZQUEZ RODRIGUEZ IGNACIA	209,03
022457097N	CAMACHO MOLINA PASCUAL	212,67	077522308A	MARTINEZ TORRANO SANTIAGO	321,43
022467624M	HERRERA LOPEZ MANUEL	43,36	022352428Q	MARTINEZ GUILLEN JOSE MARIA	247,38
074306848N	MARTINEZ BERMUDEZ ENCARANACI	945,17	074290961H	ORTEGA ZAMORA GABRIEL	114,53
077515050J	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	181,82	022434332V	JIMENEZ JULIA PASCUAL	443,44
022377383Q	ORTEGA LUCAS JOSEFA	99,14	074338058B	YUSTE ABELLAN ANGELES	443,44
074306538R	SALMERON BERNAL ANTONIA	475,89	022476870M	PIÑERA FERNANDEZ ANTONIO	318,76
022456284G	CARRASCO PALAZON JOSE LUIS	140,28	077512010D	GABALDON BALSALOBRE PASCUAL	336,4
B30460117	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL HORNO SL	1222,13	022272247J	MARTINEZ DEL BAÑO BARTOLOME	599,59
074334360Q	BUITRAGO VILLALVA CLARA SOLEDAD	63,18	029061051E	PIÑERO LOPEZ M DOLORES	918,68
074326393F	CAMACHO LUCAS DOLORES	211,79	027457270P	MELGAREJO HERRERA JOSE ANTONIO	526,83
074291528X	GUARDIOILA HERRERA BARBARA	269,44	048421437C	GUILLAMON ESPAÑA JOSE ANDRES	245,55
074315253E	REAL LOPEZ JOSE	1000,3	048417787G	MARTINEZ GABALDON FRANCISCO J	4001,73
029039196V	ABOLAFIO JAEN MANUEL	722,42	074306961X	HITA CAMACHO JOSEFA	308,57
E30596928	MARTINEZ MARIN Y OTROS C.B.	1218,78	077514786W	MARTINEZ JIMENEZ GABRIEL	102,7
077514256R	MARTINEZ TORRANO MARIA PIEDAD	135,42	074417819P	JIMENEZ GARCIA JACINTO	849,29
022318694T	LOPEZ SANCHEZ JOSE	236,33	023205922A	LOPEZ CANO JOSE	253,81
077567751K	GARCIA RIOS ANTONIO	469,1	023227115J	LOPEZ CANO ANTONIO	20,77
027449428D	PIÑERO LOPEZ FCA. ISABEL	158,55	077521385T	FERNANDEZ GALLARDO PEDRO JUAN	633
022358876R	ATO MARTINEZ MANUEL	778,64	023214947N	CASTILLO GARCIA ANTONIO	2,36
077509485Z	LUCAS SANCHEZ JOSE	49,75	023153240Z	MORENO LOPEZ ALONSO	587,91
074284451V	SANCHEZ CASCALES PASCUALA	118,87	074404521G	MARIN MARTINEZ ANTONIO	15,11
022407133G	DATO GARCIA JUAN	160,52	023111376X	MORENO LOPEZ CELESTINO	168,51
034797764Y	RODRIGUEZ GABARRON CRISTOBAL	70,01	074434935N	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	6,64
077501278H	RAMIREZ SANCHEZ CARMEN	171,21	074417849S	MARTINEZ CASTILLO JUAN	84,79
022372614P	MARTINEZ MOLINA CRISTOBAL	324,9	022458932F	SANCHEZ BALLESTEROS JERONIMO	94,76
023218104H	PEREZ ALCARAZ MIGUEL	1078,7	022424969S	REALES ESPIN ANTONIO	3864,06
023201745N	PEREZ ALCARAZ ANTONIO	185,19	023138630D	BUENDIA VELAZQUEZ PASCUALA	951,1
023202602H	LOPEZ VALERA PEDRO	19,67	077708151Y	MARTINEZ SANDOVAL J JOAQUIN	102,51
029038440C	CAMACHO LUCAS ENCARNACION	26,26	074338093T	MARTINEZ GARCIA JESUS	626,17
022352190P	GABALDON BUITRAGO PASCUAL	152,02	074421854H	GARCIA LOPEZ CARMEN	134,6
029037433W	MARIN GARCIA LUCIA	210,27	074341676H	GARCIA RODRIGUEZ CARMELO	8,28
074260732B	MARIN SALMERON JUAN	556,45	022325759G	BLAYA SORIANO JOSE	14,41
029041155K	GONZALEZ TURPIN JOAQUIN	306,32	B73014920	LANGMEAD ESPAÑA SL	32615,56
022271556N	BUENDIA JIMENEZ JOSE	40,89	029040894J	YEPES MARTINEZ HIPOLITO	571,68
074315250L	MARIN MARIN JUANA M	1070,18	077514881M	GUARDIOILA BALSALOBRE MANUEL	260,08
074320767Q	HORTELANO MARIN JOAQUINA	110,52	022359416N	CAMACHO PIÑERA PIEDAD	767,84
077566034Y	GARCIA GIL DIEGO	199,13	048418501M	MARIN CAMACHO PEDRO	1346,48
022360884P	ORTIZ QUIJADA MARIANO	52,32	074262352K	MARIN NICOLAS ROSALIA	93,43
029038849S	GARCIA VICTORIOI ANGELES	159,05	077705090G	MIÑANO MORENO FERNANDO JOSE	16,39
077524328E	SALMERON LOPEZ JOSEFA	38,9	074420738Y	BERNAL REINA FRANCISCA	142,62
077564189R	QUIJADA GUTIERREZ PEDRO SANTIAGO	353,32	074407827K	PEREZ ALCARAZ TOMASA	121,93
074306818M	ALTO MORCILLO JUANA	189,39	052810365L	ALVAREZ SANCHEZ JUAN	66,01

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023165113L	GARCIA MARTINEZ DIEGO	42,97
023169311P	MORENO GIMENEZ PEDRO	104,88
023111400B	DE MATA MELGARES AGUILAR MARIA DOLORES	117,71
022153453Z	MELGARES AGUILA MORO DIEGO MANUEL	217,44
074411882M	MARIN GARCIA PEDRO	220,36
077564058P	PARRA GOMEZ ANGEL	2285,22
023184803K	GOMEZ GONZALEZ MANUEL	168,73
023193236J	MORENO MARIN ESTEBAN	19,94
022457765J	SANCHEZ PEREZ FERNANDO	75,25
027437044E	MORENO BUENDIA JESUS	309,43
022437482Q	ORTEGA PINTADO MANUEL	314,16
074291165S	MARIN SALMERON FRANCISCO	104,45
077706584A	BERNAL YUSTE JOAQUIN	288,08
077567783F	SANCHEZ PENALVA Mª DOLORES	84,87
074261394Y	LOPEZ PIÑERA PASCUALA	111,28
074314282V	SAORIN MARTINEZ AMALIA	239,79
B73071144	EXPLOTACIONES AGRICOLAS TORRES PAULA	2052,41
023168740N	ALFARO MARTINEZ MARCIAL	59,81
074306637P	PIÑERA MARTINEZ JOSE	164,4
077500357V	GONZALEZ TURPIN JUAN	259,9
077500025F	ESPAÑA SALMERON MANUELA	131,98
022478386A	MARTINEZ SORIANO ANTONIO	740,55
074261362C	SANCHEZ BUITRAGO JUAN	317,82
022449404R	PONCE JIMENEZ JOSE	44,35
022330195R	QUIJADA PIÑERA MANUEL	475,58
077509489H	MARTINEZ GONZALEZ JESUS	1219,76
052814793P	DELGADO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	801,15
022448797S	LUCAS CAMACHO FRANCISCO	359,77
074338025R	VILLA SAORIN M PILAR	670,72
074346833T	GOMEZ HERRERA JOAQUIN	1021,15
022353266A	SANCHEZ BERMUDEZ FRANCISCO	824,37
B73290637	MELOCOTONES Y NECTARINAS DE CIEZA, S.L.	3943,17
E73158420	AGROQUALITY CB	697,62
022472859L	SANCHEZ JULIA JERONIMO	365,23
022319214Z	ORTIZ SAORIN RAFAEL	393,39
077562197X	CAMPOS SANCHEZ ESPERANZA	13,65
074433810Z	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	8,19
074421838W	MARTINEZ CARMONA M JESUS	19,85
B30551105	SANDOVAL AGROTECNICA SL	3667,52
022337114C	ABELLAN GARCIA MA ELISA	679,63
074306680M	MARTINEZ HERRERA JOSEFA	571,33
029058449L	CONTRERAS ABAD JOSE	219,01
074319025E	SANCHEZ CANO JOSE ANTONIO	853,55
077512447D	BOX AROCA ANTONIO	33,37
029039489B	ORTIZ VILLA AGUSTIN	360,77
074299850Y	GIL PEREZ CARMEN	331,16
F30225601	SAT NUM 8639 PEDRO ESPINOSA E HIJOS	2639,41
F30499321	SANOBATAT Y YESAIRES SCL	1920,45
022436591E	GARCIA RUIZ JOSE	330,15
074326060L	MORENO MEDINA VICENTE	155,75
022373490X	TOLEDO SALMERON FERNANDO	358,49
022404641L	DELICADO PICAZO GLORIA	1,07
022371927B	GOMEZ JIMENEZ VICTORIANO	2,05
023189611E	MARTINEZ CABALLERO JULIAN	10,19
022246998H	PEREZ ZAPATA MAXIMILIANO	40,58
029039314C	MARIN GARCIA MANUELA	309,16
077514057D	PICON ASTURIANO CARLOS	523,68
029037567K	CONTRERAS TURPIN JOSE	596,5
029037709W	GARCIA YUSTE JOSE ANTONIO	324,31
027483460R	SEGURA SALMERON JUANA	231,18
E73287336	JOFEPA Y PITISOS, C.B.	6826,88
F30524151	FUTURO DE CALASPARRA SC	3176
B30506810	FRUTAS MONTEPICON, S.L.	3881,97
022323352N	GONZALVEZ SALAR JUAN	805,99
B30150825	RAMON TUREGANO SL	1189,98
E73226193	JOSE GUILLLEN GOMARIZ Y OTROS CB	1458,14
077518208C	YEPES AYALA ANTONIO	436,41
E73285769	YEPES AYALA C.B.	3227,15
077523870R	BERMEJO ORTIZ ROGELIO	586,9

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
E73129587	JOSE BERMEJO Y OTROS CB	1798,73
029041129H	PIÑERA CAMACHO FRANCISCO	641,3
022270333P	MOLINA SAORIN PASCUALA	722,72
022269117B	GARCIA MORENO ANTONIO	811,71
077500084C	SALMERON AVELLANEDA CARMEN	1059,24
022352538B	BERNAL MARTINEZ JOSE	540,51
074321066Q	CAMACHO GARCIA ANTONIO	339,75
074290279A	PEREZ LOPEZ ANTONIA	45,53
022403272F	MARTINEZ RAMOS JOSE	120,1
027444011C	ORTEGA LARA JUAN JESUS	50,6
027437301A	ORTEGA LARA FRANCISCO	50,6
074308102R	GARCIA MORENO FRANCISCO	22,58
052826865M	FERNANDEZ MONTORO ASCENSION	20,23
F73234650	KPRA SC	1933
B53674487	SDAD AGRICOLA VIÑAVISTA SL	892,16
077501182Z	GOMARIZ GARCIA FRANCISCA	311,11
029059516M	PEREZ PIÑERO PEDRO	527,79
029039201E	VILLA GARCIA F JOSE	147,49
077706118C	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	178,27
029039577F	HORTELANO MONTESINOS FRANCISCO	162,18
029039495V	RUIZ ESCRIBANO VIRGINIA	153,96
074305107L	MOLINA MARIN JUANA	299,09
074264788L	RODRIGUEZ ORTEGA MANUEL	463,4
074296688H	HURTADO MARTINEZ PASCUALA	138,7
077500337C	BERMEJO SAORIN MARIA	883,97
074334378B	CAMACHO CARBONEL ANGEL	1133,83
074337922J	CAMACHO CARBONEL JOSE M	1093,45
029038640J	BERNAL BERMEJO CONSUELO	213,58
E30473565	LUCAS ELIO CB	955,37
E30100424	HNOS GARCIA CABALLERO CB	4545,34
022406208E	MARTINEZ TORRES ELISA	455,66
B30455299	AGRICOLA PONY SL	7430,61
A30292270	EL PUNTAL AGRARIA SA.	10520,6
023244864Y	LOPEZ PARRA JERONIMO	1534,32
029037532D	PIÑERA ROJAS ROSALIA	54,88
E73120164	RAMON Y M ARGUDO HORTELANO CB	126,79
022352926P	BERMEJO HURTADO JOSE	527,33
074269273L	LOPEZ RUBIO MARIA	84,82
077516870Q	MARTINEZ DEL TORO PEDRO	237,82
027436342X	MIÑANO GONZALEZ M JOSE	1015,6
022983708S	ARROYO MUÑOZ FRANCISCO	89,34
023211140T	GARCIA MARTINEZ PEDRO	23,62
023198374E	VIVANCOS NAVARRO MARCOS	15,05
074397197V	MUÑOZ CARRASCO ALFONSO	280,54
023088278G	COSTA MARTINEZ JOSE	47,82
B30574966	EXPLOT AGRICOLAS LA CHARCA SL	503,39
022430311K	BERNAL GARCIA BLAS	472,55
029039685T	MARTINEZ VALENZUELA JERONIMO	282
022410086J	MARTINEZ BERMUDEZ JOSE	47,14
077500241Q	SALMERON QUIJADA ANTONIA	201,19
074334282F	SALMERON POYATOS JOSE	128,64
022408565X	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO	438,09
074320640G	MONTESINOS GUARDIOLA M ROSA	207,26
077523569E	ROJAS BALSALOBRE MANUEL	169,26
022312120G	PARDOS PEREZ JOSE LUIS	216,16
077510206E	LUCAS MARIN JOSE ANTON	2614,73
022359422H	ORTIZ MORALES MANUEL	484,21
074328481W	HERNANDEZ ESCAMEZ FRANCISCO	78,59
029066457T	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	166,32
024067246T	GIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	1536,76
022190857C	SANCHEZ HURTADO FERNANDO	2170,03
000505778P	PIÑERO MOYA ROQUE	1659,47
A78319860	PROESINCO SA	8733,73
029037088W	TURPIN LUCAS PEDRO	1719,67
022339307M	GOMEZ MILANES JOSE G	3849,58
029038091Q	VARGAS FERNANDEZ BENJAMIN	368,9
074293592G	GOMEZ GOMEZ JOAQUIN R	17,59
074425735N	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	327,12
023267747G	SANCHEZ PEREZ JOSE CARLOS	35,88

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
077507669S	MUÑOZ RAMIREZ ANTONIO	26,65	029039144B	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	27,73
022428719Q	LOPEZ GONZALEZ COSME	442,22	022352700N	BALSALOBRE LUCAS MANUEL	63,68
022423608B	GARCIA LOPEZ CESAREA	37,43	074320796E	ANGOSTO MONTIEL JOSE	498,01
052811511S	MARTINEZ GIMENEZ JULIAN	745,06	B73235137	ANULSER SL	940,15
023199631Z	LOPEZ BAQUERO FAUSTINO EMILIO	45,29	B73057481	JAVIER IBAJEZ, S.L.	10095,47
022353099C	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	441,22	029073430G	MARCO ZAFRILLA JUSTO	19,94
022348818V	TENZA MARTINEZ GINES	402,39	074318887E	GILAR ABARCA PASCUALA	478,65
074328923F	GARCIA GUILLAMON JOSE ANTONIO	1163,34	074426022T	MORENO SANCHEZ JUANA	76,6
074306584R	GUARDIOLA MARIN MANUEL	52,06	074404163Z	BORNAS ELVIRA FRANCISCO	36,96
077562558A	MARIN LOPEZ JESUS	579,87	023134754C	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	209,45
022351857C	MOROTE ZAMORANO JOSE JOAQUIN	61,21	023110366N	TORRECILLA DE LA CERDA FELIX	170,39
022358249H	PEREZ PIÑERA JOSE	101,92	074420589H	SORIA GARCIA JUANA	73,75
077708155X	MARTINEZ SANDOVAL YOLANDA MARIA	135,35	A30444236	FRUTAS TORERO SA	410,63
B73197998	AGRICOLA LA CAMANA DE ORO	4784,54	074307639K	MARTINEZ MOLINA PEDRO	419,42
029038976G	SANCHEZ GARCIA JOSE	25,53	022107417R	LOPEZ LANDETE JUAN	309,8
022424601S	GARCIA AMO MARIA	450,87	022122112E	LOPEZ LANDETE JESUS	222,35
077570153P	MONTESINOS CANO JESUS MANUEL	220,62	029039832D	PEREZ CARRILLO JOSE ANTONIO	375,92
074297007S	MONTESINOS GUARDIOLA JESUS	436,91	074248901W	RODRIGUEZ PASTOR FRANCISCO	58,52
029037076J	MARIN MOYA ANDRES	1776,3	003376608R	OLMOS ESCRIBANO PAULA EUGENIA	79,38
001495998D	ALVAREZ DE TOLEDO MERCEDES	2245	022328554Q	GALLEGO JIMENEZ FERMIN	5,69
E73021453	GARCIA RUBIO JOSE Y MIGUEL CB	948,45	022924081G	EGEA APARCICIO MANUELA	126,34
022377175S	MORCILLO MOLINA JESUS	1591,83	022397782Z	PASTOR LOPEZ JOAQUIN	657,8
034798188Q	ALCAZAR ROBLES JOSE MARIA	1274,93	074305741D	PALAZON MUÑOZ MARIA	20,31
022456648T	EGEA RODRIGUEZ PEDRO	1185,83	077500768Z	CODES GOMEZ FERMIN	17,04
074257832D	PEREZ ALFONSO JOAQUIN	121,33	022369864H	LOZANO RODRIGUEZ MIGUEL	2,8
022472836L	RUIZ LARA JUAN	1969,34	074329587G	TOMAS TOMAS JOSE	1145,24
029040941Z	CABALLERO FERNANDEZ ENCARNACION	456,56	074314612W	BLASE MARIN LUCAS	231,24
029038736V	MARTINEZ BERMEJO MANUEL	1203,85	074335011T	PALAZON LOPEZ ANTONIO	340,64
077516487R	MARTINEZ BERMEJO JULIO	760,67	074344876K	BERNAL ZARATE JOSEFA	71,05
074326228A	MORCILLO BERNAL JOSEFA	255,4	027479681V	ROMERO BAEZA JOSE ANTONIO	707,44
029038861G	ABELLAN CANDEL JOAQUIN	1028,51	E53408753	LOS RULOS CB	86,1
029040434J	SANCHEZ MASCUÑAN JOSE RAMON	63,35	023209666K	HERVAS AZNAR PEDRO	79,49
022305602H	MONTIEL HORTELANO JUAN	401,77	023205701N	PALLARES MARIN ESTEBAN	236,56
074334366E	HERRERA CARBONELL JESUS	642,97	074399439M	GALVEZ ARCAS GINES	264,95
022446609N	HERRERA LOPEZ FRANCISCO	85,7	E30275382	HNOS FUENTES BLANC CB	144,82
022305961D	ABELLAN SANCHEZ SALVADOR	62,7	022451592G	LOPEZ MUÑOZ JUAN	41,64
022306050Y	SANCHEZ MOROTE JOSE MARIA	231,61	074256948E	ORTEGA SEMITIEL CONCEPCION	39,18
074338183K	SALMERON MARTINEZ MILAGROS	122,43	B46658985	AGRICOLA VELAZQUEZ SL	2504,05
074318340G	MOLINA GIMENEZ JOSE	100,58	022458547J	PAY PONCE LUIS MIGUEL	34,99
022397576S	GOMEZ GOMEZ JOSE M	1,38	074251820T	RIQUEME MAÑAS CARMEN	528,88
022473515P	MARTINEZ ORTIZ PASCUAL	103,75	074340068C	GUILLEN JARA FELICIANO	20,18
022372842Y	MONTORU CERVANTES PIEDAD	155,3	074295421Q	CARRETERO ORTEGA MARIA	188,83
022320845N	LOPEZ VILLALBA JOSEFA	177,35	074253200T	GARRIDO GUILLEN RAMON	21,12
029039800T	SANCHEZ MONTESINOS JOAQUIN	126,67	029061163L	GADEA ZAFRA JOSE	78,87
029037210D	BERNAL GOMEZ GLORIA E	285,18	029060242H	LOPEZ CANO JOAQUIN	113,23
074264959Y	MORENO EGEA BEATRIZ PIEDAD	196,15	074295699H	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	74,42
022353490C	LOPEZ PIÑERA FRANCISCO	601,19	022368864F	CARRILLO YEPES CRISANTO	285,44
023133481N	CABALLERO GOMEZ JOAQUIN	209,03	074319257R	ABENZA ORTEGA JOSEFA	148
022393541M	CANO RAMON DOMINGO	55,78	022423915L	MARTINEZ GUILLEN JUAN PEDRO	84,75
029037270T	RUIZ BERNAL MARIA	707,57	074342308Y	CASCALES ALBA GUMERSINDO	71,71
B78284494	LANDINUS SL	1399,68	074336024R	ORTIZ JIMENEZ MARIA VICTORIA	293,01
023160971V	PEREZ RUIZ JOSEFA	2060,26	022361758P	PALAZON GARCIA FULGENCIO	245,79
023214663G	HERNANDEZ MULA LUIS	1297,73	022476832J	BASTIDA BALLESTER AGUSTINA	196,73
074341892G	VELANDRINO CAMACHO JOSE CARLOS	120,68	048466862C	MARTINEZ JIMENEZ ANA BELEN	87,3
074338282M	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	218,01	000867303L	RUBIO PEREGRIN ATANASIO	49,28
022352800C	LOPEZ CANDEL CARMEN	2176,87	074427033E	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	32,1
077568911P	LOPEZ VILLA FELIX	1418,14	023206606C	SANCHEZ CARREÑO JOSE	4,44
077562165R	MARTINEZ MOYA MIGUEL A	367,92	023248949C	ROS GARCIA JUAN	14,46
034800782B	MARTINEZ SALMERON JOSE JESUS	118,55	023248204B	GUIRAO SANCHEZ ANTONIO	151,29
074288207R	MOLINA GALINDO MANUEL	1122,89	074431798A	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	18,06
022403835H	RUIZ MARTINEZ MANUEL	696,74	074435336E	NAVARRO GARCIA JUAN	23,08
074320928Q	PIÑERA VILLALBA ROSALIA	135,27	074425386P	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	50,99
029065432X	LUNA CONTRERAS M JOSE	527,35	074431805X	MARTINEZ NAVARRO DOMINGO	89,98
031361930G	MARIN MARIN FRANCISCO	75,44	023227255S	SANCHEZ ANDREO JOSE	12,81
022270330M	VILLA ABELLAN BIENVENIDA	561,13	023203330X	ROMERA CANOVAS JUAN FRANCISCO	133,45
077568908M	HERRERA MORCILLO ANGEL FRANCISCO	800,55	023092945W	BARAZA CABRERA FRANCISCO	82,43
077511394Z	HERRERA MORCILLO JOSE	831,01	029047493B	MARTINEZ ESCANDELL FRANCISCO	1994,57
022305515T	PEREZ CAMACHO JUAN	289,22	029071602Q	SIMON ABELLAN DIEGO	3,31
077563257N	PEREZ FERNANDEZ JOSE	314,08	005039216P	MONTES FERRER ANSELMO	13,19

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022423830A	LAX RAMOS ANTONIO	85,92	077508774Q	CAVA LOPEZ JOSE FRANCISCO	39,96
027441405J	PEREZ SANCHEZ JOSE M	178,35	074429432Y	NAVARRO LOPEZ FERNANDO	147,98
077510587R	MARTINEZ FERNANDEZ FERNANDO ANGEL	25,54	077514333D	MARIN MARTINEZ INES	71,54
052819501R	ANGOSTO LUCAS MANUEL	2931,57	022229982E	POVEDA GARCIA CALIXTO	29,11
034788341J	LOZANO BROTONS JUAN JOSE	207,83	077505889Y	POVEDA ROJO ISABEL	65,98
022440982C	GUERRERO PEÑALVER ANTONIO	14,6	074410954C	GONZALEZ GONZALEZ GERMAN	13,01
048416103E	GUILLÉN MIRA TOMAS	90,54	077513831J	SERRANO OLMEDO ISABEL G	59,21
022322608G	MORANTE NAVARRO JUAN	39,77	077510596K	JIMENEZ CAYUELA EMILIA	59,21
074333980G	SOLANA GARRIDO RAFAEL	346,7	027462642K	ESPIN FERNANDEZ FRANCISCA	183,45
074325996R	SANCHEZ GARCIA JUAN MIG	950,45	074321217Y	LOPEZ FERNANDEZ JUAN	93,45
052811683A	FERNANDEZ AZNAR JOSE	1726,52	E30464648	ALFONSO Y TERE ESCAMEZ MTNEZ CB	1848,49
023156538T	MARTINEZ LUDEÑA SALVADOR	11,92	E30118897	ESCAMEZ SANCHEZ ALFONSO Y JOSE CB	2348,16
023134001A	MARTINEZ GOMEZ EDUARDO	8,77	022442421X	RUIZ POVEDA FRANCISCO	127,22
023120948Z	SORIA MARTINEZ JOSE	90,63	074291248Y	RUIZ POVEDA ENRIQUE	127,22
077511436X	MARTINEZ GEA JUAN EDUARDO	15,11	074291324J	RUIZ POVEDA MARTIN	127,22
023142234W	MARTINEZ ONDOÑO FRANCISCO	101,71	077508046R	CANO TRIGUEROS RICARDO	246,32
074166068S	SANCHEZ MARTINEZ PASCUAL	71,55	022454265D	MOLINA CANOVAS ANA	277,38
022434113M	NAVARRO ALEMAN RAMON	84,17	077571360L	LOZANO LUCAS IVAN	240,22
074432092K	MARTINEZ LOPEZ JUAN	70,14	074297284Q	SALMERON LUCAS ENCARNACIO	237,31
022474264K	ALVAREZ LOPEZ FRANCISCO	62,82	022184782V	GARCIA AYLLO JOSE	373,71
022430078H	GONZALEZ LOPEZ BALTASAR	33,32	074337348Z	LOPEZ FERNANDEZ RODRIGO	74,86
029070319K	AZORIN VERDU MARIA	109,41	074289238C	HURTADO CANO JOSEFA	62,9
074316730G	SORIANO POLO MARIA JESUS	156,13	074291446C	PEREZ GONZALEZ JOAQUIN	25,85
074346475X	ANTOLI FERNANDEZ JESUS	194,94	022260123X	MARTINEZ PALAZON PEDRO	141,46
074346651W	ABELLAN MARIN NICASIO	147,86	022333444F	GARRIDO MEDINA JUAN JOSE	56,69
013508648N	COSIO QUINTERO JOSE MANUEL	242,06	074315604M	HERNANDEZ YELO CARMELO	33,06
022107476Z	POLO PALAO TOMAS	194,57	029058392P	ROJO ATENZA FRANCISCA	27,62
022227726C	YAGO PUCHE FRANCISCO	254,49	022334223G	MORENO ROJO JUAN PEDRO	130,12
022334633T	QUILES VERDU REMEDIOS	0,79	048415209W	RUIZ FERNANDEZ FCO JAVIER	260,45
022407609C	JIMENEZ DIAZ RAFAEL	58,47	029039989M	GOMEZ YELO JESUS	5227,42
029067047S	PUCHE CANDELA JOSEFA	79,77	077516281W	MARTINEZ MORENO PASCUAL	50,71
023137289W	MARTINEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	10,52	027459175G	MARIN SANCHEZ MANUELA CONC.	3267,95
074431973V	GARCIA RODRIGUEZ TOMAS	42,09	022221104E	MARIN GIMENEZ FRANCISCO	8452,49
077511428W	LOPEZ NAVARRO MARIA CRUZ	3,09	027478413Z	MARIN SANCHEZ JUAN PEDRO	4,84
023170794L	ALVAREZ NAVARRO PEDRO	157,82	052812098G	MARIN SANCHEZ JUAN PEDRO	6,01
022454965L	PEREZ MARTINEZ MARIA	33,32	074419445R	GARCIA LOPEZ JOSE	405,46
074426990W	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN	92,59	034794542G	MORALES MIÑANO M PILAR	229,86
023156917B	MARTINEZ MELLINAS PILAR	17,54	029037013L	JULIA JIMENEZ PASCUAL CARMELO	75,32
022413957C	VALERO GOMEZ RAMON	140,29	074291411P	ANGOSTO MARTINEZ PEDRO	831,36
074416804M	CAMPOS MORENO JUAN	61,51	029048028V	GONZALEZ MARTINEZ FLORENTINA	198,13
074419708B	SANCHEZ MARTINEZ REYES LUCIANO	123,45	027444224A	TOLEDO MOLINA PILAR	235
048425278C	LOPEZ VELEZ JESUS	133,27	022449037W	CARRILLO AZNAR EUTIMIO	166,51
074398570X	SANCHEZ BURGUILLOS M MERCEDES	28,41	E30327399	GOMEZ ANDREO MIGUEL Y OTROS CB	308,08
074419011G	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	52,61	023161972Y	HERNANDEZ CORBALAN JUANA	54,57
074401568H	RODRIGUEZ MARTINEZ DOLORES	43,31	B30068548	FRUTAS MARIPI SL	10587,99
023276882P	MARTINEZ GARCIA SEBASTIAN	19,8	027428081Y	FUENTES LOPEZ ANGEL	538,57
023224253A	SANCHEZ FERNANDEZ SANTOS	1,59	022222037N	ROS GARCIA CARMELO	111,21
023159002A	SOLER CABALLERO LAZARO	6,74	027427116F	MARTINEZ SANCHEZ EMILIANO	94,73
023209264X	PEREZ GUIRAO MIGUEL	26,67	074414168Z	MARTINEZ MARIN EULALIA	334,06
023189129T	CARRILLO MARTINEZ JOSE	21,12	023236904G	MARTINEZ PASCUAL JOSE	5,73
023168577X	GARCIA JIMENEZ JOSE	141,31	074397301Y	ANDREO GONZALEZ JOSE	95,5
022341148Y	TOLEDO GARCIA MARCOS	457,78	074419999A	MUNUERA CANOVAS FRANCISCA	60,6
005072836W	SORIANO SANCHEZ MANUEL	111,91	029040074K	MEDRANO ORTEGA RAFAEL	140,38
074501735C	GARCIA YAÑEZ MARIA	122,84	022448509A	MOLINA MARTINEZ JERONIMO	56,48
022244873D	MARTINEZ GUARDIOLA SALVADORA	895,35	074277525Z	FENOLLAR TOMAS ANTONIO	78,53
077500207M	SALMERON PEREZ FLORENTINA	14,46	029039722Z	SAORIN YEPES JOSE	86,98
029039720N	GABALDON HERNANDEZ PASCUAL	111,06	029037520C	GONZALEZ ARENAS ANTONIO	93,26
048420206P	GABALDON HERNANDEZ ALVARO	3432,32	029064128V	LOPEZ LOPEZ JULIA	516,83
074264253J	HERNANDEZ LUCAS FULGENCIA	3144,1	074327526J	VALERA GOMEZ Mª PILAR	479,48
074256173Y	JIMENEZ NAVARRO DOLORES	785,26	074317378P	MORA GONZALEZ JOAQUIN	249,4
023076230P	BUJALDON CANOVAS PABLO	100	029059193G	GARCIA CAMPOY ISABEL	120,46
072387498N	BELVER VEGA ESPERANZA	135,2	027440856Q	SALMERON CAMACHO JOSE FRANCISCO	184,93
023194563Y	MARTINEZ PALLARES ANA	139,66	022941945C	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	887,94
023229504X	SANCHEZ PASCUAL DIEGO	177,15	022480444Z	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	72,61
074428273C	PAGAN MUNUERA JUANA	78,64	022358839X	RODRIGUEZ ORTEGA JOSE	176,68
022469213F	MARTINEZ ESPEJO SANCHEZ GONZALO	240,23	074297847G	BELMONTE IZQUIERDO CONCEPCION	43,21
029040364N	MARIN ATO MARIA JULIA	395,36	048451973N	MARIN CANO JOSE ANTONIO	165,74
023430109D	PEREZ SANCHEZ SANTIAGO	84,64	022395885A	MORENO YEPES MANUEL	109,9
023144961S	CAVA GARCIA JOSE	39,96	074261831Y	VILLA MARTINEZ PASCUAL	83,33

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
074260470W	MORENO YEPES JOE	39,85	023195446S	ROJO JIMENEZ ANTONIO	5,55
077542238S	LOPEZ MARIN SEBASTIAN	191,13	022905862R	GONZALEZ GARCIA M ROSARIO	178,37
023203699B	TUDELA MULERO LEONOR	115,53	E96927884	HERRO CB	183,28
023189424L	NAVARRO LAZARO JOSE	385,54	074423762V	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	52,99
074409106N	GARCIA MARTINEZ JUAN	240,92	077541680D	BOLUDA RUIZ CATALINA	421,01
023144409S	GARCIA MARTINEZ BERNARDO	315,01	077541983J	JIMENEZ DIAZ JOSE	649,97
022343575H	PEREZ CASCALES VICENTE	98,47	022481017N	LOPEZ MOYA DIEGO	126,06
074294005A	ORTEGA LUCAS M ANGELES	203,88	077501244F	MONREAL GOMEZ CONCEPCION	26,84
029039988G	ORTEGA CANO AGUSTIN	338,95	022412917S	LARA GABARRON NICOLAS	80,13
074335039M	ORTEGA CANO JOSE	216,65	023198740C	GARCIA OLIVARES FRANCISCO	936,81
077518300C	ORTEGA CANO M ANGEL	725,24	000733816R	CARREÑO MARIN ROSARIO	609,3
074308452Y	SAORIN GUILLAMON ENCARNACION	838,51	023163397M	LOPEZ FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	46,8
034816103Z	GUILLAMON SAORIN RAFAEL	429,51	074330572T	NAVARRO LOZANO FRANCISCA	155,1
074327570B	CARRILLO CANO RAFAEL	720,1	023204910A	CARRILLO LOPEZ MARIA TERESA	99,56
074335098H	ROCH CHICLANO PEDRO	198,26	023123854E	LOPEZ TAMAYO JUAN P	50,18
074438402Y	BUJALDON NORTES JUAN	732,6	048495726L	VELANDRINO TRIGUEROS GUILLERMO	210,02
023230532A	LOPEZ GARCIA MARIA JOSEFA	100	077523369Y	MARTINEZ CAMPOS PEDRO JOSE	235,62
023221582T	GARCIA TUDELA MARIA ISABEL	149,43	074297707W	MARIN LUCAS ANTONIO	385,4
074409107J	MARTINEZ GARCIA ANA	255,01	074341763J	PARRA MOLINA BERNARDO	616,72
022185479R	HITA TORREGROSA FRANCISCO	62,56	029048462Z	MARTINEZ GOMEZ BLAS	1646,32
022465951B	JULIA JIMENEZ JUAN	179,83	022416610M	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	56,63
E30134654	DOLORES PAY PONCE Y LUCRECIA LOPEZ LUNA	2230,54	077569274A	CANO CANO CARMELO	731,15
027437299R	CARRILLO GARCIA JOSE MANUEL	99,19	022371895W	TOMAS MARTINEZ JUAN	61,05
022410900E	AYALA MOYA JUAN	85,5	022397288A	CANO LAVEDA GONZALO	710,48
022260153V	LOPEZ RUIZ MARIA	122,31	029072873E	MONREAL GUARDIOLA JUANA	403,31
077715476V	MIÑANO FERNANDEZ MARIA JOSE	180,04	074427116J	HERVAS MORENO PEDRO	13,87
023165181H	LOPEZ PEREZ JUAN	442,32	027485085Q	LOPEZ LOPEZ PEDRO	172,82
F73016503	S.A.T JARDIN DELOS SASTRES	522,51	023129914X	LORENTE LOPEZ TOMAS	21,14
048418567W	GARCIA MADRID ANA BELEN	164,19	023109761M	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	78,09
A30012413	JUMSAL SA	4889,58	023129812T	SANCHEZ SORIA PEDRO	29,57
015534346P	CHICO DE GUZ MARCOS M CRISTINA	274,27	074420609S	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	73,91
074415471Y	NAVARRO GARCIA JUAN	55,78	022396509Y	LOPEZ GUILLAMON DOMINGO	308,26
022371839S	SORIANO LOPEZ JOSE	159,67	074273129B	AYALA PALAZON JOSE ANTONIO	46,26
029047553W	MIRA LOPEZ DOLORES	29,9	027454497H	CAMPILLO GARRIDO JUAN PEDRO	443,83
023164539C	GARCIA MARIN JUAN	20,59	022348069G	RUIZ LOPEZ CARMEN	70,73
023228923G	MORALES OLIVER EULALIA	18,81	022330044B	ABELLAN CASCALES ANGEL	96,64
029048226P	JIMENEZ ABELLAN JOSE F.	179,37	027442970Z	MARIN GIL FRANCISCO	159,86
022452313N	GIL MARTINEZ ALFONSO	45,24	022412962Z	BENAVENTE MORENO ANTONIO	302,34
074411473X	PINTOR OLMOS MATEO	34,93	022413235B	NAVARRO BOLARIN FULGENCIO	114,11
022415138M	ZAFRA FERNANDEZ JUAN	18,59	077505803N	FERNANDEZ NAVARRO MARIA DOLORES	711,77
074421791R	BOTIA CRUZ AUREA	438,25	074321816F	CUTILLAS LORCA JOSE ANTONIO	244,31
036467231H	RUIZ PEREZ JOSE	14,55	074330882B	PEREZ PIÑERO SALVADOR	164,96
023188552K	MARIN FERNANDEZ ANTONIO	54,2	029057965H	HURTADO BARQUERO CARMELO	137,15
B73041550	AGRICOLA PONDEROSA SA	5713,75	022225554X	MOLINA RAMIREZ RITA	50,38
074292903M	GARCIA LOPEZ MARI CRUZ	45,81	022346846T	GONZALEZ LORCA JUAN JOSE	173,71
074338214Y	BLEDA RUBIO GLORIA	116,4	074293083R	GIL PVEDA FLORA	100,18
077502256F	ROBLES RUBIO JESUS	21,43	074291351V	ROJO PAY PASCUAL	101,13
029059282R	GARCIA BRAO MARIA	10,84	077512993A	SANCHEZ SANTIAGO FRANCISCO	362,76
029064851G	ROJO ATENZA PASCUAL	78,77	077541710Q	RUIZ HUERTAS MARIA TERESA	22,17
023152123R	DE PACO LOPEZ SANCHEZ INES	23,25	B02258903	FRUTAS VIZCAINO SL	244,48
023113905D	DE PACO LOPEZ SANCHEZ ENGRACIA	29,45	X1613717Z	FAARUP ANNE MARIE	123,53
023153512X	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	77,64	022400277W	PEÑALVER SARABIA ANTONIO	55,62
023188654P	AMORES GABARRON JOSE MA	16,88	074337100L	CHACON CERVANTES FELIPA	29,52
074399614L	DE MOYA MORENO SANTOS MIGUEL	574,07	022314059B	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	282,25
022298405C	JIMENEZ FERNANDEZ ENCARNACION	21,04	074313461R	ORTEGA QUILES MARCELO	109,8
022246907L	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONIO	57,38	074322191Z	IBAÑEZ GIMENEZ MARIANO	78,76
027479248K	SANCHEZ TORRANO RUFINO	584,07	074322253F	POLO LOPEZ LUCIA	33,54
012008349A	TORRES BOSCA JOSE	5483,43	022290279J	BAUTISTA CANDELA CONCEPCION	112,02
022360513M	ROS MORENO FERNANDO	162,52	074331356W	POLO LOPEZ FRANCISCO	139,42
074321110Z	FERNANDEZ LOPEZ MATEO	97,8	074292303A	DIAZ PALAO PASCUALA	40,02
B30684807	VECOFIN SL	71,33	052811816K	CORBALAN DEL AMOR JUAN PEDRO	76,67
022190435N	BAYONA PARRAGA JOSE	164,45	023162522G	ABRIL FERNANDEZ FRANCISCO	55,4
022360677P	VALERA GARCIA CRISTOBAL	210,86	052818866G	MARTINEZ CUENCA BLAS	20168,7
A28325827	EL JUNQUERO SA	3049,54	074315554R	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	38103,79
074313553R	ZAPALA GUTIERREZ PEDRO	6,65	023126311H	ALVAREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	90,63
022261360M	BARQUEROS RIVAS ANTONIO	70,07	027036498K	NAVARRO ALIAGA ANTONIO	65,07
077512966E	ZAPATA GUTIERREZ ANGEL	17,73	022480075J	SANCHEZ MIRA JOSE M	98,55
074336323R	ZAPATA GUTIERREZ LUCIA	5,55	034826508T	CARRILLO MOLINA CARMELO	111,62
022446342K	ZAPATA GUTIERREZ JOAQUIN	6,65	029039945F	LUCAS MOLINA JOSE	187,74

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
074430167M	GARCIA PELEGRIN PEDRO DOMINGO	1040,85	022927413R	PEREZ CAÑABATE ANTONIO	804,78
023259112V	GARCIA ROMERA JUANA MARIA	341,99	022996565S	CONESA PEDRERO JOSE R	696,8
G73071334	BENAVENTE Y OTRO ANTONIO	3000,62	022884929K	SANCHEZ HERNANDEZ BIENVENIDO	504,01
023193585V	PELEGRIN GARCIA FULGENCIO	10,41	022982949S	NIETO CASTILLEJO BERNARDINO	230,47
022901009R	MENDOZA LORENTE JOSE	1147,91	022371147J	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	2,19
023192847S	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	1635,62	074435779M	CAYUELA SANCHEZ BARTOLOME	566,93
022922741K	DIAZ ZAMORA FRANCISCO	446,08	023201943A	MUÑOZ LOPEZ JOSE A.	230,47
074416728K	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	333,07	023187124L	TERUEL MARTINEZ LUCAS	1931,52
074431892M	MORENO MARTINEZ JOSE	297,39	023243501T	SANCHEZ CANOVAS PROVIDENCIA	413,45
077521222K	MORENO SANCHEZ MARTIN	194,79	023181309T	SANCHEZ SANCHEZ GINES	582,58
074413238G	MOYA FERNANDEZ JUAN	921,89	022407569A	GIL TORRES JOSE	160,59
074425691Z	NAVARRO CHICO SALVADOR	371,73	023240075R	PLAZAS SANCHEZ JOSE LUIS	743,25
074432009F	NAVARO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	371,73	023227312A	GARCIA GARCIA MANUEL	789,7
074413939S	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	520,42	F30459234	SAT GHASOSUR	474,86
074413261G	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	758,33	022362438K	PEREZ CAMPILLO FRANCISCA	89,22
074422934V	SANCHEZ SANCHEZ MARAVILLAS	1,49	023206258V	CAPARROS LOPEZ JOSEFA	165,17
033902902M	MANRUBIA GALLEGO MANUEL	118,95	B73031254	TERNERA DE LORCA SL	619,38
027445679D	VALERA VALERA JUAN	11,9	023207998D	GARRE NAVARRO PEDRO	1044,68
023203958V	GAZQUEZ BENITEZ MARIA ENCARNACI	292,92	023209343C	SANCHEZ PEREZ JUANA	71,37
029059445A	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO JOSE	594,77	023235838L	MONDEJAR LOPEZ TOMAS	73,41
023089242W	GALINDO PASCUAL MARIA	107,06	077507201F	MATALLANA MATALLANA ELENA	43,12
023267250J	MARTINEZ MONDELO JOSE	309,28	023182813D	LOPEZ MARIN ANDRES	205,2
022963197C	MARTINEZ FUENTES PASCUAL	37,17	023247352X	OLIVER GIL JUAN	743,46
022895037D	HERNANDEZ NAVARRO IGNACIO	1218,5	023162378K	TORRES SANCHEZ ANDRES	297,39
048465008Y	JIMENEZ ORTIZ RAFAEL	617,07	029076761T	SIMON BARBA ALEJANDRO	328,7
023218770V	PEREZ JORDAN PEDRO	197,76	005160593Z	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CELEDONIA	109,57
022918278C	DELGADO ESTEBAN CANDIDA	252,78	022340125H	GONZALEZ BELDA DOMINGO	371,73
023197735G	GONZALEZ RUIZ RAMON	590,99	074292376F	MOLINA MUÑOZ PEDRO	196,27
023189397S	RODRIGUEZ GARCIA JOAQUINA	370,24	074484333Y	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	252,01
023196137Q	NICOLAS ANDREO JUAN	355,38	022452167G	CARRION HERRERO SEBASTIAN	298,02
022260127Z	LOPEZ LOPEZ MANUEL	23,87	023053495C	PLAZA RODRIGUEZ FRANCISCO DAVID	295,83
022230940Z	ATENZA SANCHEZ ISABEL	15,52	023179801X	GUIRAO FRANCO ALFONSO	175,46
022265630C	CASCALES AYALA GUMERSINDO	42,61	074326753E	LOZANO LOZANO FRANCISCO	446,08
074438405D	ANDREO PALLARES MATEO	352,01	077508642E	PEREZ GOMEZ MARIA ANTONIA	83,27
023234778V	LOPEZ ROS ALEJANDRO	518,09	022939824S	GARCIA JIMENEZ MARIA DOLORES	44,61
074436892Z	CANOVAS GARCIA CELESTINO	1649,36	022981243B	CAÑAVATE SOTO JUANA	312,25
023157262B	MARTINEZ SANCHEZ ANDRES	150,86	B30735385	PORCIPANTALEON, S.L.	2825,16
074409126D	CANOVAS MORENO CATALINA	451,81	022948617E	PAREDES PAREDES GINES	22,3
023212435F	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO	333,65	074358423K	NIETO GARCIA FRANCISCO	8,92
074409040S	ANDREO ANDREO ANTONIO	451,45	E53744835	SARGANELLA GRACIA CB	180,73
074409105B	LOPEZ ANDREO ALFONSO	476,45	074326745Z	GARCIA IBAÑEZ JOSE	356,91
074397362K	PALLARES SANCHEZ BENITO	584,11	022230707B	GALLEGO TORNERO ANGEL	70,73
023208403T	ALCARAZ ANDREO MARIANA	144,12	052807941X	JIMENEZ PASTOR MARIA JUANA	259,01
074435291T	LOPEZ GARCIA URSULA	220	077509120V	SORIANO VERA ANTONIO EUGENIO	113,33
074422754K	MARTINEZ GALLEGO MARIA	324,7	074407040Q	RUIZ ESPIN FRANCISCO	180,67
023165457H	GARCIA LOPEZ JOSE	166,48	022259960P	ORTIZ JIMENEZ JOAQUINA	31,71
023248564A	PALLARES ROS CLAUDIO	483,46	022260046W	ORTIZ JIMENEZ ELENA	38,59
077503164H	LOPEZ GONZALVEZ GREGORIO	149,12	022334711D	RUBIO PUCHE JOSE	17,41
077502244H	GARRIDO MARTINEZ CANDIDO	541,86	029041015L	COBARRO GOMEZ JESUS GABRIEL	691,9
022478094X	NOVAS MIÑANO ESTEBAN	1750,52	074294001E	LERENAS OLIVA JUAN	373,64
022226888X	LOPEZ SOLANA J ANTONIO	37,51	022245519B	VERDU CARRION FRANCISCO	397,07
074328279F	PIÑERO PALAZON REMEDIOS	87,3	023170180A	ALCAZAR GUILLÉN DIEGO	125,27
048416357T	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	240,48	E73147365	AGRICOLA EL ROMERAL Y TRES	96,98
E73057606	VICENTE E HIJOSCB	419,57	027473577P	PAY ROJO VICTOR	80,36
034790295N	GOMEZ BELCHI JOAQUIN	139,08	022370215R	GUILLÉN HURTADO PASCUAL	36,71
029038672E	VELANDRINO CAMACHO ANTONIO	173,26	044750948D	RICO MARTINEZ LAURA	371,91
022445654T	LOPEZ PALAZON ANDRES	400,58	027482229N	GARCIA LUNA FCO. JOSE	259,97
074305863Q	LOZANO PEREZ JOSEFA	734,11	074317162E	CONTRERAS CAMPOY AURORA	6,69
074273483C	PEREZ CANO PEDRO	96,36	022432222T	MORENO PIÑERO PEDRO	326,09
029062824R	SALAR ALACID BERNARDINO	234,16	074295283Q	ORTIZ ORTIZ MARIA CRUZ	215,23
027433662K	PEREZ LOZANO PAQUITA	184,31	022329702Z	ORTIZ LOPEZ FRANCISCO	262,91
023172343G	MORENILLA JIMENEZ JOSE	102,61	077506180K	GAMBIN ROBLES FRANCISCO	126,64
074438594Z	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	267,65	074299769V	NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	594,94
074412178W	RODRIGUEZ TUDELA ANTONIO JOAQUIN	14,87	074316789V	RUBIO AZORIN PEDRO	63,62
027035317J	ALIAGA SANCHEZ JUAN ANTONIO	1486,93	B73256075	CAÑADA DE BEAS, S.L.	2092,99
023030524A	ALFOCEA TABERNERO JOSE FRANCISCO	113,94	029063915B	LOPEZ MARTINEZ JOSE PASCUAL	20,5
023217563Y	RUIZ RUIZ AGUEDA	4273,69	022452563D	LOPEZ MARTINEZ GREGORIO JESUS	66,36
046620797G	GALLEGO NAVARRO ISABEL MARIA	650,35	074458266K	BLEDA ESCRIBANO ELVIRA	220,48
023244475P	MORENO DIAZ JOSE LUIS	387,11	023191522R	VERA CARRILLO DOMINGO	138,28

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
074300382D	RAMIREZ BERMEJO CARMEN	579,9	022479441T	MORALES RABADAN ANTONIO	340,66
077511720H	MUÑOZ NICOLAS JUAN ANTONIO	44,61	022434540H	SANCHEZ CARMONA DEMETRIO	206,46
074290618C	NAVARRO MARIN CRISTOBAL	713,72	022824504V	CERVANTES NIETO ANDRES	130,07
B73110587	LOS CHENGOS SL	2161,49	B30497184	GANADOS HERMON SL	1290,37
027433166P	FERNANDEZ CERVANTES FRANCISCO	1152,37	022944850G	CUTILLAS AMADOR ANTONIO	165,17
B73014938	CABRITAS EL MEDICO S.L.	2011,81	B30499875	BOVILORCA SL	4691,78
022410873H	CASTILLO TORRALBA ALFREDO	446,08	048494301C	CONESA ZAMORA JOSE	309,69
022886499G	MARTINEZ PAREDES JUAN	178,43	023143327Z	ALBALADEJO IBAÑEZ ANTONIO	74,51
022955463Z	ORTIZ LORENTE JUAN JOSE	22,3	B14502744	GANADOS SAN ANT	1137,07
022357578Z	GARCIA LOPEZ EDUARDO	1730,78	074277372E	ABELLAN PEREZ MANUEL	8,77
022802216Q	SANCHEZ RUIZ DE ASSIN SILVIA	166,54	E30724579	GANAGRA GARCIA CB	816,28
022901334G	PAREDES GARCIA ANTONIA	453,51	022938447H	PEDRERO SANCHEZ MARIA JESUS	32,71
022860877G	LOPEZ LORENTE FLORIAN	404,44	022341210E	ABELLAN GARCIA NICASIO	297,39
022914913J	GARCIA GARCIA ANDRES CRISTOBAL	951,63	074330600M	TOMAS HERRERO RESTITUTO	309,28
022994878F	PEREZ SANCHEZ M MERCEDES	3703,93	074404218T	LOPEZ LOPEZ SALVADORA	89,22
022814951D	AZNAR ROS CARMELO	59,48	048431573J	MARTINEZ CHICO JESUS	300,36
B30708200	CARNICAS AZOR S.L.	10994,96	027444186B	ARCE LORCA JOSE FRANCISCO	1091,77
023242532C	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	565,61	023156325V	NAVARRO MIÑARRO ISABEL	441,31
074322622P	ROCAMORA ABENZA ELEUTERIO	520,42	B30424022	GANADOS PURIAS SL	64,52
029074940L	RUIZ BELDA JOSE VICENTE	157,07	B30570949	GANADOS GARRE SL	2271,05
077509600Z	ABELLAN CARRION ILDEFONSO	492,39	B30576128	GANADOS BUJERCAL SL	232,72
022097846K	HERRERO SANCHEZ FRANCISCO	215,6	F30459259	SAT GARCIA Y BERMEJO	1290,37
074210650T	PEREZ MIÑANO EMILIO	178,43	022871741N	SANCHEZ PLAZAS CELESTINO	309,69
074435936R	DURAN SANCHEZ ANTONIO	246,83	023258658T	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	53,67
B30726053	GANADERIA NATURAL SL	1732,05	B30478028	AGRICARNES SL	552,79
023204888G	GUERRERO GARCIA ANA	185,87	B30444418	BOVINOS PACO EL CONDE	1548,44
023155339C	SANCHEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	89,22	023185068X	QUIÑONERO REINALDOS ANTONIO	340,66
052805757B	CARPE PEÑALVER FERNANDO	55,02	077513722L	VALERA SANCHEZ JOSE VICENTE	471,14
022349805S	MARTINEZ ALCARAZ GINES	446,08	B73007163	INVERSIONES IOS	520,42
022923842H	GARCIA GARCIA ISABEL	77,32	022274402Y	PIÑERA PIÑERA FRANCISCO	1232,66
027448220C	NAVARRO MARTINEZ JUAN JOSE	443,1	023227426W	RUIZ LOPEZ MIGUEL	290,35
074436410S	MARTINEZ BAQUERO FLORENCIO	1933	023233273F	GARCIA HERNANDEZ ANDRES	219,14
048395978E	MUÑOZ GARCIA CRISTOBAL	802,94	023204367N	GALLARDO PARRA TOMAS	317,75
023172770V	MECA SANCHEZ ANA	115,98	023268067W	GAZQUEZ LOPEZ MARIA DOLORES	153,39
023234739R	TERUEL GOMEZ ALFONSO	201,53	023196343S	SANCHEZ GARCIA LUIS	99,62
074426930B	GARCIA GARCIA JUANA	237,91	022991046Q	AZNAR ZAMORA ANTONIO	262,96
023229461J	GUILLÉN VALVERDE JUAN	867,76	022837646A	MARTINEZ BLAZQUEZ FRANCISCA	60,26
023189863K	PIÑA GARCIA ANTONIO	448,43	074316051S	ALVARADO CASCALES ANTONIO	236,42
023216847A	MILLAN PORLAN AGUSTIN	186,27	B30721492	EXPLOTACIONES E	975,15
B30083380	UÑATE SL	3754,26	023228618K	GABARRON DIAZ JUANA	260,77
B30553622	PRODUCTORA GANADERA ALBARINES SL	1445,21	074412896F	RUIZ RUIZ ANTONIO	466,78
023230395G	PEDRERO PEREZ PABLO	1454,72	A30137129	BOVIDOS DE MURCIA SA	6722,17
B30047419	HNOS LUCAS SL	929,06	023124679L	GONZALEZ MANZANARES TOMASA	371,63
B30588842	GRANJA PEDRERO SL	1083,91	023231301J	DIAZ GONZALEZ PEDRO	598,32
023046031P	LAENCINA NAVARRO MARTIN	1784,31	023260942F	DIAZ GONZALEZ DIEGO	560,92
022348699J	BUENDIA PEREZ MIGUEL	29,74	023154293D	DIAZ REVERTE DIEGO	3214,95
074435033H	SANCHEZ ROBLES JUAN	1210,25	023218302D	RUIZ SOLER MARCELINA	165,17
023151795H	SANCHEZ JEREZ JUAN	25,28	023226723N	AMADOR RODRIGUEZ JUANA	416,34
023185427R	SOLER HERNANDEZ JUAN	197,22	074420688W	SORIA GARCIA PEDRO	185,87
077571613L	ORTIZ SANCHEZ RAUL	547,84	022898523E	GOMEZ BLAYA PEDRO	773,2
052825712W	DIAZ PARRAGA CONCEPCION	65,42	023261236W	GUERRERO GUERRERO ANTONIO	109,57
023276994M	MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIA	1004,49	023260344F	SANCHEZ SOTO MARIA ELENA	59,48
077564108N	LOPEZ MARIN JOSE FRANCISCO	289,95	022882419H	BAÑOS OLMOS FRANCISCA	1095,68
077512176Z	MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	1592,53	022874410J	MONTERO HERNANDEZ FRANCISCO	269,54
023267721R	BORNAS VALIENTE LUCIA	26,76	022989441K	AGUERA PEÑALVER MICAELA	98,61
074330755E	GIL POVEDA JOSE	172,48	022373984K	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	219,14
074318710Y	CARRION GUARDIOLA PASCUAL	743,46	023158858C	SALINAS MARTINEZ ANTONIA	219,14
074430799Q	LOPEZ MARIN ANDRES	1704,93	A30106066	BOVI SA	5297,6
023205657Z	NAVARRO PARRA MARQUINA	141,26	023154339D	DIAZ SANCHEZ ANDRES	418,08
023236743G	PEDRERO GARCIA M PILAR	187,35	023191489Z	PLAZAS DIAZ JOSEFA	510,99
023204067B	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA	401,47	B73002925	ESPIVAC SL	1135,52
F30158497	INDUSTRIA LACTEA DEL BAJOGUADALENTIN	1150,51	B30226567	PIENSOS ESPINOSA SL	877,45
B30532097	GANADOS MONTIEL SL	729,06	B30385959	MONTIEL GANADEROS SL	2838,81
074295499W	MOYA GUILLÉN FELIPE	226,01	023241403H	MONTIEL GARCIA JUAN JOSE	2322,66
077502192N	GUILLAMON LOPEZ JUAN	654,25	074417828V	AZNAR MARTINEZ FRANCISCO	61,4
074337151R	SANCHEZ MORENO MIGUEL	423,77	074408584L	LOPEZ MONTOYA JOSE	5,92
074290776V	PEREZ GABARRON MARIA	138,28	074422395F	SANCHEZ ALARCON MIGUEL	23,91
022479135Q	MONTALBAN MONTALBAN ANTONIO	774,32	022324005K	MARTINEZ CARRASCO ALEGRE LUIS	8,91
B30447866	GANADOS SAN CRISTOBAL SL	536,8	B30404172	FOOT PRINT SL	3652,14

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
052812609D	LOPEZ GARCIA JUAN	41,89	023162946Z	LLORENTE PUERTA MATIAS	89,32
074404667N	MARTINEZ NAVARRO MANUEL	15,71	B73249328	HORTOFRUTICOLA EL PRADO	10092,66
038753230R	GOMEZ FERNANDEZ JOSE	148,1	B73231680	AGROCIRUELO	4369,79
027162506N	MERLOS SANCHEZ FRANCISCO	55,71	B30212690	EL CIRUELO S.L.	5221,41
023162059R	GOMEZ CANOVAS SALVADOR	120,84	074422558D	LOPEZ MARTINEZ MARIANA	4,91
023162345B	SANCHEZ GARCIA IGNACIO	24,17	074403588Z	MARTINEZ GARCIA ANA	178,43
074320039R	GARCIA MONREAL MANUEL	7,93	052811248M	NAVARRO FERNANDEZ DOMINGO	56,83
021444268B	PEREZ PEREZ ALFREDO LUIS	331,05	B30522528	MARFRUIT VERACRUZ SL	13786,65
029039149Q	TORRANO GUILLAMON P ANGEL	119,64	022334290W	GUILLEN GARCIA GREGORIO	7094,48
E73216749	ANTONIA, JOSE Y MAGDALENA MARIN ZAMORA C	797,7	052819083C	MARTINEZ ALMAGRO JUAN FRANCISCO	148,65
029061287M	BAÑO ESCAMEZ LUCIA	165,45	074291739Z	MARTINEZ LOPEZ JUAN	21,24
029060293T	LOZANO LOZANO FLORENCIO	133,79	B30454953	FRUTAS LA INA, S.L.	2847,14
052814816P	PEREZ CARILLO FRANCISCO	136,5	022260238X	LOPEZ DOLERA ANTONIA	235,32
028243971V	GIMENEZ ROMERO ANTONIO	97,93	074310022N	PEREZ SALAR ISABEL MARIA	57,97
027447877E	CARBONELL LORCA JUAN	490,87	052816880W	BORREGUERO GARCIA GLORIA	32,02
022371477K	ABELLAN SANCHEZ ANTONIO	14,5	022425079X	ABELLAN PALAZON EMILIANO	61,08
029047860X	SIMON FERNANDEZ MARIA CARMEN	566,34	077510129Z	SANCHEZ GALLEGO LAUREANO	36,97
074411779V	BELDA FERNANDEZ MARIA	1347,24	023152288M	AGUDO CIUDAD FRANCISCO	150,03
074334472J	BUENDIA TORRANO CARMEN	105,37	074422569C	TUDELA GARCIA ROSA	118,95
022306302M	YUSTE BERMUDEZ JOSE	109,42	023020424T	CONESA ROS JUAN	5020,38
022307426W	LUCAS LUCAS MATIAS	95,56	023212330V	RUIZ LOPEZ ANTONIA	300,36
022377278A	VILLA GARCIA MANUEL	222,72	023244290F	GARCIA LOPEZ PEDRO	669,12
048419502V	ALACID SALAR J ANTONIO	120,91	022883075F	AGUERA MARTOS JOSE	847,55
074314568G	CARRILLO BERMEJO M CARMEN	256,96	023072839K	ORTEGA JEREZ JOSE	5,95
022408060B	GAMBIN SALINAS FRANCISCO	196,69	074270129R	NAVARRO GABARRON MARIA	227,5
052816603R	CASTILLO GARCIA INMACULADA	116,7	075078674G	FERNANDEZ TORTOSA BLAS	156,13
074323176X	CASTILLO GARCIA CATALINA	137,59	027143752A	PARRA CAMACHO DIEGO	446,08
077502269C	MOLINA LOPEZ MA CARMEN	61,01	023237872Y	PEREZ GARCIA PASCUAL	1064,64
022479878T	LOZANO CARRILLO MSARIA	216,85	023206229B	RUIZ NAVARRO FRANCISCO	147,21
074312716S	SORO MAYOR ANTONIA	175,3	023198275S	PARRA TEJEDOR FRANCISCO	251,29
077504822C	LOPEZ ORTIZ PEDRO A	101,85	023080130K	MENDEZ QUIÑONERO MARIA	35,69
074338222Z	TOLEDO HERRERA SANTIAGO	170,37	F30542922	AGUATEL SC	152,95
074326239Z	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	1092,51	022910311B	GOMEZ VALENCIA ANTONIO	134,32
E73059735	JUAN MIGUEL SANCHEZ GARCIA Y OTROS CB	613,24	074290392R	JIMENEZ TORRES MIGUEL	639,38
029037808D	YUSTE TURPIN PEDRO JOSE	126,47	022065535W	MIRA SANCHEZ JOSE LUIS	199,25
074338219B	ALVARADO VERDU MARIA DOLORES	62,39	074421130F	MUÑOZ LORENTE ANDRES	166,89
029038083P	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	3793,42	074328818V	VARO ARJONA ROSARIO	1784,31
029038953G	SALMERON LUCAS ANTONIA	627,59	022412044Q	PASTOR OLMOS MARIA TERESA	2527,78
B73320087	AGRICOLA FRUTA DULCE S.L.	568,64	022831807Y	RUBIO ARGUERA JOSE	34,2
029058983R	HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	242,3	022886620X	ALCARAZ GARCIA DOMINGO	2869,77
022454204V	ASENSIO ASENSIO EUSEBIO	133,57	022999998K	ANDREU MARTINEZ ALFONSO	639,38
052818165E	GUILLAMON GUILLEN JOSE MARIA	180,3	022958499Z	PIVIDAL FUENTES JUAN PEDRO	994,75
074285184Z	LOPEZ ROJO JOSE MIGUEL	150,11	E30350193	CATALINA LOPEZ ZAMBUDIO CB	1870,55
022397547D	MORENO MORENO JUAN PEDRO	329,92	000027225Q	CARREÑO MARIN AMANCIO	743,46
022393918Z	MOLINA ABELLAN JOSE	102,54	024291871F	CAÑADAS CARRION JUANA	341,99
005129241B	ESTEVEZ OLIVER JOSE VICENTE	52,04	B30509038	AGRISAN CASA NUEVA S.L.	2445,99
023246018X	MARTINEZ MIÑARRO MIGUEL	623,02	074356731P	FERRER SANCHEZ MARIANO	918,92
B30655583	GRANJA SIERRA DE LA MUELA S.L.	29,74	077523772H	FERNANDEZ REALES DIEGO	1003,68
023146342Q	GUIRADO MARTINEZ JUANA	223,04	022939934X	PEREDES ESPEJO DOLORES	74,35
023228195N	DIAZ NAVARRO JOSE	840,11	023147845R	PALAZON NAVARRO PATRICIO	11,9
074319657X	ESCANDEL LOZANO FRANCISCO	178,43	023167403D	MENDEZ SANCHEZ ASENSIO	187,35
029047772Z	BELDA ZARATE MANUEL	271,8	023192615J	GARCIA ARTERO CLARA	148,69
023228804T	REINALDOS SANCHEZ DOMINGO	185,81	023187139B	GARCIA ROMERA REYES	892,16
074397370Y	CANOVAS MORENO JOSE	237,91	023218322Y	MOLINA ARCAS JUAN	408,9
074427939P	CASTILLO SANCHEZ FRANCISCO	892,16	022354506R	LOPEZ VERDU DIGNA	359,84
074402029L	ZARAGOZA PEREZ JOSEFA	111,52	077508573E	SARABIA LOPEZ JOAQUIN	233,45
074355158E	GARCIA CLEMENTE JOSE	380,72	022882396H	PEREZ SANCHEZ FRANCISCA	185,87
023159225L	BLAZQUEZ MATEO ANTONIO	490,69	023191500W	SANCHEZ MARTINEZ Mª DE LA CRUZ	184,38
074586866M	BUJALDON NAVARRO JOSE MARIA	126,39	023011368Y	ARMERO INGLES JUAN JOSE	538,27
023159776H	GAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	49,07	023205766P	CARRASCO MONTIEL SACRAMENTO	120,59
005061312R	MOLINA ROMERO RAFAEL	713,72	023224339C	MANZANARES PEREZ ASENSIO	371,73
074427953E	GONZALEZ MARTINEZ ALFONSO	528,62	023272881D	ORTEGA RUIZ LUIS MARIO	319,69
022983180Q	CASANOVA SAURA FRANCISCO JAVIER	471,36	074397702Q	GARCIA GARCIA ANTONIO	217,09
027439637Q	PALAZON PALAZON ISABEL	133,82	074434759C	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	793,11
023234477S	MARIN VERA MIGUEL	223,04	022260336Q	LOPEZ GOMEZ EDUARDO	21,71
022531504Z	BALLESTA ROMAN MATEO	252,78	023225446T	GARCIA GARCIA DOMINGO	197,62
029065150G	GARCIA SANDOVAL PRUDENCIO	401,47	022448271H	GAMBIN LOPEZ JOSE MANUEL	249,53
023194585M	LOSILLA ALONSO JUA	455	029063289Y	MARCO QUIJADA AVELINA	35,37
023223127G	MANZANARES GARCIA MARIA	151,67	074285288A	SORIANO LOPEZ PILAR	292,52

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022481728X	GUILLEN PEREZ ANTONIO	43,35	022478101V	GONZALEZ FORCA JOSE ANTONIO	619,38
022465694F	DATO LUCAS JOSE PASCUAL	555,71	022396597W	GONZALEZ AYLLON RAMON	328,7
074335367B	GARCIA JIMENEZ BEATRIZ	33,96	B30451173	EL TOSCAL AGRICOLA GANADERA	2720,66
074286076D	GABARRON GABARRON PATRICIO	200,6	074410900N	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	223,04
022862394A	SAEZ MARTINEZ ANTONIO	4858,94	074419935P	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	191,81
077568636D	GUIRAO TURPIN JUAN	109,68	034795562N	MAYOR ROMERO GINES	689,93
077513527P	HERNANDEZ GARCIA EUGENIA	14,73	027478430P	MAYOR ROMERO PEDRO V.	834,17
027470820B	GARRIDO GOMEZ TOMAS	48,35	022901241A	PEREZ GARCIA ANTONIO	19,33
022323453K	PALAZON GOMARIZ PASCUAL	59,78	022412405D	TUDELA SANDOVAL BALBINO	542,73
022190354T	SANCHEZ MORATA FELIPE	45,3	023201628X	ROBLES NAVARRO GERONIMO GINES	123,41
038261446A	RODRIGUEZ GIMENEZ DOMINGO	77	074429940P	VIVANCOS NAVARRO MANUEL	758,33
006533795R	MARTIN MARTIN MIGUEL A	977,01	023164535Q	GARCIA CAVA FRANCISCO	243,86
022344451C	MOLINA ABELLAN CARMEN	383,47	019786965L	HERNANDEZ BORLAN MARIA LUISA	8,92
074420157T	CANOVAS CANOVAS JOSE	754,64	048428856X	MONTALBAN LOPEZ DAVID	191,81
074418444N	SALAS MIÑARRO BARTOLOME	5,31	074411957B	DIAZ CLARES JOSE	22,3
074160964V	PEDRAZA GARCIA CARMEN	88,58	052809363Y	PAGAN ABELLAN JOSE	166,54
022313245W	SANCHEZ LOPEZ ANDRES	570,01	022396088E	GUARDIOLA MARCO JUAN	159,1
074417084D	MOYA PASTOR PEDRO	23,77	048465701D	ABELLAN ABELLAN PEDRO JOSE	761,31
077512026W	MARTINEZ LOPEZ JESUS	179,78	077519430T	LOPEZ MARTINEZ JESUS	579,9
077517017W	MARIN BALSALOBRE PURIFICACION	133,04	029048380R	LOPEZ LOPEZ CARMEN	191,81
077500380V	LUCAS JULIA ELENA	48,31	023203530A	GAZQUEZ MARTINEZ JULIA	404,44
029062129L	GONZALVEZ MONDEJAR JOSEFA	474,99	022999734X	ALCARAZ GARCIA JOSE	817,81
023152556C	SANCHEZ DE AMORAGA RUIZ DE ASSIN CRISTOB	236,38	022950089E	GONZALEZ HERNANDEZ ANTONIO	1486,93
048477215T	FERNANDEZ VALVERDE ALFONSO	52,91	022411302X	PEREZ GUIRAO JUAN	789,2
074426295C	GARCIA TERUEL JOSEFA	129,9	023191304J	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	257,24
022259873J	LOPEZ LOPEZ VICTORIANO	73,21	023198202B	GOMEZ SEGURA FRANCISCO	715,25
074295285H	PALAZON LOPEZ ANDREA	29,12	023241606Z	GARCIA BARNES FRANCISCO	319,69
022278653W	AROCA GUARDIOLA JOSE	164,65	023183509S	BERNAL MORALES JOSE	376,19
074415584G	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	167,21	023164408G	GAZQUEZ PARRA JOSE	282,52
074422432K	BUITRAGO SANCHEZ ANTONIO	62,83	023248242A	VILAR VAZQUEZ JUAN JOSE	297,39
074413652G	ALVAREZ ROMERO JESUS	90,53	023248381G	GONZALEZ CARCELES ANA	46,09
023193320M	GALLEGO MARTINEZ URSULA	480,42	E30763072	HERMANOS MENDOZ	742,66
023144423Y	MARTINEZ TUDELA ANTONIO JOSE	231,15	022929299R	OLIVER GARCIA JUAN	969,48
023184314S	PALLARES ALCARAZ BLAS MATEO	755,61	022342882S	CARRILLO CONESA GINES	54,74
074422753C	GARCIA MARTINEZ OLAYA	277,92	023190372R	RUIZ LOPEZ Mª TOMASA	594,77
023192956D	GARCIA SEGURA VICENTA	7516,16	074307459W	ABELLAN RISUEÑO DOLORES	297,39
E73197790	MIGUEL MARTINEZ ALCARAZ Y DOS MAS CB	86,17	074311623A	DIAZ IBÁÑEZ ANTONIO	624,51
E30034284	FINCA LOS PARRALES CB	2834,28	022232156B	GONZALVEZ MAQUILON GENEROSO	147,15
074308469T	GONZALEZ MORENO ASCENSION	139,55	022240312W	GUARDIOLA GUARDIOLA ANTONIO	148,69
077568870J	ALMAGRO GARCIA JOSE ANTONIO	376,87	022359778Y	GARCIA PEÑALVER JESUS	609,64
077713673P	AYALA MOLINA JUAN	3050,9	074415134Z	GALINDO BOTIA JUAN	14,87
027427235B	SANCHEZ MARTINEZ CARMEN	1267,48	023113230R	DE GEA GEA ANTONIO	50,56
029038614X	VILLALBA GUARDIOLA MANUEL	512,31	023162760N	FERNANDEZ FERNANDEZ BRAULIO	133,82
029037340R	VILLA JIMENEZ ANTONIO	184,15	077564094K	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	1147,91
022352371M	ESPAÑA TORRANO JUAN	710,31	052813840K	MUÑOZ GARCIA JUAN PEDRO	32
077570164L	GARCIA PENALVA CARMELO	43,24	023202247P	GARCIA LLAMAS FRANCISCO	215,6
023270538N	ORTEGA GONZALEZ PEDRO	713,72	074409772B	GARCIA GEA JUAN	208,17
E30409635	PEDRO RODRIGUEZ Y FULGENCIO LOPEZ CB	3730,7	022412938J	PEREZ GABARRON MIGUEL	8,92
074337115B	RAMIREZ MARTINEZ MARIA CARMEN	223,04	022457406E	GUTIERREZ TORRANO MANUEL	1115,2
022448977B	LOPEZ GABARRON JOSEFA	252,01	022435010M	SANCHEZ ESPINOSA PEDRO	208,17
023154944Q	MELGAREJO MATARRAN FRANCISCO	165,05	052801460S	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	148,69
023157165Y	BAÑOS MUÑOZ ANGEL	51,5	023204252N	RUIZ GAZQUEZ MANUEL	568,08
023146965H	HERNANDEZ MENDEZ JUAN	208,18	074300446G	CAVA TOMAS JOSE	163,56
023203751V	CANOVAS NAVARRO FULGENCIO	265,15	023193003X	JIMENEZ GARCIA MARIA	436,68
074415398W	GARCIA MARTINEZ IGNACIO	219,14	027464515P	CANOVAS LOPEZ JOSE ANTONIO	157,61
022433395T	SANCHEZ SERRANO ANTONIO	59,48	022418849J	MAYOR RIQUELME GINES	520,42
022906099P	FERNANDEZ MURCIA PEDRO JOSE	929,06	074431848F	BASTIDA BASTIDA JOSEFA	512,99
023213333P	PLAZAS MARTINEZ MARIA	1109,72	022437252Q	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO	28,25
034823008L	TERUEL DE MAYA MIGUEL ANGEL	1725,76	052802763F	LOPEZ CAVA MARIA	651,27
B30590616	EXPLOTACIONES SANTA EULALIA SL	1445,21	022996200H	GARCIA CELDRAN PEDRO	386,6
023285681K	PEREZ ORTIZ JAVIER	212,63	022920070H	SANTOS CONTRERAS M DOLORES	252,78
022360676F	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	8,92	052800027P	GARCIA LOPEZ EUSEBIO	1043,82
048540283W	MONREAL MONREAL FRANCISCO ANGEL	487,71	B30408751	GANADOS Y PIENSOS SORROCHE DIAZ SL	1316,17
022472938Y	CERVANTES GONZALEZ FELIPE	297,39	023218796C	RUIZ NAVARRO ANA M	235,57
029038437V	MARIN SALMERON PEDRO JOSE	416,34	023164956T	SANCHEZ FERNANDEZ GINES	38,66
074607283K	NAVARRO SANCHEZ DIONISIO	892,16	022446016V	PEDREÑO HERNANDEZ FRANCISCO	208,18
074429556S	NAVARRO NAVARRO NATIVIDAD	89,22	022971726Q	SAEZ VERA MARI CARMEN	93,13
023176636L	SANCHEZ PLAZAS MARIA CARMEN	150,5	022283251T	RUIZ MARCO PEDRO	73,41
022916488R	GARCIA SOTO PEDRO	143,15	023189255B	CLEMENTE GARQUEZ ISABEL	1202,92

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
027465686Y	MARTINEZ PALAZON JUAN	447,57	023190517P	ZABALA AZNAR ANDREZ	28,49
000498455E	MUSSO MARIN PURIFICACION	624,51	B30562482	FUENTE MECA SL	454,58
077500427H	VAZQUEZ SANCHEZ ROSARIO	185,87	074416887L	GARCIA GARCIA AGUSTINA	365,96
022277061C	NAVARRO BARQUEROS JUAN	44,61	077567737F	MARTINEZ MONTERO MIGUEL ANGEL	788,89
074285771A	PASTOR BELIJAR JOSE	63,94	023249328P	ACOSTA VALERO GONZALO	151,67
034797148B	RUIZ NAVARRO MARIA	267,65	074327211C	PRIOR SANCHEZ PEDRO	199,75
034835340T	RUIZ GALVEZ PEDRO ANTONIO	81,78	F30103774	SAT 6600 ALFONSO MONTIEL	743,25
074304231V	DOLERA MOLINA ONOFRE	668,73	074357743P	MERCADER VALLES ASENSIO	579,07
F30459242	SAT MULERO PEREZ MUELAS SL	425,82	022948157E	ROS ROS VICTORIA	373,22
023251493B	JIMENEZ LOPEZ ANDRES	696,8	023195092Y	RAMOS MORALES JOSE	300,36
023229209Z	GARCIA GARCIA RAMON	696,8	023118045D	PEREZ BELMAR ISABEL	29,74
023237795K	MOLINA REINALDOS MANUEL	2271,05	022414894Z	POVEDA PASTOR FRANCISCO	118,95
023212430W	BAUTISTA GONZALEZ ANTONIO	2606,54	023186455V	MIÑARRO PEREZ MARIA	214,71
023235778M	MANCHON REINALDOS PEDRO	264,27	F73231409	GANADEROS DE LORCA SC	966,23
B30467948	LLAMAS SUR SL	1021,97	B30474183	EXPLOTACIONES GANADERAS PEDRERO SL	3530,44
E73239998	ANTONIO MARTINEZ MERCADER Y OTRO CB	883,25	B30499883	PORTAGERO SL	4246,44
027427933L	BERNABE BUENDIA JOSE	279,76	023195833B	MARTINEZ PEREZ ANTONIA	774,22
B30453781	AGROPECUARIA PUENTE ALTO SL	799,3	022874490R	SANCHEZ PEREZ TERESA	432,01
022908536F	PAGAN MARTINEZ ANTONIO	111,9	024471949H	SANCHEZ BENITEZ JUAN	123,41
022411874F	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	1219,12	023195574M	DIAZ VALERO JOSEFA	32,87
A30332357	EL BARRANQUILLO SA	2845,52	022986978L	PAÑOS SANCHEZ FRANCISCO	766,97
022348476C	MORENO BUENDIA JOSEFA	98,14	023238077G	EGEA MARTINEZ JOSE	71,22
023199346M	MONTIEL MECA ENCARNACION	371,63	023170900X	GARCIA GALVEZ LUCAS	482,1
B30402044	SALVAINMA SL	825,84	023186115E	SOLER MARTINEZ ANDRES	138,06
023197423Z	PORLAN BAUTISTA SALVADOR	412,92	074147744E	MARTINEZ CORDOBA ANGEL	1032,29
023152749Y	GARCIA PARRA MANUEL	289,04	023214446V	MILLAN CARCELES ASENSIO	170,33
B73022717	FRANGARSAN SL	619,38	023250298N	REINALDOS SANCHEZ FRANCISCO	46,45
023204053C	MUNUERA MARTINEZ PEDRO	882,61	F73173874	HEMOVE S COOP	539,37
B73240699	GARCIA HORTICOLA SL	596,15	023223063D	GOMEZ SOLER ANTONIA	185,81
023234408S	RODRIGUEZ CARCELES MARIA DOLORES	75,83	008548857X	BRAVO GARCIA SARA	454,21
023171585M	RUIZ RUIZ FRANCISCO	108,55	023217322H	MANZANARES GONZALEZ PEDRO	495,5
023224323G	RUIZ GONZALEZ MARIA	173,97	023237558Z	CUADRADO LARIO SEBASTIAN	549,4
023092091E	GARCIA MUÑOZ PEDRO	7,43	023255880M	PEREZ GARCIA ANTONIO	19,33
023223946H	RUIZ RUIZ AGUSTIN	71,37	052547980H	VELA HERNANDEZ PILAR	371,73
074410865T	SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	57,99	022996076D	MARIN MARTINEZ FRANCISCO	1159,8
023209042H	MARTINEZ SANCHEZ MELCHORA	178,43	023217270N	LOPEZ GARCIA ELOY	349,43
023222146N	MELENCHON HERNANDEZ JOSE LUIS	339,66	074412430R	ASENSIO CAMPOS JOSE MIGUEL	178,43
023103069Y	JODAR ASENSIO MARGARITA	7,99	022915838H	PAGAN LOPEZ ANGEL	62,45
023220992P	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	518,26	023024729G	BLAYA HERNANDEZ FULGENCIO	1950,8
074419400W	SANCHEZ MARIN ASCENSION	252,01	023016231Q	GARCIA GARCIA ISIDRO	60,26
023189256N	ALCAZAR BELMONTE GINES	129,36	022871296G	AGUERA SANCHEZ PEDRO	219,14
023139045X	BELMONTE EGEA SALVADOR	19,33	022876663N	RAMON SOTO ALFONSO	772,15
022944474L	ALCARAZ DELGADO CANDIDO	1230,33	022900652N	MARTINEZ SOLANO LAZARO	58,08
023236802V	NAVARRO PASTOR JUAN	624,51	022914847K	ORTEGA AGUERA JOSE	224,61
023007269R	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	126,39	027461515K	PERONA ARCE ALEJANDRO	219,14
023220484Y	PEREZ LASO ISABEL	154,64	023161675P	MELLADO ORTUÑO JOSE	17,84
022355451A	NAVARRO PEREZ ANTONIO	356,86	023177183Z	MECA SANCHEZ PEDRO	283,88
022202556N	ALMAGRO GONZALEZ MANUEL	55,88	074423065X	PLAZA COTES AGUEDA	297,39
022436421J	PALMA HERNANDEZ ANGELES	229	023218720J	MATEOS LOPEZ JUAN JOSE	37,17
023194613X	GARCIA LEGAZ JOSE	69,03	E73071367	GARCIA PAREDES, C.B.	133,82
074421220M	GARCIA LEGAZ ALFONSO	32,38	022916664Q	PAREDES NAVARRO JUANA INES	193,3
074402485S	GARCIA NAVARRO PEDRO	135,31	023044397F	PAGAN PAGAN FCO. AGUSTIN	219,14
074431650Q	BAÑOS DIAZ ANTONIO	3566,43	022901195A	VERA MARTINEZ JOSE	76,7
074411941H	MARTINEZ RUBIO FRANCISCO	289,26	022925164Y	MADRID SANCHEZ ISABEL LEONOR	43,83
023223162Q	GARRE LOPEZ JOSEFA	133,82	022910634N	PIVIDAL VICENTE ENCARNACION	59,17
023224474V	QUIÑONERO ALCARAZ LUIS	37,33	074301651J	BALLESTER NOGUERA CARMEN	346,45
022812242Z	CABEZOS SOLANO JOSE	96,65	022951974K	ROCA CASTEJON FRANCISCO	1278,76
022921376J	MARTINEZ PEREZ LUCIA	96,65	074204968E	JARA CERDA JOSEFA	219,14
023197656V	FLORES HERNANDEZ FRANCISCA	46,09	077713262B	CARRASCO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	945,69
074397495Q	RABAL PAREDES CONCEPCION	29,74	022439287G	PALAZON CASCALES M. DEL PILAR	23,18
072520368B	ARAGONES RODRIGUEZ PEDRO JOSE	639,38	B73162059	AGRO ALAGA IV	1190,23
029065052K	BELLUGA CONTRERAS ANA MARIA	92,19	E73042202	JOSE ORTEGA CANO Y OTROS, C.B.	202,03
077507976T	VALERA FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	237,91	077568611F	FERNANDEZ ROS M DEL PILAR	50,21
022900780W	PEREZ MOYA JUAN	166,54	022466437Z	LUCAS ALVAREZ JOSE A	450,73
074319330M	BANEGAS PALAZON JOSE ANTONIO	2215,52	077565765J	VAZQUEZ PALAZON FRANCISCO	8121,33
B30716260	CARRION LOPEZ HNOS. SL	2527,78	074293374Q	MARTINEZ CABALLERO JUAN	899,74
023235501G	MARTINEZ MOYA MARTIN	126,39	074295012K	MOLINA GOMEZ EMILIO	85,74
074405616H	RUIZ PEREZ MANUEL	178,43	022344469S	ABELLAN MOLINA CARMEN	174,6
077511599N	MARTINEZ TOMAS JUAN	847,54	022335054F	MARIN GUILLEN ANTONIO	285,75

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
027454630J	MARTINEZ MIÑANO FRANCISCO	79,08	023093138B	MARTINEZ MORENO SALVADOR	91,36
022333533G	MIÑANO MORENO LUCRECIA	252,38	029061784L	SAORIN GABARRON ANTONIA	171,7
022230536R	ROJO MARTINEZ JESUS	190,2	022291028A	SANCHEZ DIAZ JOSE	166
074253272A	PAY PONCE DOLORES	144,46	077522872S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	17,36
029058079V	LOPEZ LOPEZ PEDRO	1622,12	022306826T	SALINAS HERRERA ANTONIO	46,63
022344301P	MARTINEZ SALMERON RICARDO	866,83	022955627V	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	693,4
074335966N	LOPEZ RUIZ CARMEN	373,34	074312966N	GOMEZ FERNANDEZ BASILISA	146,31
074294192Y	INIESTA FERNANDEZ M PILAR	293,2	074426017H	MARTINEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	170,12
074329362D	FORTE SORIANO M CATALIN	84,45	022457319G	GARCIA SANCHEZ PEDRO	35,94
029047013Z	PEREZ MARIN CESAR	70,59	023084260B	BARCO LORCA ROSARIO	92,19
029076525V	DIAZ CASTELLANOS JOSE LUIS	185,53	023185663F	MENDEZ GARCIA JUAN	105,57
022418622Q	GUIRAO JIMENEZ FRANCISCO	97,35	E73224131	ESTEBAN GONZALEZ ANTONIO CB	1675,77
022265553N	ABRIL LOPEZ MARIA	59,7	023192529L	ORTEGA PIERNAS JUAN	460,95
074338874E	CABALLERO COLLADOS JUAN	36,02	023158332T	SANCHEZ SANCHEZ ANDRES	267,65
022425604Y	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN F	85,42	077714134D	SAURA PEREZ JOSE MARIA	684,91
077517543E	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	189,7	023250007C	MILLAN CUADRADO JOAQUIN	413,37
074403329P	ALVAREZ ALVAREZ JOSEFA	297,39	023202342B	MENDEZ SANCHEZ PEDRO	212,63
074429866A	REINALDOS SANCHEZ ANTONIO	232,27	023233538L	MELLADO CANOVAS JOSE	578,41
023197730E	MARTINEZ AGUILA JOSE	25,28	023204510V	RODRIGUEZ MIRAS CRISTOBAL	761,31
052813471C	SANCHEZ BAQUERO PEDRO	397,73	023263660B	GALLARDO NAVARRO SALVADOR	142,27
022431624T	GONZALEZ SANCHEZ LUCIA ESPERANZA	74,35	023240185L	COTES LOPEZ ANTONIA	683,99
074434820N	ALVAREZ LOPEZ ELPIDIO	282,52	023155427Q	GALLEGO MANZANARES MIGUEL	10,41
A28167765	ALOA SA	8628,81	075202775C	PEREZ MARTINEZ ANDRES	164,92
077510028M	FERNANDEZ GONZALEZ FLORENCIO	431,44	023266493S	LOPEZ GUILLEN ELOY	22,3
023229494T	MORENO DIAZ JUAN	309,69	023225746R	GAZQUEZ TERUEL ROSA	19,53
023242929A	MARTINEZ PERAN JUANA MARIA	1032,29	023174325P	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	669,12
022404220N	MAYOR LOPEZ PEDRO	148,69	023164310K	REVERTE GINER FLORENTINA	847,55
023271147T	ZURANO PEREZ JOSE	624,51	022944297A	ALCARAZ GARCIA JOSEFA	735,12
023012579K	RODRIGUEZ SOLANO FLORENTINA	74,51	027442963F	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	2029,13
022892622D	LOPEZ GALINDO SALVADOR	446,08	023205934S	RUZAFIA SANCHEZ MARIA	156,13
022957051S	GARCIA SANCHEZ RAMON P.	1256,52	022962168A	TORRES MORENO JUAN JOSE	193,3
022960291N	MESEGUER ROS FRANCISCO	1070,59	077568964S	ABELLAN CARRION PASCUAL	860,92
B30698021	AGRICOLA MARIN Y PEREZ SL	2825,16	074356997K	VIVANCOS RUIZ MANUELA	111,52
074313716A	GUIRADO SANCHEZ JERONIMO	89,22	E30752901	NICOLAS Y GUILLN C B	2602,12
022888562C	ORTIZ ROS DIEGO	817,81	B30701346	PORCIFU, S.L.	4490,51
B30717409	GANADERIA HERMANOS SOLANO S.L.	1858,66	022942122J	VERA PAREDES JERONIMO	171
023218232P	GEA CAMACHO JOSE	349,43	B30676720	CARNICAS LOS REMOLINOS	1898,81
023190252L	PEREZ PEREZ DIEGO	642,18	B30574271	GANADOS JOSE EL CONDE, S.L.	1445,21
023216856N	FERNANDEZ BENITEZ JUAN	450,54	023212184D	VIDAL MORALES JOSE	573,44
074415946K	CRESPO ANDREO FRANCISCO	44,61	023620509S	BONACHE SORIA GREGORIO	489,23
005124643J	SERRANO MARTINEZ MANUEL	661,68	074435510N	ESPIN RUIZ JUAN ANTONIO	584,36
022383888N	LOPEZ GARCIA MARIA	446,08	074503056F	GARCIA LORENZO JESUS	2552,14
023238031G	GUIRAO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	14,87	023137212V	GARCIA MARTINEZ GINES	44,61
074401604P	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	133,82	074269471X	GARCIA MARTINEZ SEBASTIAN	17,84
027199101Z	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIA	148,69	077563438D	GIL MARTINEZ ALFONSO	538,27
023171567X	PLAZAS PEREZ SALVADOR	44,61	022330039Y	LOPEZ CABALLERO JOSE JESUS	892,16
074309529W	MARTINEZ ESPIN PEDRO	254,26	074432473B	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	223,04
027456302Y	ORCAJADA NAVARRO JOSE A.	178,43	074312038G	MARTINEZ LOPEZ MARIA JUANA	87,73
B73243990	EXPLOTACIONES DE CABRAS DE MURCIA SL	237,91	052812862D	MARTINEZ MAGDALENA ALFONSO	126,39
074431899N	GARCIA GARCIA JUAQUINA	307,79	077565558J	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	535,29
023231139N	CARRILLO BRAVO JOSEFA	175,31	022086578T	GARCIA GONZALEZ AQUILINO	156,13
B30675318	AGRIGAL, S.L.	788,89	074343335K	RICO PALAO BAROLOME	379,17
074433170H	GAMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	28,25	029068915C	RICO PALAO RAMON	379,17
023207167Y	MERLOS PEÑAS FRANCISCO	385,72	074432897K	PIVIDAL PARRA JUAN J	520,42
023227931R	RUIZ QUIÑONERO FULGENCIO	268,4	B30359954	LOS ALAMICOS EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L.	852,01
B73240137	GANADOS JIMENEZ LOPEZ, SL	454,21	074290462W	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	1486,93
B30440762	SEGUIPOR SL	743,55	029038668H	SAURA MOLINA JOSE	101,99
074327348L	GARCIA IMBERNON ANTONIO	914,65	048424400Q	ESPINOSA PEREZ FRANCISCO JOSE	424,72
023192883M	PACO JIMENEZ EUSEBIO	438,27	029038807L	FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO	497,19
F30535496	SAT DE PURIAS	2491,78	029039204W	MARTINEZ JULIA MARIA JOSE	443,81
023277615M	SANCHEZ RUIZ DOMINGO ANTONIO	419,48	029040931G	ALMAGRO PASTOR JOSE FERNANDO	27,42
B30344535	PISEGA SL	607,9	029039317T	ORTEGA RAMIREZ ANGEL	51,46
022467271C	MARTINEZ PUCHUE ANGEL	22,06	E73178188	FDEZ. MORCILLO Y OTROS, C.B. FRANCISCO	95,93
074297767Q	LOPEZ MARIN PASCUALA	231,34	029037593R	CUTILLAS MARIN MARIA TERESA	390,16
E73224438	JOSE ANTONIO Y MIGUEL ANGEL MARIN PARRA	2487,04	034815050L	MARTINEZ LUCAS JOSE LUIS	78,14
B73351454	ACENICHE AGRICOLA, S.L.	15450,87	074284590H	ESCRIBANO MOLINA ESPERANZA	178,64
052812496B	GOMEZ CARMONA JUAN JOSE	81,5	022336477G	GUILLEN PIÑERO IGNACIO	213,28
077568383D	GARCIA VARGAS MIGUEL	745,66	022223242K	CASTAÑO TORNERO JOSE	50,51
074344943L	GOMEZ ABAD SALVADOR	848,72	023156388B	CABALLERO RUIZ JESUS	376,13

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022226313X	PONS LOPEZ JOSE	255,69	048503413R	ABELLAN PEREZ JUAN JOSE	805,6
074304281K	MARTINEZ GUILLEN PEDRO JOSE	249,41	074417241M	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	314,42
023187918P	LOPEZ CANOVAS EULALIA	258,86	074425751M	MARTINEZ VILLORA JOSE	287,42
023165665L	ALCARAZ GARCIA ROSA	200	077562161C	TORRENTE GRANADOS FRANCISCO	334,2
023144436L	MARTINEZ GARCIA CATALINA	83,52	077561736D	SANCHEZ PRIETO JUAN	534,94
023235136F	TUDELA ROMERO CATALINA	73,95	022363373J	GARCIA LOPEZ JUAN JOSE	234,27
023185619D	TUDELA MULERO JUAN	99,35	077500042R	MORENO SALMERON ASCENSION	143,9
023245976Z	MARTINEZ CLAUDIO PALLARES	76,02	074317327A	YELO SAONIN JOSE	252,57
074436896H	ALCARAZ MARTINEZ SIMON	151,95	077570550Z	CARRILLO MOLINA MARIA EUGENIA	797,7
023243834B	SANCHEZ GARCIA CATALINA	498,88	074273458H	ZARATE PEREZ MANUELA	55,72
022341898C	PALAZON MOLINA DANIEL	172,9	074345028N	FERNANDEZ SANDOVAL ISABEL	239,55
023119956B	LOPEZ MARTINEZ ALEJANDRO	127,5	022372783Q	PEREZ GARCIA JUAN	120,36
023236882M	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	509,59	023207094W	LIRON JIMENEZ ISABEL	297,39
077570932M	GARCIA PENALVA ANT ANGEL	311,79	023135797M	MUÑOZ MOLINA JULIAN	419,31
077570632G	MARTINEZ CAMACHO SONIA	2911,99	074313975D	MARTINEZ BARQUERO ANA MARIA	394,04
048505437R	MARTINEZ CAMACHO ANTONIO	614,34	022928905K	SANCHEZ MARTOS SEBASTIAN	106,6
074338517X	BERMUDEZ SEGURA MARIA CRUZ	856,06	023258065M	SIMON VALERA SALVADOR	237,91
029070818Z	SANCHEZ TOMAS MARIA	307,77	023219014P	REVERTE MARTINEZ EUSEBIO	243,86
074330658V	ORTEGA SIMON HILARIA	162,95	074397104Q	MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	133,82
B80891039	LORELEC SL	3117,22	023163577R	SANCHEZ MENDEZ JUAN	110,03
023144419W	GARCIA ANDREO ROSENDO	45,39	023159547L	SANCHEZ ARCAS CRISTOBAL	1910,7
023076559S	CANOVAS ANDREO ALFONSO	85	B30674469	PANADERIA CONFITERIA SAN NICOLAS S.L	446,08
029038815G	IBAÑEZ ABELLAN JOAQUIN	460,53	023613064E	NAVARRO MARTINEZ TOMAS	892,16
077508792B	SANCHEZ MARIN MANUEL	36,88	023156352K	PARRA LIRON FRANCISCO	105,57
074408181F	LOPEZ MARIN JUAN	297,38	023181604L	GARCIA GARCIA MIGUEL	136,8
075181114W	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	271,04	023004384Z	SOLANO CONESA ANTONIO	31,23
074420492J	MARTINEZ PALLARES ANTONIO	73,7	E30341622	ANTONIO GUARDIOLA PEREZ Y OTROS CB	398,5
074413224J	COLOMA ROBLES JUANA D	6530,04	023999575H	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO	29,74
B30716187	LOS ALMAGROS AGRICOLA SL	3004,77	022894438P	MORENO GARCIA TOMAS	29,74
022308557Y	MARTINEZ CARRASCO JOSE LUIS	30,3	074336598T	MARTINEZ CARRION JOSE	282,52
022920721W	BERMUDES MARTINEZ PEDRO A	1991,84	029048059W	FALCO PEREZ JUAN	163,56
074425077K	GARCIA NICOLAS JUANA	267,65	048524657Q	MUÑOZ MELGAR INMACULADA	669,12
022471687C	CAMPILLO LOPEZ ANTONIO	657,41	022974499Y	PAGAN DOMENECH PEDRO JUAN	788,07
022955484N	GARCIA HERNANDEZ AGUSTINA	80,29	022895415L	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	96,65
022127845M	GONZALEZ POVEDA CARLOS ALBERTO	966,5	022411244K	BLAZQUEZ VILLODRE FELIPE	297,39
022009814X	BROTONS ROMAN Mª ANGELES	536,88	B30443808	ANPE LAY MESEGUER SL	3357,07
022340484D	SIMON MARTINEZ SALVADOR	438,27	F30127625	SAT N 7455 LOS GABRIELES	2557,77
023284523J	GARRE CAPARROS PEDRO JESUS	206,46	023251611Z	TROYANO SERRANO ANGELES	160,59
B73157463	GRANJALBER SL	278,72	077516897C	REINA MIÑARRO ESTEBAN	189,51
034786823J	MARTINEZ CARRASCO M JOSE	247,75	023217878E	PEREZ HERNANDEZ MARIA	131,48
023063406H	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE	26,76	023209089L	ALCANTARA REINA MARIA DEL CARMEN	323,22
022918771F	VELASCO GARCIA JOSEFA	22,3	022465171J	GARNES SANCHEZ FRANCISCO	493,05
022361290T	BELANDO PIÑA JOSE MARIA	1338,23	022933840B	MENDOZA IMBERNON JOSE	511,68
023190659N	HERNANDEZ JORQUERA FRANCISCO	892,16	022445288W	CASTILLEJO TOVAR NICASIO	580,71
034830296Q	FERNANDEZ GEA ANTONIO JOSE	773,2	F30438139	SAT UÑATE N 9619	464,53
B73000879	TER LOGISTICA SL	120,52	B30511729	HNOS TRANSOLORCA CANO SL	1197,46
022478957E	SORIANO SANCHEZ JUANA	490,69	052824805S	HERNANDEZ SANCHEZ CONCEPCION	165,17
022297346L	DIAZ NAVARRO ANTONIO	185,87	022401612A	FRUTOS SAURA DIEGO	63,16
074327896S	ESPINOSA ALACID JOSE MARIA	142,44	023142275C	QUINONERO SANCHEZ MATIAS	1935,55
074259620A	ROSA MARTINEZ JESUS	713,29	023233483X	GARCIA GARCIA RAMON	789,7
048434893K	SANCHEZ NAVARRO JESUS	623,02	074355654N	MARTINEZ LOPEZ JOSE MANUEL	18,41
023246225X	JIMENEZ MERLOS FERNANDO	1388,72	023238424Y	FERNANDEZ GARCIA DOMINGO	135,31
074309205T	ALACID RODRIGUEZ JUAN JOSE	298,87	074327858T	RAMIREZ RIQUELME JOSE PASCUAL	267,65
023278256W	PEREZ COSTA ANTONIO	76,7	E30410096	JESUS MARTINEZ BASTIDA Y OTRO CB	1272,17
023158609R	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	367,05	B30453799	MICAELOS SL	1854,38
022337183C	HURTADO TURPIN PEDRO	38,79	023250210Q	BAENAS LOPEZ DOMINGO ANTONIO	429,63
029063586G	GUILLAMON GONZALVEZ J. FRANCISCO	618,69	E30517536	MARGARITA LOPEZ INFANTE Y OTRO CB	1818,75
074298728B	YAGUES CREMADES JUANA	122,89	E30488779	JOSE LUCAS Y M GUILLEN CB	183,98
022352543Q	ROJAS MARTINEZ JUAN	356,25	023232116T	GARCIA GARCIA JULIAN	272,1
074320993N	PEREZ TEMPLADO JORDAN MARIA VISITACION	381,04	022892579N	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	297,39
022186621Q	SANCHEZ LOPEZ JOSE	68,06	074413116C	GARCIA LOPEZ PEDRO	37,17
022297541F	GALLEGO GONZALEZ LUIS	85,34	074328120D	MARTINEZ FERNANDEZ ROQUE	907,03
052806384V	RUBIO MONTALBAN JOAQUIN	1399,96	G53948600	MONTOYA ALVAREZ, S.C.	1843,79
B53221925	RINCON DE ELIPE SL	2173,16	027435014Q	GUIRAO NAVARRO ROGELIA	90,7
029040160S	RUBIO BELDA PASCUALA	525,14	048431213K	MONTALBAN OTOROLA CATALINA LAURA	173,97
077509108M	LOPEZ CUTILLAS GUZMAN	88,37	074432896C	PARRA PARRA JOSE A	405,4
074295302N	ORTEGA LOPEZ JOSE ANTONIO	261,13	023188245J	TERUEL QUINONERO LUCAS	232,28
077509139J	LOPEZ LOPEZ MANUEL	10,88	023243394P	PERAN MOYA JOSE	328,7
048419475J	MORENO MORENO ANTONIO	139,34	023148812W	ROMERA MATEOS MARCOS	119,43

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023207364L	GOMEZ ORTUÑO MARIA	85,46
005005464C	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIO	32,87
023171588P	CORONEL RUIZ PEDRO	104,08
023220460M	ALCAZAR DIAZ MARIA	158,87
074423176Y	MARTINEZ CABALLERO PEDRO	29,74
075216839P	TERUEL BENITEZ CATALINA	190,65
023224602F	ZABALA SERRANO SEBASTIAN	1753,08
023290884A	ZABALA CRESPO PEDRO ANDRES	442,65
022961952V	ROCA RUBIO ANTONIO	267,65
074353379Z	APARICIO GARCIA ANTONIO	669,12
074336806R	RAMIREZ RIQUELME Mª ESTEFANIA	206,68
F30116081	SAT 7093 VEGA BAJA DEL GUADALENTI	790,97
023190469Y	MONTIEL PAREDES JUAN	361,3
023204126R	PEREZ PEREZ TRINIDAD	516,15
B30573216	EXPLOTACIONES CUESTA CAETANO SL	619,38
B30568828	GANADOS MORENO MONTIEL SL	1032,29
023196578C	AYALA GALLEGO RAMON	237,43
023275066D	MONTIEL PEREZ JUAN ANTONIO	516,15
023093602S	PEÑAS SOTO FRANCISCO	21,91
074322239Q	SORIANO ORTEGA CONCEPCION	123,41
074319182H	GARCIA SAORIN LUIS	1410,6
023221116V	SANCHEZ PEÑAS RAMON	223,04
023208145H	DIAZ ZAMORA ROSARIO	315,23
B73360893	CALIDAD OVINA DEL GUADALENTIN S.L.	743,46
074419981P	CIFUENTES MADRID SALVADOR	883,23
022364607M	ORTUÑO MUÑOZ MERCEDES	104,08
023253283F	BELMAR VALERA MAGDALENA	54,78
023263903R	CALVENTUS PEREZ ROSARIO BELEN	371,73
022910867S	MENDEZ MENDEZ DOMINGO	1185,08
052511040Q	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN MANUEL	594,77
F73017857	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA PILICA SC	185,87
A30633762	MURGACA SA	743,46
B30541627	TRANSPORTES Y GANADOS SOTO SL	967,78
023192206H	ORTUÑO FERNANDEZ PEDRO	267,65
076144794M	FERNANDEZ GAMEZ JOSE MANUEL	1503,45
019492396B	SAORIN SAORIN ANTONIO	25,28
022896361E	ROSIQUE MARTINEZ ROSA	594,77
022961646X	MARIN GARCIA ALFONSO PEDRO	2755,17
023174430K	MORALES CARRILLO MARIA CARMEN	32,71
021931828V	LOPEZ OLIVO JUANA	312,25
022903591F	ARDIL MADRID CARIDAD	118,95
F30062004	SAT N 4690 CANTERAS	1945,89
052811564E	GARCIA FUENTES JUANA	297,39
023227590M	MARTINEZ DIAZ SALVADOR	869,85
074339675H	SANDOVAL ASENSIO ANDRES	282,52
034803983S	GONZALEZ PEREZ ROSARIO BELEN	23,79
023223546D	GONZALEZ GONZALEZ GONZALO	168,57
B30762793	CAÑAERO E HIJOS SL	1290,37
B30702138	CRESPO Y BERNAL SL	1354,89
022425340H	JUAREZ ANDRADA JOSE	154,84
B30458111	CAR 21 SL	2297,11
023238738K	DIAZ GONZALEZ JOSE M.	371,63
022322046V	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	412,92
B30463848	AGRICOLA GANADERA LOS RODRIGUEZ SL	330,33
023146453N	PERNIAS LOPEZ ANDRES	18,63
074426594C	ALONSO LOPEZ VICENTE	734,1
B73008963	FULBOTRAC S.L.	876,54
074269173B	SEVILLA BEJAR MANUEL	371,73
E30345243	PEREZ ESCAMEZ HMNOS C.B.	921,89
023234439T	LARIO MARTINEZ FRANCISCO	1326,45
074250946T	LOPEZ AIX AMPARO	247,75
B30450498	EXPLOTACIONES GANADERAS DIAZ SL	789,7
023211316S	BELMONTE CORTIJOS ANA	276,65
022455350J	SANCHEZ SANCHEZ M ISABEL	165,17
023014426M	MENDEZ GUERRERO JUAN FRANCISCO	1210,36
022325223C	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	1486,93
074347057V	VIVANCOS MENDEZ PEDRO	743,46
074358414N	GARCIA VIVANCOS ANTONIO	35,69
022954520Z	JUAN ARROYO ESPINOSA	60,96

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022948401J	RUIZ GARCIA PEDRO	16,36
022457187X	GARCIA LOPEZ ANTONIO	1338,23
022911392B	PEREZ GARCIA JUAN ANTONIO	1561,27
E30726640	PEDRO MARTINEZ E HIJO CB	306,31
077508497S	BELCHI GARCIA LORENZO	634,92
074307518S	ABELLAN NAVARRO JUAN JOSE	142,44
048465901W	MONREAL MARTINEZ ANA MARIA	102,99
005037588J	GOMEZ IBAÑEZ JOSE MARIA	78,2
077512813F	GARCIA FUENTES EUSTAQUIO	372,53
023215012P	MARIN SANCHEZ JOSE LUIS	518,26
022443610A	TORRES GARCIA FERNANDO	1587,45
074292182C	IBAÑEZ AZORIN NAZARIO	4026,78
B73089310	AGRICOLA GESTION SANTOMERA SL	1081,52
074425884T	CRESPO CABRERA JUAN	624,51
023200063D	ORTUÑO GARCIA CESAREA	475,82
023188195D	REINALDOS MARIN FRANCISCO	736,03
077573993F	GARCIA BETETA ASCENSION	144,23
022322534E	MUÑOZ ANDREU SANTIAGO JESUS	133,82
074286372Y	DIAZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	457,97
023162046B	MARIN CASTILLO JOSE	153,15
074419832C	ALVAREZ SANCHEZ IRENE	87,65
E30536916	MARIN SANCHEZ JOSE Y AGUSTINA CORBALAN C	626,73
B30698518	AGRICOLA CAMPOMAR SL	64,96
074334390T	SALMERON GARCIA ANA	127,09
077523354Z	MARIN CARRASCO JOSE	96,49
074293989X	CUTILLAS MORA ENCARNACION	158,38
022346887H	MARIN LOPEZ JESUS	774,23
077515158Y	CARBONEL CUTILLAS PEDRO	56,49
F73240186	LOMAS DE BLANCA, S. COOP.LTDA	3769,61
027449080Y	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	113,8
074334634Z	VICTORIO MOLINA ANTONIO CAYO	116,18
027433439M	LUCAS ALVAREZ ALFONSO	254,37
077511995V	MARIN GARCIA JOSE ANGEL	859,94
077713167P	MARIN GARCIA FCO MANUEL	378,54
074335048Z	GOMEZ GOMEZ JESUS	67,28
074569241K	ALVAREZ MONTES BERNARDO	581,67
022337098G	ARAGONES MOLINA ANTONIO	65,95
077514660Z	GOMEZ GOMEZ JESUS	14,67
077567501R	LOPEZ ROSA FELIX	545,12
B73332603	CESAN URBANIZADORA, S.L.	758,46
074324166B	PEREZ SAEZ PEDRO	55,1
034823457P	MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	584,72
F73138398	ENCEFRUIT, S.C.L.	1571,55
005160716E	MARTINEZ PINAR PEDRO ANTONIO	136,38
023183210S	LOPEZ CANOVAS FELIX	628,34
F30517098	SAT 9819 MU AGRO AVILES	89,46
074304858T	MORA DIAZ JOSE BLAS	145,44
E30712376	GANADOS EL ESCOAR CB	669,12
023167196D	GARCIA JODAR JOSE	237,91
B30332357	EL BARRAQUILLO SL	995,41
023185319P	RUIZ MARTINEZ JOSE	313,81
022982508B	SANCHEZ SOLANO JUAN ANTONIO	371,73
022921723S	MADRID YUSTE ANTONIO	1486,92
023186217D	GOMEZ DIAZ LUCAS	516,15
023247355J	PARRA HERRERO ENCARNACION	113,55
F30558597	SAT ENCARNI	154,84
B73025082	EXPLOTACIONES VIRMA SL	851,64
B73218778	CARRASCO SL	696,8
023281204Y	PONCE SANCHEZ JOSE ANGEL	1045,2
027465917F	RODRIGUEZ ALBACETE JOSE ANTONIO	639,44
B30576474	GANADOS GONZALEZ MONTIEL	401,77
023270349F	CARO ABRIL FELIPE	745,06
034792476P	LOPEZ GUIRAO JOSE	278,72
022323608S	LOPEZ LOPEZ JESUS	340,66
023256438B	RODRIGUEZ PEREZ PEDRO J	330,33
B30418065	HNOS LORENTE RUIZ SL	1021,97
B30447577	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LUCAS SL	2495,8
E73074320	MARI CARMEN GONZALEZ Y OTROS CB	1466,9
B30474167	BAENAS EXPORT IMPORT SL	1161,33

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
B73036873	GANADOS LA QUINTA SL	400,53	023002163R	CONESA ALBADALEJO ANGEL	3266,78
B30384036	PRODUCT GANADERA DE CARNES DE SELECCION	1651,67	022944340T	OTON MARTINEZ JOSEFA	5156,66
023150777N	QUIÑONERO GRIS ANTONIO	195,71	074354006C	HERNANDEZ ARMERO IGNACIO	1933
B30580252	ORILLA DEL SOL SL	645,18	023189835Q	ROMERA MATEOS JAIME	520,42
B73292815	GANADOS ALTOBORDO, S.L.	209,04	074331322Z	ALBUJER NAVARRO SAMUEL	645,33
023189968B	UBEDA MECA BARTOLOME	418,08	B30784268	GANADOS Y ABONOS LA DEHESA SL	1472,36
074324350B	ABELLAN SANCHEZ JOSE LUIS	1419,4	034832175D	OLMOS LEON ANGEL	892,16
B30306252	DOMINGO LORENTE SL	4970,49	023234119W	PEREZ MARTINEZ JUAN PEDRO	327,12
023235511Z	MARTINEZ BLAZQUEZ ALONSO	187,88	023192617S	BENITEZ RODRIGUEZ ANTONIO	698,86
074423239T	ZABALA DIAZ MACARIO	446,08	022943642S	LAMBERTO GALNDO MIGUEL	118,95
077571020R	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	611,47	023230766F	GARCIA GAZQUEZ ANTONIA	315,31
023211356D	SERRANO SANCHEZ JUSTO	179,92	023034236N	ALCARAZ ESPINOSA JUAN FRANCISCO	743,46
023193368F	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	984,35	022906165M	SAURA SAURA SOLEDAD	446,08
022954925M	LOPEZ ARROYO NORBERTO	2,97	022942719N	BERNAL TOBAR JOSE	47,58
022412896V	RAMIREZ LOZANO BARTOLOME	62,45	022895664S	SANCHEZ CONESA JUAN	371,73
022946089R	OTON ALBARRACIN JUAN ANTONIO	14,87	027432674E	INGLES PEDREÑO ANTONIO	69,89
029006702E	CARCEL SANCHEZ CONCEPCION	412,92	022974633W	PEREZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	1784,31
023241998S	BAENAS ZAMORA ANGEL	412,92	023248674K	BORNAS MOLINA JULIAN	367,27
077562499J	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	223,04	B30448864	GEA Y PEREZ S.L	1496,41
023212279N	MENDEZ MENDEZ MIGUEL	356,86	074318715B	PASTOR PALAZON JOSE M	578,41
023205477H	MUÑOZ VIVANCOS JUAN	921,89	077567285S	GUARDIOLA OLIVARES ANTONIA MARIA	468,38
074416442B	MARTINEZ RAJA ANDRES	182,89	074418469Z	SANCHEZ MARTINEZ JUANA MARIA	24,11
022942576F	PEREZ PEREZ JUAN	44,61	023191169Q	ANDREO SANCHEZ OLAYA	78,42
022968609G	ROS MADRID VALENTIN	7,43	023239315T	PALLARES PALLARES JUAN JOSE	246,07
015481195X	VIVANCOS MENDEZ JUAN ALBERTO	18,63	077565973Z	MARIN MIÑANO MIGUEL	62,42
019511824G	TRENOR LAMO DE ESPINOSA ENRIQUE	1486,93	070002745Z	MORENO VILLARIN SANTA FE	1054,69
077522909Y	SORIA PORRAS PURIFICACION	115,81	022419384L	VAZQUEZ GUARDIOLA JOSE	1018,3
074420601F	LOPEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	106,38	074326003P	MARTINEZ EGEA MARIA	138,46
052814063Z	MARTI VELIX MATEO	104,11	074309959H	ORTEGA CANO MARIA DEL CARMEN	162,27
001360475W	GALDON BRUGAROLAS M CARMEN	1002,77	022429434H	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	1059,06
023145303N	TOLIMOS NAVARRO PEDRO	173,04	A78904422	TABIRANA SA	7269,3
022467482R	MARTINEZ GOMEZ JUAN BENITO	5,48	X2102495L	DESAEGHER ANDRE	667,79
074413815Y	TORRES CORBALAN MARIA ASCENSION	132,8	029048627H	SALMERON FERNANDEZ ANTONIO	161,26
023113020K	TORRES CORBALAN ANTONIA	114,85	022448748N	NOVAS MIÑANO FRANCISCO	544,95
022480442N	AGUILERA MUSSO TOMAS	20,56	074308639D	SANCHEZ GOMEZ DOMINGO	1170,91
074428132V	RAJA RAJA OLAYA	38,66	022399097H	YEPES CARRASCO JOSE	689,92
023261103F	MECA RUIZ PEDRO	574,45	027812600B	CAPARROS PEREZ JOSE	428,72
020452155A	GARCIA GARCIA ROSA MARIA	1486,93	E73059743	JULIA ORTEGA HARO Y OTRO CB	1471,02
074354171R	ROSIQUE MARTINEZ FRANCISCO	2575,36	B73004269	CITRICULTURA ECOLOGICA 98 SL	804,71
022429318V	MUÑOZ PONCE MANUEL	419,82	074297780Y	HERRERA SANCHEZ ANTONIA	73,51
F30098875	SAT 1592 DOLORES HERNANDEZ	412,92	F30142152	SAT N°7746 LOS ROBLES	464,31
022439205Z	CASCALES CAMPOY ROSARIO	753,57	022305837T	MARIN ARGUDO JOSE	99,75
023173329R	TEJEDOR PEREZ JUAN	1635,62	B30245187	FRUTAS BASTIDA, S.L.	7852,14
074426042C	MARIN LOPEZ PEDRO JOSE	386,6	022472979R	ROMERO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	7,53
077571112R	LOPEZ PLASENCIA ALBERTO	148,69	022343264Y	VIVO BLAYA MARIA LUISA	222,98
E30409643	MARTINEZ GARCIA TEOFILO C.B.	817,81	022410130B	ROBLES RUBIO ASUNCION	34,03
B80813751	URBA SERVICIOS DE CARTAGENA SL	892,16	029066692M	GOMARIZ CARBONEL JUAN	288,52
023244383P	MARTINEZ SANCHEZ RAMON	98,42	022404969W	GALLEGO LOPEZ MARIA FE	142,29
077507346Z	PEREZ SANCHEZ LUIS	892,16	005885231Z	GAMBIN BERMEJO ENCARNACION	30,85
B73128910	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL RIBAZO	1933	023218726L	PEREZ CHUECOS VERA PEDRO	111,33
023184732L	CORONEL MARTINEZ JUANA	74,35	023255570V	VERA NAVARRO JESUS	38,65
023201534P	ROMERA GUIRAO MARCOS	223,04	074355528R	MORENO ESPEJO PEDRO	475,14
034793643W	LIDON AGUILAR RAMON	31,23	022939853K	ROSIQUE ROCA MA CONSOLACION	396,23
022188596J	GUTIERREZ CABALLERO FRANCISCO	334,56	023239902N	SANCHEZ LLAMAS JUANA	895,17
023245021W	QUIÑONERO MENDEZ JOSE	104,08	023245816S	SEGURA HILARIO PASCUAL	328,7
074323312P	GARCIA MIÑANO ANA	420,8	B30525406	CASA EL CLERIO SL	2664,69
074428313Z	MUÑOZ GOMEZ FRANCISCO	1085,46	B73148728	AGRO MANGUILLAS SL	1136,22
023202949C	MARTINEZ GALINDO MARIA	151,67	023204771W	DIAZ SANCHEZ JUAN	356,1
023187622B	MOLINA BRAVO JUAN	330,33	023187098Q	GARCIA SEGURA FRANCISCO	690,28
077709387T	PALOMARES BETETA MARIA DOLORES	292,92	022462747G	SANCHEZ MIRAS ANTONIO	370,24
029048214L	GARCIA LOPEZ ANA	267,65	023220916R	JIMENEZ MIÑARRO ANDRES	1486,93
077513871F	ABELLAN MARTINEZ NICASIO	349,43	023194461L	MIÑARRO DIAZ GREGORIO	594,77
022341348E	GALIANA PEREZ MAGDALENA	59,48	074415999M	NICOLAS ANDREO PEDRO	371,63
023244838A	JODAR LOPEZ JUAN	50,56	023249908J	GARCIA GARCIA MANUEL	206,46
052810951F	MUÑOZ JIMENEZ GREGORIO	521,91	B30332753	VESOL 2002, S.L.	271,56
074429110Y	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	681,01	A30121115	CEFU SA	1252,11
023206347Z	CARCELES PADILLA MARCOS	252,78	023238715K	PEREZ GAZQUEZ JUAN	52,04
023223152Y	FERNANDEZ FERNANDEZ LUCIA	297,39	023182550E	SEGURA LLAMAS MARIA	698,86
074319451B	PASTOR DIAZ ANTONIO	230,47	048502642N	CANO NU EMILIO JESUS	408,9

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023222139M	LOPEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	78,81
074429613A	GARCIA FERNANDEZ GINES	17,84
023140652F	CAYUELA RODRIGUEZ MIGUEL	41,64
048478435R	CIFUENTES PEREZ PEDRO	38,35
B30717797	EXPLOTACIONES FRANCES, S.L.	13457,12
023174039K	PORLAN SEGURA ALFONSO	63,94
022873653S	MARTINEZ CAZORLA JUAN	111,52
023219109B	PEREZ CRISOL MARIA ESPERANZA	185,87
023143147H	REINALDOS GABARRON JUAN	535,29
074426975X	MARTINEZ GARCIA JOAQUIN	22,66
074337029V	GUILLÉN JIMENEZ ENCARNACION	594,77
022860356N	DOMENECH LEON ANTONIA	541,77
023150095C	RUIZ GALLARDO ISABEL	495,15
E30451231	FCO Y FULGENCIO RUIZ QUIÑONERO CB	371,63
074438758V	GEA JIMENEZ JUAN MOISES	369,05
022454482L	GARCIA MARTINEZ GINES	892,16
022366665Q	ALVAREZ CAMARA FRANCISCO	142,44
022231963W	BELANDO MOMPEAN BRUNO	43,12
E73265134	ANTONIA CAVA Y BONIFACIO CB	1101,16
077517912T	SANCHEZ GARCIA JOSE MIGUEL	330,27
074419804S	MORENO GARCIA JOSE	44,61
074434772X	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	57,99
074398094V	GOMEZ SANCHEZ ANTONIO	223,04
077515506D	SIERVA FERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	169,51
074447530A	IBAÑEZ NUÑEZ FRANCISCO	1139,5
022436471V	MARTINEZ MONTALBAN PEDRO	237,91
022431944K	MARTINEZ ANIORE CARMEN	670,89
023171294J	VEAS PEREZ JOSE	66,07
023237480M	DIAZ GARCIA JULIAN	685,48
B30469530	GANADOS DEL CAMPILLO SEGURA SL	235,36
023223515R	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	1393,6
077520052R	JIMENEZ GIL VICTORIA	329,99
036863489D	MUÑOZ LOZANO FEDERICO	312,65
029047529R	NAVARRO NICOLAS ISABEL	47,08
023189850P	LOPEZ LOPEZ JOSE	50,34
022442217J	BARQUERO FEREZ ANA	538,96
077564417E	SAORIN ATO MARA JOSE	311,82
077524164L	MARTINEZ DEL TORO JOSE	247,36
048495758M	LUCAS NOVA SILVIA	304,04
029040151Y	MARIN HERNANDEZ JOSE JOAQUIN	191,2
034804325N	ABELLAN MARTINEZ GERMAN BRUNO	156,2
074296795X	VAZQUEZ MORCILLO FRANCISCA	100,51
029039745Z	SANCHEZ VAZQUEZ SEBASTIAN	533,98
077568148G	VILLA GOMEZ ANTONIO	110,29
023152911F	MARIN GIMENEZ JUAN ANTONIO	1510,51
022345795F	LOPEZ RIOS JUAN	142,72
052805774M	LOPEZ VALERA MARIA JESUS	43,55
074292925G	MORENO MORENO JOSEFA	66,18
074267068E	GIL LOPEZ JOSEFA	59,42
029040041B	CANO GABALDON JOSE ANTONIO	167,2
022986083K	CONESA LEGAZ JUAN CARLOS	1635,62
022897251S	CONESA GARCIA ANTONIO	297,39
B30119929	CEREALES VALLADOLISES S.L	3628,1
022974518W	CELDRAÑ GARCIA JOSE	408,9
022984168S	BOLEA MARTINEZ PEDRO	2141,17
X4900140J	TYMCHENKO OLENA	77,32
077506467D	PEREZ MARTINEZ PEDRO	156,13
022957820W	VERA VIVANCOS GERONIMO GINES	565,03
023633407X	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	148,69
023147413Y	GAZQUEZ MIÑARRO RAMON	111,52
024077405Q	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	446,08
023234107J	PORLAN LOPEZ LUCIA	686,96
G73303554	DIAZ MILLAN VILMA ELIZARBE JUAN ANTONIO	658,71
074438328R	CASTRO RUIZ PILAR	4,46
023159256G	GARCIA GARCIA GINESA	114,49
022955757D	MARTINEZ FUENTES AURELIO	327,12
077565913T	BLAYA CANOVAS ANA MARIA	930,82
023182846L	MARTINEZ ASENSIO ROSARIO	408,9
023169949W	GUILLÉN FERNANDEZ JUAN	163,56

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022339928M	RUIZ PUERTA FRANCISCO	104,08
074427701T	GARCIA ALVAREZ JOSE	609,64
023165104X	DIAZ SANCHEZ PEDRO	237,91
074411441R	FERNANDEZ MARTINEZ DIEGO	255,75
023195766J	RAMOS MARTINEZ JUAN ANTONIO	297,39
074435106E	SANCHEZ MARTINEZ BARTOLOME	153,42
023152659P	CORTIJOS PELEGRIN FRANCISCO	163,56
023152617N	FERNANDEZ PALLARES JOSE MARIA	83,27
023191034L	CARCELES EGEA ANDRES	4,46
023082709R	GARRE ROMERA ANTONIO	24,78
B30766075	GANAFRUTE S.L.	2237,82
022405195K	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	63,94
077564684J	BERNABE ZAMORA FRANCISCO	14,24
023165450B	FUENTES MUÑOZ ANTONIO	170,93
B73177123	GANADOS SERDISO SL	464,53
023272923M	VALENZUELA MARTINEZ FUENSANTA	247,75
023225199Y	CASANOVA CANOVAS JUAN FRANCISCO	340,66
B73158776	MOLINA Y REINALDOS SL	340,66
023216242L	REINALDOS ROMERA MICAELA	247,75
029047839N	GARCIA PEREZ ANA MARIA	171
B73136657	GANADOS MARTINEZ E HIJOS SL	2890,42
F73217051	GANADOS VENTA CEFERINO S	3871,1
B30697106	AGROURBANA CARTHAGO SL	78316,02
023224956Q	COTES GARCIA JUANA MARIA	284
044393500G	CASTILLO IBAÑEZ ANDRES	907,03
023140530T	FERNANDEZ PEREZ JOSE	214,81
023240809E	SEGURA DEL VAS JUANA MARIA	713,14
023218400S	RUBIO GARCIA FERNANDO	325,17
B30693675	QUIÑONERO Y PEDRERO SL	619,38
A30127849	JUAN JIMENEZ GARCIA SA	51982,12
B73177735	EXPLOTACION AGROPECUARIA DOS HERMANOS SL	1051,85
B30360846	ANTONIO MAYOR SL	341,12
022895843X	MENDOZA JIMENEZ MARIA EULALIA	303,5
022986390Y	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	1073,76
048522769Z	COSTAS MARTINEZ JUAN ANTONIO	237,91
074351721N	GARCIA GARCIA SALVADOR	32,71
023236763R	GARCIA LOPEZ ANA MARIA	547,84
023199284N	RUIZ LOPEZ MATILDE	164,35
B30571939	ZURANO Y BLAZQUEZ S. L.	128,19
052810949M	GARCIA LOPEZ GRACIANO	270,62
023169156Z	LARDIN OSETE ALEJANDRO	1238,11
023270158T	LARDIN SANCHEZ ALEJANDRO	766,97
023197454E	LOPEZ GARCIA JOSE	148,69
023185885E	BLAZQUEZ CONCA JOSE ANTONIO	43,83
023216387A	CORTIJOS PELEGRIN ANTONIO	165,45
052804776L	SANCHEZ MOLINO JOSE	294,41
074337598B	SOLANO SAURA PEDRO	148,69
023255502H	SANCHEZ JEREZ ANTONIO	347,94
023218145J	NAVARRO PARRA Mª DOLORES	832,68
B73070161	PONCE Y MONTIEL SL	678,86
B30513733	GANADERA MARCHENA SL	1997,49
022329555M	JUAREZ SANCHEZ JUAN	696,8
B30497192	GANADOS EL PORVENIR SL	603,89
022366827V	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	2299,43
022443330E	MENARGUEZ ZAPATA JOSEFA	412,92
052804947Y	LOPEZ JIMENEZ PASCUAL	394,04
027439127N	BUITRAGO GUTIERREZ FRANCISCO	123,41
048425443R	ALCARAZ SANCHEZ CARMEN	583,69
074416931V	GARCIA HERNANDEZ JOSE	169,51
023233400L	CLEMENTE MENDEZ SALVADOR	16,77
005120333G	MARTINEZ GONZALEZ GREGORIO	623,02
023249344R	MARIN MOYA JUAN FRANCISCO	2742,26
B73008476	EXPLOTACIONES HERMON SL	309,69
F73070963	GANADOS EL CATA SC	1018,98
023259955D	HEREDIA GARCIA LUCIA	221,33
023183006H	PEREZ CHUECOS BENITO BELTRAN	104,09
022859306C	LORENTE MECA ANTONIO	43,83
023227752Y	PEREZ GARCIA FRANCISCO	550,16
023239318A	PARRA MELLINAS ROSA	539,75

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023204066X	SANCHEZ PASCUAL ANDRES	788,07	074292661Q	JIMENEZ FERNANDEZ JUANA	74,35
023197941A	SICILIA SANCHEZ JUAN	394,04	023184521S	JORDAN GARCIA ANTONIO	215,6
024189579L	LORENTE SANCHEZ JOSE RAMON	59,48	023142317Q	TORROGLOSA GARCIA JUAN	37,17
023235768H	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	346,45	023247646M	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	1176,16
023242825Z	MENDEZ ARCAS CONCEPCION	185,81	075732380G	FUENTES GONZALEZ CRISTOBALINO	446,08
022973620R	CUTILLAS AMADOR REMIGIO	851,64	023029312X	RAMIREZ GUILLLEN CAROLINA	110,63
074399373P	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	283,5	074292421Y	MOLINA GARCIA PASCUAL	360,24
023215346C	SANCHEZ MARTINEZ ROQUE	527,86	B81946220	JARA 2000 SL	15456,04
B73150328	LEVANTINA GANASUR SL	161,11	004985072Y	PARRA ROBLES ANTONIA	1727,32
023154202X	SEGURA MANZANARES GINES	132,47	034809069H	BERMUDEZ PEREZ JOSE	319,25
B30479133	HORTICOLA C Y M	186,86	077565575F	CANOVAS MARIN JESUS	494,5
B30149165	LOPEZ CAPITAN SL	214,81	022422493T	BERNAL BARBA FRANCISCO	249,36
023256839K	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	340,12	022437893J	BERNAL BARBA ANTONIO	8,36
B73083032	EXPLOTACIONES SANCHEZ SOTO SLV	1560,97	074338592Q	SANCHEZ GARCIA PEDRO	4,02
023216654V	MURCIA CARRASCO AGUSTINA	358,02	022472124C	ORTEGA HARO JULIA	2,78
023159367T	LOPEZ ALARCOS JOSE	125,31	074314528X	MORENO GUILLLEN CONCEPCION	160,31
023209001T	NAVARRO GUERRERO DOLORES	143,21	022467450S	MARTINEZ GABALDON SANTIAGO	612,85
074342755Q	GARCIA SANCHEZ JOSE RAMON	2443,02	022443966Z	HENAREJO HERNANDEZ CARMELO	1230,06
022930746E	LOPEZ GARCIA JOSE	587,28	077716864W	MARIN BALSALOBRE ANTONIO	397,17
B30453385	GANADOS ALDISO SL	165,17	022353470T	LUCAS SANCHEZ FRANCISCO	442,28
023195856B	DIAZ CANALES CONCEPCION	495,5	074306936P	LUCAS JULIA PASCUAL	376,64
023148347C	BAENAS PELEGRIN ANTONIO	412,92	077519229Y	FERNANDEZ ABELLAN JOSE ANTONIO	673,64
B30353627	GANADOS SANCHEZ ROMAN SL	3179,47	077514888N	LOPEZ VILLEGAS ROSA	208,43
023241560Z	BAENAS SANCHEZ MARIA	867,13	077522612P	RAMIREZ SALMERON PEDRO	434,96
023178341E	LORENZO GONZALEZ CATALINA	490,69	074326328B	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	69,33
023287012H	UREÑA PERAN FRANCISCO JOSE	251,29	029038818F	MORCILLO GIL FRANCISCO	258,13
077514024E	MIRALLES PEREZ JUAN CARLOS	191,74	074306653R	CABALLERO BALSALOBRE MARIA DOLORES	325,61
052523525N	FERNANDEZ GAMEZ FRANCISCO	1106,63	022173677K	CANDEL GOMEZ JOSE RICARDO	238,09
022467571K	PEREZ POVEDA ANTONIO	438,27	077706965Q	MARTINEZ CAMPOS IGNACIO	346,32
023226634S	JODAR GARCIA AGUSTINA	22,3	034807946E	LOPEZ ROBLES VICTORIANO	42,44
023071507T	OLIVA DIAZ PEDRO	26,3	077500918A	CARRASCO GALLEGO JOSE L	116,33
023058607A	ROMERO ROCA RAQUEL	446,08	022352526E	RUIZ MARCOS JUAN	592,41
022439460Q	SANCHEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	66,84	B73047946	AGRICOLA CARRICHOSA SL	22803,8
B30329825	PIGALOMAR SL	1428,08	B73004152	AGRICOLA ASCOY SL	40015,73
074337203F	LOPEZ PALAZON DOLORES	223,04	023208554J	PEREZ REDONDO SIMON	150,18
074320113Y	RUIZ MARCO JOSE ANTONIO	12,05	022975882D	COY SOLANO Mª SOLEDAD	75,9
B73031239	AGROPECUARIA LAS LOMAS SL	390,18	023021630X	ALBADALEJO SOTO MARIANO	145,72
B30465967	GANADERIA LA CEÑA SL	2838,81	023216379H	NAVARRO GUERRERO ANTONIO	548,67
E30402317	SALVADOR Y JOSE P PEREZ HERNANDEZ CB	2034,64	B30325237	BAENAS ZAMORA SL	3956,44
034825593M	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	536,79	023148721A	OLIVA OLIVA DOMINGO	22,3
023236381X	LOPEZ NAVARRO NARCISO	645,18	027481355N	LOPEZ BOJ JOSE ANTONIO	373,22
B30703201	AGROCISNEROS SL	679,32	023279649S	SANCHEZ TEJEDOR ANTONIO	17,84
G30729180	EXPLOTACIONES GANADERAS SOLAN	284,88	074438805H	MARTINEZ GARCIA MARCOS	300,36
022962050T	MARTINEZ AGUERA GABRIELA	383,49	023155467X	ROBLES NAVARRO BONIFACIO	44,61
074348040B	MARTINEZ SOCOLI FLORENTINA	175,31	074415371K	OLMOS JORQUERA IGNACIO	362,27
023011849G	GAZQUEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	300,08	077509095S	LOPEZ GARRIDO JESUS	520,42
022837752V	GALINDO ALCARAZ PEDRO	26,3	075216780H	ARTERO ORTEGA JUAN	169,51
022876783V	AZNAR IZQUIERDO JUAN	816,28	043522507K	SANCHEZ ALARCON MARIA JOSE	84,75
B02108363	COVICO SL	2825,16	074432208E	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	371,73
A30223663	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	3303,34	022374139S	ABELLAN HERNANDEZ GABRIEL	68,4
023267600H	MORENO VERA DOMINGO JESUS	260,14	023215073T	LOPEZ VAZQUEZ JOSE	69,89
074274087A	MARTINEZ LAJARA ANTONIO	454,21	023221740C	GEA RODRIGUEZ ISABEL	783,61
023155320R	SANCHEZ GUERRERO MIGUEL	293,17	074295437D	MIRALLES RUIZ ANTONIO	29,74
023220074X	CORTIJOS CARRASCO BENITO	2136,85	023141993Z	PONCE LLAMAS JUAN	17,84
023263988V	CARRASCO MARTINEZ BERNARDINO	438,72	023263314X	BELMONTE CANO JESUS TOMAS	39,9
023267596Z	ORTIZ MORALES M. BELEN	165,17	023244437Q	BELMONTE CANO ANTONIO	6,46
023281778M	RUIZ MILLAN RAMON JAVIER	309,69	074403211M	GARCIA GARCIA FRANCISCO	173,78
G30724041	JOSE MARTINEZ E HIJOS S.L.	3294,47	036265872R	GARCIA LOPEZ JOSE	6,41
023225396L	SEGURA GILBERTE MARIA	154,64	077518419R	GARCIA GARCIA ANTONIO	5,72
023176877F	ALCAZAR MURCIA FRANCISCO	401,47	075188864R	PALLARES MARIN LEONCIO	17,25
052812175N	MARIN PARRA JOSE ANTONIO	1212	023271269F	BELMONTE CANO MARIA ASCENSION	306,36
052811090P	GIMENEZ GIRON MARTIN CARMEN NIEVES	1141,88	074313762A	MELERO FAURA ANTONIO	37,12
074424500L	RUIZ ROBLES FRANCISCO	641,25	027463124C	TOMAS MOLINA CANDELARIA	234,63
074414055Q	CASTILLO NAVARRO ALFONSO	978,23	022372757J	BUITRAGO OLIVARES FRANCISCO	306,13
E30367536	FINCA LA RODEA C.B.FINCA LA RODEA C.B.	1189,54	074330566V	ROMERO GIL CEFERINO	21,67
022886692N	GALINDO SOTO JOSE	673,06	022226688V	RIOS CARRILLO JOSE	398,14
023245376N	CARRASCO GONZALEZ FELIPE	24,78	074285259C	VAELLO GARRIDO M ROSA	252
B30572689	GANADOS MORENO SL	3502,06	029058772C	LUNA GUILLLEN ANSELMO	59,26
B30469597	GANADOS DE LORCA MULERO SL	871,25	074295368D	AYALA HERNANDEZ EVARISTO	72,8

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
027446914W	LORCA PEREZ JOSE	97,67
022225286H	RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIA	148,43
022313227F	CANDEL MIÑANO FRANCISCO	88,24
077521299Y	RIOS LUNA CARMEN ROSI	27,29
074323208L	CANDEL MARTINEZ J MARTIN	39,07
077512293Q	ROJAS ARCAS FRANCISCO M	339,44
E97499446	RUSTICAS LORENTE, CB	467,78
B73287401	TERRASURESTE, S.L.	30,16
B73319881	IPAMEL EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGROIND	260,03
022455740N	MELGAREJO MORENO ISABEL	79,05
022413154E	MUÑOZ SANCHEZ IGNACIO	36,68
G53143459	LO VINADER SC	5234,7
022417470Z	CUTILLAS MORA JESUS	326,99
022453705R	CANDEL LOPEZ JOSE ANTONIO	45,04
022373415G	GARCIA HERNANDEZ RAMON	605,23
E73194102	MAGDALENA MARTINEZ EGEA Y DOS	394,18
022428676L	MARTINEZ EGEA MAGDALENA	229,18
B30427603	ABANERA DE VERDURAS TOPI SL	9327,26
022417326P	MOLINA GARCIA JUAN	413,04
074334709C	AYALA CANDEL ANTONIO	1346,23
029039012V	AYALA CANDEL ENRIQUE	517,87
022466490K	PAGAN PALAZON JOSE FERNANDO	183,75
022470905C	MARTINEZ SANCHEZ LEOPOLDO	28,25
022471460T	SANCHEZ LOPEZ RAMON	26,52
022474258S	BOLARIN NIETO JOAQUIN	52,54
022477182H	CUENCA LOZANO ANTONIO	18,56
022478168S	JIMENEZ SASTRE FRANCISCO	241,8
022480919Y	PEREZ LOPEZ AMADOR	7,08
022482522E	CARBONELL LORCA ISABEL	263,34
022650024S	SEGOVIA CASTILLO DONATA	28,33
022821941F	LUJAN PEDREÑO JOSE	0,53
022853380M	MARTINEZ CARRION FRANCISCO	76,21
022901119L	ZAPATA MARTINEZ CARMEN	569,59
022973746N	LORENTE GARCIA ANTONIO	266,61
022981990E	GOMEZ INGLES JUAN	127,41
023024331C	LOPEZ GARCIA FERNANDO	1358,58
023085435J	GARCIA UBEROS JOSEFA	109,31
023091825D	ESPI FERNANDEZ VICENTE	1431,45
023109728H	SANCHEZ DE AMORAGA RUIZ DE ASSIN MAGDALE	127,28
023110021N	LOPEZ MARTINEZ JESUS	70,61
023110512C	MARIN LOPEZ ANTONIO	145,92
023111949P	LOPEZ CLEMENTE PASCUAL	5,13
023112329C	ORTEGA GARCIA PEDRO	13,26
023116493K	MARTINEZ NAVARRO GALAN LEONCIO	3,19
023117173B	SANCHEZ LOPEZ CRISTOBAL	14,16
024306009T	NORTES MARTINEZ FRANCISCA ISABEL	140,14
027425358C	LISON NAVARRETE JUAN	132,18
027425366M	LOPEZ LUCAS CANDELARIA	20,61
027432163V	DEL AMOR GIMENEZ JOSE	130,28
027435970Y	PEREZ FERNANDEZ JOSE M	77,13
027436557H	CUTILLAS LORCA MANUEL	82,8
027437259F	GALLARDO NAVARRET FERNANDO	2,78
074282874G	MORA ORTEGA PASCUAL	89,22
074328004P	GUIRADO GONZALEZ ESPERANZA	59,48
074402524P	MUNUERA MUÑOZ JUAN	297,39
074409206C	NOGUERA NOGUERA DIEGO	84,75
074409424P	LEON VERA GERTRUDIS	66,91
074409669T	SANCHEZ CUENCA BLAS	275,08
074416360K	SANCHEZ PEREZ DIEGO	13,38
074417457Z	SANCHEZ SORIANO ANTONIO	74,35
074426719F	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	282,52
074428111L	PEREZ MORA MARIA	126,39
074429159D	CAVA LOPEZ JOSE	297,39
075196615R	GALVEZ SANCHEZ JUAN	288,46
077563985G	LORENTE MENDEZ ANTONIO JOSE	69,89
077564119T	RABADAN DOMENEC CARMEN	53,53
077713597R	LAGUIA TOMASQ JUAN JOSE	2230,39
B30483366	ARTES GARCIA GESTIONES, S.L.	223,04
B30585939	CAMPO GANADOS 2000	247,75

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022407810Z	MU OZ MARTINEZ ANGEL	1054,23
022433921C	GALVEZ CARCELES ANTONIO	207,82
022809530Q	LAMBERTO LEON DIONISIA	120,52
022862462W	MARTINEZ GALINDO JOSE	299,61
022870767G	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	1390,85
022885569V	NAVARRO GARCIA FRANCISCO	73,41
022893268B	GUEVARA DAMIAN NAVARRO	56,5
022931651F	NAVARRO MARTINEZ ANTONIO	697,93
022934094N	GARCIA ANGEL JOAQUIN	237,91
022936296Y	DIAZ CERVANTES JUAN SALVADOR	892,16
022947245F	GARCIA CONESA MARIA	673,84
022979192F	SEVILLA HERNANDEZ SANTIAGO	24,1
022997500F	HERNANDEZ GARRE JOSE	1753,08
023161457C	SAEZ DIAZ MARGARITA	575,23
023168727E	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	416,34
023178997B	MENDEZ GINER GERTRUDIS	325,17
023180248C	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	616,87
023182187G	LASO GAZQUEZ PEDRO	242,14
023183327V	QUIÑONERO REINALDOS JOSE	594,77
023185814C	BAÑOS MENDEZ JOSE MARIA	793,8
023187375V	PEREZ SOTO PEDRO	52,04
023187486J	PLAZAS DIAZ JOSEFA	297,39
023190624T	LOPEZ GUILLEN LUCIA	322,22
023191260S	REVERTE MI ARRO FRANCISCO	17,9
002448709Z	FERNANDEZ VALERO PASCUAL	84,98
003440155E	GARCIA VALERO ANTONIO	11,33
004999081P	CUESTA VELANDO ANSELMO	10,85
005015806N	MARTINEZ TOLEDO GLORIA	10,04
005059603V	SAEZ IBAÑEZ FERNANDO	235,6
005117977V	MARTINEZ HELLIN MARCIAL	1091,57
006531587R	GIL DIAZ FRANCISCO	0,78
007544654X	GONZALEZ MOLINA CATALINA	1,75
007559792Z	SORIANO PIQUERAS MANUEL	860,27
019347259G	PEÑALVER SARABIA MARCOS	2,41
019434244A	VELAZQUEZ PEREZ ANTONIO	3126,05
021307288L	MARTINEZ MORCILLO ANTONIO	8,5
021324310K	HERVAS MARTINEZ JOE	8,5
021343823F	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	19,83
021392368E	BALLESTER NOVELLON ANGEL FELIX	90,65
021394163T	VALERIO SECADURAS LUIS	9,88
021396999F	BOLUFER GARCIA TERESA	205,86
021402340N	QUESADA TORREGROSA MANUEL	3,67
021482221Z	PEREZ IÑESTA URBANO	249,49
021926021Y	OLAYA GARCIA MARAVILLA	73,41
021932622Y	ILLESCAS GASCON JOSE MARIA	227,98
022147794J	BALANZA BONACHE ALBERTO	277,21
022185886V	GUILLEN LOPEZ TOMAS	18,48
022199168M	SAEZ BRAVO JUAN	44,92
B73398406	GRUPO BOVIMIR, S.L.	706,3
B73400319	DAPERPLANT SL	74,15
B73403529	EL PARRAL DE PEPE S.L.	333,01
B73413593	SANTA BARBARA PROHERFU SL	2064,94
B73417008	FRUPONY, S.L.	151,68
B73421067	CONDUCCIONES HIDRAULICAS DEL MEDITERRANE	44,4
B73435133	LOS LLANOS LA CAMPANA AGRICOLA, S.L.	12252,07
B80862121	CEMPROL, S.L.	733
B80956618	CITRICOTO SL	73,61
B81118747	MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S.L.	5,78
B83559401	SUAREZ Y MESEGUER S.L.	1696,04
E30553895	A. JESUS ARIÑO GOMEZ Y OTROS, C. B.	515,66
E30776421	JUMAR 2004 CB	319,66
E73035685	SILVESTRA RUIZ SANCHEZ Y OTROS, C.B.	48,6
E73101875	GENEROSO GONZALVEZ TOVAR Y OTROS, C.B.	40,46
E73203713	MIGUEL MARTINEZ GALINDO Y OTROS CB	518,56
E73351165	SILVESTRE Y ANTONIO J LORENTE CANO CB	138,56
E73365397	MONTERA HIERROS, C.B.	90,98
E73406621	JOSE ORTUÑO Y TERESA GOMEZ, C.B.	1724,08
F03889466	HORTALIZAS TORRES SAT N 9498	1408,33
X3261098C	MACAS SANCHEZ ENITH	36,33

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
X6455371F	AULLON SARMIENTO JAMIR ANDRES	93,43	074437776R	CANOVAS GARCIA ROSA	21,24
002193171Y	DE LA PUENTE VINUESA LUIS	1,49	074461153X	MOLINA MARTINEZ MARIA	453,27
005115503G	LAGUIA SANCHEZ MIGUEL	1784,31	075196203A	CABRICONDO MARTINEZ MARIA	0,23
B30675359	AGROPECUA MAYORJO S.L.	3455,76	077293582N	MOLINA MORENO JOSE	17,77
B30789739	EXPLOTACIONES MENDEZ LOS GUERREROS, SL	938,25	077501728P	FERNANDEZ AMOR OCTAVIO	52,8
B73102303	GANADOS CORTIJO TOMAS SL	516,15	077503477D	MUÑOZ LOPEZ TERESA	93,19
B73231797	EXPLOTACIONES GANADERAS LA COPA S.L	168,8	A28023927	AGRICOLA LEVANTINA SA	1127,79
B73231854	CONSTRUYE CECILIA Y CECILIA PUERTO LUMBR	32,71	A30655112	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS SA	11533,15
B73270894	GANADO RIO SEGURA S.L	436,56	023256469L	GONZALEZ DIAZ FRANCISCO RAMON	165,17
B73353542	AGRICOLA LLANO D, JUAN	1198,46	026389173P	CARMONA SANCHEZ BLAS	14,87
022424555S	BALSALOBRE RUBIO ANTONIO	35,69	027431060H	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	464,53
022893621L	CAVAS SALINAS GINES	1286,19	074331302V	HERNANDEZ AZORIN RAFAEL LUIS	260,21
023084901P	ANDREO ANDREO BARTOLOME	95,16	074353704V	GARCIA PAREDES JULIAN	34,2
023088959H	GARCIA VIDAL FERNANDO	2,97	074412048X	MORALES ZAMORA FERMIN	129,04
023142527L	PERAN LOPEZ JUAN	22,3	B30204804	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA S.L	1189,54
023200886G	MARIN JORQUERA ANDRES	594,77	B30724215	B.G. PISCIFACTORIA DEL SURESTE	385,18
023247260X	MONTIEL RODRIGUEZ PEDRO JOSE	65,42	E30779557	DORAMEROR CB	52198,77
052806932J	CAVA CAVA FRANCISCO	47,58	B61195558	CULTIVOS MARINOS MURCIANOS SL	13307,74
074351162M	MEROÑO AGUIRRE ISABEL	428,23	B73111205	PISCIFACTORIAS ALBADALEJO	9388,72
074397662E	GARCIA MUÑOZ SALVADOR	62,45	074315679B	HERNANDEZ MARTINEZ JOAQUIN	86,6
077508370A	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	171	074317187R	CAMPUZANO MARTINEZ ADORACION	161,15
B73385593	AGROPECUARIA LOS VAQUEROS SL	1006,69	074317395W	LOPEZ GIL ENCARNACION	105,5
023179811C	SEGURA PORLAN ELISA	309,69	074317564X	CARBONELL MEDRANO MARIA DOLORES	288,68
023195192Z	MENDEZ MENDEZ DAMIAN	65,42	074320637R	MONTIEL SANCHEZ ANTONIA	315,97
015562991H	MARTOS ZABALBURU MARIANO CRISTINO	207,25	074321036D	RUBIO LUCAS PASCUAL ASCENSION	838,48
022219959G	OLIVA PEREZ GINES	2,05	074326178E	MIÑANO ALGUACIL JUAN	58,21
022372956M	SEVILLA RISUEÑO FRANCISCO	3,17	074329209V	CAMPOY LOPEZ JOSEFA	43,39
023169459H	CASTILLO MARTINEZ JOSE	78,29	074330162G	LORENTE BROX FRANCISCO	1776,38
023169579T	MARIN CONTRERAS ANTONIO	15,49	074331965J	JIMENEZ JULIA JUAN	838,48
023170032Q	RUIZ MARTINEZ PEDRO ANTO	52,09	074334745X	RUIZ LUCAS FRANCISCA	1606,72
023170235N	SALINAS MOYA MARIA	27,37	074335010E	PALAZON LOPEZ PASCUAL	712,35
023181262E	FLORENCIANO MARQUEZ TOMAS ANTONIO	68,09	074335917D	GOMEZ PEREZ JESUS	177,17
023181726A	GARCIA LOPEZ MATILDE	81,37	074338326A	ORTIZ MARTINEZ JUAN	2248,6
023184789F	BERMUDEZ BERNAL JUANA	149,02	074338512M	PIÑEZA MARTINEZ MARIANO	32,24
023185280S	PEREZ CASTEJON SEBASTIAN	86,35	074340128B	GARCIA LORENTE CONSOLACION	510,16
023185312R	JIMENEZ RAMIREZ JUAN	17,93	074342265D	GUILLLEN LOPEZ JUANA	44,38
023185506B	ALARCOS PEREZ MARIA	134,12	022372959P	BOLUDA GONZALEZ JOSE	13,13
023186620K	ROBLES MERLOS JUANA	132,81	022379926Y	RUIZ TENZA TARSICIO	277,14
023187630L	CARRILLO REINA JESUS	425,11	022381221J	PEREZ MENARGUEZ GLORIA	55,08
023188499Z	PLAZAS PLAZAS PURIFICACION	21,78	022389078G	ESTEBAN ROBLES DOLORES	101,48
023189348N	PEREZ-CHUECOS VERA ANA	52,05	022403976K	SAEZ MENDEZ FERNANDO	53,55
023189364M	BRAVO MECA BARTOLOME	10,09	022411590E	SANCHEZ CORBALAN JUAN	1,15
023189954C	BARAZA MARIN ISABEL	48,08	022475460K	AROCA MARTINEZ MARI CARMEN	21,63
023190228H	MUÑOZ SALCEDO ALFONSO	169,71	022935291J	ORTIZ BLAYA ANTONIO	466,22
023190455S	CANALES MOYA MARIA ROSA	9,51	022940990P	ROSIQUE ROCA ROSALIA	565,82
023190475N	CANO ROMERA MAGDALENA	45,87	023043654T	PEREZ ABELLAN PEDRO ANTONIO	0,45
023190660J	HERNANDEZ MORENO FRANCISCO	225,66	023212582Q	CUEVAS POZO JULIAN	124,47
023193121J	MUÑOZ BELMAR ANDRES	171,95	023271627C	POVEDA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	15,79
023194570J	LARIOS PEREZ JUAN	33,22	023273121L	GABARRON HERNANDEZ INES	49,46
023195244C	SEGURA GARCIA ANTONIO	200,6	023281510J	MENDEZ HERNANDEZ CELESTINO JESUS	49,96
023197213B	MENDEZ MENDEZ JUAN A	251,27	050295197Q	RAMIREZ ZAMORA MARIA ALICIA	98,44
074429683G	MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS	8,5	074248893V	FENOLL CLEMENTE JOSEFA	7,95
074429689X	GARCIA LUDEÑA JUANA ISABEL	11,33	074281630W	SANCHEZ GONZALEZ ANTONION	96
074429695Q	MARTINEZ PONCE JUAN	75,32	074294727N	MARTINEZ JIMENEZ Mª JOSEFA	7,39
074429707M	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	24,08	074315349A	LORCA ARCE FRANCISCO	644,28
074429717S	CASCALES LOPEZ M EUGENIA	10,61	074341703E	CANO IBAÑEZ M PURIFICACION	35,16
074430752S	ROBLES GIMENEZ ASUNCION	18,75	074412672J	LOPEZ DIAZ DOLORES	456,65
074430997F	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	21,21	074419202B	ADAN MARTINEZ CONCEPCION	32,46
074431100H	BAQUERO GARCIA JUAN ANTONIO	21,49	074419257C	BLAYA VIVANCOS MARIA	82,76
074431801Y	ONDOÑO HERNANDEZ DOLORES	42,49	074422713A	MARTINEZ GARCIA JESUS	143,62
074431837L	LOPEZ GARCIA PEDRO	82,15	074284023A	BANEGAS GARCIA MIGUEL	54,32
074432130J	SANCHEZ VALERA ANTONIO DOMINGO	87,81	074285362P	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	4,71
074432170F	RODRIGUEZ LOPEZ CARMEN	5,67	074285398K	GARRIDO BRANDO TEODORO	45,94
074432962V	PEREZ GIMENEZ ANTONIA	3,84	074287762Q	MOYA ROMERO ISABEL MARIA	380,63
074433107R	TORAL MARTINEZ ALFONSO	39,66	074290752Q	SANDOVAL GABARRON MARIANA	21,5
074434757H	MARTINEZ ALVAREZ ROSA MARIA	34,79	074292137K	MOLINA MUÑOZ MARTIN	389,53
074434822Z	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNA MARIA	14,16	074293162B	HITA PALAZON ADORACION	25,7
074435123Q	DEL AMOR ELVIRA MATEO	329,51	074293352V	BAQUERO LOPEZ JOSE	22,35
074435361R	CASTILLO SALCEDO MARI CARMEN	80,02	074295140B	GUILLAMON GUILLAMON FRANCISCA	34,58

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
074295303J	PALAZON AYALA EMILIO JULIAN	125,78
074297679C	VAZQUEZ CAMACHO MARIA DEL CARMEN	330,21
074298688V	LOZANO SALAR ISABEL	426,57
074300018J	PASTOR MARTINEZ ANTONIO	537,86
074300040N	OLIVARES PEREZ ANTONIA	935,84
074303644M	NICOLAS BELMONTE FRANCISCA	67,37
074304777B	POLO GARCIA JOSE	27,4
074305137A	VALERO FAURA FRANCISCO	45,6
074305253G	GARCIA MARTINEZ PEDRO	49,95
074309709K	PEREZ GOMARIZ JUAN JOSE	5,08
074312705G	PIÑERO PIÑERO BLAS	53,22
074313728S	MORENO HUERTAS MARIA	39,2
074314511Q	MARIN MARIN FRANCISCO	26,76
074316796R	JIMENEZ DIAZ ANA	63,27
074317129N	GARCIA LOPEZ ELENA	122,5
B30278279	HNOS BONAQUE ALCARAZ SL	197,22
B30396576	EXPANSION LORCA GANADERA SL	6733,88
B30589402	HACIENDA DE LA ZARABANDA SL	432,79
E30107866	PEDRO ROCA GARCIA Y OTRO CB	1962,74
E30746176	GERVASIO PEREZ E HIJOS C B	2897,84
E73249120	AGRICOLA ALMAZARICA CB	2689,19
022963496C	MATEO SAURA PEDRO	182,86
023010310Y	ROCA SOLANA ALFONSO	361,82
023041540W	BLAYA ROS FULGENCIO	1014,36
023142503H	VALERO VERA FRANCISCA	19,23
023158401T	GALINDO MENDEZ VICENTE	340,23
023174871W	MARTINEZ PEREZ JUAN	52,52
023179337Y	MOYA MILLAN JUANA	21,02
023182602M	NAVARRO MATEO JUANA	11,92
023187731M	GOMEZ SALAS ANTONIO	69,5
023194496P	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	28,65
023194631M	GIL VILLANUEVA MATEO	48,16
023195101S	MARTINEZ VERA FRANCISCO	143,09
023195251G	JORDAN ORTUÑO JOSEFA	99,19
023195625X	GUERRERO MOYA CRISTOBAL	21,13
023198628T	JODAR JODAR ANA	15,29
023198726Y	SEGURA PIERNAS SEBASTIAN	18,57
023199651B	SEGURA GILBERTE DOLORES	187,65
023215353G	GABARRON PEREZ INES	47,75
023217529H	OLIVA DIAZ LAZARO	239,98
023221820P	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	47,75
023225607T	MATEO MOLINA PEDRO	655,51
023234159L	PELEGRIN MARTINEZ MARIA ANGELES	54,64
074342318Q	ABENZA MARTINEZ RAFAEL	307,97
074346199X	GOMEZ GARRIDO F ESTEBAN	229,46
074356351L	OLIVER HERNANDEZ FRANCISCO	91,16
074399134E	MOTOS ROBLES PEDRO	610,66
074399889H	MATALLANA ABRIL JUANA	18,74
074403900G	MARIN SANCHEZ JOSE	108,35
074405063V	CARRASCO GUILLEN ANA	61,08
023117216P	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO	7,96
023120626Z	SEQUERO RODRIGUEZ ANTONIO	6,63
023120790V	ROBLES FERNANDEZ SEBASTIAN	18,56
023120812Q	GARCIA SANCHEZ JESUS	7,96
023120834S	GARCIA SANCHEZ JOSE	5,67
023121155Z	MARTINEZ LOPEZ MERCEDES	25,49
023124077S	ORTUÑO JIMENEZ DOLORES	4,89
023125579E	ALCAYNA MARTINEZ CARRAS CARMEN	141,22
023129873S	ABRIL SARRIA ANTONIO	28,25
023133585R	GOMEZ OLMO ANTONIO	22,66
023133952T	GARCIA FERNANDEZ JOSE	13,26
023133984D	NUÑEZ PORTILLO ANTONIO L	5,67
023134149J	LOPEZ MARIN FRANCISCO	10,86
023134436R	NAVARRO ABELLAN JESUALDO	42,49
023134439G	SORIA GARCIA ALONSO	14,16
023134773Q	NAVARRO MARTINEZ MARTIN	0,87
023137389X	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	42,49
074423559K	PELEGRIN NAVARRO MARIA	35,6
077564006W	CAMPILLO NAVARRO FRANCISCA	97,37

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
A30751721	INTRAMER SA	204,7
B03325545	TORREMENDO LO COSTA S.L.	589,02
B30209134	EXPLOTACIONES AGRICOLAS L	1007,4
B30466825	PIJIMUR, S.L.	123,68
B30485320	AGRICOLA Y GANADERA LA TORRE S.L	715,79
023254943B	MONTIEL MARTINEZ JESUS	72,36
074296655P	GARCIA MENDOZA ISABEL	93,29
074420510P	MARIN FERNANDEZ RAMON	94,14
005363961Q	VELASCO JIMENEZ FRANCISCO	252,02
022156319M	CERON CERON JUAN BAUTISTA	61,7
022246794K	GONZALEZ GUERRERO JOSE	174,78
022286616F	ZAPATA ALMAGRO ESTEBAN	24
022324349C	BUITRAGO NICOLAS PEDRO	290,15
022384562L	VILLESCAS HIDALGO LUIS CECILIO	12,22
022393264G	CORBALAN ROBLES PILAR	1,2
022394482A	GEA LOZANO LUIS	3,35
022406161K	MOROTE CHICO ANDRES	19,2
022422235H	MOLINA LORENTE MARIA ANGELES	71,68
022911754M	GARCIA ARANDA GINES	165,59
022984924N	VERA LOPEZ JOSE FRANCISCO	124,19
023160233S	SANCHEZ MAYA JOSE	21,2
023160361M	TORRENTE GONZALEZ FRANCISCO	1,65
023197754T	MILLAN BERMUDEZ PEDRO	672,39
023197765B	SEGURA ARCAS TERESA	156,99
023198111N	LOPEZ FERNANDEZ GINESA	83,36
023200268F	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	75,18
023201082Q	GARCIA GARCIA PLACIDO	80,68
023201208G	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	141,02
023201313V	PELEGRIN RUIZ MARCOS	12,71
023201438G	GARCIA REVERTE SILVESTRE	92,35
023202064D	MARQUEZ GINER JUANA	214,05
023202335G	SOLER MIRAS MANUEL	11,74
023202819M	NAVARRO QUESADA DIEGO	14,6
023203177H	GONZALEZ PALACIOS FRANCISCO	45,04
023204628C	HERNANDEZ QUIÑONERO MARIA	43,41
023205220Z	MARIN SANCHEZ JUAN	49,5
023205566S	CARRILLO PEREZ HERMENEGILDA	41,98
023205648M	GUIRAO OLMOS FRANCISCO	55,81
023206801P	GARCIA GARCIA PASCUAL	47,89
023207869H	CAMACHO GARCIA MARIA	29,58
023207945W	LARIO PEREZ ANGEL	31,67
023208095Z	MARTINEZ SOLER EUSEBIO	117,59
023208116N	RUIZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	16,12
023208644B	MARTINEZ MARTINEZ ANA	54,26
023208718Q	LOPEZ SAEZ MAGDALENA	24,96
023209438T	SANCHEZ MENDEZ FRANCISCO	1947,56
024967778J	RUIZ GARCOA MARIA PILAR	16,87
027086235D	GUIRAO VALVERDE LUCAS	18,69
027087282K	CABRERA RODRIGUEZ MERCEDES	3,81
027162296D	SANCHEZ MARTINEZ GABRIEL	7,28
027425298Y	LOPEZ RUBIO PEDRO ANTONIO	172,68
027430950T	ASENSIO ALACID DOLORES	770,72
027432832L	GALLARDO ROBLES JUAN	113,14
027436036A	RUIZ FERNANDEZ LUIS	59,24
027437632N	PIÑERA VILLALBA ROSALIA	530,45
027439524H	MORCILLO AVILES ANA	106,24
027444741Z	LOPEZ FAJARDO LOPEZ LUCIO	614,5
027462614Q	LLAMAS MACARIO FRANCISCA	10,69
027469491Q	PAGAN LOPEZ JOSE	63,31
027478104G	HUERTAS MARTINEZ GINES	35,37
027479806G	PEDRE LOPEZ JOSEFA	465,71
027483716G	MOLINA TRIGUEROS RAMON	401,84
028169528W	SALDAÑA RODRIGUEZ ANTONIO	335,05
029037188X	MORENO SORIANO ANTONIO	36,96
029037308S	CARRASCO MORENO JOSE ANTONIO	94,15
029038014P	CAMACHO GARCIA PASCUALA	51,71
029038741E	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	28,3
029039617R	RIOS YEPES JOSE	35,43
029039962R	SAORIN GUARDIOLA MANUELA	16,27

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
029040108D	MARTINEZ HORTELANO MATILDE	554,16	023241748H	JIMENEZ REVERTE ALFONSO	426,88
023137433P	MARTINEZ NAVARRETE JESUS	15,95	023241760F	GARCIA BRAVO PEDRO	358,02
023138389K	NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	13,64	022213042X	NORTES MARTINEZ ANTONIO	262,82
023140680N	ANDREU GONZALEZ FRANCISCO	3,03	022234105M	CHINCHILLA LORENZO JUAN	270,08
023141472E	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	12,99	022236594X	MORTE YELO DOMINGO	73,72
023146954F	MARTINEZ CANOVAS ANA M	177,51	022259530S	JACOBO MONTESINOS ANGEL	0,82
023148731J	NAVARRO ARAN PEDRO	130,37	022267223A	ANIORTE DE RUEDA MANUEL	211,08
023150815G	BERMEJO PEREZ JUAN	28,04	022268877R	GONZALEZ ALCANTARA MANUEL	357,11
007541489L	POVEDA MARTINEZ JOAQUIN	457,97	022271730W	NICOLAS ORTUÑO BARTOLOME	3,35
021850819Z	RODRIGUEZ TORRES ESTEBAN	1820	022282373L	TURPIN FERNANDEZ ANA	96,37
022308591V	BALSALSOBRE ALCARAZ FRANCISCO	20,82	022284850N	MARTINEZ QUINTANILLA MOLINA FRANCISCO	6,66
022409796E	RIVAS FAJARDO ANTONIO	121,93	022294872Y	SANDOVAL CORBALAN PABLO	17,29
022427419G	GOMARIZ GOMARIZ RAMON	11,9	022298252M	PASTOR GOMEZ JOSE M	9,21
022430623B	RIOS CASCALES JOSEFA	2,97	022305977W	GARCIA MORENO PASCUAL	59,77
022448008P	MARTINEZ LOPEZ NATIVIDAD	223,04	022313791L	PARRA CABALLERO FRANCISCO	55,05
022455842E	LOPEZ GARCIA JUAN JOSE	104,08	022317796E	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	16,41
022461607Z	ABRIL GOMEZ FRANCISCO	89,22	022322422W	CAMPILLO FERNANDEZ DOMINGO	428,07
022481651W	LAJARA LAJARA Mª CONCEPCION	279,54	022324829V	FEREZ NICOLAS ANGEL	34,27
022845340S	GARCIA MARIN GINES	294,41	022329679Z	VIDAL GARCIA VENANCIO	288,52
022856327P	CRESPO CANO DOMINGO	516,15	022334501Y	GIL NAVARRO JOSEFA	83,24
022866428N	FERNANDEZ GARCIA FELIX	74,35	022335196B	AYALA GUERRERO ONOFRE	42,17
022898759M	MORENO CONESA JOSE	1430,42	022336411F	SORIANO MORENO MANUEL	15,47
022914225S	APARICIO ROCA JOSE	630,46	022337855W	MARTINEZ GARCIA ANDRES	11,33
022918498X	PEDREÑO NIETO MAGDALENA	142,75	022338851D	ALACID TURPIN GINES	39,24
022953435X	HERNANDEZ PEÑALVER JOSE	57,53	022343041J	MARTINEZ MARIN PEDRO	431,16
023198162V	HERNANDEZ PEREZ VICENTA	67,48	022345754N	VILLANUEVA FERNANDEZ ANTONIO	13,07
023201231G	MARTINEZ MERLOS MARIA	43,83	022963078Q	MARTINEZ SOTO PEDRO JOSE	47,58
023216479A	CORBALAN ROMERA PEDRO RAMON	94,93	023005735P	HERNANDEZ GARCIA JOAQUIN MIGUEL	594,78
023275059W	RUIZ ROMERO DIEGO DAVID	129,9	023030424H	URREA BAUTISTA ISIDRO	520,42
027426180Z	ALARCON GLAVEZ ANTONIO	117,06	023040702S	MUÑOZ JEREZ MARIA LOURDES	82,18
029000515E	LOZANO GARCIA BRUNO	615,85	023053774T	SOLER SANCHEZ NOELIA	223,04
034827061R	MUÑOZ LOPEZ JOAQUIN	93,19	023127635P	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	148,69
B73106973	NIDOPHONE, S. L.	1367,68	023149588L	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	241,05
B73435158	SOL DE AGUILAS AGRICOLA, S.L.	25536,2	002463991R	CORBALAN LOPEZ AGUSTINA	79,16
E73277279	CLEMENTE Y DIEGO ROJO FERRA CB	281	005003857T	CASTAÑO FERNANDEZ PRUDENCIO	26,9
E73450199	MOLINA CAMACHO Y OTROS C.B	286,15	005059337G	TARRAGA TARRAGA DIONISIO	14,08
F30572499	URCIAGRO S.A.T	1094,83	005199378K	BROTONS PAGAN JOAQUIN H	0,71
048543004D	CARMONA CARMONA FRANCISCO	246,41	005612939L	LOPEZ RIVERO JOSE	17,88
052806152S	LISON HERMOSILLA FRANCISCO	88,78	007449978W	JIMENEZ PUERTAS MARIA ANTONIA	104,41
074128127R	RIQUELME PEREZ FRANCISCO	92,55	007537333A	DELICADO DELICADO PRUDENCIO	52,32
074305867C	DIAZ PIÑERO MARIA	374,47	016159452C	ZULUETA SANCHIS MERCEDES	404,03
074308163Q	LOPEZ ESPEJO FRANCISCO	8,31	019386002S	FORCAS GARCIA SALVADOR	7,87
078105400E	BACH ROCA ANTONIO Y JOSE MARIA	25,68	019745143B	IZQUIERDO ANCIANO LEONARDO JESUS	17,47
B30485312	AGRICOLA LOS RIZAS SL	97,09	021925654F	GARCIA SAEZ BERNARDO	571,5
B30680318	AGRICOLAS POZO NUEVO	313,31	022104834V	RICO CALPENA ANTONIO	115,39
023133818G	CUENCA MARTINEZ JOSE	7,08	022135233X	HURTADO CANO JOSE	23,88
023160546Y	MARTINEZ RIOS MANUEL	136,62	022189936L	ROBLES JIMENEZ HERMINIA	799,11
023198451F	PARRA MORALES MARIA	38,74	022225932C	ALCOLEA ABENZA CLEMENTE	79,88
023200717L	SANCHEZ MIÑARRO FRANCISCO	69,03	022227646D	SORIANO MARTINEZ BLAS	42,15
023200969H	MARTINEZ LOPEZ MARIANO	191,81	077569983E	SANCHEZ RODRIGUEZ ASCENSION	6,46
023201234F	RAJA NAVARRO FRANCISCO	307,18	077705099J	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	21,94
023204128A	MARTINEZ CARRILLO JUAN	339,91	077709638K	MARIN GARCIA MANUEL	451,48
023204524P	PEREZ SOTO DIEGO	212,56	077710525B	ROJAS MONTIEL JUAN	302,24
023206109Y	PERNIAS OLIVA MARIA	200,58	077712168K	SANCHEZ SALMERON MIGUEL ANGEL	3690,87
023206149T	GARCIA TORRES JOSE	378,01	077715745X	GERBER BOXLER ESTELA LEONOR	13,96
023206415J	MONTIEL PAREDES DOMINGO	286,42	A03167574	GESAGRA, S.A.	4224,49
023211851K	VALERO GOMEZ SOLEDAD	200,51	A03923273	SAMAGUIL SA	1907,27
023214097J	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	154,84	A30017883	HERMANOS MARIN JIMENEZ	216,99
023216153E	GINER REVERTE PEDRO	637,68	A30070742	FRUTAS BERI SA	4682,45
023216778A	GIMENEZ GARCIA JOSE	59,17	A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS SA	655,42
023217840F	ELVIRA LOPEZ MARIA	743,46	A30551782	INVERSIONES INMOBILIARIAS GARHE	575,11
023223764C	GARC A GARC A DIEGO	148,69	B07258569	FRUTAS ULEA, S.L.	1316,32
023225998T	PEÑAS LLAMAS ANTONIO	345,14	B30077671	AGRICOLA PRIMPAL SL	6451,47
023227784S	MARTINEZ LOPEZ JOSE A	475,82	B30386411	TRANSBALLESTA L4	453,38
023230637Q	PEREZ SANCHEZ JUAN	32,87	B30391304	FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS SL	10649,35
023231833Q	MARTINEZ RAMOS JOSE ANTONIO	505,56	B30423834	LUIS GIMENEZ MARTINEZ SL	1518,55
023237873F	REVERTE REVERTE JESUS	303,5	B30437867	MALIMER RIEGOS S.L.	361,37
023237881S	ZAMORA OLIO PATRICIO	542,73	B30523377	PROSP AGRIC Y GANAD M URCIANAS SL	8558,72
023239214Z	ROMERO LIDON M JESUS	322,22	B30525315	AGRICOLA MENDEZ SL	1149,7

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
B30545271	FINCA NIDO S.L.	1647,84	074417809K	LOPEZ MORENO ANGEL	133,15
B30577399	MENDEZ Y CAMPOS SL	3535,04	074418440P	SANCHEZ MENDEZ PEDRO	124,56
B30715452	GRANJA SAURA, S.L.	975,83	074419516A	JIMENEZ SAMCHEZ FRANCISCA	110,98
B30770440	AGRICOLA TORRE DE LA CAMPANA	1690,78	074419682P	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	294,81
074317435L	JAUQUERO ATO M PILAR	288,09	074421137Z	SANCHEZ MARIN M TERESA	48,88
074317544J	PALAZON CASCALES JOSE ANTONIO	24,74	074421880K	MARIN PEREZ ANTONIA	27,74
074318819T	LOZANO JIMENEZ MARIA MERCEDES	301,76	074422742D	CARRASCO LAJARIN ANTONIO	176,3
074319015N	ORTEGA MARTINEZ LUIS	148,39	074423280H	PIÑERO SERRANO FRANCISCO	44,53
074320626J	MONTIEL AGOSTO JOSE	76,52	074424100X	SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	13,53
074323171M	ESPAÑA CESPEDS JOSE	5,83	027439833M	TORRES LUZON JOSE	549,91
074325495Y	LOPEZ MAS PEDRO	122,54	027447805L	CUTILLAS SALAR GRABIEL	46,43
074326717D	ABELLAN GUARDIOLA CONSUELO	95,17	027452932V	BRU AMOROS JOSE F	10,69
074327679M	MOLINA MOLINA CONCEPCION	245,49	027453981P	BASTIDA RUBIO ANA MARIA	58,48
074334136E	MUÑOZ MAZON MARIA JOSEFA	44,92	027528925H	ENRIQUE VELA FRANCISCA	216,29
074334257M	MARTINEZ GABALDON PASCUALA	201,99	029011158Q	LOZANO GARCIA MARIA ISABEL	178,6
074334983H	MORENO MARTINEZ ALONSO	4,39	029012414F	LOPEZ GARCIA M JOSE	97,04
074335520A	LOPEZ MOLINA JUANA	108,51	029040701G	MARQUINA TOMAS MARIA TERESA	528,17
074335981G	HITA LOPEZ ANA M.	34,68	029048240E	GARCIA GONZALEZ MARIA	324,6
074339898B	ORTUÑO MARTINEZ JOSE	1337,71	029057308M	PALAZON PEREZ MARIA JESUS	33,04
074341893M	CANO TORNERO CRISTINA	29,49	029058038E	BOLARIN ARNAO ANDRES	217,51
074342211R	PALAZON CANDEL CARIDAD	43,53	029058354Q	CUTILLAS PEREZ BEATRIZ	57,46
074342841X	FORTE DEL VALLE PASCUAL	165,23	029058884V	MUÑOZ GUTIERREZ MILAGROS	46,02
074345100S	MOROTE MARCO JOSE Mª	39,3	029059881W	LORENTE MORENO DOMINGO	96,83
074345549G	GONZALEZ PEREZ MIGUEL	231,33	029060218V	GOMARIZ RODRIGUEZ BLAS	153,12
074398285R	GOMEZ MARTINEZ PEDRO	47,07	029060596G	ALCOLEA GARCIA ISABEL	61,87
074398551Z	LOPEZ GARCIA PEDRO	39,78	029062889C	PIÑERO PIÑERO ANGELES	176,47
074398742K	GARCIA MELGAREZ FRANCISCO	84,73	029063962N	GOMARIZ YAGUES BLAS	18,82
074400214K	APARICIO MORENO MARIANA	3,04	029069060G	QUILES ALBERT VICENTE	99,89
077506019K	SILVENTE BOLUDA MICAELA	10,86	029069179P	FORTE DEL VALLE JUAN DE DIOS	667,17
077508742F	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	0,93	029069547P	CARRION GUARDIOLA PEDRO Y HERMANO	3452,59
077509063Y	MARTINEZ GARCIA MARIA GLORIA	14,16	029070270H	PUCHE ORTEGA MIGUEL	31,85
077509184N	ZAFRA CABALLERO JOAQUINA DOLORES	10,61	029071054C	HERNANDEZ FRANCES J PEDRO	612,16
077511060W	MARTINEZ LOPEZ CRISTOBAL	7,25	029073337A	MORENO GARCIA DOLORES	169,36
077511103E	MORENO GOMEZ MARGARITA	47,7	023209683S	TALON MENDEZ GINES	27,13
077511107A	NAVARRO SANCHEZ JOSE	18,82	023210205P	RAJA FERNANDEZ GINES	1990,41
077511169L	CANO YEPES JUANA MARIA	9,91	023210709Y	HERRERO TUNEZ M MILAGROS	239,24
077512589J	MARTINEZ GARCIA JUAN EMILIO	7,66	023212263L	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	13,08
077513094N	RUIZ GANDIA FRANCISCO JOSE	1048,45	023214681E	DIAZ SANCHEZ DOMINGO	55,04
077513153W	LUCAS MOLINA CAYETANO	772,41	023216947B	PEREZ BONILLO MARIA	28,49
077513729A	FERNANDEZ AMOR JOSEFA	30,85	023218184Y	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	80,43
077514081X	MOYA GARCIA PEDRO A	61,2	023218194Q	LOPEZ MORENO PEDRO	31,65
077515442Z	HERVAS MORENO FERNANDO	36,12	023218364W	MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	73,62
077515589T	LOPEZ PARRAGA MARIA DEL PILAR	22,66	023221100R	CAMPOS MENDEZ ISABEL	150,76
077517551F	ABELLAN MARTINEZ Mª DOLORES	17,51	023223558K	HERNANDEZ MULA JUAN MARIANO	53,27
077517895Y	LOPEZ ABELLAN MARIA JESUS	56,65	023223958F	MILLAN CAMACHO ALFONSO	50,62
077517925J	LOPEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	17,97	023227398C	MIRAVETE GARCIA DIEGO	37,58
077518004T	PEREZ FERNANDEZ MARAVILLAS	56,09	023227708P	HERNANDEZ TERRONES TOMAS	1173,55
077518656P	SAORIN ALCOLEA ANGEL	67,51	023228592H	MECA ROMERA ANGEL	19,35
077518937J	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	58,19	023228688E	ORTUÑO CLEMENTE FABIAN	60,03
077519097N	MORENO SANCHEZ JUAN RAMON	26,52	023229429G	BAYONAS LOPEZ AGUSTINA	197,84
077521672B	NAVARRO GIMENEZ JOAQUIN	57,95	023230180L	HERNANDEZ NAVARRO BENITO	270,84
077522170A	GARCIA FERNANDEZ JOSEFA	14,16	023231027S	MENDEZ NOGUERA GINES	426,95
023261182V	MANZANARES LLAMAS CATALINA	339,66	023231171K	CAMPOS MENDEZ ANA MARIA	837,57
023261433S	LOPEZ NAVARRO PEDRO VICENTE	892,98	023231402E	HERNANDEZ MENDEZ FELIPE	542,62
022260194N	JIMENEZ BORREGUERO MANUEL	1,82	023232020L	GARCIA GARCIA DOMINGO	48,5
022262531A	PALAZON MIÑANO AGUSTIN	5,67	023232324R	CANO VALERA ANTONIO	9,01
022267544W	MOLINA ORTIZ JUAN	586,69	023232658J	LAZARO PEREZ MARIA CARMEN	71,06
022277032Z	RUBIO PASCUAL JOSE	9,61	023264756A	SANCHEZ MARTINEZ JORGE	503,44
022290732Y	NAVARRO QUERCOP ANTONIO	122,58	023276111L	HERNANDEZ MENDEZ BARTOLOME	1189,54
022293286F	GARCIA MARCOS MELCHOR	3,53	023281345D	GARCIA REVERTE CLAUDIO	81,04
022298487X	BELIJAR CAJA LORENZO	277,68	023282292J	MARTINEZ VIDAL ANTONIO JOSE	460,95
074407939H	LOPEZ MARTINEZ JUANA	81,57	023555888R	CORTIJOS LOPEZ GINESA	268,44
074408459D	ROMERA ROMERA GINES	207,66	024170346Z	MORENO PORCEL ANTONIO	458,45
074410421Q	LOPEZ GUIRAO JUANA	44,26	027465040G	MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	591,67
074412959R	MARTINEZ MARIN PRESENTACION	96,84	029047104J	IZQUIERDO LOPEZ FRANCISCO	246,53
074415592N	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	27,21	034783705T	MORENO FRANCO JOSEFA	103,23
074416419B	ZABALA HERNANDEZ GINES	1652,93	034787095D	ALBACETE BAUTISTA PATRICIO	76,7
074416466N	ACOSTA HERNANDEZ ANTONIA	100,13	034808475E	RUIZ FRANCO BALDOMERO	221,33
074417221P	GUIRAO NAVARRO PEDRO	66,59	034836499D	NARROS CARTAGENA ANTONIA Mª	52,59

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
048481486Q	RIBERA RAMIREZ JOSE	455,8	022444031X	LOPEZ DE MAYA ROSENDO	20,84
052517967C	FERNANDEZ MARTOS JOAQUIN	710,67	022927985K	PARDO ZAPATA JOSE	178,09
052802264Z	BALSAS TERUEL FRANCISCO	15,34	022975898W	MERO O LEON SANTIAGO	992,99
053143187P	ALMENDROS BAÑOS JOSE ANTONIO	60,26	023119971A	LOPEZ LAZARO NICOLAS	177,95
074287092J	CASTILLEJO ROJO FRANCISCO	150,18	023156217R	SEGURA PADILLA JUAN	101,16
074296504H	NAVARRO MARTINEZ JUAN	219,14	023158367N	MARTINEZ MULA ANGEL	306,84
074309077X	ROMERO VIDAL PEDRO	24,1	023158713J	CALVANTUS PEREZ JOSE	174,58
074312572D	TOMAS ORTUÑO JOSE	164,35	023161532A	ROMERA SANCHEZ JAIME	137,16
074317882Y	VIVES MORALES BIENVENIDO	292,62	023171228Q	DEL VAS SEGURA LUIS	175,28
074319592Z	SANDOVAL MACANAS FULGENCIO	208,18	023177890P	GARCIA ADAN MARIA	5,37
074337107A	MOYA BELIJAR MARTIN	1187,14	023178527R	REVERTE CARO GINES	292,23
074355595E	SOTO GARCIA ANTONIO	688,45	023178644A	CAYUELA PONCE JUAN	186,67
074356648V	GARCIA CEGARRA JUAN EUSEBIO	657,41	023185151R	MIÑARRO MIÑARRO ANTONIO	78,72
074397209Y	ESPARRA MARTINEZ PEDRO	154,96	023190051W	RUIZ MIÑARRO ANA	34,02
074412669X	PEREZ HERNANDEZ DIEGO	175,31	023191311C	PEREZ CANO JUAN MANUEL	362,44
074412946B	LOPEZ NAVARRO ELOY	164,35	023194587F	GARCIA DIAZ ANTONIA	39,34
074416251G	VIVANCOS CERON JOSE LUIS	48,21	023196307W	MARIN TOMAS ANTONIA	799,03
074417595Z	LOPEZ MARIN PEDRO JOSE	109,57	023201980V	LIDON GOMEZ MARIA	10,24
074417818F	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	15,24	023203726S	GARCIA RUIZ JOSE	34,99
074417977M	SORIA ANDREU FRANCISCA	101,11	023244333G	ALCARAZ ARCAS DOLORES	135,86
074419213E	MARTINEZ VERA ANTONIO	933,81	023245231M	CARRASCO BEAS PEREZ DE TUDELA BERNARDINO	41,63
074419860W	SANCHEZ SANCHEZ FEDERICO	438,27	023245422N	ALBADALEJO SANCHEZ ANTONIO	612,48
074420331J	LOPEZ LOPEZ PASCUAL	13,15	023247112T	QUIÑONERO MORENO MIGUEL	322,22
074423271D	ASENSIO CALVO MIGUEL	679,32	023249635Q	ALCARAZ MIRAS CRISTOBAL	35,69
074428490F	SANCHEZ ESPIN FRANCISCO	345,14	023254124C	MORENO VERA ROSA M	114,57
074428920T	SAEZ CORONADO ANGEL	355	023256480F	ROMERA GONZALEZ ENCARNACION	214,81
074428939L	SOLER ESCAMEZ AGUSTINA	93,13	023256699L	SERRANO GARCIA JUAN PEDRO	1105,54
074434636N	CARVAJAL RODRIGUEZ Mª DOLORES	48,21	023259098A	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL	162,08
074437401V	SAEZ JODAR JUAN GINES	65,74	023259142R	QUIÑONERO IBARRA SALVADOR JESUS	438,33
074437951S	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	44,92	023279833S	MARTINEZ GARCIA JOSE	109,57
074615286C	MATEOS ORTIZ MA ANGELES	294,37	023287410W	RUIZ PEÑAS JUAN	129,29
075064430C	PUERTAS MARTINEZ SALVADOR	43,91	023293816Z	BENITEZ MUÑOZ GINES	181,88
077511527D	BERNAL COSTAS REMIGIO	336,37	029062549W	ROS PIQUERAS JOSE MARIA	37,17
077519359K	PEREZ ANDREU ANDRES	494,61	034786438L	GARCIA ROS MIGUEL	240,18
077522929A	GARCIA TOMAS GUMERSINDO	208,18	048542878K	JIMENEZ GRACIA JESUS ANGEL	565,03
077524248B	MARTINEZ PALAZON ANTONIO	586,64	052810326A	MARTINEZ ABRIL JUAN ALFONSO	37,17
023037785L	MANZANARES CEGARRA AGUSTIN	133,82	052813024X	MORENO MATEO ALFONSO	1221,5
023188891S	VIDAL NAVARRO SOLEDAD	462,43	074250522J	LOPEZ GARCIA CARMEN	460,2
023222043R	GARCIA DE HARO DAMIAN	455	074267072A	CANO JIMENEZ Mª CARMEN	548,68
023226463M	CABRERA RODRIGUEZ MARIA	695,88	074290492D	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	631,94
023239775T	PEREZ MORENO MARGARITA	74,35	074300421W	JIMENEZ BOLUDA JUAN	2081,7
074424893K	GARCIA MENDEZ FRANCISCO	161,39	074319599K	SARABIA GARRIGUEZ ANTONIO	148,69
074425001Z	MUÑOZ LORENTE ANTONIO	59,98	074321918V	DIAZ ZARATE ISABEL	109,57
074425284K	MORENO SANCHEZ ANA MARIA	2618,54	029040974R	YELO MARTINEZ JESUS	7267,26
074426721D	NAVARRO NAVARRO TERESA	7,92	029041106H	MORCILLO SANCHEZ FRANCISCA	843,66
074427048Z	MARIN JIMENEZ FRANCISCO	134,42	029041145B	YEPES SAORIN JOSE ANTONIO	223,58
074427476M	RAMIREZ GARCIA ALFONSO	57,76	029041316K	MARIN VILLALVA ANTONIO	248,43
074427891Y	GARCIA BAQUERO ANTONIO	25,96	029041443X	DIAZ MARIN ALFONSO	66,73
023155552A	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	8,5	029047663C	FERNANDEZ CRUZ JOAQUIN	389,67
023156616D	SALINAS FERNANDEZ JUAN	5,67	029057181Q	NAVARRO NAVARRO JUAN	141,74
023156636Y	GARCIA LOPEZ MANUEL	28,33	029059104F	GONZALEZ TELLO DOLORES	6,82
023156649L	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	22,03	029061882W	HERNANDEZ MORENO JUAN JOSE	157,68
023156670V	CUENCA HERVAS ANTONIO	2,83	029064597A	GUILLÉN TORREGROSA JUAN	78,97
023156766K	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	14,16	029076619L	ALARCON PALENCIA CARMEN	594,09
023156856L	FERNANDEZ ROBLES JESUS	29,17	034786060D	ACOSTA LOPEZ ANTONIO	303,87
023156924H	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	3,98	034802776G	HURTADO MARTINEZ DIEGO JOSE	203,85
023156974E	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	94,14	034811610Y	SOLER MOTELLON PEDRO	69,29
023158306C	SANCHEZ LOPEZ JOSE	36,31	034812577F	BARTOLOME SANCHEZ COBACHO	51,22
023160252B	TORRENTE GONZALEZ JOSE	5,65	034812596A	GOMEZ CARRASCO MARIA MERCEDES	54,32
023161033X	ABELLAN SOLER MIGUEL	42,49	034832072K	MANUEL BLAYA Mª DEL CARMEN	99,63
023162109M	MORENO LOPEZ GINES	1,33	037975127B	MARTINEZ PEREZ EMILIO	1031,71
023162158P	SANCHEZ JIMENEZ IGNACIO	70,61	038739572M	RUIZ CARMONA JOSE	74,96
023162298X	GARCIA MARTINEZ JUAN	23,54	041338786N	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	137,26
023162308C	GALLEGO CARREÑO JESUS	127,09	041485523D	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	105,78
E73069502	BENITO CORTIJOS Y OTROS CB	309,69	044756916C	MIRA RICO EUSEBIO	67,64
F73351314	EXPLOTACIONES EL PARADOR S. COOP.	929,06	048295754D	ORTIZ ORTIZ FRANCISCA	64,74
G73038481	ESCUELA TAURINA REGION DE MURCIA	180,65	048417337Z	PALAZON MELGAREJO MARIA JESUS	108,02
022347730X	DIAZ MARTINEZ PEDRO M	118,02	023162344X	LOPEZ VALERA ANTONIO	47,07
022400721D	MARTINEZ ARCE FRANCISCO	300,12	023164010C	MERLOS RUIZ PEDRO JOSE	2,01

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023164286C	FERNANDEZ RUBIO GREGORIO	56,13
023166722H	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	45,32
023168285V	AYALA PEREZ JOSE	310,62
023168365M	LOPEZ MARTINEZ JERONIMO	61,06
023168686G	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	26,09
023149772L	PEREZ MANZANARES JUAN JOSE	52,04
023158819G	SANCHEZ CUADRADO ISABEL	111,52
023163263D	GALLARDO MORILLAS PEDRO	133,82
023169321H	SALCEDO MARTINEZ FERNANDO	34,2
023171940S	COTES ALCARAZ ALFONSO	7,43
023174952Z	PEREZ GARCIA JOSE	22,3
023178078N	GARCIA SANCHEZ MARIA	10,41
023198697T	GARCIA PARRA MARIA	11,9
023199816S	SANCHEZ LOPEZ CEFERINO	58,07
023201045W	SANCHEZ PASCUAL JAIME	163,56
023201922M	MULA ALCARAZ FRANCISCO	1055,72
023206480D	RUIZ MANZANARES JOSE	129,04
023208511Q	PEREZ MARTINEZ JUAN	7,43
023209416R	NAVARRO MENDEZ JOSEFA	133,82
023210153W	GONZALEZ MUÑOZ ISABEL	145,72
023210599B	NAVARRO CAYUELA ANTONIO	223,04
023216297M	GARCIA JEREZ JOSEFA	95,16
B73003576	SOCIHERNAN, SL	162,79
B73024713	MANUEL MORA E HIJOS, S.L.	683,76
B73035859	AGRICOLA GOMEZ GONZALEZ, S.L.	14004
B73060113	AGRICOLA EL NIÑO DEL CAMPO SL	1970,63
B73062655	AGRICOLA PASTRANA SL	3709,46
B73115362	AGROREVERTE SL	749,01
B73133969	CONSTRUHOMINES S.L.	5911,86
B73134421	LA COQUECA SL	5186,84
B73175911	FINCA COARA,S.L.	11351,8
B73225518	FINCA MOREZNO, S.L.	6747,6
B73230815	PROMOCIONES WENBOMAR S.L.	175,63
B73397069	PAIRA ALTA SL	68,01
B82841131	RIEGOS DEL CAUTO, S.L.	510,13
B82853789	COMERCIAL SNORLAX SL	131,24
E30377931	ACOSTA NOGUERA DIEGO Y PEDRO CB	439,93
E30440903	FRANCISCO TUDELA MARTINEZ Y OTROS	16,76
E30487284	SEBASTIAN Y PASCUAL URREA CB	713,99
E30582951	GONZALO PEREZ CHUECOS MARTINEZ Y OTROS C	59,49
E30598239	BARTOLOME Y JUAN MORALES, C.B.	2093,07
E30714216	PEDRO Y ADOLFO C.B.	362,36
E30772032	AGRICOLA LA MARINA C.B.	724,73
E53328480	AGRO-CHIRIVEL C.B.	93,31
E73022931	HNOS MORENO MARIN CB	2677,95
E73043440	FRUTICULTURA 86 C.B.	706,14
074400339P	MOYA MARTINEZ ANTONIO	45,96
074401874W	MARTINEZ RUBIO JESUS	14,58
074407913S	AZNAR GARCIA JUANA MARIA	95,12
074408627Q	NAVARETE LOPEZ CARMEN	2,96
074409104X	GARCIA ALDREO MARIA JOSEFA	432,09
074410913W	LOPEZ ALVAREZ JESUS	51,78
074410937A	SANCHEZ GARCIA MANUEL	17
074412171H	REVERTE FERNANDEZ FRANCISCO	254,36
074412681E	MARTINEZ MUÑOZ ISABEL	61,26
074413077G	PEREZ PEREZ PEDRO ANTONIO	5,53
074413095E	SANCHEZ GARCIA MARIA	28,33
074413113V	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	11,93
074413119T	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	11,93
074413126F	GOMEZ FERNANDEZ ASCENSION	51,78
074413127P	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	56,48
074413142T	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	47,75
074413369C	DE LA OSSA NOGUEROL JUAN	242
074415382D	LOPEZ SALCEDO CONCEPCION	56,65
074415467W	SALAZAR PEREZ RAFAEL	141,22
074416745S	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	14,16
074416766J	MARTINEZ RUBIO J ANTONIO	14,16
074416787B	LOPEZ MARIN MARAVILLAS	22,03
074416806F	CUENCA FRANCISCO FERNANDEZ	7,96

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
074418124Z	CARMONA ESPIN JUANA	124,41
022345830L	GONZALEZ GONZALEZ JESUS	22,03
022347270X	GONZALEZ GOMARIZ ANTONIO	30,94
022347918Z	SARABIA MARTINEZ FRANCISCO	2255,32
022353233Q	HORTELANO GONZALEZ MANUEL	27,28
022355874N	GONZALEZ ZAPATA FRANCISCO	331,84
022356198Z	GOMARIZ PALAZON PEDRO	73,72
022358972M	GABALDON GOMEZ PASCUAL	110,46
022359414X	DIAZ YEPES FRANCISCA	220,57
022361346X	SAEZ BRAVO RAMONA	8,54
022364557R	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	30,3
022369052B	ORTIN LOPEZ JOSE	285,28
022372509H	ROBLES LOPEZ CARMEN	30,01
022373181T	PORTERO LLAMAS MIGUEL	14,25
022373826R	MARTINEZ ROBLES FELICIANA	4,02
022375554G	SABATER ALARCON JUAN	128,53
022377174Z	LOPEZ LORCA MARIA	119,04
022394085C	MONTEAGUDO VIDAL JUAN	138,09
022395823X	AGUILERA EGEA MIGUEL	11,12
022397119H	GUILLÉN PIÑERO JOSE	202,56
022400376D	FERNANDEZ MARTINEZ SEBASTIAN	13,26
022403870F	MEDRANO ORTEGA JOSE	374,72
022408725D	SANCHEZ CEREZO JOSE MANUEL	168,43
022412296S	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTIN	11,33
022412769M	MORENO JIMENEZ ANTONIO	225,32
023216356H	CHUECOS BAUTISTA SALVADOR	483,25
023218156R	MORILLAS ROMERA JOSE	942,71
023218581N	GAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	542,73
023219054W	MARTINEZ PASCUAL ROSARIO	139,77
023219532C	GONZALEZ VERA JOSE	154,64
023225756B	GUEVARA SANCHEZ JUAN	74,35
023228238D	LOPEZ MENDEZ JOSE	282,52
022298698Z	SORIANO ALCARAZ FRANCISCO	86,45
022301629R	FERNANDEZ MARTINEZ JULIAN	47,76
022325907Z	SORIANO ALCARAZ JOSE ANT	63,6
022325992F	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	325,49
022342558J	LOPEZ RUIZ JOSE	119,3
022346836J	PAY ALVAREZ PEDRO	902,62
022346980L	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	13,18
022347414Q	PARRA MATEOS ANGEL	330,26
022348469J	PALAZON PALAZON ENCARNACION	99,84
022352192X	MARTINEZ GOMEZ JOSE	30,8
022358015Z	MARTINEZ MONTIEL ANTONIA	54,33
022358060J	RUIZ VERGARA ANTONIO	101,56
022359411F	CAMACHO PIÑERA PURIFICACION	1971,4
022359433Y	GARCIA MORENO PASCUAL	128,97
022361763J	GOMARIZ MORALES CARMEN	173,21
022371835B	MOLINA VISCEDO FRANCISCO	531,35
022371996B	PALAZON MIRALLES DOMINGO	83,81
023129549J	MARIN SANCHEZ SALVADOR	92,8
023129827S	MARIN TORRECILLA SATURNINO	51,03
023136842S	GARCIA SANCHEZ ANDRES	100,97
023145548G	DIAZ REVERTE GINES	15,98
023146790G	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	17,21
023149992D	GALLARDO NAVARRO SALVADOR	94,46
023151586Q	LOPEZ MARTINEZ JESUS	146,56
023152738H	MARTINEZ MULA ANGEL	86,5
023153313H	MARIN MOYA EUSEBIO	57,35
023159025A	RAMIREZ SANCHEZ JOSE	136,54
023159087L	MARTINEZ ARAGON MARCOS	141,97
023159209A	MARTINEZ FERNANDEZ LUCAS	9,13
023159706V	MARIN MORENILLA ANTONIO	38,32
023159896T	PEÑAS RODRIGUEZ MATIAS	1331,02
023160865A	EGEA RODRIGUEZ ANTONIO	5,54
023162397V	MARIN GARCIA FRANCISCO	385,68
023162497W	LOPEZ MOYA PEDRO JOSE	269,26
023162994Q	SAEZ GARCIA FRANCISCO J	33,73
023163113C	ROBLES LOPEZ MIGUEL	67,46
023164476A	MUÑOZ MOLINA PEDRO	50,64

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023165972G	GARCIA VALVERDE PEDRO	105,24	074479564K	FRANCES CALVO JOSE	150,66
023166643P	ZAPATA FERNANDEZ ANTONIO	293,39	074489105V	MARTINEZ SEGURA LUIS	3,84
023167317S	GOMEZ CUADRADO FRANCISCO	75,91	074510267L	PIQUERAS ALMEND ROS FRANCISCO	52,85
023169371E	MARIN MARIN TOMAS	41,41	074585367R	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	248,29
B30440549	AGRICOLA MADRID GOMEZ SL	122,45	074585661L	ROMERO GAZQUEZ ASCENSION	53,93
B30456479	GRACIA Y NORTES SL	166,76	074585948F	GALLARDO NAVARRETE DOLORES	7,82
B30485650	HORTICOLA DE MARCHENA	236,04	074594380K	NOFUENTES BORDAJANDI ANTONIO	328,98
B73153470	SEMILLEROS DEL SURESTE SL	1190,83	033929927M	FAUCON GOMEZ FRANCISCA	86,44
B73186363	SEMILLEROS TECNOLOGICOS DEL MEDITERRANEO	2289,27	034784927A	LOPEZ GABARRON FAUSTO	3,58
B73467334	MURFLOR, S.L	141,8	034792212C	MONTIEL AMO PASCUAL	11,33
E73454761	MALOH, C.B.	52,59	034802146H	FERNANDEZ ABRIL ANTONIO	257,58
G73250102	BARTOLOME ABELLANEDA JORDAN Y OTROS S.C.	155,89	034809011Y	ROCAMORA RAMIREZ AMANCIO	138
022397951E	GUIRAO GULLAMON JOSE	46,09	034812832D	LUCAS BELMONTE CANDELARIA	42,67
022458708J	SARABIA VICENTE JOAQUIN	52,04	034836583R	BANEGAS JIMENEZ NOELIA	54,32
023150034M	ZURANO JEREZ JOSE	29,74	038542565Q	BAENA LOPEZ JUANA	238,88
023191596Y	MUÑOZ MENDOZA JOSE	111,52	039120669S	PEDRO JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	107,22
023242023V	OLIVARES LORCA PEDRO	108,55	041481583W	GONZALEZ MARTINEZ GABRIEL	5,67
023254336W	NAVARRO NAVARRO MARIA ROSA	179,92	044752468B	NAVARRO PUCHE JUAN JOSE	504,13
074307541S	ALBERT RICO CARIDAD	40,15	045569779V	MARTINEZ MAYOR VERONICA	89,98
074307688R	GARCIA GUARDIOLA ANTONIA	148,69	048396027W	NAVARRO GARCIA SERGIO	19,83
074430186R	SERRANO ANDREO MATIAS	576,93	048415045E	SAORIN ALCOLEA FRANCISCO	48,23
077566579E	SAORIN ZAPATA ANTONIO MANUEL	505,56	048417533A	BERNABE MARTINEZ MONICA	11,06
077717702N	GONZALEZ MUÑOZ PEDRO JOSE	637,89	048419041Q	GOMEZ GIL ANTONIO	597,09
B73144693	CARNICAS CORDECB, S.L.	527,19	048422174K	BANEGAS JIMENEZ ZAYDA	54,32
022338058K	JIMENEZ PEREZ ANGEL	14,87	048449142X	BASTIDA MOLINA JUAN	230,63
022377201H	GIL PEÑALVER JOSE	520,42	048465574C	GARCIA GUTIERREZ M TERESA	258,59
022863655E	GARCIA ORTIZ Mª ANTONIA	520,42	048469437J	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	564,43
022922123R	FUENTES SOTO Mª CARMEN	148,69	048483967J	MARTINEZ POZO ENCARNA	11,75
077523976S	LOPEZ LOPEZ SATURNINO	23,3	048499826W	GARCIA VAZQUEZ SEBASTIAN	662,92
077524213E	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	156,47	048541353Z	FERNANDEZ ABRIL MIGUEL ANGEL	96,59
077524543F	ORTIZ VILLA ANT JOSE	105,89	052802445B	FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO	43,43
077542416D	ALCARAZ LLORENTE GINES JOSE	671,82	023232990T	RUIZ SOLER SALVADOR	47,21
077561962M	MARTINEZ VELEZ FRANCISCO JOSE	58,95	023233026J	SANCHEZ CAYUELA JAIME	104,85
077562243X	MARIN HERVAS MIGUEL	26,34	023233888R	CRESPO HERNANDEZ FRANCISCO	504,93
077562517P	MORENO LOPEZ ANTONIO	8,5	023234232T	GARCIA REBERTE LUCAS	87,87
077562534W	MARIN SANCHEZ MANUEL	13,26	023234522Z	CORDOBA GARCIA ENCARNACION	16,73
077562701P	SANCHEZ SANCHEZ GINESA	15,69	023235264C	SANCHEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	53,25
077563112M	MELLINAS MARIN ALONSO	14,16	023235654L	MONTIEL ALCAZAR FRANCISCO	27,68
077563156A	ALVAREZ OLIVA ASCENSION	19,83	023237660R	BARAZA CHICO JOSE	81,61
077564633P	LOPEZ MARTINEZ JESUS	387,87	023238207L	GALLARDO NAVARRO ANTONIO	828,82
077565408R	JIMENEZ DIAZ SANTIAGO	133,54	023239588C	MARQUEZ SEGURA JUAN ANTONIO	131,84
077565531D	CARRILLO JIMENEZ FRANCISCO	102,61	023241321M	TORROGLOSA BRAVO FRANCISCO JAVIER	58,99
077565925N	MARTINEZ VALERO JESUS MANUEL	56,48	023242705D	VERA NAVARRO JOSE	336,35
077566179J	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	1802,05	023243791Z	SANCHEZ MORENO ANTONIO	108,46
077567806F	TUBIO VALERO JOSE ANTONIO	10,61	023243820C	CAVA GARCIA ANTONIA	19,17
077568889D	ORTIZ MARTINEZ JUAN PABLO	189,54	023244136Z	FERNANDEZ MEMBRIVES MANUEL	1366,64
077569006B	TORRECILLA JIMENEZ GINES	51,9	023244421T	BERMEJO GOMEZ JUAN	33,22
077570439H	OLMO MARIN JUAN PEDRO	0,66	023246459Z	GARCIA MIRAS JOSE MARIA	29,9
077570920Q	MORCILLO MOLINA JOSE MARIA	638,89	023246854H	MARTINEZ ALCARAZ ANTONIO	552,41
077574029C	GONZALEZ GONZALEZ DANIEL	1,37	023248439Q	PEREZ CHUECOS MARTINEZ PLACIDO	105,76
077712002B	FERNANDEZ MORENO FRANCISCO	314,96	023248931W	HERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	374,04
077715585B	MOLINA MARIN ANA	61,3	023251503K	PEREZ CASTEJON GARCIA SEBASTIAN	102,19
022401078K	MARTINEZ SANCHEZ JOSEFA	414,02	023251756K	CLEMENTE HERNANDEZ EMILIO	44,09
022405918P	RUIZ LOPEZ JOSEFA	29,81	023252722K	PEREZ PE ALFONSO	28,43
022409355H	SORIANO FERNANDEZ JUAN PEDRO	56,42	023253678B	PADILLA GARCIA JOSE ANTONIO	355,18
022415857B	ORTEGA GUILLÉN RAFAEL	488,87	048418467V	GOMARIZ GONZALVEZ FRANCISCA	41,18
022421296E	LEGAZ DIAZ PEDRO	29,59	048421237G	MORENO ALCOLEA CARMELO	308,62
022423128Z	NAVARRO ALCAZAR FRANCISCO JOSE	537,61	048423455Z	CANDEL GARCIA DIONISIO	71,63
022427812Y	GARCIA PRIETO JOSEFA	147,87	048426260J	MARTINEZ BUENDIA SANTOS	108,94
074428012N	SANCHEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	22,05	048427572Z	GARCIA LOPEZ JESUS	827,82
074428758E	GARCIA LOPEZ ESPERANZA	58,27	048446375A	CANDEL GARCIA FRANCISCO JAVIER	10,79
074429073S	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	20,11	048481452M	MARTINEZ GARCIA MARIA ANGELES	66,59
074429154G	MARTINEZ LOZANO FIDEL	8,09	048481608T	ATO MELGAREJO FRANCISCO	544,83
074429281Q	GARCIA GARCIA ISABEL	8,92	048493561Q	MARTINEZ CILLER MERCEDES NILO	337,63
074431254B	ACOSTA LOPEZ JUAN	1367,1	048501318E	GIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO	108,45
074433367P	MORENO MUÑOZ JOSE	211,96	048502790E	TOMAS VALENCIA VICTOR	180,15
074433753A	CRESPO PEREZ JUAN	49,57	048511768F	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	66,94
074435426C	MENDEZ NOGUERA FERNANDO	818,85	048516952Q	ESPINOSA MARTINEZ PEDRO	3,48
074436394E	GARCIA SOTO MIGUEL	27,29	048521900L	MARTINEZ MARIN MARIA LUISA	2266,04

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
052800300M	MARTINEZ MARTINEZ ISABEL	270,22	077569633V	TORRES MARTINEZ JOSE ANTONIO	44,61
052801091Z	SANCHEZ MANUEL DIEGO	180,15	B30484893	GANADOS PEÑAS SL	120,52
052804001A	MELGAREJO LUCAS ROSARIO	58,13	B30785190	PECUARIA FUENTE ALAMO, S.L	1313,39
052806318C	RUIZ VERGARA JUAN	74,52	B73126294	BUJERCAS DEL SALADAR SR	302,31
052809557Q	GIMENEZ DEL AMOR JULIO	111,3	B73341950	PROLALUM S.L.	1999,32
052811151T	AGUDO ABELLAN ANTONIO	23,77	E30782460	MARIA MENDEZ FRANCES Y OTRO C.B	128,19
052811475W	SORIA MARIN CANDELARIA	26,57	F30322762	S.A.T 9152 JYSAPS	930,85
052812317Q	LOPEZ PEREZ JOSE	228,08	F73119034	SERVICIOS GANADEROS LA BASCULA SC	361,3
052812351G	GONZALEZ MARIN FRANCISCO	483,64	G30470728	ASOCIACION EL BUEN CAMINO	95,16
052813221T	BERNAL ROBLES JUAN FRANCISCO	63,42	G73412850	CENTRO DE SELECCION Y MEJORA GENETICA DE	80,08
075181176H	MORENO LOPEZ ANITA	25,58	000030022F	ESCOLANO GOMEZ AMPARO	44,8
077500012V	PENALVA PEREZ Mª PIEDAD	117,09	000374502Q	ALVAREZ SANCHEZ PEDRO	31,16
077500309S	SAORIN CAMACHO JOSE	37,96	022414637X	CARRILLO PALAZON CARMEN	171,73
077500325P	MORENO MORENO JUAN	268,56	022415017E	MOLINO MOLINA MA LUISA	319,98
077505883T	ROJO CAMPUZANO PEDRO	62,55	022415619A	CORBALAN ALVAREZ BERNARDO TOMAS	75,32
077507316F	MORENO ALCOLEA JOSE ANTONIO	602,31	022419121D	LOPEZ MARTINEZ JUAN JOSE	48,16
077509692Z	SANCHEZ MARTINEZ JUAN SALVADOR	239,26	022421813X	HERNANDEZ FRANCO PURIFICACION	28,22
023169672R	MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO	188,29	022426340Y	SANCHEZ VALERO MANUEL	39,78
023170266C	LOSA LOSSA SEBASTIAN	66,29	022429017S	CREMADES MARTINEZ JESUS	863,16
023170775T	LOPEZ GARCIA DOROTEO	17	022429184K	JIMENEZ JIMENEZ TERESA	394,73
023170810N	FERNANDEZ ALVAREZ JOSEFA	33,99	022430832J	GARCIA VALERO FRANCISCO	11,33
023171140C	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	11,65	022432944D	MONTALBAN MARTINEZ DANIEL	173,71
023171362N	MERLOS RUIZ CLOTILDE	2,89	022434512J	SARABIA RIPOLL M JOSE	17,83
023173159S	CAMPOY PONCE ANA	15,15	022436813Z	PIÑERO PALAZON LORENZO	55,13
023184770B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	40,2	022437236T	MARTINEZ IZQUIERDO JOSE ANT	78,96
023187649S	ROMERA DIAZ ANTONIO	2,69	022437363N	RUIZ LLORENTE JUAN	111,49
023188902A	COLLADO PEREZ MANUEL	328,05	022437717IK	DIAZ FAURA FRANCISCO	67,32
023193907V	OLIVER RUZAF M. DOLORES	152,23	022445004V	MORGA SOTO M ANGEL	140,87
023194059P	MORA HERNANDEZ FRANCISCO	287,39	022448471B	CARBONELL ARIAS ANTONIO	62
023196712Q	QUIÑONERO GARCIA DIEGO	6,56	022450089L	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	28,33
023198899H	QUIÑONERO VERA ISABEL	609,25	022450214Y	PUCHE PEREZ M ENCARNACION	190,2
023199978Q	MARTINEZ MELLADO ALFONSO	270,2	022454560M	SANCHEZ MORCILLO FRANCISCA	141,64
023200167K	SANCHEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	9,28	022460387J	NICOLAS PEREZ JOSEFA	33,04
023204027V	MARTINEZ ANDREO ALFONSO	5829,44	022460755J	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	33,99
023207799V	MARIN TERRONES MARIA	55,4	022465198V	ESPIN SANCHEZ FLORENCIO	153,26
023209517X	GILBERTE MOYA MARIA	42,15	022465841Q	ARTELL ABRIL MIGUEL	70,61
023219686J	MILLAN REVERTE AGUSTIN	40,47	023208039G	CARREÑO SORIA PEDRO A	94,14
023221780Z	MIRAS MARTINEZ ANGELA	56,12	023214575P	LOPEZ MARTINEZ JUAN TOMAS	31,16
023222760M	GONZALEZ SORIANO GONZALO	306,21	023216890T	MARIN SANCHEZ CRUZ	153,9
023225537E	PEREZ LOPEZ AMANCIO	205,32	023220065R	CANOVAS NAVARRO FRANCISCO	53,46
023229275B	LOPEZ PEREZ GINES	230,12	023223924L	VIVO LEON FRANCISCO	3,89
023232735K	MENDEZ TRENZA SALVADOR	461,39	023225153Y	ESPI FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	736,79
023236275L	SANCHEZ GIMENEZ FRANCISCO	723,34	023228017H	SOLER MIRAS CRISTOBAL	46,9
023241172V	PONCE NAVARRO JOSE	94,53	023243766N	PELEGRIN FERNANDEZ BENITO	220,07
023253516X	PONCE HERNANDEZ FRANCISCO MARTIN	442,98	023244003L	IBARRA ABELLAN RAMON	239,83
023258400H	FLORES ALCAZAR JOAQUIN	311,04	023245205W	GARCIA FRANCO JOSE ANTONIO	2,97
023258432G	PEREZ-CASTEJON GARCIA FRANCISCO J	100,22	023246921Q	GARCIA PIÑA JOSE	929,33
023263078G	BORNAS GARCIA JULIAN	520,98	023253325A	MOLINO MORALES JOSE MIGUEL	526,37
023266873G	TERUEL SEGURA ANTONIO	40,95	023256162B	LOPEZ SANCHEZ LUCAS	431,21
023272114R	CELESTINO ROMERA PASCUAL	40,54	023259269J	RUIZ RUIZ ANTONIO	179,01
023286343Q	GONZALEZ MARQUEZ JUAN JOSE	148,85	023267914X	REINALDOS RUIZ JUAN	16,36
023290445R	MENDEZ FRANCO GABRIEL	360,13	023268428H	LLORACH NAVARRO PASCUAL	304,33
027470977F	MUÑOZ LOPEZ JUAN DIEGO	93,19	023269192T	MOHAMED BUZZIAN AICHA	159,1
034836735S	ZAPATA ROS JULIO	110,48	023284563F	MARTINEZ GARCIA AMABLE	44,61
048426553F	SORIANO VILA JUAN ANTONIO	74,84	023290707X	VIDAL RUIZ MARIA	223,04
048482224H	BALLESTER NAVARRO JOSE ANGEL	376,44	023290750F	DE SAN MATEO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	172,48
048486668T	PICON MARTINEZ MIGUEL ANGEL	49,97	027159818S	SANCHEZ PEREZ ROSA	10,41
074284373P	ORTEGA LUCAS MARIA	280,9	027441125D	GARCIA AVILES JUAN ANTONIO	1433,4
074339283V	PEREZ BELDA FRANCISCO	219,14	027451247B	ASENSIO ANTON ANTONIO	2,97
074339285L	RIOS PALAZON SALVADOR	314,84	027483894K	CLEMENTE LOPEZ JUAN MANUEL	295,9
074354973K	PEREZ SAURA FRANCISCA	95,32	E73059164	MARIA TOMASA SARABIA CANOVAS Y OTROS C.B	58,96
074410002B	ESCOBAR NOGUERA IGNACIO	16,44	E73103541	HUERTAS REVERTE Y OTROS C.B.	48,88
074416673N	GARCIA GARCIA ASCENSION	76,7	E73151409	JUAN GARRE CASANOVA C.B.	143,77
074424390R	MORENO GARCIA ANTONIA	219,14	E73165847	JOSE TOMAS MULERO RUIZ Y OTROS CB	185,3
074430062S	GARCIA NAVARRO ANTONIA	252,01	E73212409	PILAR FERNANDEZ HERRERA Y OTROS C.B.	711,59
074434417T	HERNANDEZ LORENCIO JUANA	25,2	E73244436	ANTONIO JESUS MOLINA SAORIN Y OTROS, C.B	339,34
074435902J	CELDRAN MARIN JOSE LUIS	109,57	E73269110	AGRICOLA 2000, C.B.	3667,02
077512987C	SANCHEZ RODRIGUEZ J FRANCISCO	101,9	E73294712	JOSE SANCHEZ ALFOCEA Y OTROS, C.B.	411,26
077516446Y	SANCHEZ LOZANO ZOILO	49,17	E73294902	MIGUEL CONTRERAS GUILLEN Y OTROS, C.B.	577,36

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad	C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
E73351439	PEDRO MARTINEZ HEREDIA, C.B.	4293,91	048504127W	RUBIRA VIVES ROBERTO	785,1
E73409559	GARCIA ORTIZ, C.B.	6918,63	074267048W	LOZANO MEDINA ROMULO	13,38
E82778564	BARCIA, C.B.	881,76	022428399H	MARIN ROJAS JOSE	107,59
F30448039	SAT HNOS IBARRA	51,51	022428678K	IBAÑEZ YEPES CARMEN CRUZ	457,7
F30455513	SAT ADESUR N 988	5772,81	022430447L	ALCOLEA GARRIDO ANDRES	59,5
F30509384	COALOR SCAL	43,69	022431720G	FERNANDEZ NAVARRO DAVID	19,04
F30546899	SDAD COOPERATIVA LA PILA	1061,73	022434887C	VILLALBA VAZQUEZ MANUEL	447,17
F30715684	AGROMAYPA S.COOP.	845,32	022442003Y	LEGAZ DIAZ FULGENCIO	10,85
F30740005	AGRICOLA ALCARAZ PARRA SCL	2194,25	022449737N	ARTERO CABALLERO PABLO	470,76
F73277469	GARMASUR SOP.COOP.	9	022449827X	ORTIZ GAMBIN MARIA CARMEN	23,84
G73273187	ANDRES GARCIA Y OTROS S. CIVIL	120,93	022454191G	GOMEZ GARRIDO JUAN JOSE	361,89
G73323230	JUAN MARIA PUERTO MOREAS Y OTROS	98,77	022454594Q	GARCIA MIÑANO PEDRO JOSE	170,73
P21235866	PRICE DENNIS JAMES	11,21	022456614N	GARCIA MORENO JOSE FCO	364,52
022349935F	TORAL MARTINEZ DIEGO	40,15	022456646K	MORENO SANCHEZ JESUS	78,97
022405976C	ALCARAZ HUERTAS ANTONIO	686,96	022457279X	PEREZ GODINEZ JUAN	11,1
074418164P	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	61,2	022459831D	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	66,59
074418514J	SERRANO ANDREO ALFONSO	353,74	022461860Z	PIÑERA ORTIZ ASUNCION	2551,04
074418608S	PEÑA YESTE MANUEL	13,66	022468691Z	GARCIA ALACID TOMASA	1628,15
074419025H	MORENO GARCIA ANTONIA	0,85	022468766C	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	59,47
074419689S	RODRIGUEZ LOPEZ TOMAS	10,61	022935528C	ROS PINTADO ANDRES	71,53
074419714V	MARTINEZ CARRASCO MARIA ANGELES	84,98	022936118N	MENDEZ HEREDIA GINES	521,61
074419721R	MARTINEZ MARTINEZ JESUS	84,98	022936332L	ALBACETE MENDEZ PRESENTACION	201,06
074419731B	MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS	11,33	022946601F	CALVO MENDEZ ENCARNACION	25,96
074419742E	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	28,33	022952573E	BAÑOS MARTINEZ DIEGO	143,86
074420764D	MORENO SANCHEZ JOSE	191,13	022952721D	PAGAN NIETO DIEGO	1690,78
074422479E	SANCHEZ VALERO ENCARNA	33,99	022962322L	NAVARRO SANCHEZ JOAQUIN	28,64
074422764P	SANCHEZ TUDELA ISABEL	97,73	022963377Q	MENDEZ MORENO JOSE	508,38
074424083Q	MUÑOZ SALCEDO JOSE ANTONIO	17,63	022963808X	GALINDO GARCIA PABLO JAVIER	674
074425312A	GARCIA SANCHEZ BRIGIDA	98,85	022977458K	SANCHEZ PEREZ DIEGO	40,7
074425323Z	NAVARRO SANCHEZ JESUS L	28,33	022979891Q	NAVARRO SANCHEZ INMACULADA	279,89
074425330K	GARCIA AMO ROSENDO	26,52	022982477A	VALERA MENDEZ FRANCISCA	134,25
074426129S	MOYA GARCIA GINESA	63,55	022982980T	DAVILA MENDEZ FRANCISCO	273,4
074426911S	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	32,95	022984015T	ALCARAZ ARROYO DOMINGO	62,58
074426928D	MELLINAS RODRIGUEZ EUFROSINA	21,7	022988967F	NAVARRO SANCHEZ CARMEN	168,62
074427084G	JULIANA MARTINEZ JOSEFA	117,68	022989735Q	MARTINEZ HERNANDEZ JOAQUIN ANTONIO	240,3
074427903H	MOYA GARCIA CONCEPCION	1,37	023027653F	MENDEZ ACOSTA FRANCISCO	98,75
074428101D	NAVARRO SANCHEZ JOSEFA	13,57	023091888A	PEREZ RECHE ROSA	16,61
074429598B	PALLARES PALLARES JOSEFA	71,88	023093182D	ROBLES PEREZ RAMON	33,14
074429610T	GUERRERO NAVARRO MARIANO	25,85	023111433K	LOPEZ LOPEZ ANDRES	29,94
022244001B	VICEDO RICO DEMETRIO	446,25	023115827E	FERNANDEZ MARIN MARTIN	52,51
077724084T	TALAVERA BALLESTER ROSALIA	52,27	023122095B	NOGUERA MUÑOZ FERNANDO	36,84
A03289634	AGROGIR SA	1505,32	023123826V	MOYA MORENO BIENVENIDO	987,95
A30068613	FRUGARVA S.A.	707,46	023129369V	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNA	379,06
B03330933	CUCHETO S.L.	1378,13	022253603E	RUIZ LAJARA PASCUAL	12,05
B03992682	HORTALIZAS ORTIZ SL	174,04	022262162W	GOMEZ CANDEL FRANCISCO	59,17
B18389536	MARMOLES LOPEZ RUBIO S.L.	33,13	022276033G	PAGAN BARQUEROS ISABEL	7,67
B29682366	FUENTE DE LA JABALINA SL	452,86	022308364C	BAÑOS DOMINGO GINES	580,71
B30269419	CANTERAS EL FATO, S.L.	1605,28	022327106V	MIÑANO HUERTAS GINES	23,79
B30410666	FARQUE SL	1184,76	022361378L	BUITRAGO PEREZ JUAN	104,08
B30447924	FRUTAS SANJO SL	502,35	022439357M	GUTIERREZ BOLARIN ANA M	542,36
B30566194	BODEGAS Y VIÑEDOS C.ERMETA	1,96	022457269T	GARRIDO GARBE JOSE	520,42
B53136685	EXPLOTACIONES CHALMA SL	219,35	022457495L	ABENZA BUENDIA JUAN ANTONIO	279,54
B53649075	HNOS NAVARRETE GAMBIN SL	1190,97	022457769V	LLORENTE GARCIA ALFONSO	179,92
B53649851	FRUTAS RIQUELME SL	36,86	022465501K	LOPEZ CORBALAN PASCUAL	131,48
B73002065	EXPLOTACIONES GUMER, S.L.	1488,63	022470754F	ALBERT RICO FRANCISCO	356,86
B73048639	EXPLOTACIONES RUSTICAS AGROBULL S.L.	117,68	022852494Q	GUERRERO MUÑOZ SEGUNDO	1060,62
B73054454	ECOLOGICAS DEL SURESTE, S. L.	1153,23	022862732L	SEVILLA BERNAL JOSE	90,94
B73217598	AGRICOLAS NUEVAS VARIEDADES, S.L.	3448,17	022867838L	BARRIOS GUILLÉN JUANA	191,74
B73236192	NATURAGUILAS, S.L.	178,89	022881031X	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	291,98
B73288888	VILANUEVA DEL CASTELAR, S.L.	542,76	022893715K	LEGAZ GARCIA ALFONSO	1898,13
B73325102	AGRICOLA VALTEBAS SL	1893,03	022919777R	GUILLÉN ESCUDERO ROSARIO	624,51
B73327298	VIÑA AL LADO DE LA CASA SL	267,66	022927486M	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	795,51
B73369654	OASIS ALIMENTACI N SL	171,36	022928697C	HERNANDEZ EGEE JESUS MARIA	1807,87
B73387565	ALAMICOS BEATRIZ, S.L.	3175,48	022961011L	INGLES INGLES JUAN PEDRO	37,17
027493152X	GARCIA MARTINEZ ALFREDO	304,82	022969981L	BUENDIA ROS BIENVENIDA	223,04
034786598H	BELMONTE BELMONTE CARMEN	57,53	022972858K	CARRASCO CANDELAS JULIA	56,5
034797018L	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIO JAVIER	148,69	022984573Y	BLAYA MARTINEZ FULGENCIO	1609,05
048392187A	FRANCO SANCHEZ SALVADOR	29,74	023017771S	MENDOZA BUENDIA JULIAN	4258,32
048419856A	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	10,41	023085159J	ACOSTA GARCIA JUAN	328,7

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023094477Q	MUÑOZ MUÑOZ ANDRES	8,77
023103031Z	QUIÑONERO LOPEZ SALVADOR	32,87
023103340R	MIRAS GALLEGO JOSE	223,04
023105462F	SAEZ LOPEZ JOSE	37,25
023142728J	GARCIA RAMOS PATRICIO	456,26
023150209L	GARCIA ORTEGA ISABEL	43,83
023159125B	GAZQUEZ GARCIA JOSE	54,78
023161493X	LOPEZ HERNANDEZ ANA	446,08
023163863B	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL	153,39
023163943E	LORCA CARRASCO GINES	153,39
023170112G	VIVANCOS GARCIA IGNACIO	73,41
023177818M	PEÑALVER BALLESTER FRANCISCO	456,9
023186132Q	RUIZ DIAZ LUIS	142,44
023187179M	ARCAS SANCHEZ JUAN NARCISO	454,71
023191460P	CANOVAS MARTINEZ PEDRO	1784,31
023191709G	ACOSTA SALAS ANDRES	87,65
023192310F	PEREZ PADILLA CARMEN	284,71
023194416C	CONTRERAS RODRIGUEZ JOAQUINA	13,15
023195631Q	SANCHEZ MIÑARRO JUAN	253,1
023198093V	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	284,88
023198773F	BAÑOS MENDEZ ANTONIO	170,93
023199854F	GARCIA SANCHEZ JUANA	151,67
023202503B	RUIZ GARCIA ANTONIO	343,7
023203185A	GARCIA BAROVEROS GREGORIO	580,71
023205364C	PADILLA MOLINA FRANCISCO	202,22
023209622T	SOTO LIDON PEDRO	7,67
023212859V	PEREZ PEREZ TERESA	907,03
023214491Q	NAVARRO GALVEZ JOSEFA	7,67
023214561V	ROMERA LOPEZ FRANCISCO	28,49
023217719R	QUIÑONERO MELENCHON ANA	186,27
023219262A	MENDEZ FERNANDEZ ASENSIO	305,69
023224264Z	PADILLA MATEOS MARTIN	1035,63
023224732E	PEREZ GARCIA JOSE	92,04
023227962D	MARTINEZ BERNABE ASENSIO	449,23
023229826X	SAEZ CLEMENTE JUAN PEDRO	74,35
023233860L	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTIN	395,07
023235048B	SANCHEZ CARRASCO MARIA	162,16
023238102Y	BEAS PEREZ DE TUDELA VIDAL JOSE	649,74
023238798N	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN A	286,42
023243294T	ROMERO RUIZ ROSA MARIA	328,7
023243690M	MENDEZ ANDREO MATIAS	387,39
023246623V	AYALA NAVARRO JUAN	116,14
023246820F	CARRASCO GARCIA BERNARDINO	148,69
023256749T	REINALDOS NAVARRO ANTONIO	611,39
023236042Q	DIAZ LOPEZ JUANA	248,67
023242619S	HERNANDEZ VERA JOSE	279,86
023246138S	MARTINEZ MUÑOZ PEDRO	306,43
023252306L	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	58,16
023255807R	GONZALEZ MOLINA ANTONIO	177,89
023266238J	MARTINEZ GARCIA PEDRO	288,32
023270008B	CANOVAS SEGURA JOSE LUIS	858,38
023280030M	GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	108,63
023281518K	CANOVAS SEGURA ANA BELEN	111,2
023285312C	PROVENCIO LOPEZ LUIS	6,97
024116160Q	FERNANDEZ HEREDIA MARIANO	48,29
027446957E	GRACIA SANCHEZ JOSE	353,43
027461630K	INFANTES ROBLES MANUEL	552,63
034823141Z	CLEMENTE LOPEZ GABRIEL	395,43
072522436D	CORBALAN NAVARRO JUAN MARIA	475,21
074303000M	FUSTER MUÑOZ PILAR	1329,89
074415880R	LOPEZ LOPEZ FRANCISCA	75,25
074426796S	HERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	33,53
074434596H	ESCOBAR HERNANDEZ BARTOLOME	116,04
074436851L	BUSTAMANTE SANCHEZ PIEDAD	27,16
074437699Q	CANOVAS CAMPOS BARBARA	67,27
074621011H	LOZANO SANCHEZ JUAN MANUEL	55,44
A04211298	EXPLOT AGRICOLAS PUERTO EXPORT SA	4585,72
B30088777	G S ESPAÑA SL	2637,84
022471091E	MARTINEZ GUILLAMON SALVADORA	30,53

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
022478590T	NAVARRO LOPEZ AVELINO	17,01
022852041T	INGLES GARRE JOSE	225,97
022908216D	ACOSTA RAJA FRANCISCO	33,83
022910878A	ZAMORA LORENTE MIGUEL	301,97
022915495C	GOMEZ SANCHEZ JOSE	15,64
022921845E	LUJAN PAGAN DOLORES	22,05
077510066C	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE DAMIAN	12,64
077510216D	BERMEJO SAORIN JOSE IGNACIO	162,72
077511915Y	ALEMAN RUIZ FELIPE	33
077512990T	RUIZ DIAZ MARIA	67,56
077513450T	MOLINA MIÑANO PASCUALA	38,84
077515977C	AROCA MARTINEZ MOISES	1623,71
077516109Z	SANCHEZ JIMENEZ JUANA	17,27
077516308Y	PIÑERA VILLALBA ANA MARIA	70,26
077516607Y	MARCOS MARTINEZ ANGELES	361,85
077518812A	LOPEZ MARIN PEDRO	106,3
077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	25,8
077522271N	CANTERO CASTILLO JOSE	195,75
077522834T	LORCA GUILLAMON JOAQUIN	2,89
077524349C	MARIN GARCIA PASCUAL	44,16
077542489J	RODRIGUEZ MORENO JOSE	296,64
077561853B	VALERO MORENO JOSE	16,64
077563800A	GARCIA SANCHEZ DOLORES DEL PILAR	24,63
052808088L	ROMERO MONTALBA ANTONIA	509,49
052810297C	PEREZ MARTINEZ M CARMEN	72,92
052810334B	GARCIA MARTINEZ PEDRO EMILIO	2,71
052810666K	LOPEZ CASTILLO PILAR	10,25
052810792D	LOZANO MORENO JUAN CARLOS	28,33
052811154A	CARMONA ABRIL ROSA	25,89
052811158F	SANCHEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	33,58
052812311X	SANCHEZ AMOR MANUEL	2,67
052812346E	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	12,64
052812495X	MARTINEZ GARCIA RAMIRO	61,2
052813316A	VALERO GONZALEZ JESUS	8,5
052813455G	FERNANDEZ PEREZ FERNANDO	26,52
052813786J	MARIN SANCHEZ MA JOSEFA	481,59
052816531K	HURTADO GIL JOSE	40,91
052817937R	SANCHEZ NAVARRO ANTONIO	196,88
052825536E	VALVERDE FERNANDEZ GUMERSINDO	197,7
072520165S	CUTILLAS CONESA JOSE MANUEL	211,34
074152517B	GRAU PACHECO JOSE LUIS	87,73
074161962A	VIVES RIQUELME JOSEFA	33,05
074254953M	PUCHE LOPEZ ANTONIA	574,14
074257609Q	CARRASCO CARREÑO SALVADORA	5,3
074265964E	SANTOS MAYA JUAN PEDRO	207,7
074269889Z	CANDEL GOMEZ PASCUAL	208,24
074278837S	MARIN LOPEZ MARIA	1685,64
023254213V	SANCHEZ ROBLES GERONIMO	57,67
023254458D	MENDEZ MUÑOZ M DEL CARMEN	97,24
023255978B	TORROGLOSA UBEDA FRANCISCO JAVIER	110,77
023257223Z	LOPEZ GALINDO JESUS	535,15
023258571M	GALLARDO NAVARRO JOSE	44,03
023258946N	MELLINAS GARCIA ANA MARIA	24,78
023259328A	BRAVO DIAZ RAMON	424,11
023259357D	SANCHEZ GARCIA PEDRO	374,78
023260029Z	MANZANERA RUIZ ANTONIO	31,62
023260217H	PEREZ-CHUECOS MARTINEZ JUAN DIEGO	38,75
023260558Z	DIAZ GONZALEZ LEONOR	132,95
023260577X	QUIÑONERO IBARRA JUAN ALBERTO	46,74
023260924N	TERUEL SEGURA JUAN	59,23
023264455R	AZNAR MENDEZ ANDRES	1025,02
023265433J	SEGURA MENDEZ ANTONIO	19,91
023268597A	NAVARRO HEREDIA Mª ANTONIA	1583,35
023268714M	CLEMENTE GONZALEZ MELCHOR JESUS	26,32
023270362C	MULA GOMEZ SEBASTIAN	72,35
023271795G	LOPEZ ORTIZ ANDRES	595,59
023274827T	MARCOS LOPEZ GALINDO	60,5
023275705G	HERNANDEZ GARCIA EMILIO JAVIER	250,26
023275816T	SANCHEZ MENDEZ PEDRO ANTONIO	1429,9

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
023279433Y	GARCIA BARAZA JOSE ANTONIO	32,87
024093472Y	ROMERO GARCIA JUANA	16,89
052813331H	TERUEL MARTINEZ AGUSTIN	202,35
052816460L	LOPEZ EGEA JOSE BLAS	33,29
052825061H	LARA LARA JOSEFA	682,9
074215878F	RICO MORENO JUAN CARLOS	67,69
074261175V	MARIN LUCAS MIGUEL	38,8
074261648F	FERNANDEZ LUCAS MANUELA	252,57
074262347Q	MARTINEZ VILLA MARIA	324,5
074268282V	GABARRON ALCARAZ JOAQUINA	25,85
074282454K	GOMARIZ PAGAN JOAQUIN	50,29
074285769R	DATO GARCIA MARIA	31,53
074290026A	MOLLA ROMERO JUAN	11,28
074293507B	GUARDIOLA PUJANTE FRANCISCA	259,1
074294007M	LOPEZ SALAR PILAR	271,02
074294366L	ABELLAN DOMINGUEZ MARIA CARMEN	590,74
074295516L	FUENTES CERVANTES FRANCISCO	73,69
074295605Q	DEL BAÑO ZAPATA JUAN	71,37
074297950S	FERNANDEZ PEREZ ROSARIO	58,27
074299414F	GUILLAMON MIÑANO CARMEN	4,55
074306647H	MOLINA MARIN ANTONIO	90,64
074307091W	PALAZON CANDEL JOSEFA	5455,74
074307226E	RIOS GIL M ELENA	193,44
074308420C	PEREZ LUNA Mª TERESA	174,49
074311507W	ALBUJER NAVARRO JUAN	33,05
074314315G	MOLINA LOPEZ FRANCISCO	123,19
077565715D	CANO VAZQUEZ ADRIANO	74,15
077567959E	MOLINA RIQUELME JOSE	77,38
077568113S	SANCHEZ NAVARRETE JOAQUIN	44,39
077568340N	AGUDO APELLAN MARAVILLAS	23,77
077569084C	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	154,72
077569479R	MARIN MARTINEZ MARIA DOLORES	100,86
077569705C	MIRA GOMEZ JESUS FRANCISCO	71,08
023228395M	CANALES MARTINEZ FRANCISCO	335,23
023228643T	PEREZ PEÑAS JULIAN	94,23
023229154M	PALLARES PALLARES JUANA MARIA	77,8
023235854N	DIAZ GABARRON JUAN	36,65
023238513A	BERNAL VIVO JOSE ANGEL	592,84
023252527X	ALCARAZ ANDREO NARCISA	161,21
023253153S	SOLER MARIN ANGEL ARTURO	7,04
023253810M	CANOVAS SERRANO JUAN PEDRO	53,64
023254301J	CANOVAS ROJO JOSE	9,74
023256278N	TUDELA RUIZ IGNACIO JOSE	17,4
023256296F	AYALA LOPEZ JUAN JOSE	200,39
023259287P	CANOVAS SALAS PEDRO MIGUEL	158,24
023260091F	MORENO HERNANDEZ ENRIQUETA	24,79
023264449H	MENDEZ LOPEZ JESUS	286,51
023266305B	PEREZ CHUECOS PEREZ CHUECOS JUAN ANTONIO	15,42
023288668H	PEREZ SEGOVIA FRANCISCO JOSE	7,94
023620833V	MARTINEZ GARCIA BERNARDO	9,87
074308643J	GOMEZ CASTAÑO BASILIO	104,48
074355842Q	PADES GARRE FRANCISCO JOSE	79,9
074416310V	MENDEZ ZAMORA TERESA	393,77
074421144K	VIVANCOS GARCIA JUANA	74,51
074437356H	ALONSO FERNANDEZ Mª ANGELES	46,74
074438004E	GARCIA MUÑOZ PEDRO	39,34
A30058556	ALHONDIGA AGRISSEL S A	1573,32
A30097687	AGROMUR S.A.	181,39
A30314991	ABELTE SA	0,49
B03473642	HIJOS DE ANTONIO ORTU	79,48
B30095038	EXPLOTACIONES AGRICOLA MAR MENOR S.L.	1588,19
B30503254	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MOLINO SL	1700,98
B30534051	AGROPOZOALEDO SL	744,84
B73193955	PRODUCTORES HORTOFRUTICOLA LORCA SL	11397,79
B73214611	AGRICOLA SENSAL SL	95,42
B79161253	PROMOC CONSTRUCC Y VENTAS MONTESINOS SL	1216,51
E30511059	AGUSTIN RUIZ ALARCON Y OTRO	362,5
E73004897	ALFONSO J MD RUIZ Y JOSE SEGURA CB	184,43
E73416653	LEON Y RAMIREZ CB	862,04

C.I.F.	Beneficiario	Cantidad
F73238545	GIMEMUR SOOCIEDAD COOPERATIVA	669,31
F73280679	AGROBORNAS S COOP	602,45
022322578C	SOTO FORCA VICENTE	40,87
022436866K	CLEMENTE CARRERAS RAMON	173,95
022904185A	PAGAN LOPEZ ANTONIO	50,92

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

7465 Licitación de contrato. Expediente número OC.17A.2007.1.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica.

Expediente: OC.17A.2007.1.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de reducción de fósforo por vía química en EDAR de Cehegín.

Lugar de ejecución: Cehegín (Murcia).

Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 158,032.83 €.

5.- Garantías.

Provisional: 3,160.66 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica.

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre JEMECA, 9.ª planta.

30009 MURCIA.

Telf. : 968 879 520 Fax.: 968 859 342.

www.esamur.com.

Fecha límite: 2 de julio de 2007.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: K-8-d.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 4 de julio de 2007 a las 14:00 horas.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: 12 de julio de 2007.

Hora: a las 14:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de mayo de 2007.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**6990 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

241/06 CAZA José Pérez Gómez La Unión 1 Torre-Pacheco. Art. 99.11 , 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 360 Euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 26 de abril de 2007.—El D.G Medio Natural P.S. el Secretario General (Orden.17/04/2007, BORM.20/04/2007), **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**6984 Adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 13/2007.****1.- Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación del firme de la Ctra. MU-702 p.k. 30,000 al 34,550.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 125.004,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11/5/2007.

b) Importe de adjudicación: 98.940,86 euros.

c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**6987 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 7 de mayo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT4875/2006

Denunciado: MUÑOZ BOLUDA CB JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MURCIA N.º 1 piso 3 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON CARGAMENTO DE PIEDRA, DESDE KM 0,700 DE B-27 A PARAJE NIÑO DE MULA, CARECIENDO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION LATERALES POR ESTAR TOTALMENTE DETERIORADOS.

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT. Art 199.18 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.1 O.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2006

Fecha Incoación: 09/11/2006

Matrícula: 9208-CBJ

N.º Expediente: SAT5366/2006

Denunciado: PARA PATATAS CORTES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ZENETA N.º 111 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE (PATATAS, DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A ALICANTE), AL AMPARO DE AUTORIZACION MPC PARA VEHICU-

LO LIGERO QUE NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL. CONDUCTOR: RABEH RAHMANI.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/08/2006

Fecha Incoación: 11/12/2006

Matrícula: 7685-DHZ

N.º Expediente: SAT5599/2006

Denunciado: CONSUPU SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL CID N.º 13 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR AGLOMERADO, DESDE BALSAPINTADA HASTA MIRANDA, CON UN PESO TOTAL DE 41450 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 38000 KG. EXCESO DE 3450 KG, UN 9,07%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT. ART 198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.666,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2006

Fecha Incoación: 27/12/2006

Matrícula: 2854-CCR

N.º Expediente: SAT5690/2006

Denunciado: ROSOMAR SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO DE LA PLATA N.º 2 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 7 TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO A CARAVACA, NO DEMOSTRANDO LOS OBREROS TRANSPORTADOS SU RELACION CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN. CONDUCTOR: RUBEN FLAVIO CUNALATA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/09/2006

Fecha Incoación: 05/01/2007

Matrícula: 8138-DPF

N.º Expediente: SAT5722/2006

Denunciado: EVOLUCION ROMERO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. ALBOX N.º S/N 04800 ALBOX ALMERIA (Almería)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION, SEGUN ALBARAN N.º 013113. NO SE INMOVILIZA POR REALIZAR LA DESCARGA EN EL PUNTO DE PARADA (ALMACEN DE TRANSTEJERA).

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: AL-5565-AB

N.º Expediente: SAT5727/2006

Denunciado: *LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRIUNFO N.º 5 piso 4 pta. A 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA VIGAS DE HIERRO, DESDE JUMILLA A RONDA. SE INMOVILIZA. SE ADJUNTA A BOLETIN ACTA DE INMOVILIZACION. ALBARANES DE CARGA N.º 1 980 Y 1106.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: MU-4363-BM

N.º Expediente: SAT5729/2006

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, JUAN GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HEROE G. LOPEZ NAVARRO N.º 8 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA UN CARGAMENTO COMPLETO DE RAMAS DE OLIVO, DE SAN JAVIER A TOTANA Y DOS TRABAJADORES, NO ACREDITANDO LA RELACION DE LA MERCANCIA Y LOS DOS TRABAJADORES CON EL TITULAR DEL VEHICULO. DATOS DE LOS TRABAJADORES EN BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: MU-8147-BZ

N.º Expediente: SAT5732/2006

Denunciado: FERNANDEZ VALERO, FRANCISCA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MACISBENDA N.º 119 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE BOLSAS DE CARTAS, DESDE CABEZO CORTADO HASTA VARIOS PUEBLOS DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: 4945-CRT

N.º Expediente: SAT5733/2006

Denunciado: ABONOS ORGANICOS ANTONIO MUÑOZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO MANZANARES N.º 7 30591 BALSICAS TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE BALSICAS A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO 25000 KG DE ABONO ORGANICO, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. NO SE INMOVILIZA POR ENCONTRARSE A 100 M. DEL DESTINO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: 6962-BJX

N.º Expediente: SAT5736/2006

Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS TALAMANCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CERRADO CHICO N.º 28160 TALAMANCA DE JARAMA MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA CARNE, DESDE MADRID A ALMERIA. AUTORIZACION CADUCADA DESDE EL 31/05/06.

Norma Infringida: Art.140.1.2 LOTT. ART 197.1.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 95 LOTT Art. 45 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: 1739-CRP

N.º Expediente: SAT5737/2006

Denunciado: GRUAS Y REMOLQUES SOLER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR SOROLLA N.º 29 piso BJ 46910 ALFAFAR VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ABONO ORGANICO (PIEL DE COCO), DESDE VALENCIA A MAZARRON. VEHICULO INMOVILIZADO EN MU 602 P K 41. NO LLEVA DOCUMENTACION DEL TRACTO CAMION NI DEL REMOLQUE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: V-2544-HB

N.º Expediente: SAT5750/2006

Denunciado: QUINAPANTA CHIMBANA, NELSON R.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DONANTES DE SANGRE N.º 2 piso 2 pta. DR 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE CARAVACA HACIA LORCA (MU), TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RESEÑA DE PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: NELSON RODRIGO QUINAPANTA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2006

Fecha Incoación: 09/01/2007

Matrícula: B-1193-IP

N.º Expediente: SAT5769/2006

Denunciado: EXCAVO, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG CANTERA PEÑARRUBIA N.º . 03400 VILLENA ALICANTE (Alicante)

Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 1119/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5774/2006

Denunciado: BODEGAS UNCASTEL LUM SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COSO N.º 9 50600 EJE A DE LOS CABALLEROS ZARAGOZA (Zaragoza)

Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES, DESDE JUMILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: JUAN J. HERRERO MARTINEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula: 1519-CLS

N.º Expediente: SAT5778/2006

Denunciado: NENOV TANEV, GEORGI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ ESTRELLA N.º 12 piso 1.º 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES, DESDE LORCA HASTA JUMILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula: GI-1750-AY

N.º Expediente: SAT5780/2006

Denunciado: ROJAS ARCAS, ROMEL EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUARTO DISTRITO N.º 1 30820 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES, DESDE JUMILLA HASTA PINOSO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula: A-5601-BC

N.º Expediente: SAT5806/2006

Denunciado: PROTECCION DEL SURESTE LABORAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA N.º . 30395 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE CARTAGENA HASTA LA AZOHIA, AL AMPARO DE TARJETA MPC-N, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. CONDUCTOR: JOSE FUENTES MORENO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/09/2006

Fecha Incoación: 11/01/2007

Matrícula: 0010-CVX

N.º Expediente: SAT5809/2006

Denunciado: ARDELMAJID ., EL HOUHAI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALITRE N.º 12 piso BJ pta. A 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ELCHE A CARTAGENA, CON PIELES DE CUERO, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO PARA VEHICULO LIGERO, SIN CUMPLIR CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT: RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: MOHAMMED HAMOUR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2006

Fecha Incoación: 11/01/2007

Matrícula: MU-9887-BU

N.º Expediente: SAT5812/2006

Denunciado: CICLOTRACCION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MADRID-CARTAGENA km. 430 N.º . 30319 MIRANDA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, ENTRE ALICANTE Y MURCIA, EN EL VEHICULO RESEÑADO, CARECIENDO SU CONDUCTOR DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, QUE EXISTA LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO, COLOCADA A LAS 16 H. DEL DIA 22/09/06 CON INICIO KM 839712. CONDUCTOR: ROBERTO CARLOS AMATLLER CUSIVA.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2006

Fecha Incoación: 11/01/2007

Matrícula: 2583-CSF

N.º Expediente: SAT5815/2006

Denunciado: FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN PEDRO CAMPILLO N.º 17 pta. D 30562 CEUTI MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DE LOS DIAS 14,15 Y 18/09/06. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/09/2006

Fecha Incoación: 11/01/2007

Matrícula: MU-5970-AM

tín Oficial de la Región de Murcia", núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 8 de mayo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT5130/2006

Denunciado: LORENTE MOLINO, JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SANTIAGO N.º 3 piso 3 pta. D 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO AUTORIZADO, SEGUN ACTA 1071/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 141.14 LOTT. ART. 198.14 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 119 LOTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5131/2006

Denunciado: LORENTE MOLINO, JESUS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6988 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio ("Bole-

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL SANTIAGO N.º 3 piso 3 pta. D 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE, UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO AUTORIZADO, SEGUN ACTA 1072/06, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 141.14 LOTT. ART. 198.14 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 119 LOTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/11/2006
Fecha Incoación: 22/11/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT5132/2006
Denunciado: LORENTE MOLINO, JESUS
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: CL SANTIAGO N.º 3 piso 3 pta. D 30860 PUERTO DE MAZARRON MAZARRON MURCIA (Murcia)
Hechos: UTLIZAR LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO AUTORIZADO, SEGUN ACTA 1073/06, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 141.14 LOTT. ART. 198.14 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 119 LOTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/11/2006
Fecha Incoación: 22/11/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT5273/2006
Denunciado: HORMIGONES ECOLOGICOS CREVILLENTE, S.L.
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS
Último domicilio conocido: PG IND. CACHAPET, C/ COX N.º S/N 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)
Hechos: FALTA DE DATOS OBLIGATORIOS EN LOS DOCUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SEGUN ACTA 1096/06, QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT. ART 198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido: O. FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/11/2006
Fecha Incoación: 29/11/2006
Matrícula:

N.º Expediente: SAT5378/2006
Denunciado: ESCOBAR MARCO, FRANCISCA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LA REINA N.º 12 30564 LORQUI MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PAQUETERIA, DE LOS ALCAZARES A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO PORTA NINGUN DISTINTIVO.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9
Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/08/2006
Fecha Incoación: 12/12/2006
Matrícula: MU-3999-CB

N.º Expediente: SAT5449/2006
Denunciado: MARICHE MAR MENOR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PS COLON N.º 4 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO, DESDE SANTIAGO DE LA RIBERA HASTA CARTAGENA, TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA, CONSISTENTE EN 4 CAJAS DE PESCADO FRESCO (LUBINA, DORADA),LLEVANDO EL CERTIFICADO ATP CADUCADO DESDE 26/06/06, VEHICULO ISOTERMO REFORZADO. CERTIFICADO N.º MU-030015/23. CARECE DE PLACA ATP EN VEHICULO.
Norma Infringida: Art.140.26.2 LOTT. ART 197 ROTT
Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP Art. 7 del R.D.237/2000(BOE 16-3)
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/08/2006
Fecha Incoación: 15/12/2006
Matrícula: 0069-CLJ

N.º Expediente: SAT5706/2006
Denunciado: PESCAOLA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG LONJA DE PESCADERIA LOCAL N.º 16 04002 ALMERIA ALMERIA (Almería)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORI-

ZACION. TRANSPORTA PESCADO, DESDE CARBONERAS (AL) A BARCELONA. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES QUE CADUCO EL 30/09/05.
Norma Infringida: Art. 141.13 LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 05/01/2007

Matrícula: B-4546-JF

N.º Expediente: SAT5712/2006

Denunciado: EL AOUI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CORDEROS, TERNERAS Y POLLOS, DESDE TORRE PACHECO A SAN PEDRO, NO ACREDITANDO RELACION DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO (NO FACTURA, ALBARAN.). TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA 31/03/05 N.º 10876681-1 MPC-N. EXPEDIDOR: CARNICAS AZOR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: A-2405-DN

N.º Expediente: SAT5713/2006

Denunciado: MADRID SERRANO, CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE PUENTE TOCINOS N.º 0 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LIMONES CON UN PESO TOTAL DE 40000 KG, DESDE PG INDUSTRIAL DE BLANCA A CEUTI, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO NO ESTANDO AUTORIZADO PARA REALIZAR DICHO SERVICIO. NO ACREDITA TITULARIDAD DE LA CARGA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE LE HAN CARGADO MARICRI

DE CHISPI, SITA EN PG. INDUSTRIAL DE BLANCA Y DESCARGA EN CITRICO DE MURCIA (PG LOS TORRAOS, DE CEUTI). CONDUCTOR: AURELIO MARTINEZ MADRID.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: MU-1927-BP

N.º Expediente: SAT5723/2006

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ENVASES, DESDE PUERTO LUMBRERAS A TOTANA. SE INMOVILIZA. SE ADJUNTA ACTA A BOLETIN. CABEZA TRACTORA Y SEMIRREMOLQUE SON DE DISTINTO TITULAR.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: MU-0298-AJ

N.º Expediente: SAT5724/2006

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: QUEBRANTAR LA INMOVILIZACION AL COMPROBARSE A LA HORA ARRIBA CONSIGNADA, QUE EL VEHICULO RESEÑADO NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR DE LA MISMA.

Norma Infringida: Art.140.7LOTT. ART 197.7.ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 08/01/2007

Matrícula: MU-0298-AJ

N.º Expediente: SAT5755/2006

Denunciado: DINO 24 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL DE CAPUCHINOS N.º 8 piso 1 pta. B 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE CAJAS DE CIGARRILLOS, DE MURCIA A CARTAGENA (7500 CAJETILLAS EN TOTAL), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO PORTA NINGUN DISTINTIVO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT. ART 198.31 en relación con Art 197.1.9

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/09/2006

Fecha Incoación: 09/01/2007

Matrícula: 3404-FBK

N.º Expediente: SAT5762/2006

Denunciado: TRITURADOS ALBACETE, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG CANTERA CERRO DEL BUITRE N.º . 02620 CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON ALBACETE (Albacete)

Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 1114/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT. ART 197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5771/2006

Denunciado: IZQUIERDO ANCIANO, LEONARDO JESUS

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SANTA RITA III-P N.º . 30620 CAÑADA DEL TRIGO JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO DESTINATARIO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CARECIENDO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD, SEGUN ACTA 1121/06, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.21LOTT. ART 197 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10(BOE 20-10) Y ADR 1.8.3

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5794/2006

Denunciado: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALMES N.º 36 08301 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARTON, DESDE FUENTE ALAMO HASTA POZO ESTRECHO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. PRESENTA TC2 FIGURANDO COMO ASALARIADO DE GRUPO GENERALA SL (B80351431). CONDUCTOR: JOSE ROS HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2006

Fecha Incoación: 10/01/2007

Matrícula: MU-0918-CK

N.º Expediente: SAT5841/2006

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE EL BOSQUE - LEBOR BAJO N.º 0 30858 LEBOR TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA EL ACTUAL Y EL ANTERIOR. SE ADJUNTA DISCO ACTUAL NO HOMOLOGADO PARA EL TACOGRAFO DEL VEHICULO. DEBE LLEVAR DISCOS E1-57. CONDUCTOR: ALFONSO GARCIA LORCA.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2006

Fecha Incoación: 11/01/2007

Matrícula: MU-0298-AJ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6989 Adjudicación de contrato de asistencia técnica. Expediente número 2/2007.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 2/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Trabajos de Gestión Ventanilla Única de Vivienda número 3 de Cehegín.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.200,00 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 09/05/07

b) Importe de adjudicación: 49.000,00 Euros

c) Contratista: Flores Marquez, Mayra Ines

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7556 Licitación de contrato de consultoría y asistencia o servicios. Expediente número 24/2007.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 24/2007.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Información y Promoción de la Artesanía en los Centros para la Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución: En los Centros Regionales para la Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el 1 de junio de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008. No obstante, deberá reducirse en proporción a los días de ejecución no realizados.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 116.082,80 euros

5.- Garantía provisional:

0,00 euros

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/277794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

La exigida en el punto 9.1 y 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta Contratación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3º. Localidad y Código Postal: Murcia - 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, n.º 4.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- Otras informaciones:

Sin contenido

11.- Gastos de anuncio:

Será cuenta del adjudicatario.

12.- Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General,
Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7530 Anuncio de subasta de bienes. Inmueble rústico

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 24/05/2007 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.º 30019400144707, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Hernández Pérez Hermanos, S.A. con C.C.C. 300009843110, por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 11/07/2007, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción del bien embargado y valoración:

Lote único. -1/6 parte indivisa de rústica. Una tierra riego de motor, en término municipal de Alguazas, Murcia, pago denominado la Tosca, de cabida 6 tahúllas, equivalentes a 67 áreas, 8 centiáreas, que linda: Norte, las de Pilar de Mazarredo, Este, tierras de herederos de Antonio López López, Sur, más de Pilar de Mazarredo y Oeste, Joaquín Corbalán Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 252, Libro 24, Folio 20, Finca 1395.

-1/6 parte indivisa de rústica. Una tierra riego de motor, con un olivo, en término de Alguazas, Murcia, Cañada de La Tosca, de haber 3 celemines de tierra cultivada y además la vertiente inculta que le corresponde en el lado de Saliente, que ocupa igual cabida, o sea media

fanega, igual todo ello a 67 áreas y 8 centiáreas, que linda: Levante, tierra de Antonio López López, Mediodía, Tomás García Lorente y Francisco Lorente Lorente, Poniente, el mismo Francisco Lorente y Norte, Señor Conde de Heredia Spínola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 264, Libro 25, Folio 5, Finca 2182.

-1/6 PARTE INDIVISA DE RUSTICA. Tierra riego de motor, en término de Alguazas, Murcia, pago denominado Cañada de la Tosca, plantada de árboles frutales, que tiene de cabida 15 tahúllas, equivalentes a 1 hectárea 67 áreas y 70 centiáreas, que linda: Levante, con tierras del conde de Heredia Spínola, Mediodía, con tierras del Conde de Heredia Spínola y la de herederos de Francisco Jara López, Poniente, tierra de los herederos de Ramón Jara López y por el Norte con tierras de estos últimos herederos de Angel Guirao, Joaquín López Jara y Juan Saravia Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 212, Libro 21, Folio 190, Finca 2334.

-1/6 parte indivisa de rústica. Una tierra de riego de motor, en término de Alguazas, Murcia, sito de la cañada de la Tosca y Casa de Ramos, de cabida 6 tahúllas y 29 brazas, igual a 68 áreas, 34 centiáreas y 73 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Sur, otras tierras de Antonio Bravo González, Este, camino y Tomás García Lorente, y Poniente, herederos de Joaquín Corbalán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 178, Libro 17, Folio 102, Finca 2586.

-1/6 parte indivisa de rústica. Una tierra riego de motor, en término de Alguazas, Murcia, en el sitio de la Cañada de La Tosca, de cabida 1 tahúlla, 5 ochavas y 24 brazas, que linda: Este, María Barquero García, Norte y Sur, Antonio Bravo González y Poniente, el mismo Antonio Bravo González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Tomo 178, Libro 17, Folio 103, Finca 2587.

Tipo de Subasta: 507.312,00 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de Subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

7550 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de la totalidad de las aguas residuales depuradas procedentes de las E.D.A.Rs. de los complejos turísticos "La Torre Golf Resort", "El Valle-La Loma" y "Hacienda Riquelme" para riego de campos de golf y zonas verdes asociados a varias urbanizaciones propiedad del Grupo Polaris World, S.L. en los T.M. de Torre Pacheco y Murcia.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuádruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados.

Las peticiones deberán ir referidas por separado a cada una de las E.D.A.Rs. de las que se pretenda la concesión de sus aguas, y deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. No podrán contemplar (art. 105, apartado 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas. Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: mercantil Corporación de Reutilización Ecológica, S.L. (Grupo Polaris World).

Referencia: CSR 50/05

Representante: Don Daniel Valenzuela Fernández.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de zonas verdes y campos de golf de las urbanizaciones El Valle Golf Resort, S.L. (T.M. de Torre Pacheco), Mar Menor Golf Resort, S.L. (T.M. de Torre Pacheco), Hacienda Riquelme, S.L. (T.M. de Murcia), La Torre Resort Development, S.L. (T.M. de Murcia), Polaris World Sport Center, S.L. (T.M. de Murcia).

Volumen anual de agua solicitado: Totalidad de aguas depuradas en las siguientes EDARs:

A) EDAR del Complejo Urbanístico "La Torre I y II" (T.M. de Torre Pacheco): 775.000 m³/año

B) EDAR del Complejo Urbanístico "El Valle- La Loma" (Los Mtnez del Puerto, Murcia): 420.000 m³/año

C) EDAR del Complejo Urbanístico "Hacienda Riquelme" (Sucina, Murcia): 680.000 m³/año

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7588 información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 928.925 m³/año de aguas residuales procedentes de las dos EDARs propias de la urbanización proyectada en el ámbito del plan parcial "Mar Menor, Golf" y "Mar Menor II" en el T.M. de Torre Pacheco (Murcia) para riego de campos de golf, zonas verdes y jardines por una superficie total de 88,53 Has.. Habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las peticiones presentadas se exponen a continuación:

1.ª Petición:

Peticionario: Corporación de Reutilización Ecológica de Aguas, S.L.

Referencia: CSR 93/2005.

Representante: Don Daniel Valenzuela Fernández

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de campo de golf, zonas verdes y riego forestal.

Volumen máximo anual de agua: 928.925 m³ (10.496 m³/ha/año).

Superficie regable: 88,5 has. de campo de golf zonas verdes y jardines.

Lugar o paraje: E.D.A.R.s futuras urbanizaciones de "Mar Menor Golf" y "Mar Menor II".

Término municipal y provincia: Torre Pacheco (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

2.ª Petición:

Peticionario: Comunidad de Regantes Campo de Cartagena.

Referencia: CSR 93/2005.

Representante: Don Francisco Sáez Sáez.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de la cota 120.

Volumen máximo anual de agua: 928.925 m³ (81,33 m³/has/año).

Superficie regable: 11.421 has. para riego agrícola.

Lugar o paraje: E.D.A.R.s futuras urbanizaciones de "Mar Menor Golf" y "Mar Menor II".

Término municipal y provincia: Torre Pacheco (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7589 Información pública de expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 400.000 m³/año de aguas residuales procedentes de la futura EDAR de la urbanización proyectada dentro del Plan Parcial "Sector Purias 3.R.T." en el T.M. de Lorca para riego de 60 has. de campo de golf y zonas verdes. Habiéndose ya realizado los trámites previstos en los artículos 105 a 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: BLUE-LLOR S.L.

Referencia: CSR 38/2006.

Representante: Don Javier Dios Junca

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de dos campos de golf y zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 400.000 m³

Superficie regable: 60 has. riego de campo de golf y zonas verdes.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de futura urbanización del Plan Parcial "Sector Purias 3 R.T."

Término municipal y provincia: Lorca (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: No

Ocupación del dominio público hidráulico: No

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6972 N.º Autos: Dem. 1137/2006.

N.I.G.: 30016 4 0101188 /2006 01000.

N.º Autos: Dem 1137 /2006 .

N.º Ejecución: 33 /2007.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Daniel Eduardo Vélez Trejo.

Demandado/s: Volker Bernhard Gronki.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 33/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Eduardo Velez Trejo contra la empresa Volker Bernhard Gronki , sobre ordinario , se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Volker Bernhard Gronki en situación de insolvencia total por importe de 1.269 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Volker Bernhard Gronki , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Lorca

6962 Procedimiento ordinario 339/2005.

1140K

N.I.G.: 30024 1 0402079 /2005

Sobre otras materias.

De don Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García, María Dolores Caballero García.

Procurador Sr. Luis Fernando Centeno Bolívar.

Contra J.G. PIC Construcciones, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º

En Lorca a 14 de febrero de 2007.

El Sr. don Luis Miguel Jiménez Crespo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 339-2005 seguidos a instancia de Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García y Dolores Caballero García representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Centeno Bolívar y asistido por el letrado Sr. Hernández Bravo, contra J.G. PIC Construcciones, S.L. declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García y Dolores Caballero García representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Centeno Bolívar y asistido por el letrado Sr. Hernández Bravo, contra J.G. Pic Construcciones, S.L. declarado en situación procesal de rebeldía:

1.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de cesión de solar a cambio de obra futura contenido en la escritura e fecha 2 de mayo de 1997, ante el Notario Vicente Gil Olcina de Lorca, obrante en el número 876 de su Protocolo

2.- Debo acordar y acuerdo que se proceda cancelar las inscripciones operadas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca a favor de la mercantil J.G. Pic Construcciones, S.L. sobre las fincas registrales 5.326-P (antes 13642) y 5.328-P (antes 12910).

3.- Debo acordar y acuerdo que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, el pleno dominio de las fincas registrales 5.326-P (antes 13642) y 5.328P (antes 12910), descritas en el hecho primero de la demanda, a favor de Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García y Dolores Caballero García.

4.- Debo acordar y acuerdo Que se proceda a entregar a Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García y Dolores Caballero García la posesión de las tres fincas identificadas en el hecho primero de la demanda, como la, 2.ª y 3.ª

Todo ello con condena en costas a la mercantil demandada J.G. Pic Construcciones, S.L. y quedando a salvo los derechos de terceros de buena fe.

Expídase una vez firme, testimonio literal de la presente Sentencia para que sirva de título a Pedro Caballero García, Encarnación Caballero García y Dolores Caballero García.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante éste Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo. ”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a J.G. Pic Construcciones, S.L., bajo los correspondientes apercibimientos legales.

En Lorca a 9 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6974 Autos 1.084/2006.

N.I.G.: 30030 1 0501197/2006.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.084/2006.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Eira Elina Jaaskelainen Kaija Helina Saari.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes.

Contra: Esther Pérez de Siles Bris.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Murcia a 19 de abril del año 2007.

La Ilma. Sra. D.^a Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia número 360

Habiendo visto lo presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1.084/2006, a instancia de doña Kaija Helina Saari y doña Eira Elina Jaaskelainen, representadas por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes y asistidas del Letrado don Antonio Jesús Garre Izquierdo, contra doña María Esther Pérez de Siles Bris, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de doña Kaija Helina Saari y doña Eira Elina Jaaskelainen, contra doña María Esther Pérez de Siles Bris y declarando la nulidad del contrato de compraventa formalizado en escritura pública firmada el 16 de julio de 1993 ante el Notario de San Javier don Pedro Facundo Garre Navarro, número de protocolo 1.878, en la que las actrices, representadas por Jouko Saari, vendían a la demandada la finca registral número 27.847 del tomo 378, libro 290, folio 109 vuelto, del Registro de la Propiedad número 1 de los de Orihuela (Alicante) y de las posibles inscripciones registrales que se hubieran practicado en virtud de la misma, condenando además a la parte demandada al inmediato desalojo de la finca si la estuviera poseyendo, dejándola libre y a disposición de las actrices y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de M.^a Esther Pérez de Siles Bris, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia a 9 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

6955 Procedimiento número 487/2006.

Proceso N.º: 487/06.

Demandante: Miguel Ángel Valladares Lluísaca

Demandado: “A.R., Arroceros, S.L.U.” y “Construcciones Arroamarro, S.L.”

Acción: Reclamación de Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 87/06, seguido a instancia de Miguel Ángel Valladares Lluísaca, contra “A.R. Roceros, S.L.U.” y “Construcciones Arroamarro, S.L.”, sobre Reclamación de Cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto

Murcia a 27 de marzo de 2007.

Primero.— Con fecha 5 de junio de 2006 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Tres demanda presentada por Miguel Ángel Valladares Lluísaca frente a Roceros, S.L., y Construcciones y Promociones Arroa-

ro, S.L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 27 de marzo de 2007 a las 11:45 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Miguel Ángel Valladares Lluisaca de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª Itma., doña María Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrada Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido. Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "A.R., Roceros, S.L.U." y "Construcciones Arromarro S.L.U.", que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 26 de abril de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

6957 Autos 45/2007.

N.I.G.. 30030 4 0000341/2007.

N.º autos: Demanda 45/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Guillén Gil.

Demandado: Bradock Corporación Aliment, S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Guillén Gil, contra Bradock Corporación Aliment, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 45/2007, se ha acordado citar a Bradok Corporación Aliment, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2007, a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bradok Corporación Aliment, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 14 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

6958 Proceso n.º 147/07.

Demandante: Juan Jiménez Abellán.

Demandado: Logística Jumilla S.L.

Acción: Reclamación de Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 147/07, seguido a instancia de Juan Jiménez Abellán, contra "Logística Jumilla S.L.", sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto

Murcia, a 23 de abril de 2007.

Primero. Con fecha 5 de marzo de 2007 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Tres demanda presentada por Juan Jiménez Abellán frente a Logística Jumilla S.L.: siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 23 de abril de 2007 a las 11:30 horas de la mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en autos.

Razonamiento Jurídicos

Único: El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Juan Jiménez Abellán de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguiente al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma SS.ª Ilma. doña María Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Partido.

Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada "Logística Jumilla S.L.", que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 23 de abril de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

6959 Procedimiento número 496/2006.

Proceso N.º: 496/06

Demandante: Wilma Ribera de Ramos

Demandado: José Andrés Marín Arce

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 496/06, seguido a instancia de Wilma Ribera de Ramos, contra José Andrés Marín Arce, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a nueve de abril de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Wilma Ribera de Ramos frente a José Andrés Marín Arce, declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la demanda a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, conforme a lo revisto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Andrés Marín Arce, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 7 de mayo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria

De lo Social número Tres de Murcia

6960 Autos 50/07.

N.º autos: Dem. 483/2006.

N.º ejecución: 50/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Armazones Carso, S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 50/07, seguido a instancia de Abdelhadi Foughale, contra Armazones Carso, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.332,73 euros, más la cantidad de 226,56 euros, en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Armazones Carso, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 11 de mayo de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

6954 Autos 305/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 305/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pérez Soriano, contra la empresa Yecla Club de Tennis, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a la Secretaria Judicial Sra. D.^a Concepción Montesinos García.

En Murcia a 10 de mayo de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes de los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n. (Palacio de Justicia), el día 20 de junio de 2007, a las once treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba

de que intenten valerse, así como todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Yecla Club de Tennis, expido y firmo la presente en Murcia a 10 de mayo de 2007 para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6956 Autos 253/07 JC.

N.º autos: 253/07 JC.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Martínez Pérez.

Demandado: Talleres Paco Garrigós, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Martínez Pérez, contra Talleres Paco Garrigós, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 253/07, se ha acordado citar a Talleres Paco Garrigós, S.L. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Talleres Paco Garrigós, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

6980 Autos 424/2006.

N.I.U.: 30035 2 0301932/2006.

Juicio de faltas 424/2006.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Eva García Colina.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 424/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Debo condenar y condeno a Adil Harti, como autor responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal a la pena de localización permanente de cinco días en domicilio distinto al de la víctima y el pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva García Colina, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en San Javier a 14 de mayo de 2007.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6952 Autos 299/2006.

N.I.G.: 30035 1 0302531/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 299/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Almagro Sánchez.

Procuradora: Josefa Garcerán Martínez.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 299/2006, a instancia de Pedro Almagro Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: Trozo de terreno de secano sito en el paraje El Hondo, en término municipal de San Javier, en forma triangular. Tiene una superficie de seiscientos sesenta y siete (667) metros cuadrados. Linda: Norte, la mercantil Los Garranchos, S.L.; Sur, parcela 09016, polígono 2, paraje Taibilla El Hondo; Este, parcela 09016, polígono 2, paraje Taibilla El Hondo, y Oeste, Antonia Meroño Ros.

Rústica: Trozo de terreno de secano sito en el paraje El Hondo, en término municipal de San Javier. Tiene una superficie de mil setecientos setenta y una (1.771) metros cuadrados. Linda: Norte, la mercantil Los Garranchos, S.L.; Sur, Ginés Meroño Ros; Este, parcela 09015, polígono 2, Camino El Hondo, y Oeste, Antonia Meroño Ros.

Título: Herencia al fallecimiento de los padres del propietario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 23 de abril de 2007.—La Secretaria, María José Carmona Valero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6982 Aprobación de las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2007

Habiendo sido aprobadas las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, quedan expuestas al público por el plazo de 30 días en el que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 16 de julio al día 16 de noviembre de 2007, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de los recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte, que transcurrido el plazo del periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 8 de mayo de 2007.—El Alcalde presidente, Juan Ramírez Soto.

Blanca

7584 Plan Parcial que afecta al “Sector URBS-6 (La Serreta) Monteclaro.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2007, se somete a información pública el Plan Parcial que afecta al “Sector URBS-6 (La Serreta) Monteclaro”, que desarrolla el Plan General Municipal de Ordenación de este Municipio. Durante el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140 del Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Blanca, 17 de mayo de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

6964 Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 10 de mayo de 2007, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VAC.	DENOMINACIÓN	S. SELEC.
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
	ADMINISTRATIVO	1	Administrativo	Concurso Oposición
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Aux. Administrativo	Concurso Oposición
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
	SERVICIOS ESPECIALES: OFICIOS			
	PEÓN DE OFICIOS	2	Peón de Oficios	Oposición
	ELECTRICISTA	1	Electricista	Concurso-Oposición
	TECNICO MEDIO			
	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	Ingeniero Técnico Industrial	Oposición
	POLICIA LOCAL			
	CABO POLICIA LOCAL	2	Cabo Policía Local	Promoción Interna
	AGENTE POLICIA LOCAL	4	Agente Policía Local	Oposición Libre
	AGENTE POLICIA LOCAL	1	Agente Policía Local	Concurso (movilidad)

Bullas, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde.

Campos del Río

7559 Convenio Urbanístico.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y Rural Residencial La Capitana SL, para la modificación de Normas Subsidiarias Municipales y el posterior desarrollo urbanístico en el

paraje "La Capitana", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2006. El referido convenio se mantiene en régimen de consulta pública.

En Campos del Río a 16 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González

Cartagena

7531 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 10 de la Unidad de Actuación E-1 del PERI de La Puebla.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana 10 de la Unidad de Actuación E- 1 del PERI de La Puebla, presentado por doña Encarnación Fernández Sánchez.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

6946 Aprobando inicialmente el Estudio de Detalles en el Plan Parcial Polígono Industrial "Los Prados".

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), mediante Resolución n.º 63/07 de fecha 27-04-07, ha resuelto aprobar inicialmente el «Estudio de Detalles en el Plan Parcial Polígono Industrial "Los Prados"».

También acordó someter el Plan a información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional.

Durante el plazo señalado cualquier persona o entidad interesada podrá conocer y examinar la documenta-

ción integrante del citado Plan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cieza (Oficina Técnica), durante el horario de oficina, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Cieza, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

6966 Aprobando inicialmente el Plan especial de saneamiento para desarrollar el proyecto de obras de sistemas generales de infraestructuras de los sectores de la zona Norte del casco urbano.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente el Plan especial de saneamiento para desarrollar el proyecto de obras de sistemas generales de infraestructuras de los sectores de la zona Norte del casco urbano de Fuente Álamo, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Librilla

6985 Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 29 de enero de 2007, de aprobación de la modificación

de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

“Artículo 7.3 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Saneamiento (mínimo 10 m³/ab/mes): 0,1577 €/m³/bim.

Librilla, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorquí

6949 Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial “Sector Este Carretera de Archena II”.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 08-05-07 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial “Sector Este Carretera de Archena II” de las NN.SS. de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 9 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

7180 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 5/2007 Obras Varias.

Objeto del contrato: Obras.

Descripción del objeto: Balizamiento y equipamiento de playas en el t.m. de Mazarrón.

Lugar de ejecución: Playas del t.m. de Mazarrón.

Plazo de ejecución: 40 días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 89.617'80 € IVA incluido.

Garantía provisional: 1.792'36 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 1.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26 fax: 968 59.92.15.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 3.ª planta, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia las cláusulas III.2.1, III. 2.2. y III. 2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrará el Concurso.

Apertura de las ofertas. Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 8 – 2.ª planta, en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 300 €.)

Mazarrón, a 30 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Pliego

6991 Aprobación definitiva del Presupuesto 2007, plantilla y relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego para el año 2007, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	639.432,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.006,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	674.133,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.326.964,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.006,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.643.512,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.981,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	24,00
TOTAL		6.967.089,50

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.351.246,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.090.553,36
3	GASTOS FINANCIEROS	1.802,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.253,35
6	INVERSIONES REALES	4.176.661,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	171.147,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.202,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.222,75
TOTAL		6.967.089,50

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO

A) Funcionarios de Carrera:

Con Habilitación de Carácter Nacional:

- Secretario-Interventor: 1.

- Escala de Administración General:

- Subescala administrativa, 3, dos vacantes y otra cubierta en propiedad.

- Subescala Administrativa, Arquitecto Técnico, 1, vacante.

- Subescala auxiliar, 4, dos cubiertas en propiedad, una cubierta en régimen de interino y otra vacante.

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Clase Policía Local, Cabo Policía Local, 1, una cubierta en propiedad.

- Clase Policía Local, 5, 2 cubierta en propiedad y 3 vacantes.

- Clase Auxiliar Policía Local, 2, cubiertas en propiedad.

- Clase Cometidos Especiales, 2, una cubierta en propiedad y otra vacante.

- Clase Cometidos Especiales -limpiadoras-, 3 vacantes.

-

B) Personal Laboral:

Fijo:

- Arquitecto Técnico, 1.

- Operarios Cometidos varios: 1.

- Limpiadoras, 3, media jornada.

Eventual:

- Operarios Cometidos Varios, 1, obra o servicio.

- Agente de Desarrollo Local, 2, obra o servicio.

- Auxiliar Administrativo, 1, obra o servicio.

- Limpiadoras, 1, media jornada.

- Auxiliares de Hogar, 6, media jornada.

- Informadora Juvenil, 1, jornada parcial.

- Técnico/a Igualdad, 1, jornada parcial.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley anteriormente citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pliego, 23 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Torre Pacheco

6950 Resolución de 4 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1.995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de cuatro de mayo de 2007, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, y una vez aprobadas las prácticas se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a don José Mercader Saura, con D.N.I. n.º 74.357.357-J, Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase la Policía Local, Categoría: Oficial; Nivel de Complemento de Destino 26, Complemento Específico: 2.090 puntos.

La fecha de toma de posesión es, 09-05-2007.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7596 Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23-05-2007 ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Sánchez-Solé Rosique; Proyecto de Electrificación redactado por el Sr. Ingeniero Industrial don José Vicente Pizarro Pérez, y proyectos de E.D.A.R. y de conexiones de abastecimiento de agua potable, presentados por don Daniel Valenzuela Fernández en representación de la mercantil Mar Menor Golf Resort, S.L., correspondientes al Plan Parcial Residencial Mar Menor II, Paraje Las Conquetas, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre-Pacheco, 23 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7016 Presupuestos y previsión de ingresos y gastos.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 17 de mayo de 2007, el expediente relativo a:

- Presupuesto municipal de la propia entidad para 2007.

- Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 2007.

- Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 2007.

- Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 2007.

- Estado de previsión de ingresos y gastos de Radio Municipal de Torre-Pacheco, S.L, para 2007.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El expediente de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 2007, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se consideran definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco, 18 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

6965 Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Educador Social, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 8 de febrero de 2007, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la misma.

Concediendo un plazo de 10 días a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 1.461 de fecha 02/05/07.

Primero.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, que queda expuesta en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

Segundo.- Los no admitidos disponen de un plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme al artículo 71, de la Ley 30/1992.

Tercero.- En caso de no existir reclamaciones, la presente Resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En Totana a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Cieza

6973 Convocatoria a junta general ordinaria.

Estimado Regante o Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la junta general ordinaria, que celebrará esta Comunidad de Regantes y sus Zonas I y II, el próximo día 4 de junio de 2007 (lunes), a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de Cajamurcia, O.P., sita en C/Padre Salmerón-Esquina Paseo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Presentación de las memorias de actividades y Obras de Modernización (3.ª Fase); así como de las cuentas del ejercicio económico 2006, para su aprobación si procede.

Punto tercero: Presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2007. Así como fijar el importe de las derramas y fecha de pago. También fijar el precio del m³ de agua.

Punto cuarto: Aceptación del punto 3.º de la "Orden" de la Consejería de Agricultura y Agua de fecha 08-06-2006 (Expte. 234/04) y prorrogada el 27-04-2007, a efecto de poder acogerse a las ayudas establecidas en la Orden Reguladora de 30-05-2003 sobre Modernización de Regadíos.

Punto quinto: Autorizar al Presidente de la Comunidad para solicitar las ayudas económicas de la III Fase y representación ante los Organismos competentes.

Punto sexto: Nombramiento de un vocal titular y dos suplentes de los órganos de Gobierno de la Comunidad.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 14 de mayo de 2007.—El Presidente de la Comunidad, Juan Molina Ortiz.

Extravío de Título

6968 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña María Teresa Grau Figueras.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 3 de mayo de 2007.—La Interesada.

Universidad Politécnica de Cartagena

6975 Resolución del órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-08/06, referido al Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía Iónica.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- Número de Expediente: CO-08/06

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministros
- Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un Sistema de Cromatografía Iónica.
- Lote: No existe división por lotes.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM el 17/01/07 n.º de boletín 13.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 91.000 € IVA Incluido. Financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria Infraestructura Científico-Tecnológica 2005-2006.

5. Adjudicación.

a. Fecha: 24/04/07.

b. Contratista: Gomensoro, S.A.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 90.306 €, financiado con fondos FEDER del Ministerio de Educación y Ciencia de la Convocatoria Infraestructura Científico-Tecnológica 2005-2006.

Cartagena a 14 de mayo de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.

5. Adjudicación.

a. Fecha: 05/03/07.

b. Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 545.606,87 €

Cartagena a 9 de mayo de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.

Universidad Politécnica de Cartagena

6976 Resolución del órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número SU-01/07, referido a la Ejecución de la V Fase de la Obra del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación del Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b. Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.

c. Número de Expediente: SU-01/07

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Obra.

b. Descripción del objeto: Ejecución de la V Fase de la Obra del Proyecto de Rehabilitación y Adecuación del Edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

c. Lote:

d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM el 23/01/07 n.º de boletín 18.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 557.025,91 €. Financiado con Fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Universidad de Murcia

6977 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2007/16/SU-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2007/16/SU-N

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Equipo digital de producción en blanco y negro de alta velocidad y gran formato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

c) Forma: Negociado

4. Presupuesto base de licitación.

308.526,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14/3/2007

b) Contratista: Xerox España, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 308.526,00 euros.

Murcia, 30 de abril de 2007.—El Rector, P.D.(Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.